



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

**MEMORANDO**

CÓDIGO: GD-FR-018-V3

<b>Para</b>	Dr. ANDRES ESCOBAR URIBE Gerente General Empresa Metro de Bogotá S.A.	<b>Consecutivo</b>  METRO DE BOGOTA S.A. FECHA: 2019-12-10 16:54:41 SDQS: FOLIOS: 87  Asunto: Evaluacion a la Implement Anexos: Informe de evaluacion Decre Dep: Oficina de Control Interno RAD: OCI-MEM19-0110
<b>De</b>	JULIAN DAVID PÉREZ RÍOS Jefe Oficina de Control Interno	
<b>Asunto</b>	Evaluación a la implementación de las disposiciones establecidas en el Decreto 371 de 2010 y Circular N°004 de 2019 DAFP	

Respetado Dr. Escobar,

En ejercicio del rol de seguimiento y evaluación establecido para la Oficina de Control Interno mediante el artículo 17 Del Decreto 648 de 2017, dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoria para la vigencia 2019 y en concordancia con lo establecido en el Decreto 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital", así como la Circular N°004 de 2019 emitida por el DAFP con asunto "Aplicación Ley 581 de 2000 – Ley de Cuotas/Vigilancia Preventiva"; con toda atención pongo en su conocimiento el resultado de la evaluación realizada, adjunta al presente.

El resultado fue puesto en conocimiento de los procesos internos relacionados previo a su oficialización e incluye las observaciones expuestas por los mismos.

Con todo comedimiento se solicita la formulación del respectivo plan de mejoramiento interno con el fin de subsanar las causas que dieron origen a los hallazgos identificados, cuyos lineamientos se pueden consultaren el Sistema Integrado de Gestión/ Proceso Evaluación y Mejora de la Gestión/ Procedimiento Evaluación y - Mejora de la Gestión/ Procedimiento Mejora Corporativa-V4 (EM-PR-005).

Cordialmente,



**JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS**  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe de evaluación Decreto 371 de 2010 y Circular N°004 de 2019  
 Con copia: Dra. Sandra María Saavedra Mogollón -Gerente de Contratación,  
 Dra. Xiomara Torrado Bonilla \_ Gerente de Comunicaciones y Ciudadanía  
 Dr. Carlos Humberto Moreno Bermúdez- Gerente Administrativo y Financiero  
 Dr. Andrés Ricardo Quevedo Caro -Gerente de Riesgos Y Seguridad  
 Dr. Manolo Montoya Merino – Gerente de Estructuración Financiera  
 Dr. Norman Eduardo Ortiz – Gerente de Desarrollo Inmobiliario  
 Dr. Juan Pablo Restrepo C. – Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)  
 Proyectó: Julián David Pérez Ríos



Carrera 9 No. 76-49 Piso 3  
Bogotá, Colombia  
Código Postal: 110231  
Tel: (+571) 5 553333  
www.metrodebogota.gov.co  
Infolínea 195

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

**PROCESO(S):**

Gestión Contractual (GC) , Comunicación Corporativa (CC), Gestión de PQR'S (GP), Gestión Social (GS), Gestión Adquisición Predial (AP), Planeación de Proyectos (PP), Gestión de Personas (TH), Gestión Administrativa y Logística (AL), Gestión Financiera (GF), Gestión Legal (GL), Planeación Estratégica (PE), Gestión de Riesgos (GR).

**EQUIPO AUDITOR:**

Julián David Pérez Ríos – Jefe Oficina de Control Interno  
 John Alejandro Salamanca Ávila – Profesional Grado 2  
 Juan Sebastián Jiménez Castro – Profesional Grado 2  
 Héctor Leonardo López Ávila – Profesional Contratista

**OBJETIVO(S):**

Realizar la evaluación y seguimiento al cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables a la Empresa Metro de Bogotá contenidas en el Decreto 371 de 2010 en materia de participación y control social, atención al ciudadano, sistemas de información y PQRS, procesos contractuales y sistema de control interno; así como los lineamientos en materia de reporte de aplicación de la Ley 581 de 2000 (Ley de cuotas) según la Circular N°004 de 2019 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

**ALCANCE:**

Del 30 de junio de 2018 al 31 de julio de 2019, inclusive.

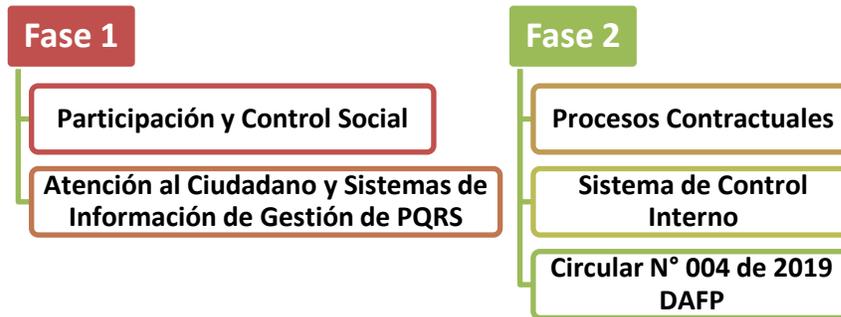
**CRITERIOS:**

1. [Decreto 371 de 2010](#) "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital"
2. [Circular N°004 de 2019 emitida por el DAFP "Aplicación Ley 581 de 2000 – Ley de Cuotas/Vigilancia Preventiva"](#)
3. Documentación del SIG asociada con las disposiciones normativas del Decreto 371 de 2010.

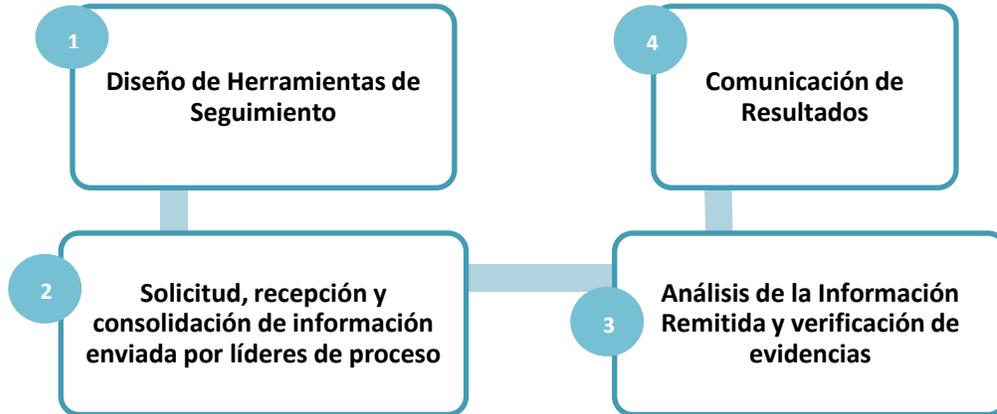
**METODOLOGÍA:**

El ejercicio de evaluación y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 371 de 2010 y Circular N°004 de 2019 emitida por el DAFP, se realizó conforme las siguientes dos fases:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	



Las fases 1 y 2 del presente seguimiento, se realizó llevando a cabo el siguiente conjunto de actividades:



Respecto a la solicitud de información insumo para el presente informe realizada por la Oficina de Control Interno, se evidenció la siguiente relación de envío de respuestas:

Dependencia	Plazo Envío Fase 1 – Dec. 371	Envío Fase 1 – Dec. 371	Plazo Envío Fase 2 – Dec. 371	Envío Fase 2 – Dec. 371
Gerencia Administrativa y Financiera	27/08/2019	03/09/2019	03/09/2019	03/09/2019
Gerencia de Contratación	27/08/2019	27/08/2019	10/09/2019	10/09/2019 <sup>1</sup>
Gerencia de Riesgos y Seguridad	27/08/2019	N/A	03/09/2019	No Reportó
Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía	27/08/2019	27/08/2019	03/09/2019	02/09/2019

<sup>1</sup> En correo electrónico del día 30 de agosto de 2019 la Gerencia de Contratación solicitó ampliación de las fechas propuestas, a lo cual la Oficina de Control Interno acogió como nueva fecha propuesta de límite de entrega de información el 10 de septiembre de 2019.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

## **RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:**

Considerando que el ejercicio de evaluación a las disposiciones contenidas en el Decreto 371 de 2010 se realizó de forma desagregada según las fases 1 y 2 presentadas en el anterior apartado, conforme a los recursos disponibles en la Oficina de Control Interno. A continuación se presentan los resultados de la auditoría según los criterios de evaluación contenidos en cada fase:

### **FASE 1**

#### **1. PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL**

Los criterios establecidos y objeto de evaluación relacionados con la participación y control social se encuentran enmarcados en los seis (6) numerales del artículo 4° del Decreto 371 de 2010.

##### **1.1. Promoción de la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual**

En verificación realizada al numeral 1 del artículo 4° del Decreto 371 de 2010 se evidenció que, en cuanto a mecanismos de respuesta al ejercicio de Control Social Ciudadano (Sugerencias, solicitudes, peticiones, planes de mejoramiento), la Gerencia de Comunicación y Ciudadanía informó que *"La EMB a través de la Subgerencia de gestión del Suelo en el ejercicio de control social brinda atención personalizada, virtual, telefónica a cada una de las personas interesadas en el proyecto"*.

Al respecto, se verificó en el numeral ii)-consulta- del título ejes de participación de la política de participación ciudadana para el proyecto primera línea del metro de Bogotá código GS-DR-005 versión 1 del 21 de agosto de 2019, que aunque excede el alcance temporal del presente informe, se encuentra establecido que *"la consulta con los ciudadanos es fundamental en las diferentes etapas, tanto para la identificación de impactos y opiniones ciudadanas como para la implementación de las respectivas medidas de manejo a desarrollar. Igualmente, una consulta mejora los canales de comunicación y atención con la ciudadanía"*.

Se identificó como estrategia orientada al fortalecimiento de los mecanismos de respuesta al ejercicio de participación ciudadana y control social en la EMB, la estrategia N° 1.- Programa de información y participación de los grupos de interés- cuyo objetivo según la referida política, es *"Establecer canales de comunicación que les permitan a los grupos de interés de las áreas de influencia directa y de intervención, estar informados y participar en las actividades que se llevarán a cabo con oportunidad del proyecto"*

En cuanto a mecanismos para facilitar y permitir a la ciudadanía la vigilancia y control a los contratos celebrados por la EMB, se informó por parte de la Gerencia de Contratación que *"En el "Proyecto de Pliego de Condiciones" y "Pliego de Condiciones Definitivo" de los procesos de selección adelantados durante el año 2019, bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso de Mérito y Selección Abreviada; la Empresa Metro de Bogotá, ha incorporado un ítem denominado "COMPROMISO ANTICORRUPCON", a través del cual se invita a los interesados que en el evento*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “*Lucha contra la Corrupción*”.

A modo de ejemplo, se evidenció en el marco del proceso de contratación GEEF-SA-001-2019 (Encargo Fiduciario), la suscripción por parte del representante legal del oferente FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. de fecha 15 de marzo de 2019 del documento "*Compromiso Anticorrupción*". Adicionalmente, en el proceso de licitación GRS-LP-004-2018 (Seguros), se observó documento anexo N°4-Compromiso Anticorrupción- de fecha "*mes de enero*" suscrito por el representante legal del oferente HDI seguros.

Respecto a los procesos de mínima cuantía, en los cuales según la Gerencia de Contratación "*se ha establecido el ítem denominado lucha contra la corrupción*" se evidenció en el marco del proceso de mínima cuantía código GAF-MC-005-2019 (Mantenimiento preventivo y correctivo para los bienes inmuebles), "*documento anticorrupción*" de fecha 20 de mayo de 2019 suscrito por el representante legal del oferente SIAV Gestión SAS.

En materia de implementación de mecanismos para permitir a asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, la denuncia ante las autoridades competentes de actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal; se evidenció la creación del Mecanismo de Denuncia de Alto Nivel (MDAN).

Según el documento protocolo para la implementación del Mecanismo de Denuncia de Alto Nivel (MDAN) código GL-DR-005 versión 1 del 14 de diciembre de 2018, este tiene como propósito "*promover la integridad y transparencia del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá (...) estará diseñado para permitir el análisis rápido de denuncias relacionadas con hechos de corrupción, que genere alertas tempranas y una respuesta pragmática y transparente por parte del gobierno.*". Adicionalmente, se verificó procedimiento interno de reporte de denuncias de la Empresa Metro de Bogotá S.A código PE-PR-009 versión 1 del 8 de agosto de 2019 cuyo objetivo según el numeral 1. Es "*adoptar un canal interno de denuncia que sea eficaz, ágil y que proteja a los denunciantes de actos de fraude, corrupción, falta a la ética o de conductas ilegales*".

Por otro lado, se observó que en el numeral 2-necesidad del protocolo para la implementación del MDAN en la PLMB- de la directriz Protocolo para la Implementación del Mecanismo de Denuncia de Alto Nivel (MDAN) código GL-DR-005 versión 1 del 14 de diciembre de 2018, se indicó que "*La EMB tiene el interés de implementar las mejores prácticas en materia de transparencia (...)*" citando como cuarta estrategia del MDAN "*la promoción de la integridad y la cultura de la legalidad en el Estado y la sociedad*".

Una vez revisado el documento Manual de Contratación y Supervisión código GC-MN-001 versión 2 del 23 de abril de 2019, se evidenció que en el numeral 4-generalidades- se indicó que "*para la contratación y compra de bienes se basa en lo dispuesto para estos efectos en la Constitución Política, el Estatuto de Contratación Pública, el Estatuto Anticorrupción (...) entre otros*".

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Al respecto, el artículo 66° de la [Ley 80 de 1993](#) "Estatuto de Contratación Pública" precisa que todo contrato celebrado por las entidades públicas estará sujeto a control y vigilancia de los ciudadanos. Así mismo, se evidenció que en el literal i) del numeral 11-prácticas anticorrupción en los procesos contractuales de la EMB- del referido manual se establece como una de las estrategias para prevenir la corrupción y controlar la efectividad de la gestión contractual que "se realiza la convocatoria a ciudadanos, empresarios, expertos, organismos de control para que tengan la oportunidad de expresar sus opiniones y recomendaciones sobre los procesos."

Adicionalmente, según información suministrada por la Gerencia de Contratación "Las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común y en general los ciudadanos que acuden a la entidad tiene a su disposición diferentes canales de contacto con la que podrán realizar sus consultas, solicitudes de información, peticiones, así como interponer todo tipo de quejas, sugerencias, felicitaciones y reclamos".

Sobre el particular, los canales con que cuenta la EMB para la recepción de este tipo de información son:

- a. Canal Telefónico: Al teléfono 5553333
- b. Canal Presencial: Atención en la sede del Metro de Bogotá ubicada en la Carrera 9 No. 76-49 Piso 3-4, en el horario de 9:00A.M. a 5:00P.M.
- c. Canal Virtual: A través del correo electrónico institucional [contactenos@metrodebogota.gov.co](mailto:contactenos@metrodebogota.gov.co)
- d. Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS Bogotá Te Escucha: Al cual se puede acceder desde la página web [www.metrodebogota.gov.co](http://www.metrodebogota.gov.co) o en la página [www.bogota.gov.co/sdqs](http://www.bogota.gov.co/sdqs).

Respecto a la forma en cómo se gestiona el suministro de la documentación e información relacionada a la gestión contractual por parte de personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia, se informó por parte de la Gerencia de Contratación citando el procedimiento para la atención a la ciudadanía código GP-PR-001 versión 3 del 2 de octubre de 2019 que "(...) La Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, bajo el lineamiento de la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía es la responsable de la gestión de la atención al ciudadano en los diferentes canales destinados para tal fin, así como de garantizar la calidad de su experiencia de servicio (...)".

Frente a los sistemas y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual que ha establecido y llevado a cabo la EMB, según información suministrada por la Gerencia de Contratación "La Empresa Metro de Bogotá S.A., ha garantizado, facilitado y promovido en los procesos de contratación que ha adelantado, la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual, a través de la conformación de veeduría ciudadanas, la participación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y del MDAN".

De lo anterior, a manera de ejemplo, se evidenció documento de Comunicación de Aceptación de la Oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° GAF-MC-002-2019 del 3 de abril de 2019, en

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

el cual en la cláusula Vigésima Cuarta-Régimen Jurídico del Contrato- se precisa que *"el contrato suscrito se regirá por el estatuto general de contratación vigente y su decretos reglamentarios, estatuto anticorrupción, las leyes de presupuesto, y en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes, que rijan o lleguen a regir (...) y las disposiciones que en esta materia expida la alcaldía mayor de Bogotá."*

## 1.2. Diseño e implementación de Mecanismos para que los Ciudadanos Realicen Control Social

En desarrollo de la verificación del cumplimiento del numeral 2 del artículo 4° del Decreto 371 de 2010, se evidenció que la EMB cuenta con la Política de Participación Ciudadana Para el Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá código GS-DR-005 versión 1 del 21 de agosto de 2019, en la cual en el título de generalidades, se precisa que *"la Empresa Metro de Bogotá S.A propicia escenarios de encuentro con sus grupos de interés, algunos en el marco de la Gestión Social y la Participación Ciudadana, otros en el marco del cumplimiento de las disposiciones legales vigente"* (sic).

En el referido título de generalidades se define que *"la estrategia vincula (..) las organizaciones sociales locales mediante líderes, representantes de Juntas de Acción Comunal y Veedurías Ciudadanas"*.

## 1.3. Audiencias públicas y Rendición de Cuentas

Respecto al cumplimiento del numeral 3 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía informó que *"No se desarrollaron actividades en este periodo."*, las cuales según el referido numeral, hace referencia *"a realizar audiencias públicas, principalmente en aquellos proyectos que impacten de manera significativa derechos colectivos o cuando un grupo representativo de ciudadanos así lo solicite."*

## 1.4. Promover la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social

Frente al cumplimiento del numeral 4 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía informó que *"No se desarrollaron actividades en este periodo."*

## 1.5. Documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica

Se informó por parte de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía que *"La EMB realizo reuniones en 5 de las casas de la igualdad de oportunidades del Distrito, en las cuales se socializaron temas del proyecto de la PLMB en cada una de sus fases."*

Sobre el particular, se evidenció la siguiente información según la verificación de listados de asistencia documentados:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Fecha	Lugar	Temática
15 de Julio de 2019	Antonio Nariño	Socialización Proyecto PLMB
16 de Julio de 2019	Teusaquillo	Socialización Proyecto PLMB
24 de Julio de 2019	Bosa	Socialización Proyecto PLMB
24 de Julio de 2019	Chapinero	Socialización Proyecto PLMB
26 de julio de 2019	Puente Aranda	Presentación General PLMB

No obstante, no se presentó evidencia de la documentación de las intervenciones ciudadanas, lo cual no permite contar con una memoria histórica que facilite hacer seguimiento a las mismas y determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión, según lo establecido en el numeral 5 del artículo 4° del [Decreto 371 de 2010](#).

### 1.6. La realización de los ejercicios de rendición de cuentas

Frente a la realización de ejercicios de rendición de cuentas, se evidenció documento titulado como sistematización del espacio de diálogo ciudadano y/o audiencia pública realizada en el marco del proceso de rendición de cuentas del Sector movilidad de fecha 26 de febrero de 2019, en el cual en el numeral IV se presentan las inquietudes, observaciones o propuestas señaladas por los ciudadanos durante el espacio de diálogo ciudadano.

No obstante, no se suministró evidencia de la realización de rendiciones de cuentas entre la Empresa Metro de Bogotá y los ciudadanos interesados en el proyecto PLMB y sobre los avances y desafíos de la gestión realizada por la entidad. Al respecto, mediante comunicación con radicado EXT19-0000323 del 15 de febrero de 2019 la Veeduría Distrital precisó que, *"la rendición de cuentas es un proceso permanente de interacción entre la administración pública y los ciudadanos sobre los avances y desafíos de la gestión pública distrital. Así, la rendición de cuentas es un ejercicio que no inicia ni finaliza con la audiencia pública de la Alcaldía Mayor y por tanto es fundamental la inclusión de lineamientos emitidos por la Veeduría distrital dentro del conjunto de actividades que conforman la estrategia general de rendición de cuentas de los sectores y sus entidades".* (Subraya propia)

## 2. ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DE PQRS

Los criterios objeto de evaluación asociados a la atención al ciudadano, sistemas de información y PQRS se encuentran definidos en el artículo 3° del Decreto 371 de 2010.

### 2.1. Atención de los ciudadanos con calidez y amabilidad y el suministro de respuestas de fondo, coherentes con el objeto de la petición y dentro de los plazos legales.

En desarrollo de la verificación de este criterio y con relación a si el equipo de atención a la ciudadanía ha recibido capacitaciones en temas relacionados con el trato con calidez, se presentó listado de asistencia de fecha 20 de junio de 2019 de reunión cuyo objetivo registrado es "Atención al ciudadano".

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Así mismo, se evidenció presentación titulada "*Gerencia del Servicio y Política Pública Distrital de Servicio al Ciudadano Decreto 197 de 2014*" rotulada con los logos de la Veeduría Distrital, en la cual en el punto III.-La comunicación elemento clave en el servicios- se presentaron recomendaciones para la amabilidad en el servicio a la ciudadanía.

De manera complementaria, se evidenció certificado de participación en curso virtual de capacitación sobre el servicio al ciudadano con una intensidad horaria de 40 horas de fecha 18 de junio de 2019 emitido por la Veeduría Distrital a una integrante del equipo de atención a la ciudadanía de la EMB.

Respecto a si se han realizado encuestas de satisfacción al usuario en la EMB, se evidenció archivo Excel denominado "*ID8 TABULACIÓN ENCUESTAS*" en el cual se encuentran datos sobre la calificación realizada por ciudadanos respecto a los siguientes aspectos durante el periodo junio de 2018 a Julio de 2019:

- a. Si la EMB atendió el trámite de manera satisfactoria al ciudadano
- b. Señalización interna y externa, comodidad, orden, limpieza y cantidad de ventanillas/módulos del punto de atención de la EMB.
- c. Presentación personal, actitud de servicio, conocimiento del tema y lenguaje claro y sencillo sobre el funcionario que atendió al ciudadano.
- d. Rapidez y cumplimiento con los tiempos de atención, asesoría e información recibida, importancia dada a su solicitud y servicio recibido.

Frente a la realización de mediciones de calidez y amabilidad en la atención al ciudadano, se informó por parte de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía que "*a la fecha no se han realizado*". Así mismo, en cuanto a la existencia de reconocimientos que den muestra del buen trato, amabilidad y/o calidad de la gestión de los funcionarios de atención al ciudadano, se informó por parte de la referida Gerencia que "*a la fecha no existen*".

Ahora bien, respecto al suministro de respuestas de fondo, coherentes con el objeto de la petición y dentro de los plazos legales, nos remitimos a las recomendaciones, observaciones y hallazgos emitidas por esta Oficina en el informe de evaluación y seguimiento con radicado GGE-OCI-ME-2019-0007 del 07 de febrero de 2019 "*Seguimiento a la atención de quejas, sugerencias y reclamos 2018-II*" y GGE-OCI-ME-2019-0067 del 02 de septiembre de 2019 "*Seguimiento a la atención de quejas y reclamos 2019-I Semestre*"; donde se observó que, para las respectivas muestras seleccionadas, durante el II semestre de 2018 se respondieron siete (7) peticiones de manera parcial equivalente al 11.7% de la muestra seleccionada (60 PQRS), mientras que para el I semestre de 2019, se presentó una petición equivalente al 1% de la muestra seleccionada (106 PQRS) , es decir, la respuesta no atendió el requerimiento en correspondencia a lo solicitado.

Al respecto se evidenció una disminución del 10.7%, en cuanto a la emisión de respuestas que no atendían de fondo y/o de manera completa los requerimientos formulados, entre el II semestre de 2018 y el I semestre de 2019.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

En relación con el cumplimiento de los plazos legales, se observó, para las respectivas muestras verificadas, que durante el II semestre de 2018 se respondieron dos (2) peticiones fuera de los términos establecidos, las cuales equivalen al 3% de la muestra seleccionada (60 PQRS), mientras que para el I semestre de 2019, se presentaron treinta y una (31) peticiones con respuesta extemporánea, equivalente al 28% de la muestra seleccionada (106 PQRS), es decir, la respuesta estuvo fuera de los tiempos establecidos legalmente.

De acuerdo con lo anterior, se puede concluir que se presentó un incremento del 25% al pasar del 3% al 28% entre el II semestre de 2018 y I semestre de 2019, en respuestas que excedían los términos según los referentes normativos en el tema.

## 2.2. Reconocimiento dentro de la entidad del proceso misional de quejas, reclamos y solicitudes.

En la EMB según el modelo de operación institucional código PE-DR-002 versión 3 del 31 de diciembre de 2018, se cuenta con el proceso de Gestión de PQR'S (GP), que según el referido modelo hace parte de la tipología de procesos de Seguimiento, evaluación y control. Según el numeral 2-interacción de los procesos- del documento modelo de operación institucional código PE-DR-002 versión 3 del 31 de diciembre de 2018, los procesos de seguimiento, evaluación y control *“permiten evaluar y controlar diferentes aspectos de la gestión interna de la entidad, aplicables a los demás niveles de procesos anteriormente identificados. A partir de los resultados obtenidos de la ejecución de estos procesos, se toman las acciones necesarias para el mejoramiento continuo de la entidad”*.

Según el referido documento, el proceso de Gestión de PQR'S tiene como propósito *“atender las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de la ciudadanía en general y de comunidades o entidades externas a la EMB, que solicitan información sobre el proyecto o sobre los servicios que ofrece la misma para de esta manera fortalecer la oferta de valor a los diferentes grupos sociales objetivos”*.

De conformidad con la caracterización del proceso de Gestión de PQRS código GP-CP-001 versión 1 del 1 de junio de 2018, el alcance de este proceso *“inicia con la recepción de la petición, queja, reclamo y sugerencia, abarca todas las actividades encaminadas a gestionar el trámite de la misma dentro de cada una de las áreas o dependencias de la EMB y termina con la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora correspondientes según corresponda”*. El referido documento, establece que el líder del proceso de Gestión de PQRS es el Gerente de Comunicaciones y Ciudadanía.

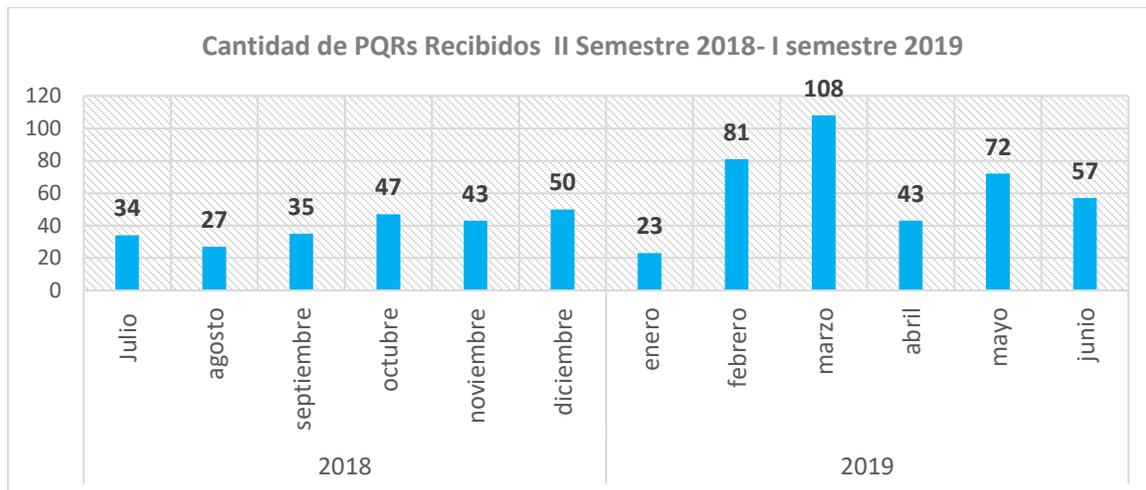
De conformidad con lo anterior, se precisa que la responsabilidad por la respuesta oportuna, con calidad y calidez a los requerimientos de la ciudadanía recae en todos los funcionarios, servidores públicos y/o contratistas que hacen parte de los equipos de trabajo de la EMB, en tanto las respectivas solicitudes traten los temas inherentes a sus funciones, procesos u obligaciones contractuales.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

### 2.3. Registro de la totalidad de PQRS en el SDQS y elaboración de un informe estadístico mensual

De conformidad con el informe de seguimiento de PQRS comunicado con radicado GGE-OCI-ME-2019-067 de fecha 02 de septiembre del 2019, correspondiente a la información de primer semestre del 2019; se presentó una totalidad de PQRS, así:

Totalización de la recepción de las PQR's en SDQS											
II Semestre 2018						I Semestre 2019					
julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio
34	27	35	47	43	50	23	81	108	43	72	57



\* Corresponde a las bases del SDQS aportadas por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, conforme a las guías "Informes PQRS Instructivo" de la Veeduría Distrital y "Guía para la elaboración del informe de Gestión de Peticiones ciudadanas" del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, según indicación de la parte auditada.

Se observó que, la EMB recibió mayor cantidad de peticiones (50.42%), teniendo en cuenta que durante el segundo semestre de 2018 se recibieron 236 peticiones y en el primer semestre de 2019 se recibieron 384 peticiones.

De lo anterior y del análisis a la base de datos (PQR's) aportada por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía respecto del SDQS conforme a las guías "Informes PQRS Instructivo" de la Veeduría Distrital y "Guía para la elaboración del informe de Gestión de Peticiones ciudadanas" del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones; se pudo determinar que el aumento en las PQR's, corresponde a temas como gestión predial (avalúos y ofertas), afectación por ejecución de obra y estructuración técnica.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

De igual manera se evidenció que durante el segundo semestre de 2018 se presentó una cantidad de peticiones en un rango entre las 27 y 50 derechos de petición mensuales, mientras que en el primer semestre de 2019 se registraron en un rango entre 23 y 108 derechos de petición cada mes, donde el pico mas alto se evidenció en el mes de marzo de 2019, con relación al periodo auditado.

En cuanto a la elaboración de los informes estadísticos mensuales sobre el total de PQRS recibidas por la EMB en sus diferentes canales, se observó la publicación en el portal web de la EMB, en la sección-Informe de PQR denuncias y solicitudes- del menú “*atención al ciudadano*” los informes correspondientes al II semestre de 2018 (ver anexo 1) y primer semestre de 2019. (ver anexo 2)

En relación con los reportes y remisión a la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y a la Veeduría Distrital de la totalidad de PQRS de la Entidad, se observó que mediante [Circular conjunta No. 006<sup>2</sup> de 2017](#), se elaboraron unos formatos y se establecieron los términos de presentación y registro para el citado informe, de conformidad con las disposiciones del artículo tercero numeral 3 y 4 del Decreto 371 de 2010.

De lo anterior, se evidenció el cargue de informes de quejas y reclamos, así:

Periodo	Fecha de cargue*	Fecha de vencimiento**	Observaciones
<b>Enero</b>	01/02/2019	21/02/2019	N/A
<b>Febrero</b>	26/03/2019	21/03/2019	Extemporáneo
<b>Marzo</b>	09/04/2019	23/04/2019	N/A
<b>Abril</b>	27/05/2019	22/05/2019	Extemporáneo
<b>Mayo</b>	No registra	25/06/2019	Sin soporte
<b>Junio</b>	30/07/2019	22/07/2019	Extemporáneo

\*Fuente: Información aportada por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía

\*\* Términos según la Circular Conjunta 006 de la Veeduría Distrital

Para mayor detalle, los resultados del análisis de las fechas de cargue de los informes de PQRS se encuentran en el [informe detallado de seguimiento de atención PQRS correspondiente al primer semestre de 2019](#), el cual fue comunicado mediante radicado GGE-OCI-ME-2019-0067 del 2 de septiembre de 2019.

#### **2.4. Diseño e implementación de los mecanismos de interacción efectiva entre los servidores públicos, Defensor Ciudadano y Dependencias de la EMB.**

En relación con los mecanismos de interacción entre los servidores públicos y dependencias de la EMB para dar respuesta efectiva a las PQRS, la Empresa Metro de Bogotá mediante Resolución

<sup>2</sup> Por lo anterior, la Veeduría Distrital y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, han diseñado un formato para la elaboración y preparación del citado informe el cual deberá ser implementado por las entidades distritales a partir del mes de marzo y presentado en el mes de abril de la presente vigencia.

En adelante, el informe deberá ser presentado tanto a la Secretaría General, como a la Veeduría Distrital, a más tardar los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al respectivo corte. (Subraya propia)

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

No. 071 del 08 de mayo de 2019<sup>3</sup> *“Por medio de la cual se adopta y reglamenta la carta de trato digno del usuario y la figura del defensor de la ciudadanía al interior de la Empresa Metro de Bogotá S.A.-EMB”, estableció en su parte considerativa, lo siguiente:*

*“Que la Gerencia General, tiene múltiples funciones y por tanto, se hace necesario que esta función sea apoyada por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, teniendo en cuenta que reúnen las calidades exigidas en el Decreto Distrital 392 de 2015 y que por naturaleza de sus funciones está en estrecha relación con las asignadas al Defensor del Ciudadano...”.*

Se evidenció en la parte resolutoria de la Resolución No. 071 de 2019, la descripción del apoyo por parte de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, para la solución de los requerimientos ciudadanos y prevenir los riesgos que puedan generarse en desarrollo de dichos procesos así:

*“2.2.... La gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía establecerá dentro del Plan de Acción Institucional – PAII, indicador que mida los términos de respuesta de las peticiones...”.*

*“2.5. Seguimiento estratégico. La Gerencia de Comunicaciones y ciudadanía presentará un informe trimestral al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad, en el cual se identifique el número de peticiones presentadas y respondidas en términos de ley...”.*

Así mismo, se evidenció que en el comité institucional de gestión y desempeño realizado el día 29 de julio de 2019, se presentó el informe de PQRS del periodo enero-junio de 2019 en el cual según el acta de reunión de la referida reunión, *“ha permitido evaluar la calidad y oportunidad para la respuesta a las comunicaciones por las diferentes fuentes de contacto a las que tiene acceso nuestros grupos de valor e interés”.*

## 2.5. Ubicación estratégica de la dependencia encargada del trámite de PQRS

Se observó que las instalaciones de la Empresa Metro de Bogotá se encuentran ubicadas en la carrera 9 No. 76 – 49, Pisos 3 y 4. Adicionalmente, el edificio cuenta con la señalización y accesos correspondientes para la atención a la ciudadanía de la siguiente manera (ver anexo 3):

- Presencial:** La EMB tiene dispuesto espacios físicos para la Atención al ciudadano y la recepción de solicitudes. (ver anexo 4), en el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 06:00 pm.

<sup>3</sup> *“Que la Gerencia General, tiene múltiples funciones y por tanto, se hace necesario que esta función sea apoyada por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, teniendo en cuenta que reúne las calidades exigidas por el Decreto Distrital 392 de 2015 y que la naturaleza de sus funciones está en estrecha relación con las asignadas al Defensor del Ciudadano, pues le corresponde de conformidad con el literal a) del Artículo 20 del Acuerdo No. 2 de 2019...” (Subrayas fuera de texto original)*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

- b. **Vía telefónica:** La EMB tiene dispuesta la siguiente línea telefónica para la Atención al Ciudadano: 5553333.
- c. **Canal virtual:** La EMB tiene dispuesto en el menú principal de la página Web <http://www.metrodebogota.gov.co/> Atención al Ciudadano/Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias/Crear Petición y a través de la página del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá: <http://www.bogota.gov.co/sdqj> (ver anexo 5).

## 2.6. Operación continua, eficiente y efectiva del SDQS que garantice oportunidad y calidad en la respuesta

Se evidenció enlace en el portal web de la EMB que remite directamente al Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas (SDQS). Este, se encuentra ubicado en el menú de “Atención al Ciudadano”, en el submenú “Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias” en la opción “Crear petición”.

Frente al particular, se verificó que en el módulo de preguntas frecuentes del [portal del SDQS](#) se precisa que *“Salvo norma legal especial en contrario y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción en la entidad. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: Las peticiones de documentos deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción”*

Se precisa que la operación continua, eficiente y efectiva del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS – Bogotá te Escucha no hace parte de las funciones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., la cual opera como entidad usuaria de la plataforma dispuesta por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Respecto a la operación continua, a partir del análisis realizado por esta oficina, no se identificaron herramientas o mecanismos a utilizar para la recepción, clasificación, gestión y respuesta de PQRS en la EMB en situaciones de contingencia y que permitan mantener los niveles de cumplimiento en la oportunidad y calidad en la gestión de la respuesta respectiva.

Así mismo, esta oficina en el marco del seguimiento a la atención de quejas, sugerencias y reclamos del primer semestre del 2018, mediante consecutivo GGE-OCI-ME-2019-0007 del 07 de febrero de 2019, reiteró: *“ La tercera recomendación emitida en el informe de seguimiento PQR’s previo (Radicado GGE-OCI-ME-2018-00539), en el sentido de establecer un plan que incluya acciones específicas y herramientas o mecanismos a utilizar para la recepción, clasificación y respuesta de PQR’s en la EMB en casos o situaciones de contingencia y que logren mantener los niveles de cumplimiento en la oportunidad y coherencia”* (Subrayado fuera de texto).

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

## 2.7. Participación del funcionario del más alto nivel encargado del proceso Gestión PQRS en la Red Distrital de Quejas y Reclamos

Al respecto, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía informó que los funcionarios y contratistas de la EMB que participaron en las reuniones convocadas por la Red Distrital de Quejas y Reclamos, con tema principal “*plataforma del Sistema SDQS*”, hacen parte de dicha gerencia. Así mismo, indicaron que las actividades desarrolladas por la Red se encaminaron en el marco de capacitación y formación en el manejo de PQRS y el SDQS.

De lo anterior, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía aportó los siguientes documentos:

- Registro de Asistencia de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. de fecha 20 de febrero del 2019, con tema “*Capacitación Funcional en el manejo de Bogotá Te escucha – Sistema Distrital de Quejas y Soluciones*”, donde se evidencia la participación por parte de dicha gerencia.
- Listado de asistencia externa de la Veeduría Distrital de fecha 26 de junio del 2019, con tema principal “*Segunda plenaria de la Red Distrital de Quejas y Reclamos*”, donde se evidencia la participación por parte de funcionario y contratista de dicha gerencia.
- Certificado expedido por parte de la Veeduría Distrital con fecha 18 de junio del 2019, en la cual se constató que un servidor público de esta dependencia “*Participó en el Curso Virtual de Capacitación sobre Servicio al Ciudadano (40 horas)*”.
- Registro de Asistencia de la EMB de fecha 20 de junio del 2019 con tema “*Atención al usuario*”, dictada por la Veeduría Distrital donde se evidenció la participación por parte de funcionarios y contratistas de la EMB.

No obstante, no se presentó evidencia de la participación del funcionario *del más alto nivel encargado del proceso de Gestión de PQRS* en la Red Distrital de Quejas y Reclamos en los términos descritos en el criterio.

## 2.8. Formulación, ejecución y seguimiento a planes de mejoramiento relacionados con la Gestión de PQRS

Producto de los seguimientos semestrales efectuados por la Oficina de Control Interno a la atención de peticiones, quejas y reclamos durante 2018 y 2019, a continuación, se presentan los planes de mejoramiento formulados por los líderes de los procesos responsables, en concordancia con los lineamientos del procedimiento de mejora corporativa, código EM-PR-005:

No.	Fecha Formulación	Tema	Proceso	Líder de Proceso	Fuente
5	29/08/2018	Gestión de PQRS I - 2018	Gestión de PQR'S	Gerente de Comunicaciones y Ciudadanía	Auditoría Interna
12	15/04/2019	Peticiones vencidas - Bogotá Te Escucha - SDQS	Gestión Social	Gerente de Desarrollo Inmobiliario	Gestión de PQR's

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

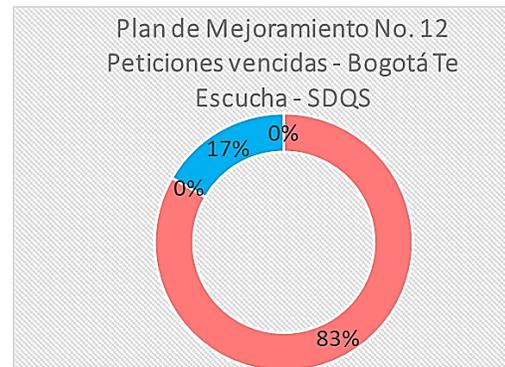
No.	Fecha Formulación	Tema	Proceso	Líder de Proceso	Fuente
13*	27/09/2019	Gestión de PQRS - I 2019	Gestión de PQRS	Gerente de Comunicaciones y Ciudadanía	Auditoría Interna - Autoevaluación

\* Excede el alcance del periodo comprendido para el presente seguimiento, teniendo en cuenta la fecha de su formulación, no obstante, se incluyó en virtud de que corresponde al seguimiento de PQRS del primer semestre de 2019.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría vigente y aprobado para 2019 realizó el seguimiento a los planes de mejoramiento internos con corte al 30 de junio de 2019, en el cual se incluyeron los planes No. 5 y 12, exceptuándose el No. 13 que por su fecha de ejecución excedía el alcance previsto.

El seguimiento a la eficacia, eficiencia y efectividad de las acciones formuladas en los precitados planes de mejoramiento internos arrojó para cada uno el porcentaje de acciones por estado, dependiendo de la información suministrada por los responsables, las evidencias verificadas y el análisis realizado por la OCI:

Estados	
<b>En ejecución</b>	Acción formulada y en ejecución dentro de los tiempos estipulados.
<b>En Seguimiento</b>	Acción en ejecución, objeto de seguimiento por la OCI, y dentro de los términos establecidos para su finalización.
<b>Cerrada efectiva</b>	Acción ejecutada, objeto de seguimiento por la OCI y se determinó efectividad en la subsanación de la causa que originó el insumo de mejora
<b>Cerrada inefectiva</b>	Acción ejecutada, objeto de seguimiento por la OCI y se determinó inefectividad en la subsanación de la causa que originó el insumo de mejora



En ese sentido, el resultado general de estos dos planes de mejoramiento internos fue:

No.	Tema	Porcentaje de avance	Estado del plan de mejora
5	Gestión de PQRS I - 2018	100%	Cerrado Inefectivo
12	Peticiónes vencidas –Bogotá Te Escucha - SDQS	45%	En seguimiento

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

El detalle del seguimiento de los planes de mejoramiento internos de la EMB se encuentra contenido en el informe emitido por la OCI a través del memorando con radicado [GGE-OCI-ME-2019-0074 del 16 de septiembre de 2019](#).

## FASE 2

### 3. Procesos de Contratación

El proceso contractual abarca las etapas de planeación, ejecución, seguimiento, mejora y liquidación de los procesos de contratación que se lleven a cabo, en las que se parte de la identificación de la necesidad a satisfacer, los criterios técnicos, administrativos, financieros y jurídicos aplicables, los recursos económicos con los que se atenderán las obligaciones derivadas de las mismas, así como la relación de esta con las metas, actividades u objetivos que tenga planeado lograr la EMB en desarrollo de su misión, hasta la culminación de la relación contractual, el llamamiento de garantías o liquidación cuando aplique en cada caso. Estas actividades son extensivas no solo a la Gerencia de Contratación sino a todos los actores involucrados en el ciclo PHVA del proceso, en el cual las áreas de origen tienen un papel fundamental.

#### 3.1 Proceso de Gestión Contractual EMB.

El modelo de operación por procesos de la EMB código PE-DR-002 - versión 03 de fecha 31 de diciembre de 2018 (mapa de procesos), tiene identificado como proceso de apoyo, el proceso de gestión contractual, el cual es liderado por la Gerencia de Contratación, de conformidad con la caracterización del proceso código GC-CP-001.

De acuerdo con información suministrada por la Oficina Asesora de Planeación Institucional, dependencia responsable de administrar el listado maestro de documentos, se tiene el siguiente desarrollo documental para el corte del alcance del presente informe:

Tipo de documento	30/06/2019	31/12/2018
<b>Caracterización proceso</b>	1	1
<b>Directriz</b>	3	2
<b>Formato</b>	42	7
<b>Manual</b>	3	2
<b>Procedimiento</b>	13	6
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>18</b>

Como se puede evidenciar, se han desarrollado mecanismos para fortalecer los controles asociados al proceso, según sus etapas, requerimientos y maduración de las herramientas existentes.

El proceso de "Gestión Contractual" contó con formulación de su respectivo Plan de Acción Anual, el cual fue integrado al plan de acción institucional publicado en la página web de la empresa y en el que se identifican las siguientes actividades y su alineación a los objetivos estratégicos de esta.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

ID	Actividad	Objetivo Estratégico EMB
PAII-40	Dirigir la estructuración legal del proceso de selección para la contratación de la concesión del proyecto PLMB en las fases de Precalificación, Retroalimentación y Licitación Pública Internacional y apoyar la Estructuración Técnica y Financiera del mismo.	1 - Realizar la planeación y estructuración que permitan la construcción, operación, explotación y mantenimiento de la PLMB.  2 - Contar con una estructura que conceda el desarrollo eficiente de los procesos misionales y de apoyo.
PAII-41	Dirigir la estructuración legal del proceso de selección para la contratación de la interventoría del contrato de concesión del proyecto PLMB y apoyar la Estructuración Técnica y Financiera del mismo	
PAII-42	Apoyar la estructuración legal y suscripción de los Contratos, Convenios o Acuerdos necesarios para realizar el Traslado Anticipado de Redes TAR	
PAII-43	Apoyar la estructuración legal y suscripción de los contratos, convenios o acuerdos requeridos por la Gerencia Inmobiliaria para que esta pueda adelantar la gestión social y predial de la PLMB	
PAII-44	Elaborar e implementar los procedimientos y políticas de la Gerencia de Contratación, el Manual de Supervisión para garantizar el normal desarrollo de los procesos de contratación y la gestión contractual en la empresa	
PAII-109	Realizar seguimiento a la publicación de los procesos de contratación en el Sistema de compra pública – SECOP	

### 3.2 Planeación de los Procesos de Contratación.

En cuanto al cumplimiento de contar con procesos de contratación planeados, se evidencia la Política De Gestión Del Plan Anual De Adquisiciones GF-DR-009 Versión 2, mediante la cual se contemplan los controles existentes en materia de actualización de modificaciones al PAA tanto de forma como de fondo.

En el alcance propuesto para el presente informe se evidenció la publicación de las siguientes versiones de los PAA por vigencias:

Vigencia del PAA	No. De Versión	Fecha	Versiones por mes
2018	9	18-06-2018	1
	10	10-07-2018	3
	11	11-07-2018	
	12	26-07-2018	
	13	02-08-2018	4
	14	03-08-2018	
	15	29-08-2018	
	16	30-08-2018	
	17	14-09-2018	2
18	15-09-2018		

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Vigencia del PAA	No. De Versión	Fecha	Versiones por mes
	19	18-10-2018	2
	20	30-10-2018	
	20	20-11-2018	5
	21	08-11-2018	
	22	13-11-2018	
	23	20-11-2018	
	24	29-11-2018	
	25	18-12-2018	2
	26	28-12-2018	
2019	1	31-12-2018	2
	2	31-12-2018	5
	3	11-01-2019	
	4	14-01-2019	
	5	18-01-2019	
	6	18-01-2019	
	7	22-01-2019	2
	8	08-02-2019	
	9	15-02-2019	1
	10	20-03-2019	1
	11	22-05-2019	3
	12	04-06-2019	
	13	25-06-2019	
	14	26-06-2019	2
	15	18-07-2019	
	16	29-07-2019	
<b>Promedio de versiones por mes</b>			<b>2.5</b>

Aunque la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Agencia Colombia Compra Eficiente indica sobre el particular que "El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas..." (Subraya propia); en el marco de las disposiciones del Manual de Contratación GC-MN-001 versión 1, vigente hasta abril de 2019, se evidencia la necesidad de fortalecer los ejercicios de planeación de necesidades a ser incluidas, modificadas o retiradas del PAA, de tal manera que se reduzca la cantidad de versiones y con ello se contribuya a fortalecer la efectividad de esa herramienta de planeación.

### 3.2.1 Análisis del impacto de las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones

Considerando el escenario identificado por esta Oficina en el informe comunicado con radicado GGE-OCI-ME-2018-0093 de 13 de diciembre de 2018, en materia de modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de 2018, se presenta a continuación la comparación del comportamiento de las versiones del PAA con el pronóstico identificado y comunicado a la administración de la EMB tanto en el informe referido como en el marco del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno en sesión del 29 de agosto de 2018, así:



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

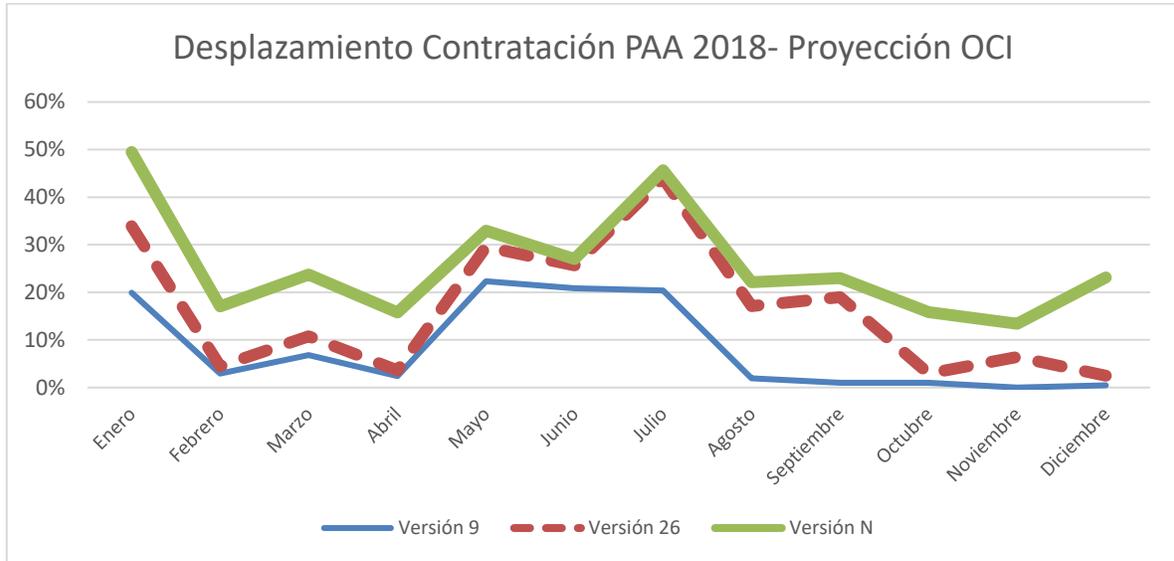
CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.



La línea gruesa representa la versión N del plan anual de adquisiciones estimada por la OCI en 2018 con base en el comportamiento de las versiones con corte a junio de ese año. La línea gruesa punteada corresponde a la versión 26 final de ese plan publicada en SECOP. Se evidencia que el pico de la contratación se desplazó, tal como se alertó, cambiando de mayo (Versión 9) a julio-septiembre (Versión 26), teniendo como consecuencia el incremento de la proporción de procesos contractuales a llevarse a cabo en el tercer cuatrimestre de 2018, como se identifica en la gráfica.

Al analizar las versiones del PAA en el alcance del presente informe se evidenció la siguiente evolución, tanto para segundo semestre de 2018 como con corte a julio de 2019, así:



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

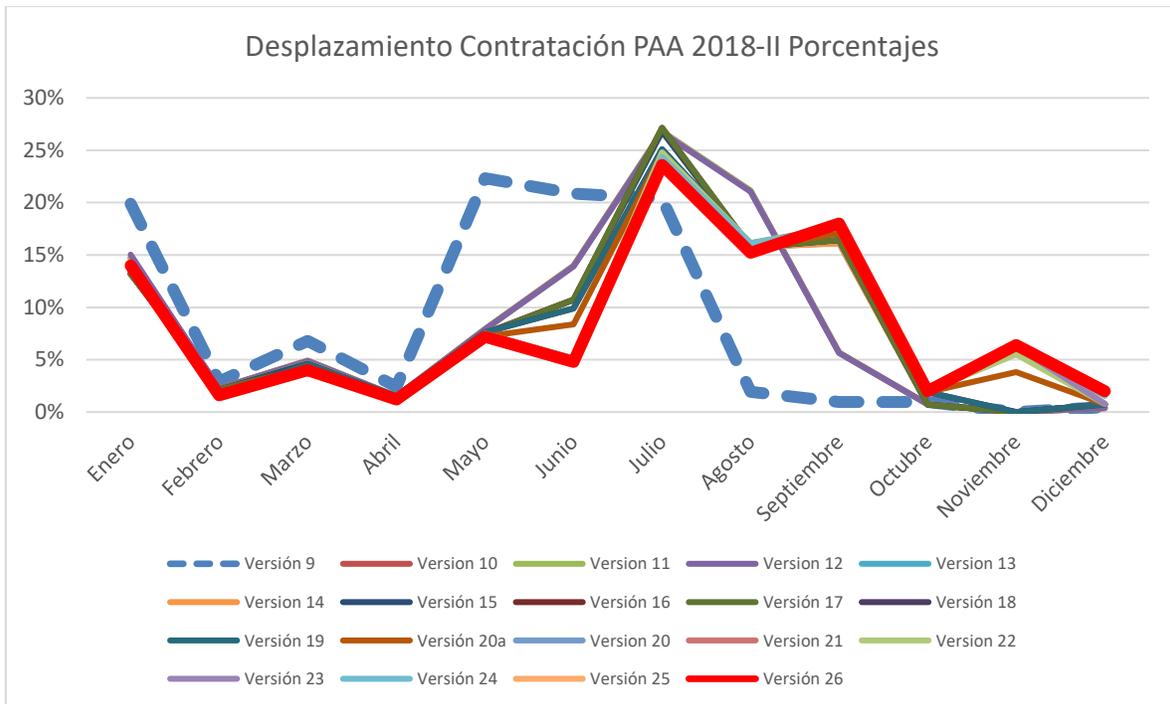
CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02

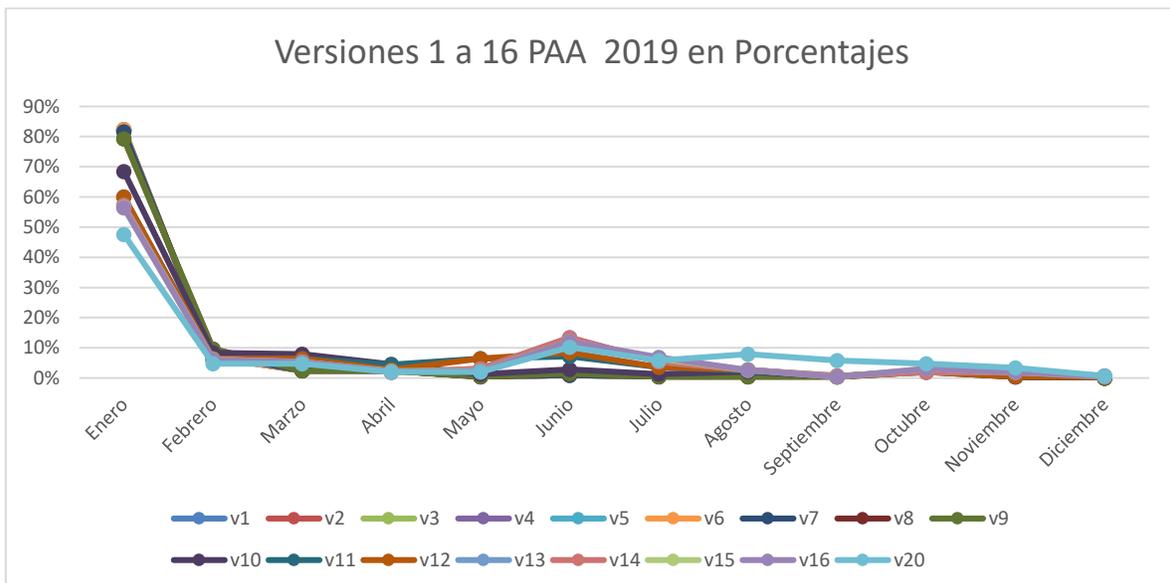


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.



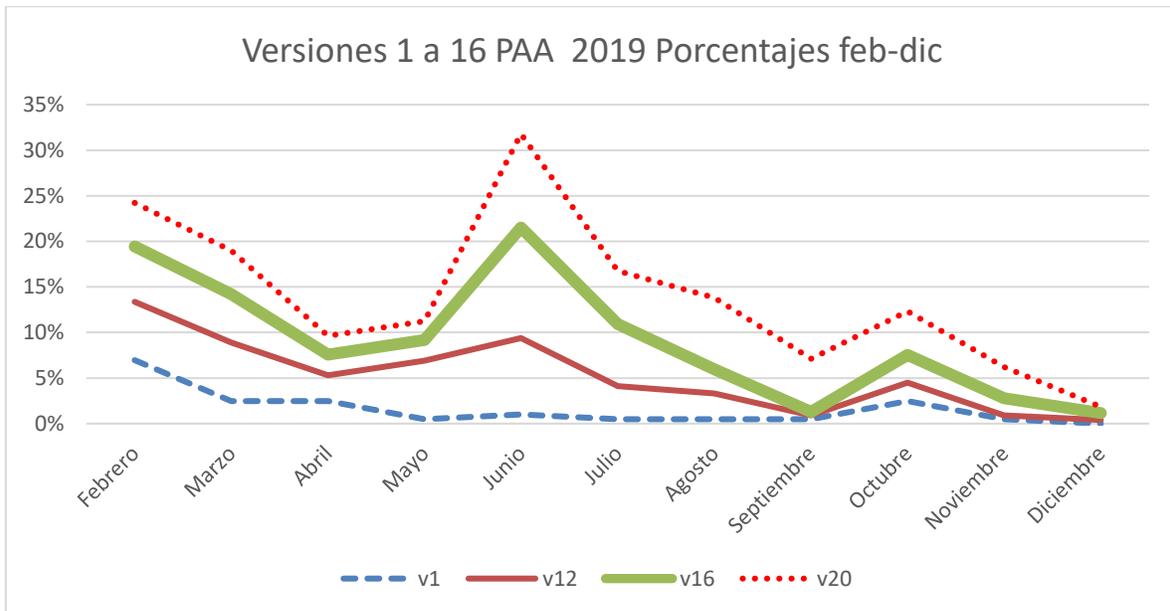
Como se expuso previamente, las modificaciones al PAA desplazaron los picos de contratación, incrementando la proporción de procesos contractuales que debieron gestionarse en tercer y cuarto trimestre de 2018.

En cuanto a las modificaciones del PAA en la vigencia 2019 en el alcance del presente informe se encontró lo siguiente:



	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Si bien el pico de la contratación conserva la mayoría de la proporción en el mes de enero de 2019, a medida que se han presentado las modificaciones, se identifica el incremento de esa proporción en los meses de mayo a octubre de 2019. Si se retira del análisis el pico de enero se puede apreciar con mayor detalle el efecto de las modificaciones. Tal como se muestra en el siguiente gráfico.



En ambos casos, se incluye la versión 20, la cual, aunque está fuera del alcance propuesto, permite evidenciar que se repite el desplazamiento cronológico de los picos de contratación en la medida que se incluyen modificaciones al PAA de la vigencia. De las modificaciones bajo análisis también se evidenció el incremento de eliminaciones de necesidades, tal como de muestra a continuación:



	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Consultada la Gerencia Administrativa y Financiera (GAF) acerca de los soportes de solicitud de modificación en materia de eliminación de procesos del PAA, se obtuvo la siguiente respuesta:

*“En atención a su solicitud de información frente a los soportes de las solicitudes de modificación del PAA, en particular las eliminaciones, me permito remitir... los correos electrónicos recibidos de cada una de las dependencias que sustentan las eliminaciones del PAA...*

*Es necesario resaltar que en relación con la GAF y sus ajustes, no media correo electrónico sino instrucciones verbales para la inclusión del tema en el PAA y su sustentación ante el Gerente, en tanto área consolidadora y responsable.”* (Subraya propia)

De las evidencias suministradas se evidenció lo siguiente:

Evidencia Suministrada	Cantidad	Porcentaje
Refiere Solicitud Verbal GAF	18	45%
Con evidencia documentada	21	53%
La evidencia no confirma la solicitud de eliminación	1	3%
<b>Total</b>	<b>40</b>	

Para el caso de la eliminación de la necesidad con número inicial 79, la evidencia suministrada no permite concluir que la misma fue remitida para eliminación por parte del área origen.

De conformidad con las disposiciones de la Política De Gestión Del Plan Anual De Adquisiciones GF-DR-009 Versión 2 vigente en el SIG de la Empresa, no se evidencia excepción al requisito de correo de solicitud de la modificación, en los términos de la referida política, conforme a la respuesta dada por la GAF. Toda vez que, para eliminaciones como las presentadas en las necesidades con número inicial 36 y 237 al 240, sí se evidenció correo de la misma GAF como soporte a la modificación solicitada. Esto es, el control o la excepción al mismo no se implementan de forma homogénea en la dependencia.

### 3.3 Resultados de la verificación de Contratos

Para el desarrollo del seguimiento, mediante la implementación de la herramienta de determinación del tamaño muestra de la caja de herramientas anexa a la [Guía de Auditoría para Entidades Públicas, versión 3 de mayo de 2018](#) del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), se escogieron inicialmente 56 contratos que se hubieran suscrito en el alcance propuesto, los cuales se listan a continuación:

No.	Vigencia 2018	No.	Vigencia 2019
1	046 DE 2018	1	001 de 2019
2	053 DE 2018	2	010 de 2019
3	068 DE 2018	3	017 de 2019



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

No.	Vigencia 2018	No.	Vigencia 2019
4	061 DE 2018	4	022 de 2019
5	072 DE 2018	5	025 de 2019
6	075 de 2018	6	027 de 2019
7	078 de 2018	7	032 de 2019
8	083 de 2018	8	037 DE 2019
9	091 DE 2018	9	042 de 2019
10	Contract Number (FI No.) 89993 – BEI*	10	047 DE 2019
11	096 de 2018	11	052 de 2019
12	101 de 2018	12	057 de 2019
13	108 de 2018	13	059 de 2019
14	112 de 2018	14	060 de 2019
15	113 de 2018	15	062 de 2019
16	121 DE 2018	16	064 de 2019
17	134 de 2018	17	065 de 2019
18	132 de 2018	18	067 de 2019
19	133 de 2018	19	072 de 2019
20	137 de 2018	20	077 de 2019
21	140 de 2018	21	082 DE 2019
22	146 de 2018	22	089 DE 2019
23	147 de 2018	23	091 de 2019
24	149 de 2018	24	098 de 2019
		25	103 DE 2019
		26	108 de 2019
		27	113 de 2019
		28	116 DE 2019
		29	118 DE 2019
		30	123 DE 2019
		31	127 de 2019
		32	Pólizas No. 1007792 / 1001404

\*En la verificación en campo se reemplazó por el Contrato 8901-CO Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento conforme a la traducción disponible

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Con posterioridad, mediante correo electrónico de 03/09/2019 la Gerencia de Contratación comunicó que en el marco de la auditoría contractual realizada por el servicio de Revisoría Fiscal, los siguientes contratos habían coincidido con la muestra de la Oficina de Control Interno.

No.	CONTRATO	AÑO
1	25	2019
2	27	2019
3	32	2019
4	37	2019
5	57	2019
6	72	2019
7	103	2019
8	116	2019
9	Pólizas No. 1007792 / 1001404	

Siguiendo las orientaciones del DAFP, la Oficina de Control Interno dio aplicación a la Norma 2050 del Instituto de Auditores Internos y, basada en la [articulación que establece el MIPG entre los controles de segunda y tercera línea de defensa](#), se excluyeron los contratos solicitados por la Revisoría Fiscal de la muestra, para que estos fueran verificados por la segunda línea de defensa.

Considerando el resultado de la auditoría de regularidad código 67 llevada a cabo por la Contraloría de Bogotá, se excluyeron de la muestra los contratos 137 y 140 de 2018, toda vez que estos fueron evaluados por parte del ente de control y cuyo resultado identificó hallazgos. Conforme a lo anterior, de los 56 contratos inicialmente seleccionados para la muestra se retiraron de la misma 11, quedando 45 para verificar por parte de la Oficina de Control Interno, según el recurso humano disponible para ello.

La Oficina de Control Interno implementó la metodología de identificación de recursos disponibles a través de la herramienta "MET Cálculo Recursos" incluida en la Caja de Herramientas de Elaboración del Plan Anual de Auditoría anexa a la Guía Metodológica de Elaboración del Plan Anual de Auditoría de las Entidades Distritales, Adoptada en Acta del 30 de mayo de 2019 del Comité Distrital de Auditoría, en Desarrollo del Decreto Distrital 625 de 2018. El resultado de la implementación arrojó un déficit de tres profesionales para poder dar cumplimiento al Plan Anual de Auditoría aprobado para 2019 por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno (CICSCI). Este resultado fue puesto en conocimiento del CICSCI en sesión del 21 de agosto de 2019.

En vista de lo anterior, así como del inicio de la visita de control excepcional comunicado por la Contraloría General de la República mediante radicado EXT 19-0002759 de 16 de octubre de 2019, el cual implica a la Oficina dedicar recursos a la facilitación de la comunicación entre el ente de control y la EMB en desarrollo del rol legal de enlace con entes externos de control, el alcance de la verificación se redujo a 28 contratos, cuyos resultados se presentan en el Anexo No. 1,

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Resultados de la Verificación de Contratos y se pueden resumir, de manera general, en la siguiente tabla:

No.	No. De Contrato	Debilidad Identificada					
		Etapa de planeación	Etapa precontractual	Etapa de ejecución o supervisión	Gestión documental física	Gestión documental anexos magnéticos	Publicidad en SECOP
1	149 de 2018	X	X	X	X	X	
2	001 de 2019		X	X	X		
3	146 de 2018		X	X			
4	108 de 2019		X	X	X		X
5	127 de 2019		X	X	X		X
6	075 de 2018		X	X			
7	8901-CO			X			
8	068 de 2018			X		X	
9	064 de 2019			X	X		
10	060 de 2019			X	X		
11	046 de 2018		X	X			X
12	047 de 2019		X	X		X	
13	053 de 2018		X	X		X	
14	061 de 2018		X	X		X	
15	072 de 2018		X	X		X	
16	078 de 2018		X	X		X	
17	082 de 2019		X	X		X	
18	083 de 2018		X	X		X	
19	089 de 2019		X	X		X	
20	091 de 2018		X	X		X	
21	096 de 2018		X	X		X	
22	101 de 2018		X				
23	108 de 2018		X				
24	112 de 2018		X	X		X	
25	118 de 2019		X				
26	121 de 2018		X				X
27	132 de 2018		X				
28	133 de 2018		X	X		X	

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

### 3.4 Mecanismos establecidos para facilitar y permitir a la ciudadanía la vigilancia y control a los contratos celebrados por la EMB.

En los estudios previos revisados no se evidenció el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el literal L) del numeral 1.16.2 Etapa precontractual del manual de contratación versión 1 y el literal L) del numeral 27.1 del manual de contratación y supervisión, que establece *"En todos los procesos de selección, se convocará a las veedurías ciudadanas establecidas en la ley, interesadas en realizar el control social al proceso de contratación, para que formulen sus recomendaciones escritas que consideren necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios la EMB habilitará un correo electrónico para esta participación. También podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso."*

La Gerencia de Contratación informó al respecto lo siguiente:

*"En el "Proyecto de Pliego de Condiciones" y "Pliego de Condiciones Definitivo" de los procesos de selección adelantados durante el año 2019, bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso de Mérito y Selección Abreviada; la Empresa Metro de Bogotá, ha incorporado un ítem denominado "VEEDURÍAS CIUDADANAS", a través del cual se informa "De conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, EMB convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen control social al presente proceso de selección de contratistas, cuya información se encuentra a disposición en medio físico en la Gerencia de Contratación de EMB y en medio electrónico en el SECOP II."*

*Así mismo, se ha incorporado un ítem denominado "COMPROMISO ANTICORRUPCON", a través del cual se invita a los interesados que en el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de cualquiera de los siguientes medios: Página Web: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); Correo electrónico: [transparencia@presidencia.gov.co](mailto:transparencia@presidencia.gov.co); Sede Administrativa Secretaría de Transparencia: Carrera 8 # 12B - 61 Piso 10 Edificio BIC - Bogotá D.C; Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm; Línea Directa: (57-1) 587 0555; PBX: (57-1) 562 9300 Ext. 3633; Correspondencia: Calle 7 No. 6-54 - Presidencia de la República de Colombia; Línea de Atención Gratuita Nacional: 018000-913040.*

*Así mismo, en la "Invitación Pública" para el caso de los procesos de Mínima Cuantía, se ha establecido el ítem denominado "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" donde se informa que el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los canales informados anteriormente.*

*En todos los procesos que se adelantan a través del SECOP II, los interesados tienen la opción para presentar observaciones a los procesos de selección y el público en general podrá consultar las observaciones enviadas por los proponentes y las respuestas de la Entidad desde la sección "Observaciones y mensajes" de la vista pública del Proceso de Contratación.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

*Para el caso de los procesos publicados en SECOP I, los interesados pueden presentar observaciones a los procesos de selección a través del correo electrónico indicado en el formulario de creación del proceso en el campo denominado "Datos de Contacto del Proceso - Correo Electrónico"*

...

*Todos los ciudadanos que acuden a la EMB tienen a su disposición diferentes canales de contacto con la que podrán realizar sus consultas, solicitudes de información, peticiones, así como interponer todo tipo de quejas, sugerencias, felicitaciones y reclamos. Estos canales de atención son: Canal Telefónico: Al teléfono 5553333 o la línea gratuita 195; Canal Presencial: Atención en la sede del Metro de Bogotá ubicada en la Carrera 9 No. 76-49 Piso 3-4, en el horario de 9:00A.M. a 5:00P.M.; Canal Virtual: A través del correo electrónico institucional contactenos@metrodebogota.gov.co; Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS Bogotá Te Escucha: Al cual se puede acceder desde la página web [www.metrodebogota.gov.co](http://www.metrodebogota.gov.co) o en la página [www.bogota.gov.co/sdqs](http://www.bogota.gov.co/sdqs)"*

En respuesta al Informe preliminar, mediante correo electrónico institucional de 25 de noviembre de 2019 la Gerencia de Contratación manifestó:

“ ...

*Ahora bien, es evidente que la redacción del Manual de Contratación induce o da a entender que la aplicación de la norma de convocatoria a veedurías ciudadanas es o se debe hacer extensiva, es decir, a toda modalidad de selección, extralimitando lo ordenado por las normas vigentes en materia de contratación. No obstante, en todos los procesos realizados bajo las modalidades de selección no solo de licitación pública, sino de selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, la Gerencia de Contratación ha cumplido con lo establecido en el Manual, al incluir dentro de los pliegos de condiciones esta convocatoria a las veedurías ciudadanas.*

*Con base en lo anterior, y entendiendo que la aplicación de esta convocatoria a veedurías ciudadanas en las modalidades de selección diferentes a la licitación pública, no es legalmente obligatoria, procederemos a modificar, en lo pertinente, el Manual de Contratación; porque de realizarse en los casos observados por la Oficina de Control Interno (modalidades de contratación directa de menor y mínima cuantía -procesos de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión-), esta convocatoria, generaría un entramamiento que ocasionaría demoras innecesarias y por tanto una gestión ineficiente e ineficaz por parte de la Gerencia de Contratación.*

...”

En materia de contratación con asociaciones de profesionales y gremiales o con las universidades y centros especializados de investigación, para el estudio y análisis de las gestiones contractuales realizadas, una vez revisada la información de bases de contratación para segundo semestre de 2018 y primer semestre de 2019, se tiene que no se han contemplado las contrataciones establecidas en el criterio. No obstante, el análisis de las gestiones contractuales realizadas se abordó mediante la visita auditoría regular código 67 y de desempeño código 71 de la contraloría

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

de Bogotá y mediante la verificación de las disposiciones en materia de proceso contractual contenidas en el presente informe.

### 3.5 Manual de Contratación y Manual de Supervisión / Interventoría

En el alcance definido para el presente informe se tiene que la gestión contractual, como proceso, contó con los siguientes documentos para orientar la respectiva operación y en los que se describen las actividades y controles a implementar:

Documento	Vigencia	Descriptor
<b>Manual de Contratación GC-MN-001</b>	Desde 09/03/2018	Creación del documento.
<b>Manual de Contratación y Supervisión GC-MN-001</b>	Desde 23/04/2019	Ajustes, Modificación al Manual de Contratación, adicional se incluye las obligaciones y funciones de los supervisores de contrato. Incluye actualización normativa y adopción de nuevos formatos. De acuerdo a lo anterior este documento se denomina MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN.

Los objetivos del documento son:

- (i) Garantizar el cumplimiento de la Ley y la implementación de las mejores prácticas de contratación estatal en la contratación de bienes y servicios de la EMB, orientadas al cumplimiento de los fines estatales, la prestación continua y eficiente del servicio y la efectividad de los intereses de los administrados
- (ii) Garantizar la unidad de criterio en los procesos de contratación de la entidad mediante la estricta aplicación de las reglas y principios generales de la contratación estatal.
- (iii) Diseñar procedimientos transparentes y claros que permitan que los procesos de contratación de bienes y servicios de la EMB sean robustos, objetivos y eficientes conforme al Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad en cada modalidad de contratación
- (iv) Determinar las competencias internas, incluyendo las de delegación y desconcentración de funciones de la EMB en materia de contratación.
- (v) Definir los deberes y las obligaciones de los actores que participan en la contratación de la EMB y las consecuencias por su incumplimiento.
- (vi) Establecer procedimientos de control interno y reglas que permitan la publicidad y el seguimiento de las decisiones en el proceso contractual, para visibilizar los actos de gestión contractual de la EMB.
- (vii) Dar cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia.

En virtud de lo anterior, se evidenció que en la documentación de la gestión contractual, en el marco del mapa de procesos de la Empresa, se incorporó una metodología para la elaboración de los estudios y documentos previos, la cual incorpora los siguientes aspectos:

- a. Técnico

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA	
	CODIGO: EM-FR-006	
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	

- b. Legal
- c. Financiero
- d. Elaboración de matriz de riesgos previsible con la estimación, tipificación y asignación.

### 3.6 Racionalización en la asignación de supervisiones.

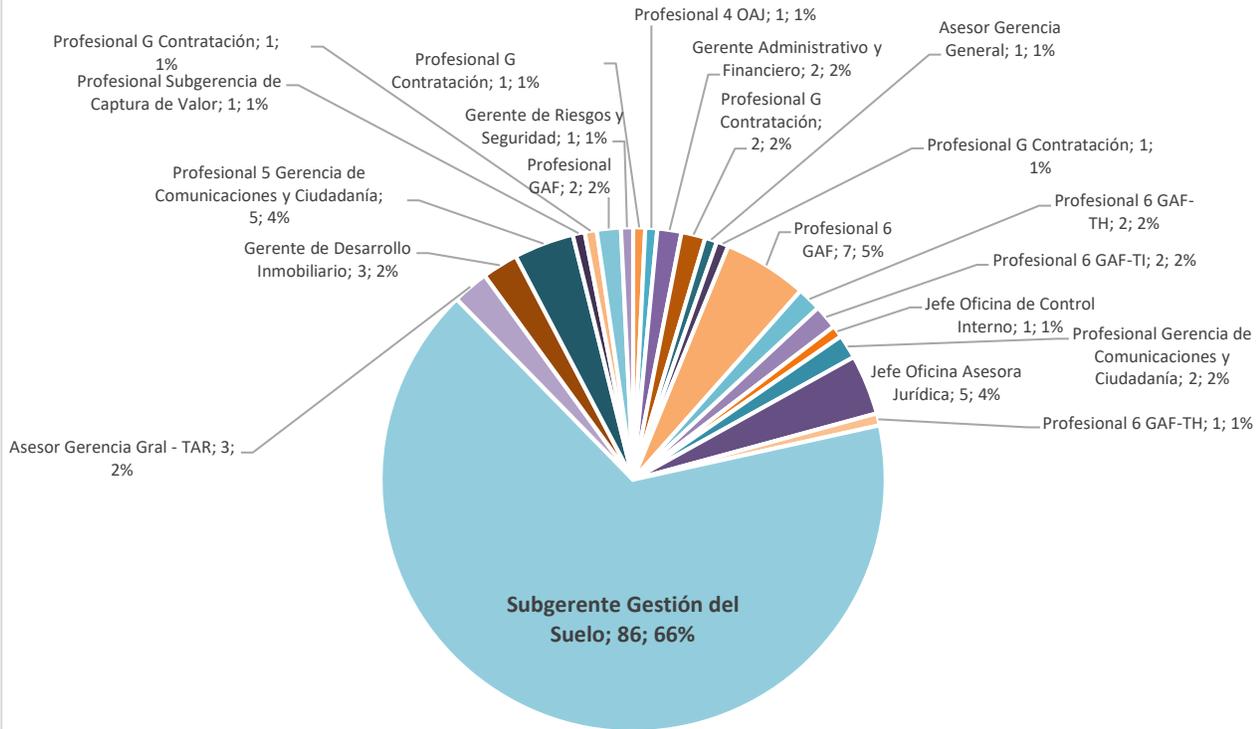
El manual de contratación y supervisión de la EMB versión 2, contempla en el literal b) del numeral 29 EJECUCION CONTRACTUAL- SEGUIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISION, "Los supervisores de los contratos deben tener un número razonable de asuntos a cargo a fin de que el trabajo no ponga en riesgo el seguimiento y el acompañamiento". Esta misma disposición se encontraba en el literal f) del numeral I.16.3 de la versión 1 del manual de contratación.

No obstante, lo anterior, conforme a la información suministrada por la Gerencia de Contratación, en segundo semestre de 2018 el 80.67% de las supervisiones de contratos estuvieron concentradas en las dos subgerencias adscritas a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, en tanto que en 2019 con corte a junio el 86.67% de las supervisiones se concentró en la Subgerencia de Gestión de Suelo, tal como se ilustra a continuación:



	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA	
	CODIGO: EM-FR-006	
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	

## No. de Contratos por Supervisor 2019-I



Si bien lo anterior da cuenta del proceso de adquisición de predios para despejar el corredor de la PLMB conforme a los hitos del proyecto, es importante documentar y puntualizar la manera en la cual se designa de manera razonable la supervisión de contratos, teniendo en cuenta las indicaciones que brinda la "Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales" emitido por Colombia Compra Eficiente, en particular del capítulo 3, sección A, numeral 1: Designación de supervisores, asegurando, entre otros aspectos allí descritos, contar con los soportes del cumplimiento de "...la Entidad Estatal debe realizar un análisis de la carga operativa de quien va a ser designado supervisor, para no incurrir en los riesgos derivados de una supervisión inadecuada por falta de tiempo." Lo anterior, en aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Toda vez que la indicación del manual de contratación y supervisión busca evitar poner en "...riesgo el seguimiento y el acompañamiento..." que los supervisores deben dar a la ejecución de los contratos, la concentración de supervisiones evidenciada da cuenta de la no aplicación de esa premisa, con las consecuencias que en materia de supervisión contractual se documentan en la muestra de contratos verificada. Esto es, aunque los riesgos están identificados en la matriz de riesgos institucional (EMB-135 y EMB-136) y cuentan con formulación de controles y herramientas de control en el sistema de gestión tales como manuales, directrices, procedimientos o formatos;

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

se siguen materializando y, con ello, impactando la gestión de los procesos a los que apoyan los respectivos contratos.

### 3.6.1 Obligaciones específicas de los supervisores

Al respecto, la Gerencia de Contratación Informó:

*“...La EMB adoptó el Manual de Contratación y Supervisión, en el cual se establecieron actividades y responsabilidades de los supervisores (Numeral 29. Ejecución Contractual - Seguimiento, Control y Supervisión).*

*Adicionalmente, la Gerencia de Contratación adelantó la socialización a través de SOMOS METRO, de la Circular Interna No. 003 a través de la cual se dan lineamientos para la supervisión de contratos, igualmente se adelantó la socialización de la responsabilidad de los supervisores respecto a la población de los informes que soportan la ejecución de contrato a través de la Plataforma SECOP, así como la divulgación del Manual de Contratación y Supervisión.*

*Por otra parte, la Gerencia de Contratación efectuó la revisión aleatoria de los expedientes de algunos contratos, y realizó las solicitudes a los supervisores a fin de que se remitieran los documentos faltantes en el expediente contractual.*

*Así mismo, en los contratos celebrados por la EMB se ha dispuesto una cláusula denominada "SUPERVISIÓN", a través de la cual se estipula que el supervisor tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en los documentos y procedimientos que para el efecto determine la Empresa y en la Ley 1474 del 2011 y las que se enuncian en cada uno de los contratos.*

*Finalmente, informamos que en el Manual para la Gestión de Riesgo en los procesos de Contratación – Código: GC-MN-002 Versión :01, se ha previsto como uno de los responsables de la Política de Gestión de Riesgo de la Contratación de la EMB S.A., a los “El interventor y/o supervisor del contrato, que durante la ejecución del contrato, tiene dentro de sus funciones y responsabilidades, entre otras, verificar y hacer seguimiento permanente al comportamiento de los riesgos y dar oportuno aviso, al ordenador del gasto, sobre la variación de algún riesgo y cuando un riesgo asignado a la Entidad se materialice a su favor o en su contra (...).”*

En virtud de los resultados obtenidos en la verificación de contratos, se evidencia que aunque se han adelantado las gestiones por parte de la Gerencia de Contratación como líder del proceso, para divulgar las responsabilidades de los supervisores y enmarcar las mismas en las herramientas del sistema de gestión de la empresa, persisten las debilidades en materia de supervisión, responsabilidad que funcionalmente recae en los supervisores y apoyos a la supervisión y que requieren fortalecerse de cara a los seguimientos que, en materia de ejecución de los contratos suscritos, deben llevarse a cabo.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

### 3.7 Actividades enfocadas a la lucha contra la corrupción en los procesos de contratación

En el numeral 11 del Manual de Contratación y Supervisión GC-MN-001 versión 2 se contemplan PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN EN LOS PROCESO CONTRACTUALES DE LA EMB entre las que se incluyen:

- Suscripción de un compromiso anticorrupción por parte de oferentes, contratistas y funcionarios
- Canales de denuncia a través de medios telefónicos, correos electrónicos y direcciones físicas
- Código de Buen Gobierno (PE-DR-009)
- Política de Integridad y ética (PE-DR-008)
- Política de Conflicto de Intereses (GL-DR-003)

En la Sección de Transparencia de la página web de la EMB se encuentran publicados el [Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía](#) y la [matriz de riesgos de corrupción](#), entre los que se consideran los riesgos y controles en materia contractual para mitigar este tipo de riesgos.

Se cuenta con el protocolo para la implementación del Mecanismo de Denuncia de alto Nivel (MDAN código GL-DR-005) así como la guía para la recepción de denuncias por medio de este mecanismo (GL-MN-001), en asuntos relacionados tanto con el proceso de selección del concesionario de la Licitación Pública Internacional como su correspondiente Interventoría.

Aunque excede el alcance del presente informe, con fecha de 08 de agosto de 2019 se oficializó la adopción del “*Procedimiento Interno de Reporte de Denuncias de la Empresa Metro de Bogotá S.A.*” (PE-DR-009), cuyos objetivos se transcriben a continuación:

#### *“1.1. Objetivo General*

*Adoptar un canal interno de denuncia que sea eficaz, ágil y que proteja a los denunciantes de actos de fraude, corrupción, falta a la ética o de conductas ilegales.*

#### *1.2. Objetivos Específicos*

*1.2.1. Establecer los principios que deben regir el Procedimiento.*

*1.2.2. Garantizar la adecuación de un mecanismo idóneo para la presentación de denuncias.*

*1.2.3. Definir el procedimiento interno que debe surtir el trámite de una denuncia en el marco del Procedimiento.”*

### 3.8 Publicidad en SECOP

Para la muestra de contratos verificada, se evidenciaron mejoras respecto a las debilidades comunicadas en el informe previo con radicado GGE-OCI-ME-2018-0093 de 13/12/2018, relacionadas con el cargue de los documentos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP. No obstante, persiste la extemporaneidad o imprecisión en la publicación de documentos

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

de los respectivos contratos verificados. Lo anterior da cuenta del incumplimiento de la disposición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

### 3.9 Análisis para determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación y documentos con fundamento en los cuales se estableció el valor de la contratación.

La Gerencia de Contratación manifestó frente a este criterio que *“El análisis económico que soporta el valor estimado del contrato a suscribir, se realiza teniendo en cuenta entre otros costos, los siguientes: honorarios de años anteriores, honorarios que paguen otras entidades estatales de igual o superior rango, variaciones de tasas de cambio, impuestos, contribuciones y pagos parafiscales, seguros y garantías, costos de transporte e instalación, utilidad, administración e imprevistos y demás costos directos o indirectos necesarios para la ejecución del contrato.”*

No obstante, de la muestra verificada se tiene que, aunque la determinación del valor de la contratación fue documentada y justificada de acuerdo con las disposiciones del manual de contratación. Tal como se evidenció, en algunos contratos se presentaron inexactitudes o diferencias entre los anexos al documento de estudios previos y el contenido de estos. A manera de ejemplo se mencionan los siguientes casos, los cuales son desarrollados con mayor detalle en el Anexo No. 1 Resultados de la verificación de Contratos:

Contrato No.	Situación Identificada
149 de 2018	A folios 74 y 75 del tomo uno del expediente contractual físico se evidencian correos electrónicos provenientes de la ETB, fechados el 18 y 5 de julio de 2018 respectivamente, en los cuales se hace mención de una comisión del 10% en la oferta presentada por esa entidad, se evidenció que la comisión documentada en los estudios previos y en la minuta del contrato fue de 12%.
	Diferencias entre los totales de las fases identificados en el análisis del sector económico anexo al documento de estudios previos.
001 de 2019	Dentro de la estimación del presupuesto para el contrato 001 de 2019 se incluyeron actividades relacionadas con la realización de pruebas psicotécnicas y visitas domiciliarias en los procesos de selección que no fueron implementadas en la vinculación de trabajadores oficiales y funcionarios públicos entre febrero y julio de la vigencia.
	Dentro de la estimación del presupuesto para el contrato 001 de 2019 se incluyeron actividades relacionadas con la rendición de cuentas, la cual no requirió apoyo por parte del contrato, según la respuesta brindada.
146 de 2018	Inexactitud en el cálculo del promedio identificado en el numeral 4 del documento de estudios previos, respecto a las cotizaciones consideradas como parte del Análisis que soporta el valor estimado del contrato.
075 de 2018	Diferencia entre el valor de la contratación descrito en el documento de estudios previos con el valor de la contratación de la matriz de riesgos de este.

Al respecto, la Gerencia de Contratación indicó, *“Es función y responsabilidad del Área de Origen, de acuerdo con el estudio de mercado y análisis del sector realizado, determinar el monto del presupuesto oficial. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, se deberá*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

*incluir la forma detallada como los calculó y soportar documentalmente sus cálculos de presupuestos en la estimación de aquellos.”*

En respuesta al Informe preliminar, mediante correo electrónico institucional de 25 de noviembre de 2019 la Gerencia de Contratación manifestó:

*“La Gerencia de Contratación no es responsables de la estructuración técnica ni financiera de los procesos en la etapa precontractual y de manera puntual respecto de los análisis para determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación; si bien es cierto realiza una revisión de la documentación que es allegada por las diferentes áreas solicitantes antes de apertura los procesos, no siempre las recomendaciones son acogidas sin mencionar que en esta Gerencia no se cuenta con un profesional de perfil financiero que tenga la idoneidad para adelantar la revisión puntual que origina el Hallazgo.” (Subraya propia)*

### 3.10 Gestión documental del expediente contractual.

Para la muestra de contratos verificada, se evidenciaron mejoras respecto a las debilidades identificadas en el informe previo con radicado GGE-OCI-ME-2018-0093 de 13/12/2018, relacionadas con la gestión documental de los expedientes contractuales físicos. No obstante, se mantienen algunas debilidades en materia de foliación de expedientes físicos, tales como las que se describen en los contratos 149 de 2018 y 001 de 2019. Respecto a los anexos en medio magnético (CD) se evidenciaron oportunidades de mejora relacionadas con la calidad y estructura de organización de la información por parte de los contratistas de algunos contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión. A manera de ejemplo se cita el caso del Contrato No. 068 de 2018, referido en el anexo de resultados de la verificación de contratos.

En respuesta al Informe preliminar, mediante correo electrónico institucional de 25 de noviembre de 2019 la Gerencia de Contratación manifestó:

*“Actualmente la Empresa Metro de Bogotá S.A., cuenta con un Instructivo para la Apertura, Conformación y Organización de Expedientes, Código: GD-IN-007, Versión: 02, documento que acata los lineamientos del Acuerdo No. 002 de 2014 del Archivo General de la Nación, “Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones”.*

*En la Figura No. 14.del Instructivo referenciado se indica: “Los documentos deben estar ordenados al interior de la carpeta de forma cronológica. El documento con fecha más antigua abre la carpeta y el documento con fecha más reciente la cierra.*

**Cuando un documento de remisión traiga consigo anexos, éste debe ser grapado conjuntamente para asegurar la disposición física de los documentos y respetar la secuencia que generó el trámite.” (Subrayado y en negrilla por fuera del texto original).**

<sup>4</sup> Instructivo para la Apertura, Conformación y Organización de Expedientes, Código: GD-IN-007, Versión: 02, Figura 1, Página 6.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

*De conformidad con lo enunciado, consideramos pertinente aclarar que el Informe de Actividades del Contratista y el Informe de Supervisión se convierten en anexos del documento denominado internamente como "Memorando" que es el documento a través del cual el supervisor de un contrato remite a la Gerencia de Contratación los soportes que evidencian la Gestión Contractual para su correspondiente archivo en el expediente del contrato.*

*Por otra parte, en el "Instructivo para la apertura, conformación y organización de expedientes GD-IN-007 Versión 02", que prevé en el numeral 4. GENERALIDADES: (...) "Es responsabilidad de todos los servidores y contratistas mantener organizada la documentación que producen, reciben, tramitan y conservan en el ejercicio de las funciones que les son asignadas. (...)*

*Ahora bien, en el Manual de Contratación y Supervisión, con código GC-MN-001 Versión: 02, en el numeral 29, se estableció como una obligación de los supervisores: "(...) i) El supervisor deberá rendir informes periódicos que reflejen el cumplimiento del objeto contratado en todos sus aspectos (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) y en cumplimiento de las condiciones de eficacia, calidad y cobertura del objeto del contrato".*

*De conformidad con lo enunciado, el supervisor el contrato remite a la Gerencia de Contratación a través de memorando los informes de supervisión, actividades del contratista con sus anexos. En tal sentido dichos documentos cuentan con la revisión previa del supervisor del contrato, una vez radicados en la Gerencia los mismos son archivados en el expediente contractual tal como son recibidos, es decir, sin retirar ningún documento remitido a través del memorando. ...".*

### **3.11 Jornadas de socialización y retroalimentación al interior de los centros de gestión a partir de las experiencias exitosas y no exitosas en materia de ejecución contractual.**

Si bien la Gerencia de Contratación informó ante la solicitud de la Oficina de Control Interno "La Gerencia de Contratación no ha adelantado jornadas de socialización y retroalimentación al interior de los centros de gestión a partir de las experiencias exitosas y no exitosas en materia de ejecución contractual.", producto del informe previo con radicado GGE-OCI-ME-2018-0093 de 13/12/2018 se formuló el plan de mejora interno No. 8 para atender los hallazgos evidenciados en este, entre los cuales se encontraban aquellos asociados al proceso contractual, de esta manera se tomaron medidas para subsanar las causas de las situaciones evidenciadas en el referido informe.

### **3.12 Acciones de coordinación con otras entidades, cuando sea necesaria su intervención, para garantizar la ejecución de contratos.**

En respuesta, la Gerencia de Contratación informó "La EMB ha suscrito dos Actas de Acuerdo con el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y Transmilenio S.A., a través de las cuales se busca suscribir un Convenio Interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos y administrativos orientados al acompañamiento conjunto para el desarrollo de proyecto PLMB Tramo 1.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

*Por otra parte, se han suscrito Acuerdos Marcos y Acuerdos Específicos a través de los cuales los contratistas adquieren la obligación trasladar, reubicar o proteger redes de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1682 de 2013.” (sic)*

En adición a lo anterior, producto de la verificación de contratos, se evidenció coordinación con otras entidades públicas tal como se describe a continuación:

Contrato No.	Situación Identificada
149 de 2018	Conforme al contenido de los estudios previos, el desarrollo del contrato se da en aplicación de los principios de colaboración armónica y coordinación según los artículos 113 y 209 de la Constitución
068 de 2018	En sus obligaciones específicas incluyó la No. 7 “Fomentar, ejecutar y realizar la articulación interinstitucional necesaria para establecer procesos de formación y/o capacitación en temas de emprendimiento, plan de negocios, promoción de liderazgo y empoderamiento dirigido a los emprendedores comunitarios u otros temas que contribuyan al fortalecimiento de las actividades económicas de las personas afectadas y la sostenibilidad de sus negocios.”. El resultado de la verificación se describió previamente.
001 de 2019	Según respuesta recibida por correo electrónico el 09/10/2019 en desarrollo de la ejecución de este contrato no se requirió apoyo para la rendición de cuentas sectorial. No obstante fue una necesidad identificada en el documento de estudios previos en la página 10 del referido documento
146 de 2018	Este proceso contractual obedece a los ejercicios de coordinación adelantados en materia de MDAN con la Secretaría de Transparencia y la Veeduría Distrital según se expone en el documento de estudios previos, así como en las obligaciones específicas del contrato 108 de 2019.
108 de 2019	Para el desarrollo de este proceso contractual se articularon reuniones con la Secretaría de Transparencia y la Veeduría Distrital según se evidenció en la verificación adelantada.

#### 4. Sistema de Control Interno en la Empresa Metro de Bogotá

Los criterios verificados asociados con el sistema de control interno en la Empresa Metro de Bogotá hacen referencia a aquellos definidos en el artículo 5° del Decreto 371 de 2010.

##### 4.1. Promoción de la transparencia y la prevención de la corrupción entre todos los servidores públicos

Frente al cumplimiento del numeral 1 del artículo 5° del Decreto 371 de 2010, se evidenció registro de asistencia de realización de reunión con tema “Sensibilización en asuntos disciplinarios” con fecha 11 de julio de 2019.

Así mismo, se informó por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera (GAF) que “Al ingreso del Servidor Público la EMB, se hace entrega de la cartilla de inducción la cual contiene la política de integridad y ética”. En relación con el particular, se evidenció cartilla de inducción general de la Empresa Metro de Bogotá, en la cual en el apartado “Política de Integridad y Ética” se presenta el código de integridad, así como, las medidas en materia de promoción, publicidad y transparencia.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Se evidenció campaña de comunicación realizada durante el mes de julio de 2019, en la cual a través de los fondos de pantalla de los computadores se socializaron los valores de integridad, tales como (i) Honestidad, (ii) Respeto, (iii) Compromiso, (iv) Diligencia y (v) Justicia. Estos, se encuentran sustentados y conceptualizados en el documento de política de integridad y ética de la Empresa Metro de Bogotá S.A código PE-DR-008 versión 2 del 8 de mayo de 2019.

Adicionalmente, si bien excede el alcance temporal del presente informe, se evidenció registro de asistencia de reunión realizada el día 27 de agosto de 2019 cuyo tema registrado es *“Transparencia y Derecho de Acceso a la Información”*. Así mismo, se observó presentación en power point con título *“Lucha contra la corrupción en Bogotá D.C Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción”* de fecha agosto de 2019 realizada por la Veeduría Distrital.

En cuanto a medidas orientadas a la promoción de la transparencia y publicidad, según el documento Política de Integridad y Ética de la Empresa Metro de Bogotá S.A código PE-DR-008 versión 2 del 8 de mayo de 2019, estas son:

- a. Jornada Anual de Transparencia
- b. Publicación de la Agenda y Libro de Visitas de la Empresa Metro de Bogotá en la Página Web
- c. Entrega de la Declaración de Renta por parte de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos

Frente a los lineamientos en contra de la corrupción y el soborno, se evidenciaron las siguientes medidas:

- a. Prohibición de Recibir o Aceptar Regalos, Beneficios o Incentivos de Terceros
- b. Invitación a Seminarios, Congresos, Convenciones, Conferencias Entre Otros
- c. Compromiso Ético
- d. Procedimiento Interno de Reporte de Denuncias
- e. Proceso de Administración y Seguimiento de la Política de Integridad y Ética.

Respecto al fortalecimiento del conocimiento de los servidores públicos sobre los principios constitucionales, sus obligaciones, competencias y posibilidades de mejoramiento, se informó por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera que *“Dentro del Plan Institucional de Capacitación PIC para la vigencia 2019 se han diseñado varias capacitaciones que incluyen temas como las responsabilidades y deberes como servidor público, que de no cumplirse traen consecuencias disciplinarias, se busca con los diferentes cursos y charlas afianzar las competencias que deben tener y mejorar. Se busca brindarle al servidor público herramientas para mejorar su desempeño.”*

Sobre el particular, se verificó el Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2019, en el cual se observó la programación de los siguientes cursos asociados a los principios constitucionales, obligaciones, competencias y posibilidades de mejoramiento:

- a. Actualización en Contratación Estatal
- b. Derecho Comercial y Societario

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

- c. Derivados Financieros
- d. Finanzas para Abogados
- e. Fundamentos en Sistema Integrado de Gestión y Formación Auditores Internos
- f. MIPG
- g. Supervisión en la Contratación Estatal
- h. Gestores de Integridad
- i. Ingreso al Servicio Público
- j. Presupuesto Público
- k. Atención y Servicio al Ciudadano
- l. Asuntos Disciplinarios

En relación con el cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación (PIC) de las vigencias 2018 y 2019 a corte 31 de julio de 2019, según las herramientas de seguimiento a su cumplimiento, los resultados fueron los siguientes:

Vigencia	Actividades Planeadas	Actividades Ejecutadas	Porcentaje Ejecución
2018	47	47	100%
2019	17	11	65%*

\*Porcentaje de ejecución a corte 31 de julio de 2019

#### 4.2. Fortalecimiento de estrategias, mecanismos y canales de comunicación

Respecto al fortalecimiento de estrategias, mecanismos y canales de comunicación para que todos los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas conozcan las políticas, planes, programas y proyectos de su organización, se encuentren alineados con su ejecución y obtengan retroalimentación sobre los resultados de la gestión institucional, según lo establecido en el numeral 2 del artículo 5° del Decreto 371 de 2010; la Oficina de Control Interno gestionó durante el segundo semestre de 2018 las siguientes piezas comunicativas en el marco del rol de enfoque hacia la prevención:

N°	Comunicación	Tema	Fecha
1.	Boletín Somos Metro No. 31	Cultura de Control - Taller Plan de Mejoramiento Interno y Externo	10/08/2018
2.	Boletín Somos Metro No. 32	Cultura de Control - Taller Plan de Mejoramiento Interno y Externo	13/08/2018
3.	Boletín Somos Metro No. 36	Cultura de Control - Taller Plan de Mejoramiento Interno y Externo	17/08/2018
4.	Boletín Somos Metro No. 42	Cultura de Control - Taller Plan de Mejoramiento Interno y Externo	28/08/2018
5.	Boletín Somos Metro No. 44	Socialización Dec. 371 de 2010	30/08/2018
6.	Boletín Somos Metro No. 53	Tips Respuesta Informe Preliminar Contraloría de Bogotá	11/09/2018

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

N°	Comunicación	Tema	Fecha
7.	Boletín Somos Metro No. 67	Tips Formulación Plan de Mejora Contraloría de Bogotá	02/10/2018
8.	Boletín Somos Metro No. 82	Líneas de Defensa MIPG	31/10/2018
9.	Boletín Somos Metro No. 83	Rol Línea Estratégica MIPG	01/11/2018
10.	Boletín Somos Metro No. 84	Cultura del Control – Auditorías Noviembre de 2018	02/11/2018
11.	Boletín Somos Metro No. 94	Socialización Últimas Auditorías 2018	03/12/2018
12.	Boletín Somos Metro No. 98	Recomendaciones Control Interno – Auditorías Final de Año 2018	07/12/2018
13.	Boletín Somos Metro No. 100	Recomendaciones de Control Interno Mes Diciembre	11/12/2018

Adicionalmente, a través del Boletín Somos Metro, durante el segundo semestre de 2018 fueron emitidos los siguientes boletines en los cuales fueron socializados las políticas, planes, programas y proyectos de la EMB.

N°	Comunicación	Tema	Fecha
1.	Boletín Somos Metro No. 71	Socialización Plan Institucional de Archivos (PINAR)	08/10/2018
2.	Boletín Somos Metro No. 74	Socialización Actualización PAAC	12/10/2018
3.	Boletín Somos Metro No. 87	Diligenciamiento Matriz de Riesgos	07/11/2018

En cuanto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y 31 de julio de 2019, la Oficina de Control Interno gestionó la emisión de los siguientes boletines Somos Metro, en desarrollo del rol de enfoque hacia la prevención:

No.	Comunicación	Tema	Fecha
1.	Boletín Somos Metro No. 141	Invitación a consultar los planes institucionales de la EMB	27/03/2019
2.	Boletín Somos Metro No. 156	Ruta de respuesta a los requerimientos de la Contraloría de Bogotá	29/04/2019
3.	Boletín Somos Metro No. 180	Invitación a consultar los planes institucionales de la EMB – actualizados junio 2019	12/06/2019
4.	Boletín Somos Metro No. 192	Invitación a consultar los planes institucionales de la EMB – actualizados julio 2019	15/07/2019

De manera complementaria, a través del boletín Somos Metro se han emitido las siguientes comunicaciones socializando nuevas versiones de procesos y procedimientos en el Sistema Integrado de Gestión durante el periodo objeto de seguimiento:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

N°	Comunicación	Tema	Fecha
1.	Boletín Somos Metro No. 32	Actualización Procedimiento Atención al Ciudadano	13/08/2018
2.	Boletín Somos Metro No. 41	¿Qué es el mapa de procesos?	27/08/2018
3.	Boletín Somos Metro No. 57	Procedimiento Medición Satisfacción Usuario y Partes Interesadas	17/09/2018
4.	Boletín Somos Metro No. 59	Formato Encuesta Satisfacción Ciudadana	19/09/2018
5.	Boletín Somos Metro No. 64	Formato Herramienta Tabulación Encuestas	25/09/2018
6.	Boletín Somos Metro No. 65	Formato Herramienta Informa Análisis	26/09/2018
7.	Boletín Somos Metro No. 66	Procedimiento Expedición Actos Administrativos	01/10/2018
8.	Boletín Somos Metro No. 67	Formatos de Carta y Memorando	02/10/2018
9.	Boletín Somos Metro No. 68	Caracterización Subproceso Marca Metro	03/10/2018
10.	Boletín Somos Metro No. 69	Caracterización Comunicación Corporativa	04/10/2018
11.	Boletín Somos Metro No. 70	Formato Solicitud de Operaciones Presupuestales	05/10/2018
12.	Boletín Somos Metro No. 72	Formato Ficha Predial	10/10/2018
13.	Boletín Somos Metro No. 73	Formato Declaración de Conflictos de Interés	11/10/2018
14.	Boletín Somos Metro No. 78	Código de Buen Gobierno	23/10/2018
15.	Boletín Somos Metro No. 81	Formato Elaboración Actos Administrativos	30/10/2018
16.	Boletín Somos Metro No. 82	Formato Estudios Previos	31/10/2018
17.	Boletín Somos Metro No. 83	Formato Ayuda de Memoria	01/11/2018
18.	Boletín Somos Metro No. 107	Proceso Gestión Talento Humano	27/12/2018
19.	Boletín Somos Metro No. 110	Conocer Nuestro Mapa Procesos	09/01/2019
20.	Boletín Somos Metro No. 116	Socialización Mapa de Procesos	25/01/2019
21.	Boletín Somos Metro No. 120	Procedimiento Reporte Conflicto de Interés	04/02/2019
22.	Boletín Somos Metro No. 128	Instructivo de Ingreso	15/02/2019
23.	Boletín Somos Metro No. 130	Documentos Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	19/02/2019
24.	Boletín Somos Metro No. 134	Manual Políticas Contables	04/03/2019
25.	Boletín Somos Metro No. 144	Directriz Responsabilidades SST	03/04/2019
26.	Boletín Somos Metro No. 146	Directriz Modificación MIPG en la EMB	08/04/2019
27.	Boletín Somos Metro No. 147	Política Conflicto de Interés	11/04/2019
28.	Boletín Somos Metro No. 150	Procedimiento Contratación Directa	16/04/2019
29.	Boletín Somos Metro No. 153	Documentos Procesos Gestión Documental, Gestión Contractual y Gestión Legal	25/04/2019
30.	Boletín Somos Metro No. 160	Formato Solicitud Operaciones Presupuestales	07/05/2019
31.	Boletín Somos Metro No. 161	Instructivo de Reserva Salas y Equipos	10/05/2019

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

N°	Comunicación	Tema	Fecha
32.	Boletín Somos Metro No. 164	Manual de Contratación y Supervisión Versión 2	17/05/2019
33.	Boletín Somos Metro No. 173	Procedimiento y Formato Mínima Cuantía	04/06/2019
34.	Boletín Somos Metro No. 183	Procedimientos Gestión Contractual	19/06/2019
35.	Boletín Somos Metro No. 193	Caracterización Proceso Gestión Contractual	17/07/2019
36.	Boletín Somos Metro No. 198	Procedimiento Radicación y Trámite de Pago	26/07/2019

Así mismo, en cuanto al ejercicio de funciones públicas, se evidenciaron las siguientes comunicaciones en el boletín Somos Metro:

N°	Comunicación	Tema	Fecha
1.	Boletín Somos Metro No. 80	Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento Junta Directiva	29/10/2018
2.	Boletín Somos Metro No. 132	Modificación Manual Especifico de Funciones y Competencias	27/02/2019

Estos se encuentran publicados en la siguiente ruta de Az Digital:

**Reglamento Interno de Trabajo y Reglamento Junta Directiva:**

Sistema Integrado de Gestión/3.TH- Gestión de Personas/2.DR-Directrices

**Manual Especifico de Funciones y Competencias:**

Sistema Integrado de Gestión/3.TH- Gestión de Personas/3.MN-Manuales

Por lo anterior, se evidenció que en la Empresa Metro de Bogotá se han remitido piezas comunicativas para que todos los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas conozcan las políticas, planes, programas y proyectos de su organización, se encuentren alineados con su ejecución y obtengan retroalimentación sobre los resultados de la gestión institucional según lo establecido en el numeral 2 del artículo 5° del Decreto 371 de 2010.

**4.3. Operación efectiva de los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad en materia de Control Interno.**

A continuación se presentan las instancias para la operación de los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad en materia de control interno:

**Comité Institucional de Coordinación de Control Interno:** Respecto al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en el artículo 5° de la Resolución 046 de 2017 se conforma el

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

equipo que lo compone y en el Artículo 6°, se define como rol o responsabilidad, entre otras, evaluar el estado del Sistema de Control Interno y hacer seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del Plan Anual de Auditoría. Durante el periodo de seguimiento del presente informe (Del 30 de junio de 2018 al 31 de julio de 2019, inclusive.) se llevaron a cabo las siguientes reuniones:

No.	Fecha	Tema Tratado
1.	29/08/2018	Cumplimiento del Plan Anual de Auditoria de la vigencia 2018
2.	24/01/2019	Presentación y Aprobación Plan Anual de Auditoría 2019

**Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** Se evidenció que durante el periodo de seguimiento del presente informe (Del 30 de junio de 2018 al 31 de julio de 2019, inclusive.), fue emitida la Resolución 049 de 2019 “por medio de la cual se modifica la Resolución No. 026 del 05 de abril de 2018”. En esta, según el artículo 4° “la instancia que hace parte del modelo será el Comité Institucional de Gestión y Desempeño”. En el artículo 5° de la referida Resolución se establece sus integrantes y en el artículo 6° las funciones del comité. A su vez, precisa las dependencias líderes de la implementación de la dimensión No. 7 Control Interno.

Durante el periodo objeto de seguimiento del presente informe, se han realizado un total de diez (10) reuniones, las cuales se presentan a continuación:

No.	Fecha	Tema Tratado
1.	Julio 9 de 2018	Reporte de avance del Plan de Acción - Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA dentro del Subsistema Ambiental - SGA
2.	Julio 23 de 2018	Programa de Gestión Documental - PGD ajustado y tablas de retención documental - TRD y Aprobación Plan Institucional de Archivos - PINAR
3.	Agosto 9 de 2018	Presentación de Política y Modelo de Gestión de Personas
4.	Octubre 29 de 2018	Presentación Programa de Gestión Documental - PGD versión 2 y Política de Integridad y Ética
5.	Diciembre 17 de 2018	Presentación actualización Tablas de Retención Documental - TRD
6.	Diciembre 21 de 2018	Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA dentro del Subsistema Ambiental - SGA en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Metro de Bogotá S.A. - Presentación del Plan y el Plan de Acción PIGA
7.	11 de febrero de 2019	Presentación Gestión Riesgos 2018 e Identificación y Valoración Riesgos Estratégicos del Proyecto PLMB.
8.	18 de febrero de 2019	Aprobación Plan de Adecuación y Sostenibilidad SIG-MIPG
9.	29 de abril de 2019	PAA 2019 y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
10.	15 de julio de 2019	Seguimiento Presupuestal y PIGA

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

#### 4.4. Aplicación de herramientas e instrumentos técnicos que permitan la identificación y valoración permanente de los riesgos de la institución, así como de los controles y acciones para prevenirlos

En materia de herramientas e instrumentos técnicos para la identificación y valoración permanente de los riesgos de la institución, los controles y acciones para prevenirlos, se observó:

- a. **Matriz de Riesgos Institucional código G-FR-001 versión 2 del 30 de abril de 2019:** En esta se encuentran identificados y valorados los riesgos de la Empresa Metro de Bogotá. Así mismo, se evidenció la descripción de controles y acciones de tratamiento.
- b. **Manual para la Gestión de Riesgos en la EMB código GR-MM-001 versión 2 del 3 de septiembre de 2018:** En este documento se observó en el numeral 7 la política para la gestión de riesgos en la EMB, en el numeral 8 la metodología para la identificación de riesgos por proceso y en el numeral 9 las estrategias para el manejo de los riesgos institucionales.
- c. **Manual de Gestión de Riesgos en Proyectos con Garantía Soberana Banca Multilateral código GR-MN-002 versión 1 de fecha 20 de septiembre de 2018:** En este se encuentran documentados los lineamientos para la planificación de las actividades de gestión de riesgos del proyecto y la identificación de riesgos, análisis cualitativo y cuantitativo, planeación de respuesta a riesgos, monitoreo y actualización de los riesgos del proyecto.
- d. **Procedimiento Gestión de Riesgos en Proyectos con Garantía Soberana Banca Multilateral código GR-PR-001 versión 1 de fecha 20 de septiembre de 2018:** Presenta el flujo de actividades para la planificación de las actividades de gestión de riesgos del proyecto y la identificación de riesgos, análisis cualitativo y cuantitativo, planeación de respuesta a riesgos, monitoreo y actualización de los riesgos del proyecto junto con el registro y responsable de cada actividad.
- e. **Instructivo para Diligenciar la Matriz de Riesgos código GR-IN-001 versión 1 del 31 de mayo de 2019:** Incluye los conceptos básicos de la gestión del riesgo, así como, la descripción del paso a paso de diligenciamiento de la matriz de riesgos.
- f. **Formatos:** (i) Matriz de Riesgos Institucionales, (ii) Mapa de Riesgos de Corrupción y (iii) Matriz de Riesgos del Proyecto.

Adicionalmente, en el marco del rol de evaluación del riesgo asignado a la Oficina de Control Interno a través del artículo 17 del Decreto 648 de 2017, presentó mediante comunicación con radicado GGE-OCI-ME-2018-0091 del 13 de diciembre de 2018 el [informe de evaluación a la gestión de riesgos de la Empresa Metro de Bogotá](#). Este, tuvo como criterio los lineamientos contenidos en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, versión 4 de octubre de 2018.

Durante la vigencia 2019, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría aprobado, se llevó a cabo el seguimiento a los planes de mejoramiento internos de la EMB, incluyendo el plan de mejoramiento formulado por parte de la Gerencia de Riesgos y Seguridad en atención de los resultados del referido informe de evaluación de riesgos 2018. El detalle del seguimiento está contenido en el [informe emitido por la Oficina de Control Interno a través de memorando GGE-OCI-ME-2019-0074 del 16 de septiembre de 2019](#).

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

#### 4.5. Desarrollo de los sistemas de información y control

Respecto a los sistemas de información, según información suministrada por el área de TI de la Gerencia Administrativa y Financiera, la EMB cuenta con los siguientes sistemas de información y control:

Sistema de Información	Estado	Descripción	URL
<b>Sistema SGD AZ Digital</b>	Software como Servicio ETB	Sistema de Gestión Documental	<a href="#">Ingresar</a>
<b>ERP ZBOX</b>	Software como Servicio ETB	Aplicativo de control financiero y nómina - ERP	
<b>Consulta de Predios</b>	En producción	Servicio que consulta si un predio se encuentra o no dentro del trazado de la primera línea de Metro de Bogotá.	<a href="#">Ingresar</a>
<b>Portal web versión 2019</b>	En producción	Portal web institucional aplicando las acciones establecidas en la Estrategia de Gobierno en Digital (GEL) facilitando el acceso a la información a los interesados en el proyecto PLMB.	<a href="#">Ingresar</a>
<b>Sistema de Control Contractual</b>	En producción	Aplicación de apoyo a la gestión y seguimiento contractual acorde con el PAA.	<a href="#">Ingresar</a>
<b>Gestión de Personas</b>	En producción	Aplicación de apoyo a la gestión y seguimiento de metro puntos, capacitaciones e ingreso de funcionarios.	<a href="#">Ingresar</a>
<b>Auditorias Control Interno</b>	En producción	Aplicación de apoyo a la gestión y seguimiento al plan de auditorías.	<a href="#">Ingresar</a>
<b>Gestión de Servicios y Recursos Tecnológicos – ADRETEC</b>	En producción	Aplicación de apoyo a la gestión y seguimiento de servicios y recursos tecnológicos. Adicional a lo anterior incluye el módulo de mesa de ayuda y catálogo de servicios.	<a href="#">Ingresar</a> <a href="#">Ingresar</a>

En el marco del [Contrato Interadministrativo 04 de 2017<sup>5</sup>](#), durante el periodo de seguimiento del presente informe, fueron suscritos los siguientes anexos de ejecución específicos relacionados con los Sistemas de Información de la EMB:

<sup>5</sup> Objeto a contratar: *La empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB, se obliga con la empresa Metro de Bogotá S.A., a proporcionar la solución integral de servicios de telecomunicaciones, sistemas de información, adquisición de infraestructura tecnológica y de arquitectura empresarial y las demás actividades complementarias, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas que se establezcan en los anexos específicos que se suscriban en desarrollo del contrato interadministrativo marco, los cuales harán parte integrante del mismo.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Anexo	Fecha de Suscripción	Fecha Terminación	Objeto
N° 09	01/08/2018	31/12/2018	Prestación de los servicios de conectividad y soporte tecnológico a la Empresa Metro de Bogotá S.A, garantizando la cobertura necesaria en canales de comunicación, acceso a internet, Office 365, infraestructura tecnológica en la nube, seguridad en la nube y soporte técnico para las sedes que se requiera.
N° 10	01/09/2018	31/12/2019	Contratar la instalación, configuración e implementación del sistema de información ERP ZBOX ESTATAL, para la Empresa Metro de Bogotá S.A.
N° 11	05/10/2018	31/12/2019	Contratar el servicio de arrendamiento, traslado, instalación, configuración, puesta en marcha y administración de equipos de cómputo y periféricos para el uso de los funcionarios y contratistas de la EMB S.A, cuando corresponda de acuerdo con las especificaciones técnicas de la oferta; así como la adquisición de los accesorios y elementos que se requieran para su operación y funcionamiento.

#### 4.6. Evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y sistemas

La Oficina de Control Interno en desarrollo del rol de evaluación y seguimiento establecido en el [Decreto 648 de 2017](#), y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2019, ha realizado las siguientes evaluaciones, seguimientos y auditorías a las temáticas descritas en el Decreto 371 de 2010:

	Informes de Auditoría o Evaluación y/o Seguimiento	Contratación	Atención al ciudadano /PQRS	Sistemas de Información	Participación Ciudadana y Control Social
1	Informe Seguimiento Planes de Mejora Internos Corte 30/09/2018 – GGE-OCI-ME-2018-0075	✓	✓	✓	
2	Informe Pormenorizado del Sistema de Control Interno EMB Julio-octubre de 2018 GGE-OCI-ME-2018-0080	✓	✓	✓	✓
3	Informe de Seguimiento y Evaluación Directiva 03 de 2013 noviembre 2018 - EXTS18-0003575	✓		✓	
4	Informe Evaluación de Riesgos – GGE-OCI-ME-2018-0091			✓	
5	Informe seguimiento Decreto 371 de 2010 – GGE-OCI-ME-2018-0093	✓	✓	✓	✓
6	Seguimiento Decreto 215 de 2017	✓	✓	✓	✓
7	Informe Seguimiento PAAC 2018 – GGE-OCI-ME-2019-0002	✓	✓	✓	✓
8	Informe Seguimiento PQRS II Semestre de 2018 – GGE-OCI-ME-2019-0007		✓		✓

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

	Informes de Auditoría o Evaluación y/o Seguimiento	Contratación	Atención al ciudadano /PQRS	Sistemas de Información	Participación Ciudadana y Control Social
9	Informe Evaluación de la Gestión por Dependencias vigencia 2018 – GGE-OCI-ME-2019-0018		✓	✓	✓
10	Informe Pormenorizado del Sistema de Control Interno EMB noviembre 2018 a febrero de 2019 – GGE-OCI-ME-2019-0025	✓	✓	✓	✓
11	Informe Evaluación Gobierno Digital y Derechos de Autor Software – GGE-OCI-ME-2019-0026			✓	
12	Informe Seguimiento y Recomendaciones a Metas PDD y Proyectos de Inversión 2018 – GGE-OCI-ME-2019-0013	✓	✓	✓	✓
13	Informe de Seguimiento y Evaluación Directiva 03 de 2013 mayo 2019 – EXTS19-0001129	✓		✓	
14	Informe Seguimiento PAAC Primer Cuatrimestre de 2019 – GGE-OCI-ME-2019-0040	✓	✓	✓	✓
15	Informe Austeridad del Gasto EMB I Trimestre de 2019 – GGE-OCI-ME-2019-0046	✓		✓	
16	Informe Seguimiento Circular Externa 020 de 2017 y Circulares Complementarias (SIDEAP) – GGE-OCI-ME-2019-0050	✓		✓	
17	Informe Pormenorizado del Sistema de Control Interno marzo- junio de 2019 GGE-OCI-ME-2019-0055	✓	✓	✓	✓

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 3564 de 2015 del MinTIC, los informes emitidos por la Oficina de Control Interno se encuentran publicados en el siguiente link:

<https://www.metrodebogota.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno>

#### 4.7. Mejoramiento de los procesos de entrega y recibo de cargos ante posibles cambios de sus directivos.

En relación con la entrega y recibo de cargos, según información suministrada por la Gerencia Administrativa y Financiera, desde 30 de junio de 2018 al 31 de julio de 2019 se han retirado los siguientes servidores públicos:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Cargo	Dependencia	Fecha Retiro
Profesional Grado 04	Oficina Asesora Jurídica	03/07/2018
Gerente de Estructuración Financiera	Gerencia de Estructuración Financiera	15/08/2018
Profesional Grado 04	Gerencia de Contratación	31/08/2018
Profesional Grado 05	Gerencia Técnica	04/11/2018
Gerente Administrativo y Financiero	Gerencia Administrativa y Financiera	18/01/2019
Profesional Grado 06	Gerencia de Estructuración Financiera	28/02/2019
Profesional Grado 04	Gerencia de Estructuración Financiera	04/03/2019

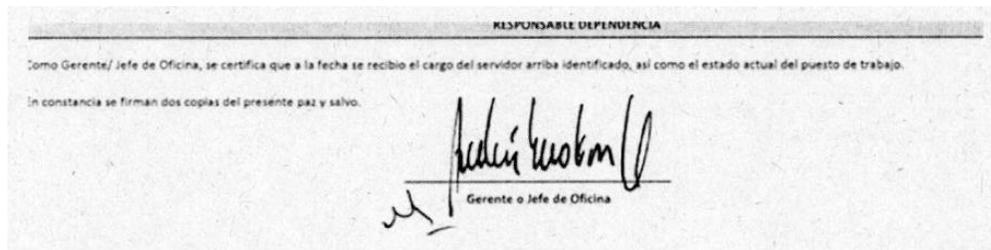
De estos, de conformidad con la evidencia presentada, se observó que para el caso de la entrega del cargo de Gerente de Estructuración Financiera, si bien se evidenció formato de paz y salvo con fecha 15 de agosto de 2018 con las firmas correspondientes a Gerente General, Profesional TI, Contador, Responsable Nómina, Archivo y Gestión Documental y Responsable Caja Menor; no se observó la presentación del informe de gestión y acta de informe de entrega de cargo en los términos descritos en los artículos 1°, 3° y 5° de la [Ley 951 de 2005](#).

Como control al proceso de entrega de cargos, se evidenció el diseño del procedimiento para la entrega de puestos de trabajo código TH-PR-013 versión 1 del 30 de marzo de 2019. En este se define como informe de gestión *“Descripción en documento escrito, donde conste los asuntos que se encuentran a su cargo, consolidando la información sobre los avances en cada uno y el estado en que quedan al momento de entregar el puesto de trabajo”* y como acta de entrega *“Documento por el cual el empleado público o trabajador oficial deja constancia de la entrega formal del puesto de trabajo, al superior inmediato o a quien éste designe; en caso de retiro definitivo, traslado, encargo, comisión o vacaciones.”*

La Gerencia Administrativa y Financiera dio respuesta mediante memorando GAF-MEM19-00458 de 25/11/2019 en los siguientes términos:

*“De acuerdo con el procedimiento adoptado en el Sistema Integrado de Gestión relacionado con la entrega del puesto de trabajo, codificado como TH-PR-013, una de las generalidades menciona “Para la entrega definitiva del cargo, el servidor público debe gestionar el formato de Paz y Salvo de retiro, firmado por las diferentes áreas”; en este formato se incluye una casilla referida a copia del informe de entrega, el cual se presenta al jefe inmediato del servidor que se retira. Ahora bien, para el caso específico del servidor retirado Mauricio Diaz, quien ocupaba el cargo de Gerente de Estructuración Financiera, el Paz y Salvo que se encuentra en su expediente de hoja de vida está tramitado en su integridad, lo mismo que se halla el Formato Acta de Entrega de Puesto de Trabajo código TH-FR-40, lo que permitiría concluir que el informe de entrega que da cuenta del estado del cargo que desempeñaba, se encontraba a conformidad, al ser avalado por el Gerente General en el Paz y Salvo, tal como se muestra en la imagen:*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	



No obstante lo descrito, por razones del tiempo que tarda el archivo y digitalización de todos los documentos en la hoja de vida del servidor, la Oficina de Control Interno no encontró, al momento de revisar las evidencias del reporte, dentro del expediente del servidor un informe aparte radicado por él en la EMB, el día 18 de julio de 2019, con el número.EXT-19-0001665, dirigido al Dr. Andrés Escobar, el cual se adjunta para su conocimiento y revisión, aunque en el cuerpo del oficio remitido se aprecia que el Dr. Mauricio Díaz envió a la Oficina de Control Interno copia del mismo.”

Si Bien la Gerencia Administrativa y Financiera dio respuesta mediante memorando GAF-MEM19-00458 de 25/11/2019, la misma hace referencia a la desvinculación del Gerente de Estructuración Financiera en la vigencia 2019, cuando la situación descrita hace referencia a la desvinculación correspondiente a agosto de 2018.

#### 4.8. Existencia y desarrollo de planes de mejoramiento institucional

##### Formulación Planes de Mejora:

En cuanto a la formulación de planes de mejoramiento internos durante el periodo de seguimiento del presente informe, se evidenció la siguiente información:

N°	Fecha	Memorando Informe/Plan de Mejoramiento	Tema	Responsables
5	29/08/2018	GGE-OCI-ME-2018-0053	Gestión de PQR'S	Profesional Oficina Asesora Jurídica
7	31/01/2019	GGE-OCI-ME-2018-0090	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	Gerencia Administrativa y Financiera
10	20/02/2019	Autoevaluación Proceso de Auditoría Interna	Procedimiento de auditoría interna, código EM-PR-002,	Oficina de Control Interno
6	28/02/2019	GGE-OCI-ME-2018-0088	Arqueo de Caja GDI	Responsable de operación y manejo caja menor GDI
12	15/04/2019	EXT19-0000735	Peticiones vencidas según los términos de ley en Bogotá Te Escucha - SDQS	Subgerencia de Gestión del Suelo
11	16/04/2019	Autoevaluación Proceso de Auditoría Interna	Procedimiento de mejora corporativa, código EM-PR-005	Oficina de Control Interno

Frente a los Planes de Mejoramiento Externos con Contraloría de Bogotá, se evidenció el siguiente estado:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Auditoría de Regularidad, PAD 2018, Código 088							
Hallazgos		Acciones					
Cerrado	Abierto	Cerrada	Inefectiva	Incumplida	Cerrada por incumplimiento de términos	Averiguación Preliminar	No fue objeto de seguimiento
8	4	16	0	0	0	0	4

Teniendo en cuenta la evaluación por parte del ente de control al plan de mejoramiento, comunicada a través de oficio EXT19-0002124 del 26 de agosto de 2019, se cerraron ocho (8) hallazgos y dieciséis (16) acciones de las veinte (20) acciones, quedando cuatro (4) acciones abiertas.

Auditoría de Regularidad, PAD 2019, Código 067				
Hallazgos				Acciones
Administrativo	Disciplinario	Penal	Fiscal	Formuladas y en ejecución
29	19	3	4	67

En virtud de los resultados del informe, la EMB realizó la formulación del plan de mejoramiento y cargue en la plataforma SIVICOF el día 09 de septiembre del 2019, atendiendo los lineamientos de la Resolución Reglamentaria 012 de 2018 dispuestos por la Contraloría de Bogotá.

Durante el periodo objeto de análisis del presente informe, se evidenció que la EMB cuenta con el procedimiento de mejora corporativa código EM-PR-005 versión 4 del 30 de agosto de 2019. En este, se encuentran los lineamientos y metodologías para la formulación de los planes de mejoramiento institucional en la EMB.

#### Seguimiento Planes de Mejora:

La Oficina de Control Interno incluyó en el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2018 el seguimiento de planes de mejoramiento institucional para los meses de junio y septiembre de 2018. A continuación se relacionan las comunicaciones de presentación de resultados:

Fecha	Tema	Consecutivo
03/07/2018	Informe Seguimiento Plan de Mejoramiento Interno	GGE-OCI-ME-2018-0040
23/10/2018	Informe de Seguimiento Plan de Mejoramiento Interno	GGE-OCI-ME-2018-0075

En relación con el seguimiento a los planes de mejoramiento institucional de la EMB en la vigencia 2019, la Oficina de Control Interno programó en el Plan Anual de Auditoría 2019 los siguientes:

1. Informe Seguimiento Plan de Mejoramiento Contraloría (71)
2. Informe de Seguimiento Plan de Mejoramiento Externos
3. Informe de Seguimiento Planes de Mejoramiento Internos

En cuanto a los resultados, estos fueron presentados a la administración como se muestra a continuación:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Fecha	Tema	Consecutivo
04/02/2019	Informe Seguimiento Plan de Mejoramiento Contraloría	GGE-OCI-ME-2019-0006
25/04/2019	Informe Detallado y Ejecutivo del Seguimiento al plan de Mejoramiento con la Contraloría de Bogotá	GGE-OCI-ME-2019-0034
16/09/2019*	Informe de Seguimiento Planes de Mejoramiento Interno EMB	GGE-OCI-ME-2019-0074

\* Si bien la fecha de emisión del seguimiento sobrepasa el alcance del presente informe (30 de junio de 2018 – 31 de julio de 2019), el periodo de análisis del informe de planes de mejoramiento interno EMB comprende del 1 de octubre de 2018 al 30 junio de 2019. Franja de fechas que se encuentra dentro del alcance de análisis del presente informe.

Los informes de seguimiento a Planes de Mejoramiento Institucional pueden ser consultados en el siguiente link del portal web de la Empresa Metro de Bogotá:

<https://www.metrodebogota.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno>

Así mismo, la base de mejora corporativa con el consolidado de planes de mejoramiento institucional se encuentra de libre acceso en el siguiente link del portal web de la Empresa Metro de Bogotá:

<https://www.metrodebogota.gov.co/transparencia/control/planes-mejoramiento>

#### 4.9. Inclusión en los planes, programas, proyectos e informes de gestión

Respecto a la inclusión de las temáticas sobre fortalecimiento de la transparencia, la prevención de la corrupción y el mejoramiento continuo en los planes, programas, proyectos e informes de gestión de la Empresa Metro de Bogotá se evidenció:

Instrumento	Temática/Metas/Actividades
<a href="#">Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2019</a>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Componente Gestión de Riesgos de Corrupción</li> <li>2. Componente Racionalización de Trámites</li> <li>3. Componente Rendición de Cuentas</li> <li>4. Componente Mecanismos de Mejora a la Atención al Ciudadano</li> <li>5. Componente Transparencia y Acceso a la Información</li> <li>6. Componente Iniciativas Adicionales (Integridad)</li> </ol>
<a href="#">Plan de Acción Integrado 2019</a>	<p>PAII-1-Informar proactiva y oportunamente cada una de las fases del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá.</p> <p>PAII-111-Realizar seguimiento al indicador relacionado con el Mecanismo de Denuncia de Alto de Nivel (MDAN), establecido en el Plan de Acción para la implementación de la Política Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción, de acuerdo con la información brindada por la OAJ.</p>
<a href="#">Plan de Adecuación y Sostenibilidad SIG-MIPG 2019</a>	<p>Actividades Programadas Política de Integridad</p> <p>Actividades Programadas Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública</p> <p>Actividades Programas Política de Servicio al Ciudadano</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Instrumento	Temática/Metas/Actividades
<a href="#">Informe de Gestión 2018 Empresa Metro de Bogotá</a>	2.6. Gestión con la Ciudadanía 3.7. Ley de Transparencia y Acceso a la Información 3.8. Gestión de la Integridad del Programa PLMB
Proyecto de Inversión 7501 – PLMB	<b>Según Versión 57 de la Ficha EBI-D del Proyecto 7501</b> 1. Adelantar 120 reuniones con partes interesadas, las comunidades residentes y comerciantes a lo largo del trazado de la PLMB. 2. Informar a 2,300,000 de ciudadanos sobre las características, beneficios y avances del proyecto PLMB, en la fase de preconstrucción y construcción.

## 5. Ley de Cuotas - Circular N° 004-2019 Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)

En cuanto al reporte de Ley de Cuotas en cumplimiento de la [Circular N° 004-2019 Departamento Administrativo de la Función Pública \(DAFP\)](#) - Aplicación Ley de Cuotas, se evidenció correo electrónico del día viernes 30 de agosto de 2019 remitido por parte de la dirección [eva@funcionpublica.gov.co](mailto:eva@funcionpublica.gov.co) cuyo destinatario es la profesional grado 6 líder del área de gestión de personas. En esta comunicación se informa que *“EMPRESA METRO DE BOGOTÁ, se ha registrado satisfactoriamente la información de su entidad correspondiente al reporte de Ley de Cuotas”*

Se informa por parte del portal Eva-Función Pública, que la información registrada fue:

Tipología	Cantidad
Número de cargos del nivel directivo:	15
Número de cargos directivos del máximo nivel decisorio	8
Número de cargos directivos del máximo nivel decisorio vacantes	0
Número de cargos directivos del máximo nivel decisorio ocupados por mujeres	2
Número de cargos directivos del máximo nivel decisorio ocupados por hombres	6
Número de cargos directivos de otros niveles decisorios	7
Número de cargos directivos de otros niveles decisorios vacantes	0
Número de cargos directivos de otros niveles decisorios ocupados por mujeres	3
Número de cargos directivos de otros niveles decisorios ocupados por hombres	4

De conformidad con esta información, se evidenció que en la Empresa Metro de Bogotá existe un total de quince (15) cargos directivos de los cuales cinco (5) son ocupados por mujeres. Por lo tanto, en la EMB el 33,3% del total de cargos directivos son desempeñados por mujeres.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Si bien, con el porcentaje del 33,3% se da cumplimiento al porcentaje mínimo establecido en el artículo 4° de la [Ley 581 de 2000](#)<sup>6</sup>, la [Circular N° 004-2019 Departamento Administrativo de la Función Pública \(DAFP\)](#) precisa que en el marco del [CONPES 3918 de 2018](#) y el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 se estableció *“la meta definida por el gobierno nacional para la medición de la igualdad de género en la administración pública tomó como referente lo establecido en la Ley 581 de 2000 y se estableció en el 50% para el 2022”* (Subrayado fuera de texto). Información que es preciso tener en cuenta respecto a futuros reportes.

Por otro lado, en cuanto al cumplimiento del párrafo 1° del artículo 1° del [Acuerdo 623 de 2015](#)<sup>7</sup> que establece que *“Cada entidad informará a la Secretaría Distrital de la Mujer los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios que serán definidos conforme a los artículos 2 y 3 de la Ley 581 de 2000.”*; según información suministrada por la Gerencia Administrativa y Financiera *“No se ha remitido información a la Secretaria de la Mujer respecto de los cargos de máximo nivel decisorio”*.

#### FORTALEZAS:

1. Se evidenció la elaboración y actualización de documentación controlada en el Sistema Integrado de Gestión (SIG), asociada a los componentes de Contratación, Atención al Ciudadano, Participación y Control Social y Sistema de Control Interno.
2. Durante el periodo objeto de seguimiento se observó el diseño y emisión de piezas comunicativas para la socialización de lineamientos en materia de integridad, prevención de la corrupción y transparencia y acceso a la información.
3. Se implementaron apoyos administrativos y funcionales para fortalecer el cumplimiento de las funciones asignadas al Defensor de Ciudadano, mediante Resolución No. 071 de 2019.
4. Se han desarrollado mecanismos adicionales que buscan contribuir a la lucha contra la corrupción tales como:
  - a. MDAN. Mecanismo de Denuncia de Alto Nivel
  - b. Procedimiento Interno de Reporte de Denuncias de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

<sup>6</sup> *“Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.”*

<sup>7</sup> *“Por el cual se garantiza la participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración distrital”*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

## OBSERVACIONES/EXPOSICIONES A RIESGOS:

### Fase 1

#### Participación y Control Social

1. Aunque la EMB cuenta con los listados de asistencia de la realización de jornadas de socialización de temas del proyecto PLMB en las casas de igualdad, no se presentó evidencia de la documentación de las intervenciones ciudadanas, lo cual no permite contar con una memoria histórica que facilite hacer seguimiento a las mismas y determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión según lo establecido en el numeral 5 del artículo 4° del [Decreto 371 de 2010](#).

#### Atención al Ciudadano y Gestión de PQRS

1. No se evidenció la documentación de herramientas o mecanismos a utilizar para la recepción, clasificación, gestión y respuesta de PQRS en la EMB, en situaciones de contingencia y que logren mantener los niveles de cumplimiento en la oportunidad y calidad en la respuesta, lo cual se constituye como un eventual riesgo de incumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 3° del [Decreto 371 de 2010](#).
2. De conformidad con la comunicación con radicado OAJ-MEM19-0285 del 18 de octubre de 2019, en el cual se socializan los resultados de la evaluación de medidas de integridad para empresa públicas realizada por la Veeduría Distrital, se evidenció que la EMB no incluyó dentro de sus canales de denuncia de hechos de corrupción la línea 195 lo cual se constituye como un eventual riesgo de incumplimiento de los factores de medidas preventivas anticorrupción evaluadas por la Veeduría en el marco de la Ley 1712 de 2014.
3. Con relación a la Participación del funcionario del más alto nivel encargado del proceso Gestión PQRS en la Red Distrital de Quejas y Reclamos, si bien la GCC informó que los funcionarios y contratistas de la EMB que participaron en las reuniones convocadas por la Red Distrital de Quejas y Reclamos, con tema principal "*plataforma del Sistema SDQS*", hacen parte de dicha gerencia y aportó evidencia de su participación en la reuniones convocadas, no se presentó evidencia de la participación del funcionario del más alto nivel encargado del proceso de Gestión de PQRS en la Red Distrital de Quejas y Reclamos en los términos descritos en el criterio. Lo anterior incide en el conocimiento directo de los temas abordados en tales reuniones y las mejoras que como líder de proceso puede introducir a partir de estas.
4. Frente a la realización de mediciones de calidez y amabilidad en la atención al ciudadano, se informó por parte de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía que "*a la fecha no se han realizado*". La anterior situación puede ser insumo de información para introducir mejoras al proceso e identificar controles por incluirse o fortalecerse al interior del mismo.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

## Fase 2

### Procesos de Contratación

1. Se evidencia la necesidad de fortalecer los ejercicios de planeación de necesidades a ser incluidas, modificadas o retiradas del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), de tal manera que se reduzca la cantidad de versiones y con ello se contribuya a fortalecer la efectividad de esa herramienta de planeación.
2. Conforme a la respuesta suministrada por la Gerencia de Contratación a través de correo electrónico institucional de 25 de noviembre de 2019, en materia de Mecanismos establecidos para facilitar y permitir a la ciudadanía la vigilancia y control a los contratos celebrados por la EMB, conforme a las disposiciones contenidas en el literal L) del numeral 1.16.2 Etapa precontractual del manual de contratación versión 1 y el literal L) del numeral 27.1 del manual de contratación y supervisión, que establece *"En todos los procesos de selección, se convocará a las veedurías ciudadanas establecidas en la ley, interesadas en realizar el control social al proceso de contratación, para que formulen sus recomendaciones escritas que consideren necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios la EMB habilitara un correo electrónico para esta participación. También podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso."*; se evidenció por esa Gerencia la necesidad de modificar, en lo pertinente, el Manual de Contratación, considerando que *"...la redacción del Manual de Contratación induce o da a entender que la aplicación de la norma de convocatoria a veedurías ciudadanas es o se debe hacer extensiva, es decir, a toda modalidad de selección, extralimitando lo ordenado por las normas vigentes en materia de contratación..."*, lo cual expone al proceso al riesgo de incurrir en disposiciones adicionales a las contempladas en el marco legal aplicable, según lo expuesto por esa dependencia.
3. En el Anexo No. 1 del presente informe se detallan observaciones en las etapas de los contratos objeto de evaluación.

### Sistema de Control Interno

1. Tanto por la respuesta obtenida de las Gerencias de Contratación y de Desarrollo Inmobiliario al informe preliminar, como a partir del plan de mejoramiento interno No. 9 (Gerencia de Riesgos) se están identificando deficiencias de suministro de talento humano requerido para llevar a cabo las funciones y/o actividades propias de esas dependencias. Esta situación también se presenta en el caso de la Oficina de Control Interno, tal como se documentó en el presente informe frente al alcance de la verificación de contratos. En consecuencia, se identifican exposiciones a riesgos derivadas de la insuficiencia de talento humano que les permita a los equipos de trabajo dar cumplimiento a los objetivos de sus respectivos procesos, afectando tanto el ambiente de control como la implementación de las actividades de control y monitoreo.

### Ley de Cuotas - Circular N° 004-2019 Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

1. Se observó que la EMB no ha remitido a la Secretaría de la Mujer la información sobre los cargos de máximo nivel decisorio de la entidad que son ocupados por mujeres en los términos exigidos por el párrafo 1° del artículo 1° del [Acuerdo 623 de 2015](#), incumpliendo con lo establecido en el referido acuerdo distrital, así como en lo definido en la [Directiva conjunta 001 de 2016](#).

## HALLAZGOS

### Fase 1.

#### Participación y Control Social

1. Según información suministrada por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, en el alcance del presente informe no se realizaron actividades relacionadas con el cumplimiento del numeral 3 del artículo 4 del Decreto 371 de 2010. El referido numeral hace mención acerca del deber de “... *realizar audiencias públicas, principalmente en aquellos proyectos que impacten de manera significativa derechos colectivos o cuando un grupo representativo de ciudadanos así lo solicite*”. Aunque se evidenció documento titulado como sistematización del espacio de diálogo ciudadano y/o audiencia pública realizada en el marco del proceso de rendición de cuentas del Sector movilidad de fecha 26 de febrero de 2019, en el cual en el numeral IV se presentan las inquietudes, observaciones o propuestas señaladas por los ciudadanos durante el espacio de diálogo ciudadano, no se suministró evidencia de la realización de rendiciones de cuentas entre la Empresa Metro de Bogotá y los ciudadanos interesados en el proyecto PLMB y sobre los avances y desafíos de la gestión realizada por la entidad.

Igual situación se presentó frente al requerimiento del numeral 4 del citado artículo que indica “*Promover, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad*”.

Lo anterior da cuenta de los retos que la Empresa afronta en materia de participación ciudadana y control social, cuya atención conforme al criterio evaluado, puede significar mayores niveles de apropiación y sentido de pertenencia por parte de la ciudadanía frente al proyecto PLMB.

### Fase 2.

#### Procesos de Contratación.

2. No se evidenció aplicación del control de comunicación por correo electrónico para el 45% de las solicitudes de eliminación de necesidades del Plan Anual de Adquisiciones con corte a julio de 2019, de conformidad con los lineamientos de la Política De Gestión Del Plan Anual De Adquisiciones GF-DR-009 Versión 2. Lo anterior evidencia la necesidad de fortalecer el cumplimiento de las herramientas de control oficiales en el SIG de la empresa o la inclusión de excepciones a la aplicación de los controles documentados.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

- Aunque se cuenta con disposiciones en materia de racionalización de asignación de supervisiones, contenidas en el literal b) del numeral 29 EJECUCION CONTRACTUAL- SEGUIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISION del manual de contratación y supervisión, se evidenció que en segundo semestre de 2018 el 80.67% de las supervisiones de contratos estuvieron concentradas en las dos subgerencias adscritas a la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, en tanto que en 2019 con corte a junio el 86.67% de las supervisiones se concentró en la Subgerencia de Gestión de Suelo. Lo anterior expone al ejercicio de supervisión a los riesgos derivados del volumen de supervisiones asignadas y el impacto que ello deriva en el control tanto a la ejecución de los contratos como de los recursos para atender los compromisos de estos, tal como se describe en detalle en el anexo de resultado de la verificación de los contratos.

Si bien puede contarse con apoyos técnicos y administrativos a la supervisión, del resultado presentado se evidencia que estos no están mitigando de manera efectiva los riesgos derivados de las debilidades identificadas en la supervisión y seguimiento de entregables.

- No obstante se evidenciaron mejoras respecto a las debilidades comunicadas en el informe previo con radicado GGE-OCI-ME-2018-0093 de 13/12/2018, relacionadas con el cargue de los documentos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP; persiste la extemporaneidad en la publicación de algunos documentos de los respectivos contratos verificados (Ver anexo No. 1). Lo anterior da cuenta del incumplimiento de la disposición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, incidiendo tanto en el cumplimiento del artículo referido como en la oportunidad y calidad de la información que se publica en esa plataforma y que puede ser objeto de control social por parte de la ciudadanía.
- Si bien se cuenta con herramientas metodológicas en el SIG de la Empresa para orientar el análisis para determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación y documentos con fundamento en los cuales se estableció el valor de la contratación, de la muestra de contratos verificada se presentaron inexactitudes o diferencias entre los anexos al documento de estudios previos y el contenido de estos, situación que incide en la confiabilidad y coherencia de la información tomada como referente para la contratación, tal como se describió tanto en el informe como en el anexo de resultados de la verificación de contratos.
- Aunque se evidenciaron mejoras respecto a las debilidades identificadas en el informe previo con radicado GGE-OCI-ME-2018-0093 de 13/12/2018, relacionadas con la gestión documental de los expedientes contractuales físicos; persisten algunas debilidades en materia de foliación de expedientes físicos, tales como las que se describen en los contratos 149 de 2018 y 001 de 2019. Respecto a los anexos en medio magnético (CD) se evidenciaron oportunidades de mejora relacionadas con la calidad y estructura de organización de la información por parte de los contratistas de algunos contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión.

La gerencia de Contratación dio respuesta mediante correo electrónico institucional del 25/11/2019 en los siguientes términos:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

*“Actualmente la Empresa Metro de Bogotá S.A., cuenta con un Instructivo para la Apertura, Conformación y Organización de Expedientes, Código: GD-IN-007, Versión: 02, documento que acata los lineamientos del Acuerdo No. 002 de 2014 del Archivo General de la Nación, “Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones”.*

*En la Figura No. 18.del Instructivo referenciado se indica: “Los documentos deben estar ordenados al interior de la carpeta de forma cronológica. El documento con fecha más antigua abre la carpeta y el documento con fecha más reciente la cierra.*

**“Cuando un documento de remisión traiga consigo anexos, éste debe ser grapado conjuntamente para asegurar la disposición física de los documentos y respetar la secuencia que generó el trámite.”** (Subrayado y en negrilla por fuera del texto original).

*De conformidad con lo enunciado, consideramos pertinente aclarar que el Informe de Actividades del Contratista y el Informe de Supervisión se convierten en anexos del documento denominado internamente como “Memorando” que es el documento a través del cual el supervisor de un contrato remite a la Gerencia de Contratación los soportes que evidencian la Gestión Contractual para su correspondiente archivo en el expediente del contrato.*

*Por otra parte, en el “Instructivo para la apertura, conformación y organización de expedientes GD-IN-007 Versión 02”, que prevé en el numeral 4. GENERALIDADES: (...) “Es responsabilidad de todos los servidores y contratistas mantener organizada la documentación que producen, reciben, tramitan y conservan en el ejercicio de las funciones que les son asignadas. (...)*

*Ahora bien, en el Manual de Contratación y Supervisión, con código GC-MN-001 Versión: 02, en el numeral 29, se estableció como una obligación de los supervisores: “(...) i) El supervisor deberá rendir informes periódicos que reflejen el cumplimiento del objeto contratado en todos sus aspectos (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) y en cumplimiento de las condiciones de eficacia, calidad y cobertura del objeto del contrato”.*

*De conformidad con lo enunciado, el supervisor el contrato remite a la Gerencia de Contratación a través de memorando los informes de supervisión, actividades del contratista con sus anexos. En tal sentido dichos documentos cuentan con la revisión previa del supervisor del contrato, una vez radicados en la Gerencia los mismos son archivados en el expediente contractual tal como son recibidos, es decir, sin retirar ningún documento remitido a través del memorando.*

*Atendiendo los argumentos expuestos, solicitamos eliminar la observación, toda vez que la Gerencia de Contratación está dando cumplimiento a los lineamientos de organización de los expedientes contractuales dispuestos por la Empresa Metro de Bogotá S.A.”*

*Por su parte, la Gerencia Administrativa y Financiera dio respuesta mediante memorando GAF-MEM19-0458 de 25/11/2019 en los siguientes términos:*

<sup>8</sup> Instructivo para la Apertura, Conformación y Organización de Expedientes, Código: GD-IN-007, Versión: 02, Figura 1, Página 6.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

*“A la fecha no se tiene establecido por parte de la EMB una estructura para el almacenamiento de información soporte en los medios magnéticos entregados por los Contratistas como soporte a sus actividades.”*

Si bien la respuesta de la GAF es cierta, también lo es que la trazabilidad documental de la ejecución contractual, en el medio en que se conserve, debe corresponder a un orden o estructura que facilite su comprensión por parte de cualquier persona que lo consulte, toda vez que se trata de un contrato celebrado por una entidad pública sujeto al control social. Al respecto la cláusula No. 4 del contrato estipula:

*“Conforme a las obligaciones específicas de LA CONTRATISTA, establecidas en este contrato de prestación de servicios, LA CONTRATISTA debe radicar a la Empresa Metro de Bogotá S.A., un informe mensual de actividades desarrolladas y al final de la gestión, entregar un informe consolidado de todas las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato, junto con DOS (2) CDS en donde se encuentre consolidado el soporte de ejecución de las actividades durante el periodo ejecutado.” (Subraya propia)*

Aunque no se encuentre establecido por parte de la EMB una estructura para el almacenamiento de información soporte en los medios magnéticos entregados por los Contratistas como soporte a sus actividades, el cumplimiento de la cláusula referida denota la necesidad que la información contenida en los dos CD dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas tal como se desprende del literal c) del artículo 23 del Decreto Nacional 2609 de 2012<sup>9</sup> que establece *“Vínculo archivístico. Los documentos de archivo están vinculados entre sí, por razones de la procedencia, proceso, trámite ó función y por lo tanto este vínculo debe mantenerse a lo largo del tiempo, a través de metadatos que reflejen el contenido, el contexto y la estructura tanto del documento como de la agrupación documental a la que pertenece (serie, sub-serie o expediente).”*.

Conforme a las respuestas dadas por la Gerencia de Contratación (GC) y la Gerencia Administrativa y Financiera, se precisa que en la organización de los documentos a ser remitidos a la GC para su conservación documental intervienen tanto contratistas como supervisores, siendo corresponsables en la implementación de las disposiciones contenidas en los instructivos y demás herramientas existentes en el SIG de la Empresa. Por tanto, se mantiene el hallazgo.

- Persiste la debilidad en materia de gestión documental de los expedientes contractuales identificada en el informe previo con radicado GGE-OCI-ME-2018-0093 de 13/12/2018, toda vez que los documentos previos, de ejecución y supervisión de los contratos reposan en el archivo de la Gerencia de Contratación, en tanto que los referidos a la ejecución presupuestal y financiera se conservan en la Gerencia Administrativa y Financiera. Esta situación expone a la Empresa a que la trazabilidad de la información relativa a los procesos contractuales no esté unificada en un

<sup>9</sup> “Por el cual se reglamenta el título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de gestión documental para todas las entidades del Estado”

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

expediente que facilite su consulta, control y seguimiento, tanto por la primera y segunda línea de defensa como por parte de los entes de control encargados de la evaluación del cumplimiento de las funciones como de la gestión fiscal de esta. El resultado de esta situación se materializa tanto en hallazgos por parte de los entes de control como por parte de la Oficina de Control Interno, siendo una situación que se identificó y se puso en conocimiento de la administración sin que se hayan adoptado acciones eficaces para subsanar la causa de ello. REITERADO

8. En el Anexo No. 1 del presente informe se detallan hallazgos en las etapas de los contratos objeto de evaluación.

### Sistema de Control Interno

1. No se evidenció la presentación del informe de gestión y el acta de entrega de cargo de Gerente de Estructuración Financiera cuyo retiro se realizó el día 15 de agosto de 2018. Lo anterior, incumpliendo con lo establecido en los artículos 1°, 3° y 5° de la [Ley 951 de 2005](#). Si Bien la Gerencia Administrativa y Financiera dio respuesta mediante memorando GAF-MEM19-00458 de 25/11/2019, la misma hace referencia a la desvinculación del Gerente de Estructuración Financiera en la vigencia 2019, cuando el hallazgo hace referencia a la desvinculación correspondiente a agosto de 2018. En consecuencia, se mantiene el hallazgo y se identifica la oportunidad de fortalecer la incorporación de documentos relacionados con la historia laboral de las personas en los respectivos expedientes de hoja de vida, en consideración de la respuesta dada.

### RECOMENDACIONES:

#### Fase 1

#### Participación y Control Social

1. Considerar la creación de espacios de diálogo de doble vía con la ciudadanía, teniendo en cuenta los lineamientos metodológicos descritos en el numeral 3.4-Paso 4: Acceso a la información y generación de espacios de diálogo público- del documento [Metodología Ruta del Control Social emitido por la Veeduría Distrital en el año 2018](#).
2. Implementar mecanismos para que los ciudadanos realicen control social, teniendo en cuenta los lineamientos presentes en la [metodología de Empatía, Intuición y Acción para la Innovación Pública emitido por la Veeduría Distrital en la vigencia 2018](#). Así mismo, se recomienda tener en cuenta lo establecido en el numeral 3.2. del capítulo III-participación ciudadana en la gestión pública- del [documento ABC de la Ley 1757 de 2015](#).
3. Establecer espacios de participación, sin perjuicio de la rendición de cuentas, para la realización de audiencias públicas de información sobre los avances del proyecto PLMB, considerando los lineamientos establecidos en el numeral 3.3.-Paso 3: diálogos ciudadanos sectoriales o locales- del documento [Metodología Proceso de Rendición de la Administración Distrital y Local emitido por la Veeduría Distrital en el año 2018](#).

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

4. Promover la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones con el propósito de fortalecer el ejercicio de control ciudadano en los procesos que desarrolla la entidad de conformidad con los lineamientos contenidos en el [documento de metodología ruta del control social emitido por la Veeduría Distrital en el año 2018.](#)
5. Complementar o conservar la documentación asociada a la intervención con ciudadanos mediante la inclusión de la ayuda de memoria o acta de reunión, con el propósito de contar con información sobre las decisiones tomadas, el desarrollo de la reunión y los compromisos adquiridos a fin de fortalecer la trazabilidad de estos e identificar su impacto en el mejoramiento de la gestión según lo establecido en el numeral 5 del artículo 4° del [Decreto 371 de 2010.](#)
6. Realizar ejercicios de rendición de cuentas de manera permanente a través de la interacción con los ciudadanos, considerando los lineamientos del documento [Metodología Proceso de Rendición de Cuentas de la Administración Distrital y Local emitido por la Veeduría Distrital.](#)

#### **Atención al Ciudadano y Gestión de PQRS**

1. Fortalecer los ejercicios de evaluación de satisfacción al usuario considerando la metodología contenida en el [documento lineamientos para el diseño e implementación de mediciones de percepción y expectativas ciudadanas](#) emitido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) fecha 2016 en el marco del programa nacional de servicio al ciudadano.
2. Realizar mediciones de la calidad y amabilidad en la atención al ciudadano aplicando lo establecido en la [Metodología Empatía, Intuición Y Acción Para La Innovación Pública emitida por la Veeduría Distrital](#) en el año 2018.
3. Implementar mecanismos que permitan una revisión y ajuste de los procesos y procedimientos que facilite la gestión en el sistema operativo SDQS, en lo concerniente a la oportunidad y calidad en la respuesta en situaciones de contingencia. Esto, considerando lo establecido en el numeral 6 del artículo 3° del [Decreto 371 de 2010.](#)
4. Incluir la línea 195 como canal telefónico de denuncia de posibles hechos de corrupción de conformidad con los resultados de la evaluación de medidas de integridad para empresas públicas y empresas mixtas distritales de 2019 realizado por la Veeduría Distrital y comunicado por la Oficina Asesora Jurídica mediante radicado OAJ-MEM19-0285.
5. Se recomienda, considerar la participación del funcionario del más alto nivel encargado del proceso de Gestión de PQRS PQRS en la Red Distrital de Quejas y Reclamos, toda vez que como líder del proceso de Gestión de PQRs puede contar con conocimiento directo de los temas abordados en tales reuniones y con ello introducir mejoras en la gestión del respectivo proceso.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

## Fase 2.

### Procesos de Contratación

1. Identificar la necesidad de actualizar la Política De Gestión Del Plan Anual De Adquisiciones GF-DR-009, armonizando la ejecución de la misma con los controles y disposiciones contenidos en ella.
2. Incluir controles de verificación tanto en las áreas de origen como en la Gerencia de Contratación, de tal manera que se dé cumplimiento a la disposición contenida en el manual de contratación y supervisión institucional en cuanto a convocar a las veedurías ciudadanas establecidas en la ley, interesadas en realizar el control social al proceso de contratación, para que formulen sus recomendaciones escritas que consideren necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, en todos los procesos de selección; según las disposiciones del literal L) del numeral 27.1 del manual de contratación y supervisión.
3. Fortalecer los controles existentes en materia de racionalización de la asignación de supervisiones, así como de la mejora en la selección y ejecución de profesionales de apoyo a la supervisión que contribuyan a robustecer los controles al seguimiento y ejecución de los contratos cuya verificación les es asignada. Lo anterior, de conformidad con la disposición del literal b) del numeral 29 Ejecución Contractual- Seguimiento, Control Y Supervisión del manual de contratación y supervisión.
4. Continuar fortaleciendo la oportunidad y calidad de la información publicada en SECOP, de manera tal que se mejore los niveles de cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, concordante con el numeral 1 del artículo 2 del Decreto 371 de 2010.
5. Fortalecer los controles de verificación, tanto en las áreas de origen como en la Gerencia de Contratación, de tal manera que se reduzcan los casos de diferencias o inexactitudes en los Análisis para determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación y documentos con fundamento en los cuales se estableció el valor de la contratación, conforme al numeral 4 del artículo 2 del Decreto 371 de 2010.
6. Continuar fortaleciendo la gestión documental física y magnética de los expedientes contractuales, de manera tal que se armonice su cumplimiento con las disposiciones normativas en materia de gestión documental, tanto del SIG de la Empresa como de los referentes normativos nacionales, distritales o aquellos desarrollados y documentados en el marco del proceso Gestión Documental del mapa de procesos de la Empresa.
7. Llevar a cabo mediciones en materia de conocimientos y competencias para los supervisores y apoyos a la supervisión designados, de tal manera que se identifiquen necesidades de fortalecimiento respecto a las funciones y responsabilidades que deben implementar en desarrollo del control y seguimiento a los contratos que les sean asignados.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

8. Considerar la unificación de las funciones de conservación documental de la información relativa a las etapas de los procesos contractuales en una sola dependencia, de tal manera de se unifique la traza documental de los contratos en todas sus etapas y con ello se mitiguen los riesgos derivados de la conservación segmentada que se mantiene, conforme a las funciones que en materia documental tienen tanto la Gerencia de Contratación como la Gerencia Administrativa y Financiera.

### Sistema de Control Interno

1. En el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así como de la dimensión No. 1 de este – “*Gestión Estratégica del Talento Humano*” se recomienda adelantar las etapas de diagnóstico, levantamiento de cargas laborales, identificación de brechas, cálculo de costos y propuesta de ampliación de cargos, de conformidad con las disposiciones de la “*Guía de rediseño para entidades del orden territorial*” versión 2 de 2018 de Departamento Administrativo de la Función Pública, de tal manera que se atiendan las deficiencias en provisión de talento humano identificadas en desarrollo de la presente evaluación.
2. Fortalecer los controles asociados al cumplimiento de lo establecido en los artículos 3° y 5° de la [Ley 951 de 2005](#), en lo relacionado con la realización y entrega de informes de gestión y acta de entrega por parte de los servidores públicos que se retiren de su cargo.
3. Adelantar las acciones necesarias para dar cumplimiento con *las diez y nueve recomendaciones (19) urgentes para el proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB)* emitidas por la Veeduría Distrital y comunicadas mediante radicado OAJ-MEM19-0285 del 18 de octubre de 2019.

### Ley de Cuotas - Circular N° 004-2019 Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)

1. Adelantar las acciones necesarias ante futuras solicitudes de información por parte del DAFP y así propender por dar cumplimiento desde la EMB con el porcentaje del 50% de participación de mujeres en los cargos directivos indicado en la [Circular N° 004-2019 Departamento Administrativo de la Función Pública \(DAFP\)](#) y programado en el numeral 4-metas- del literal D-Participación de las mujeres en escenarios de poder y toma de decisiones- del apartado XIV-Pacto de equidad para las mujeres- del [Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022](#).
2. Dar cumplimiento con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 1° del [Acuerdo 623 de 2015](#) enviando la información a la Secretaría Distrital de la Mujer sobre los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorias en los cuales se evidencie el cumplimiento de los artículos 2 y 3 de la [Ley 581 de 2000](#). Para ello, se recomienda considerar los lineamientos contenidos en la [Directiva conjunta 001 de 2016](#) emitida por la Secretaría Distrital de la Mujer, Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. En cuanto a contenido y fecha de presentación (**a más tardar el 1° de febrero de cada vigencia**).

El resultado del presente seguimiento fue puesto en conocimiento de los procesos internos responsables y de las dependencias líderes del cumplimiento de los criterios dispuestos en el

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

[Decreto 371 de 2010](#) y la [Circular N° 004-2019 Departamento Administrativo de la Función Pública \(DAFP\)](#).

Bogotá D.C., 10 del mes de diciembre del 2019

## ORIGINAL FIRMADO

**JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS**  
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Juan Sebastián Jiménez Castro/ Profesional Oficina de Control Interno  
John Alejandro Salamanca Ávila/ Profesional Oficina de Control Interno  
Héctor Leonardo López Ávila/ Profesional Contratista Oficina de Control Interno

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

### ANEXO No. 1 Resultados de la Verificación de Contratos

A continuación se describen en detalle las situaciones identificadas en la verificación contractual llevada a cabo. Para los numerales descritos en cada contrato se hace referencia a un hallazgo, salvo que el numeral correspondiente disponga otra cosa.

No. De Contrato	149 de 2018
Objeto	<p><b>CLÁUSULA PRIMERA.</b> Proveer a la Empresa Metro de Bogotá S.A. de servicios de divulgación de sus planes, programas, proyectos y políticas y producción de piezas de comunicación, en el marco del Plan de Manejo Ambiental y Social, componente Divulgación y Consulta y Atención al Ciudadano, del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá – Tramo 1 para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá.</p> <p><b>CLÁUSULA SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO:</b> El alcance del objeto del presente contrato interadministrativo contempla las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planificar de manera técnica y haciendo uso de las herramientas necesarias, las acciones de comunicación pública requeridas para el proyecto PLMB – Tramo 1, incluyendo la conceptualización, formulación de estrategias y servicios de creatividad.</li> <li>2. Realizar la planeación, ordenación y seguimiento de medios para ejecutar campañas de comunicación pública en medios de comunicación.</li> <li>3. Ordenar, previo a la implementación de una estrategia de negociación conjunta y coordinada, la divulgación de la comunicación pública en medios de comunicación de carácter masivos, directos, comunitarios y/o alternativos, los planes de comunicación establecidos.</li> <li>4. Emplear la infraestructura técnica, operativa, logística y de talento humano necesaria para atender en debida forma el desarrollo del objeto contratado.</li> <li>5. Producir las piezas audiovisuales que sean necesarias e inherentes a los planes de medios articulados en conjunto con <b>ETB</b>, así como la contratación de la agencia creativa para desarrollar campañas, conceptos y piezas para ser divulgadas en medios de comunicación exclusivamente.</li> </ol> <p><b>PARÁGRAFO.</b> – Para la ejecución del objeto contractual y su correspondiente alcance, se aclaran los siguientes conceptos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se entiende por campaña de comunicación pública la difusión de un mensaje específico, a un grupo objetivo seleccionado, con el objetivo de mantener informados a los ciudadanos sobre los planes, proyectos, servicios y principales acciones de la empresa Metro de Bogotá S.A., a través de medios de comunicación de carácter masivo, directo, comunitario y/o alternativo, que</li> </ol>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

<b>No. De Contrato</b>	<b>149 de 2018</b>
	<p>contribuyan al desarrollo de la estrategia de comunicación del proyecto PLMB – Tramo 1.</p> <p><b>2.</b> La comunicación pública se desarrolla en medios masivos, directos, alternativos y comunitarios:</p> <p><b>2.1.</b> Se entiende por medio masivo el que tiene un amplio alcance y mayor impacto en la población y tiene un fin de lucro, como es el caso de la televisión, radio, periódicos, revistas, Internet, cine.</p> <p><b>2.2.</b> Se entiende por medio directo el que llega a un grupo identificado de personas con características similares o con un perfil definido, identificadas en una base de datos con algún dato básico para contactarlos, por ejemplo, insertos a suscriptores de una revista, informativos a correos electrónicos, correos directos, mensajes de texto a celulares, entre otros.</p> <p><b>2.3.</b> Se entiende por medio alternativo el que no posee un amplio alcance y mayor impacto en la población pero que por su carácter de segmentación llega a un nicho específico de personas y tiene una alta afinidad con ellas. Por ejemplo, afiches en universidades, avisos en cartas de restaurantes, voceadores en barrios, entre otros.</p> <p><b>2.4.</b> Se entiende por medio comunitario aquel que no tiene ánimo de lucro y pretende educar o llevar mensajes en beneficio de la comunidad a la que pertenece; pueden ser emisoras de radio o de televisión de alcance reducido.</p>
Valor	<p><b>CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</b> El valor estimado del presente Contrato Interadministrativo, es de QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.234.000.000) incluido IVA y demás impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:</b> Para amparar el compromiso contractual, la EMB S.A., cuenta con el CDP No. 00227 del 18 de julio de 2018, RUBRO 3411502187501 – Primera Línea de Metro de Bogotá por valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000) y la Aprobación de Vigencias Futuras mediante Oficio con radicado No. 2-2018-55322 de la Secretaria Distrital de Planeación, así: para la vigencia 2019 la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000), para la vigencia 2020 la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$4.240.000.000) y para la vigencia 2021 la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.494.000.000).</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO.-</b> Los servicios contratados a través del presente contrato interadministrativo serán ejecutados a monto agotable y por demanda de la EMB y por tal razón, el valor final del contrato será el que corresponda al valor total ejecutado</p>
Plazo	<b>CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO:</b> El plazo de ejecución del presente Contrato Interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

<b>No. De Contrato</b>	<b>149 de 2018</b>
	recursos, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución. <b>PARÁGRAFO.-</b> Al finalizar el plazo contractual, las partes deberán suscribir un acta de terminación de plazo, la cual será útil para activar las Garantía de Calidad del Servicio conforme a lo establecido en la Cláusula Novena del presente Contrato Interadministrativo.

## ETAPA DE PLANEACIÓN

### 1. Observación.

En las versiones 10 y 13 del Plan Anual de Adquisiciones fechadas el 10/07/2018 y 02/08/2018 respectivamente se contempló la contratación bajo la modalidad de Licitación Pública según se evidencia tanto en SECOP como en folio 170 del tomo uno del expediente contractual, no obstante se llevó a cabo la contratación bajo la modalidad de contratación directa. Consultado el argumento para ello, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía manifestó:

*“Respuesta. La modalidad de contratación, conforme a las normas vigentes, se estableció en el Plan Anual de Adquisiciones como una Licitación Pública.*

*Ahora bien, producto del Estudio de Mercado se logró identificar que la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P, una empresa pública del distrito, incluye en su objeto social "la producción y distribución de contenido propio y de terceros y las prestación del servicio de publicidad interactiva, así como la integración de todos los servicios que impliquen la divulgación de contenidos en los medios de comunicación, la prestación de los servicios de publicidad por cuenta propia y/o de un tercero, en aras de la difusión o divulgación de políticas públicas y de mensajes institucionales o comerciales, que implique la producción y distribución de contenidos propios y de terceros"; así como "la celebración de toda clase de contratos para la prestación de servicios de asesoría, diseño, mantenimiento, instalación, puesta .en marcha, capacitación, comercialización y consultaría en tecnologías de la información y comunicaciones": La ETB S.A. ESP durante siete años de operación de la Central Pública de Medios hace negociaciones por volumen, trasladando los descuentos a las entidades del distrito, con lo que obtiene mejores precios para las entidades, permitiéndole a la empresa Metro de Bogotá S.A. acceder no solo a la ordenación de divulgación de mensajes en medios masivos de comunicación tradicionales (radio, televisión, prensa escrita), alternativos y digitales, sino también a la formulación de estrategias de comunicación, diseño de planes de medios y seguimiento a las campañas ejecutadas, por medio de la suscripción de un Contrato Interadministrativo.*

*Al concluir que la empresa pública ofrecía las mejores condiciones, la EMB por regla general puede modificar la modalidad de contratación. Ver documento ANEXO 2 (Estudio Previo).”*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

En respuesta al informe preliminar mediante radicado GCC-MEM19-0149, la GCC remitió evidencias de las gestiones adelantadas en materia de actualización del Plan Anual de Adquisiciones, así:

*“Mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2018, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía solicitó a la Gerencia Administrativa y Financiera la actualización del Plan Anual de Adquisiciones conforme recomendación de la Gerencia de Contratación”*

...

*“La Gerencia Administrativa y Financiera realizó la modificación que esta publicada en la versión 20, del Plan Anual de Adquisiciones 2018, ítem 079, publicada en el Link [https://www.metrodebogota.gov.co/transparencia/contratacion/plan-anual-adauisiones.](https://www.metrodebogota.gov.co/transparencia/contratacion/plan-anual-adauisiones)”*

Si bien, la contratación directa mediante la suscripción de contratos o convenios interadministrativos es una alternativa que se ajusta a las disposiciones del artículo 92 Ley 1474 de 2011; la situación descrita evidencia la necesidad de fortalecer la aplicación de las disposiciones en materia de la etapa de planeación contenidas en el manual de contratación Código: GC-MN-001 versión 2, numeral 22 Etapa de Planeación, en las cuales se preceptúa, entre otros “...El Plan Anual de Adquisiciones, contiene y consolida la descripción general de las necesidades de bienes y servicios de todas y cada una de las Áreas de Origen, los procesos contractuales que se adelantarán en la respectiva vigencia, discriminando para cada uno de ellos la modalidad de contratación bajo el cual se realizará la adquisición, los presupuestos y los plazos estimados para su ejecución de acuerdo con las apropiaciones presupuestales disponibles...”. (Subrayas propias)

También da cuenta de la oportunidad de mejorar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 3 literal B “Objetivos del plan anual de adquisiciones” de la Política De Gestión Del Plan Anual De Adquisiciones (PE-DR-009) Versión 2.

2. Aunque la necesidad de contratación se identificó desde la versión 10 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2018 fechado el 10 de julio de ese año, se evidenció que:
  - a. La suscripción del contrato se llevó a cabo el 19 de diciembre de 2018 y el acta de inicio se suscribió el 3 de enero de 2019, esto es, más de cinco meses después de identificada la necesidad que fue atendida mediante contratación directa.
  - b. En el título “Necesidades de Comunicación Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá” del análisis del sector económico anexo a los estudios previos, se identificaron necesidades en el mes de diciembre de 2018 denominadas “acciones anticipadas” (pruebas de carga, TAR y gestión predial/Licitaciones metro/Cultura ciudadana), algunas de las cuales fue necesario trasladar a 2019 según respuesta dada por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, así:

*“Para la divulgación de las acciones anticipadas planteadas en la planeación, la actividad pruebas de carga fue divulgada por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía de la Empresa Metro de Bogotá, con el apoyo de la Alcaldía Mayor de Bogotá para realizó rueda*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

*de prensa el 19 de diciembre en la que participó como vocero el alcalde de Bogotá, con esta actividad la empresa Metro de Bogotá cerró las actividades de divulgación en el año 2018. El soporte lo podrá encontrar en el link:*

*<https://www.metrodebogota.Rov.co/?q=noticias/empresa-metro-se-adelanta-hacer-pruebas-carga>*

*Esta actividad no se pudo realizar en ejecución del contrato 149 de 2018 porque el acta de inicio no se había suscrito Razón por la cual los hitos relacionados con Traslado de Redes, Gestión Socio Predial, Cultura Metro y el proceso de selección de la PLMB se trasladaron para el año 2019.”*

Si bien la fecha de suscripción del contrato obedeció al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, consignados en la cláusula vigésima tercera, haber trasladado los hitos relacionados con Traslado de Redes, Gestión Socio Predial, Cultura Metro y el proceso de selección de la PLMB permiten evidenciar debilidades en la aplicación de las disposiciones de los numerales I.16.1 e I.16.2 del Manual de Contratación versión 1, vigente a la fecha de elaboración de los estudios previos, relacionados con las etapas de planeación y precontractual de los procesos de contratación, respectivamente; en razón al tiempo transcurrido entre la identificación de la necesidad en el plan anual de adquisiciones, las acciones que se buscaba atender a finales de 2018 y el traslado de estas últimas a la vigencia 2019.

En consecuencia se evidencia la materialización del riesgo EMB-126 “Fallas en la estructuración de estudios previos y de estudios del sector realizado por el área de origen” identificado en la matriz de riesgos institucional publicada en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la EMB.

En respuesta al informe preliminar mediante radicado GCC-MEM19-0149, la GCC manifestó:

*“Con referencia al renglón EMB- 126 de la Matriz de Riesgos vigente para la fecha de la fase precontractual, la Gerencia de Comunicaciones aplicó el control establecido en la matriz, que señala "Elaborar los estudios previos teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la identificación de las necesidades del servicio público a satisfacer, los mecanismos idóneos para atenderlas, la modalidad de contratación pertinente y el contenido de los pliegos de condiciones. (Manual de Contratación)”.*

*Igualmente, en cuanto a las acciones, la Gerencia de Contratación acompañó el proceso precontractual respecto de la elaboración de los estudios previos y estudios de sector”, adjuntando capturas de pantalla respectivas.*

Se evidencia que la aplicación del referido control no fue efectiva para el caso particular descrito, por lo que se mantiene el hallazgo.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

## ETAPA PRECONTRACTUAL

3. Con base en los contratos citados como referencia en el numeral 4 del documento Análisis del sector económico anexo a los estudios previos se encontró lo siguiente:

Entidad	Contrato	Valor	Modalidad de Selección	Referencia	Comisión pactada
Secretaría Distrital de Movilidad	20181541	6.140.000.000	Contratación Directa	Pag 12	10%
Secretaría General	4140000-583-2018	13.295.000.000	Contratación Directa	Pag 13	5%
DIAN	00-178-2017	2.990.000.130	Licitación Pública	Pag 8	0,1%
DIAN	00-130-2016	4.542.700.000	Licitación Pública	Pag 8	2,32%
Ministerio de Educación Nacional	90-2016	4.479.325.993	Licitación Pública	Pag 9	3,7%

Si bien a folios 74 y 75 del tomo uno del expediente contractual físico se evidencian correos electrónicos provenientes de la ETB, fechados el 18 y 5 de julio de 2018 respectivamente, en los cuales se hace mención de una comisión del 10% en la oferta presentada por esa entidad, se evidenció que la comisión documentada en los estudios previos y en la minuta del contrato fue de 12%.

Al solicitar información a la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía acerca del motivo de la diferencia, suministró la siguiente respuesta:

*"Con referencia a su inquietud donde enuncia que "para el Contrato de la Secretaría General, que tiene un valor similar al contrato entre la EMB y la ETB, la comisión fue del 5% según se puede evidenciar en SECOP" es necesario señalar que Contrato 414000583/2018 tuvo un plazo de ejecución de 170 días calendario, con una inversión de \$13 mil millones en un plazo inferior a un año y fue suscrito antes que la ETB S.A. ESP adoptará la comisión del 10% producto de la reforma tributaria que obligó a la actualización de su modelo de negocio. De otra parte, el contrato de la Secretaria Distrital de Movilidad tuvo un plazo de ejecución de 8 meses*

*La comisión de la ETB S.A. ESP ha tenido una evolución entre el año 2012 y 2018, así:*

Año	Comisión	Inversión Promedio / año
2012 a 2015	3% (La inversión era mayor)	\$45 mil millones
2016 y 2017	5%	\$20 mil millones
2018	10% (Aumento producto de la reforma tributaria que obligó a la actualización del modelo de negocio)	\$20 mil millones

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

*La ETB S.A. ESP explica que dentro del valor del porcentaje de la comisión se incluye la utilidad, el software y un equipo humano a cargo del manejo del contrato; así como las suscripciones para lo medición de medios y obligaciones producto de la reforma tributario del año 2016.*

*Ahora bien, para la celebración del contrato interadministrativo se solicitó a la ETB S.A. ESP actualizar su propuesta donde inicialmente planteó que la comisión fuera variable y se pudiera actualizar cada año, producto de la actualización del negocio que realizará la ETB S.A. ESP. Ante este planteamiento, la Empresa Metro de Bogotá solicitó considerar una comisión fija para la ejecución del convenio, conforme se expone en el Estudio de Mercado, documento que hace parte integral del contrato:*

*(...)Para la Comisión, la ETB S.A. ESP dentro de la propuesta presentada para la celebración del contrato interadministrativo a la empresa Metro de Bogotá contempla una comisión del 12% fija por el tiempo de ejecución estimado para este contrato (hasta agotar presupuesto o hasta el 31 de diciembre de 2021). Si bien, el porcentaje de comisión ha aumentado durante los siete años de vida de la Central de Medios de la ETB S.A. ESP, para el presente contrato se mantendrá un porcentaje fijo del 12%. Teniendo como referencia la evolución que ha tenido la comisión de la ETB S.A. ESP entre el año 2012 y 2018, la empresa Metro de Bogotá considero que es mejor establecer una tarifa de comisión fija durante la ejecución del contrato, como lo planteo la ETB S.A. ESP en su propuesta. Establecer una tarifa fija para la comisión reduce la incertidumbre de las variables del mercado que pueden generar un aumento inusitado.*

*El beneficio económico que recibe cada entidad por manejar sus planes de medios por lo central de medios de la ETB S.A. ESP es integral. Es decir, la tarifa de los medios de comunicación más la comisión, en el entendido que la tarifa es la más baja que la promedio del mercado y los porcentajes de descuento aplicados son muy altos. Lo anterior debido a que ETB no retiene volúmenes ni porcentajes de incentivos o ningún medio, lo que se traduce en un mayor descuento a la tarifa aplicada al cliente, y ETB S.A. ESP solo obtiene como ingreso su comisión.*

*El presente estudio de mercado evidencio que las empresas del sector privado cotizan una comisión más baja del 12%, pero sus tarifas son más altas, por lo cual el análisis del estudio de mercado debe ser integral". Ver documento ANEXO 1 (Estudio de Mercado)."*

Aunque se anexa el estudio de mercado, la respuesta no atendió la solicitud acerca de la causa o el sustento que permita conectar la oferta de comisión del 10% mencionada en el correo electrónico referido con la comisión del 12% descrita en el título "Remuneración por Comisión" del numeral 8 "Forma de pago" del documento de estudios previos. Lo anterior, evidencia debilidades en la aplicación de las disposiciones de los numerales 1.16.1 e 1.16.2 del Manual de Contratación versión 1, vigente a la fecha de elaboración de los estudios previos, relacionados

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

con las etapas de planeación y precontractual de los procesos de contratación, respectivamente.

Se precisa que, no obstante lo anteriormente descrito respecto de las cotizaciones recibidas y comparadas, documentadas en el Anexo "Estudio de mercado" del numeral 13 del Estudio Previo; la propuesta de la ETB SA ESP representó un 58% de la cotización presentada por McCain World Group y 38% de la cotización presentada por MMS Comunicaciones Colombia SAS.

En respuesta al informe preliminar, la GCC manifestó mediante radicado GCC-MEM19-0149:

*"Atendiendo la observación, aclaramos que el correo electrónico referido donde la ETB S.A. ESP establece la comisión del 10% corresponde a la fase de estudios de mercado que se realizaron considerando inicialmente un contrato con un plazo de ejecución a un año y con un presupuesto de \$2.500.000.000. En una fase posterior, la Empresa Metro de Bogotá determinó un plazo de tres años para la ejecución del contrato. Esta decisión obligó a gestionar recursos de vigencias futuras ante el CONFIS y solicitara la ETB S.A. ESP presentar su oferta final para la fase precontractual.*

(Anexan capturas de pantalla de correos electrónicos)

*En correo del 25 de octubre de 2019, la ETB S.A. ESP respondió que la remuneración por comisión correspondía al piso mínimo, en consecuencia, podría variar anualmente. Al respecto, la Empresa Metro de Bogotá concluyó que solo podría aceptar una remuneración por comisión fija para el plazo de ejecución del contrato. Ante esta situación la ETB S.A. ESP, por las razones expuestas en el memorando GCC-MEM19- 0123, modificó su propuesta de porcentaje de comisión, pasando del 10% al 12%.*

*Esta situación, es decir el aumento del 2% en la comisión, se presentó y aprobó en el comité de contratación de la EMB, realizado el 27 de noviembre de 2018, teniendo en cuenta que, realizado el análisis de mercado, con el nuevo porcentaje de comisión, la propuesta de la ETB S.A. ESP seguía siendo la más favorable para la Empresa Metro de Bogotá, debido a los descuentos que trasladan a la Empresa, como esta evidenciado en el Estudio de Mercado. Anexo listado de asistencia."*

Si bien se reitera el argumento previamente allegado a esta Oficina, la respuesta no aporta la evidencia de la toma de la decisión respecto al porcentaje de remuneración por comisión tal que permita conectar la oferta de comisión del 10% mencionada en el correo electrónico referido con la comisión del 12%, razón por la que se mantiene el hallazgo formulado. Con el fin de constatar la respuesta dada por la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, mediante memorando OCI MEM19-0105 de 29/11/2019 se solicitó a la Gerencia de Contratación copia del acta del comité de contratación sin que a la fecha de emisión del presente informe se hubiese aportado con el fin de constatar la respuesta dada por la GCC.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

4. En la verificación de los cálculos de los costos por campaña y año, documentadas en el análisis del sector económico anexo al documento de estudios previos, se evidenciaron las siguientes diferencias:

Ítem	Ubicación	Valor con IVA (COP)
<b>FASE 1</b>		
Dos productos audiovisuales	pág. 16	411.835.200
Primera etapa	pág. 17	1.181.069.130
Pruebas de Carga y TAR dic 2018-ene 2019	pág. 18	309.658.206
TAR Febrero 2019	pág. 18	306.514.209
TAR Marzo 2019	pág. 18	290.842.735
<b>Total Fase 1</b>	pág. 16	(1) 2.499.919.480
<b>Total Inversión prevista</b>	pág. 19	(2) 2.500.000.000
<b>Diferencia</b>		(2-1) 80.520

Ítems	Ubicación	Valor con IVA (COP)
<b>FASE 2 2019</b>		
Tramo 1 Etapa 2	pág. 20	952.277.278
Tramo 1 Etapa 3	pág. 21	1.016.499.370
Gestión social y plan de reasentamiento jun 2019	pág. 21	250.732.702
Gestión social y plan de reasentamiento mzo 2019	pág. 21	70.278.544
Gestión social y plan de reasentamiento jun 2019	pág. 22	70.278.544
Gestión social y plan de reasentamiento sept 2019	pág. 22	70.278.544
Cultura ciudadana	pág. 22	931.370.083
Piezas de comunicación audiovisual	pág. 23	411.835.200
<b>Total Fase 2</b>		3.773.550.265
Incremento anual estimado del 6%		226.413.016
<b>Total Fase 2</b>	Pág. 20	(1) 3.999.963.281
<b>Total Inversión prevista</b>	pág. 23	(2) 4.000.000.000
<b>Diferencia</b>		(2-1) 36.719

Ítems	Ubicación	Valor con IVA (COP)	Verificación OCI
<b>FASE 3 2020</b>			
Piezas de comunicación audiovisual	pág. 24	411.835.200	411.835.200
Fase obras	pág. 25	1.671.647.233	1.671.647.233
Acciones sostenidas obras	pág. 25	1.755.128.914	1.755.128.914
Acciones sostenidas obras	pág. 26	140.557.088	140.557.088
<b>Total ítems</b>		3.979.168.435	3.979.168.435

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ítems	Ubicación	Valor con IVA (COP)	Verificación OCI
Incremento anual estimado del 6%		245.360.642	238.750.106
<b>Total Fase 3</b>	pág. 24	(1) 4.224.529.078	(1) 4.217.918.541
<b>Total Inversión prevista</b>	pág. 26	(2) 4.240.000.000	(2) 4.240.000.000
<b>Diferencia</b>		(2-1) 15.470.922	(2-1) 22.081.459

Ítems	Ubicación	Valor con IVA (COP)	Verificación OCI
<b>FASE 4 2021</b>			
Piezas de comunicación audiovisual	pág. 27	411.835.200	411.835.200
Campaña fase de obras	pág. 27	1.671.647.233	1.671.647.233
Acciones sostenidas obras 7 olas de información	pág. 27	1.755.128.914	1.755.128.914
Acciones sostenidas obras 2 olas de información	pág. 27	140.557.088	140.557.088
<b>Subtotal</b>	pág. 27	3.979.168.435	3.979.168.435
Incremento anual estimado del 6%		245.360.642	238.750.106
<b>Total</b>		4.224.529.078	4.217.918.541
Incremento anual estimado del 6%		253.471.745	253.075.112
<b>Total fase 4</b>		4.478.000.823	4.470.993.653
<b>Total Inversión prevista</b>	pág. 27	(2) 4.494.000.000	(2) 4.470.993.654
<b>Diferencia</b>		(2-1) 15.999.177	(2-1) 15.999.177

Se precisa que el anexo referido indica que los valores incluidos en el cuadro corresponden a valores “*meramente indicativos*”, sin embargo las diferencias identificadas dan cuenta de la inobservancia de las disposiciones del literal a) del numeral 1.16.1.1 Estudios y Documentos previos del manual de contratación Código: GC-MN-001 versión 1, vigente a la fecha de elaboración de los estudios previos, que entre otras establece:

*“El análisis del sector económico y de los oferentes: en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.L.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, le Área de Origen interesada en la contratación previo a iniciar la estructuración de los estudios y documentos previos, deberá realizar un estudio y/o análisis del sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, de conformidad con los lineamientos otorgados en los manuales y circulares expedidos por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente' Este análisis buscar soportar adecuadamente, entre otros: el presupuesto oficial de la contratación con el fin de se encuentre acorde con la realidad del mercado; las especificaciones técnicas y económicas de la contratación y la posterior ejecución de los contratos en forma eficiente y eficaz; ...”*  
(Subraya propia)

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Cuando se solicitó información acerca del motivo por el cual el cálculo de la vigencia 2021 se incluye dos veces el incremento estimado del 6% mientras que para 2019 y 2020 únicamente se contempló una vez, la GCC respondió mediante radicado GCC-MEM19-0123: *“Corresponde a un error de transcripción. Lo cual se puede verificar aumentado el 6% al valor estimado proyectado para el año 2020”*.

Lo anterior pudo incidir en la estimación del valor total del contrato, así como la coherencia de la misma con las vigencias futuras aprobadas según Radicado 2-2018-55322 de la Secretaría de Planeación.

En respuesta al informe preliminar, la GCC manifestó mediante radicado GCC-MEM19-0149:

*“Los cuadros de referencia del Estudio del Sector Económico son los siguientes...” reiterando los cuadros descritos en el anexo al estudio previo denominado “Análisis del Sector Económico” en las páginas 19, 23, 26 y 27 del referido documento. Por lo anterior, se evidencia que la información descrita en los cuadros de las páginas 16, 19 y 20, 24 y 27 contienen información que dificulta la comprensión del análisis realizado, debido a que esta no es completamente concordante con aquellos referidos en la respuesta dada por la GCC y presenta totales por fase que carecen de homogeneidad con el resto del análisis efectuado.*

*... Ahora bien, la Gerencia de Comunicaciones debe hacer una fe de erratas frente a la respuesta enviada a la Oficina de Control Interno con el memorando GCC-MEM190123. El 6% no se calculó dos veces ni corresponde a un error de transcripción. En el estudio del sector se copió el cuadro de la página 24 (folio 155 de la carpeta 1) de las proyecciones para la Fase 3 y se pegó en la página 27 (folio 157 de la carpeta 1) para las proyecciones de la fase 4, como se observa en la siguiente imagen” (Imágenes insertas).*

En consecuencia, se confirma que la presentación de los valores *“indicativos”* utilizados para la estimación del presupuesto del contrato presentó diferencias en su contenido y homogeneidad, situación que dificulta la comprensión del análisis llevado a cabo por parte del área de origen, por lo que se mantiene el hallazgo.

## EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se evidenciaron las siguientes situaciones que dan cuenta de las debilidades en materia de supervisión del contrato:

- En los informes de supervisión No. 7.1 y 7.2 se evidenció la siguiente afirmación respecto al cumplimiento de la obligación específica No. 1 del contrato suscrito con la ETB. *“La campaña fue diseñada por la Gerencia de Comunicaciones de la EMB”*. Dicha obligación se transcribe a continuación:

*“Diseñar y ejecutar campañas (conceptualización, estrategia y creatividad), planes de medios o acciones de comunicación para la difusión de los programas, proyectos, políticas mensajes,*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

*conforme las necesidades de la empresa Metro de Bogotá S.A., en el marco del Plan de Manejo Ambiental y Social, componente Divulgación y Consulta y Atención al Ciudadano, del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá – Tramo 1 para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá”.*

Consultada la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía (GCC) acerca del motivo de la eventual ejecución de la actividad por parte de la EMB estando consignada como obligación de la ETB SA ESP, esa dependencia respondió:

*“Con el contrato 149 de 2018, la Gerencia de Comunicaciones busca desarrollar la conceptualización y creatividad de las campañas para los hitos del proyecto, conforme las necesidades de comunicación de los grupos de interés identificados en el Plan Estratégico de Comunicaciones.*

*Ahora bien, a partir del diseño (conceptualización, estrategia y creatividad) es función de la Gerencia de Comunicaciones (como está consignado en el Acuerdo 2 de 2019 de la EMB) desarrollar las piezas de comunicación, según las necesidades de divulgación del Proyecto. Es el caso de la campaña Trazado y Estaciones que se desarrolló bajo el concepto de la campaña "Subámonos", diseñada entre los meses de abril y mayo de 2019, por el contratista.*

*En la medida que la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía pueda desarrollar actividades y piezas de comunicación pública a partir de los conceptos desarrollados por el contratista se desarrollarán las piezas, para optimizar los recursos del contrato.” (Subrayas propias)*

Consultadas las funciones de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía conforme a las consignadas en el Acuerdo 2 de 2019 de la junta directiva de la EMB, se evidenció que el literal h) del artículo 20 del mismo indica *“h) Coordinar el proceso de diseño, revisión y divulgación de campañas de comunicación, acorde con las directrices establecidas”.* (Subrayas propias)

Con fundamento en la respuesta dada por la GCC, se evidencia que la obligación del diseño de las campañas la está ejecutando la EMB, siendo una actividad bajo la responsabilidad de la ETB SA ESP y toda vez que, funcionalmente, la GCC coordina dicho diseño pero no lo lleva a cabo, tal como se desprende de la función de la dependencia, citada previamente.

Lo anterior, evidencia debilidades en la gestión de la supervisión, conforme a las disposiciones del literal d) del numeral 29 del manual de contratación y supervisión Código: GC-MN-001 versión 2, vigente desde el 23/04/2019; que indica *“El supervisor y/o interventor designado debe hacer una revisión integral del contrato a su cargo, haciendo especial énfasis en las obligaciones del contratista, el plazo y el valor del contrato a fin poder verificar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contractuales”.*

En respuesta al informe preliminar, la GCC manifestó mediante radicado GCC-MEM19-0149:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

*“Como complemento a la respuesta enviada con el radicado GCC-MEM19-0123 es importante aclarar que, en ejercicio de la supervisión del contrato, esta Gerencia hace una revisión integral del contrato 149 de 2018, haciendo énfasis en el cumplimiento de las obligaciones del contratista, el plazo y valor; y en específico en la ejecución óptima de los recursos. Es importante señalar también que, a partir del concepto realizado para los servicios creativos, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía con el recurso humano y sin costo adicional al contrato (lo cual se puede evidenciar en la facturación del contrato), adaptó las piezas de comunicación a los diferentes formatos requeridos, con el único fin de optimizar los recursos. Por ejemplo: adaptación para revistas, periódicos, banners digitales y avisos de paraderos, entre otros.*

*Atendiendo el análisis de la Oficina de Control Interno, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía incorporará acciones de mejora para que en los informes de supervisión se realice una descripción más detallada de las tareas realizadas para mayor claridad.”*

En consecuencia, se mantiene el hallazgo debido a que la GCC reconoce la necesidad de introducir mejoras en la descripción del seguimiento a la ejecución de las obligaciones del contrato por parte de la supervisión.

6. En los informes de supervisión 5, 6, 7.1 y 7.2 la descripción de las evidencias de las obligaciones específicas No. 1 al 8 y 15 refiere a los respectivos planes de medios sin indicar de manera concreta en qué apartado o componente de los mismos se encuentra la evidencia del cumplimiento de las obligaciones específicas relacionadas. Lo anterior evidencia inadecuada gestión de la supervisión, conforme a las disposiciones de los literales h) e i) del numeral 29 del manual de contratación y supervisión Código: GC-MN-001 versión 2, vigente desde el 23/04/2019; que indican: *“h) El supervisor deberá vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado en cuanto a calidad y oportunidad en el plano técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, velando por proteger la moralidad administrativa, previniendo actos de corrupción y tutelando la transparencia en la ejecución contractual de acuerdo a lo establecido en la Ley, en el Manual de Contratación y Supervisión, y los demás Procedimientos y Políticas internos que adopte la entidad.*
- i) El supervisor deberá rendir informes periódicos que reflejen el cumplimiento del objeto contratado en todos sus aspectos (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) y en cumplimiento de las condiciones de eficacia, calidad y cobertura del objeto del contrato. De igual manera deberá publicar los informes en el SECOP II. El Supervisor debe preparar los informes que sean requeridos por las autoridades competentes.”* (Subrayas propias)

En respuesta al informe preliminar, la GCC manifestó mediante radicado GCC-MEM19-0149:

*“Atendiendo el análisis de la Oficina de Control Interno, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía incorporará acciones de mejora para que en los informes de supervisión se realice una descripción más detallada de las tareas realizadas para mayor claridad.”*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

En consecuencia, se mantiene el hallazgo debido a que la GCC reconoce la necesidad de introducir mejoras en la descripción del seguimiento a la ejecución de las obligaciones del contrato por parte de la supervisión.

7. Respecto de la verificación realizada al cumplimiento de la obligación específica No. 20 que establece:

*“Presentar mensualmente o cuando se requiera un Informe vía –email al supervisor del contrato de la empresa Metro de Bogotá S.A., sobre la ejecución de los recursos del contrato donde se liste e indique: Órdenes aprobadas por el Supervisor (de acuerdo a las reuniones de tráfico), órdenes de ETB S.A. ESP. a los medios, campañas ejecutadas, valores ordenados y facturados a la entidad, saldos pendientes por facturar y saldo por ejecutar.”*

Los informes de supervisión 7.1 y 7.2 mencionan la entrega de los informes de ejecución financiera y de la factura respectiva, no obstante no dan cuenta del cumplimiento de la ETB SA ESP respecto al “... informe de ejecución de recursos que indique ordenes aprobadas por el supervisor (de acuerdo a las reuniones de tráfico)...”. Lo anterior evidencia debilidad en la gestión de la supervisión, conforme a las disposiciones del literal h) del numeral 29 del manual de contratación y supervisión Código: GC-MN-001 versión 2, vigente desde el 23/04/2019; referenciado anteriormente.

En respuesta al informe preliminar, la GCC manifestó mediante radicado GCC-MEM19-0149:

*“Atendiendo el análisis de la Oficina de Control Interno, la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía incorporará acciones de mejora para que en los informes de supervisión se realice una descripción más detallada de las tareas realizadas para mayor claridad.”*

En consecuencia, se mantiene el hallazgo debido a que la GCC reconoce la necesidad de introducir mejoras en la descripción del seguimiento a la ejecución de las obligaciones del contrato por parte de la supervisión.

8. Los informes de supervisión 1, 2, 3, 4 y 5 refieren el mismo periodo de informe del 03 de enero al 02 de febrero de 2019. No obstante, sus contenidos respecto de las cláusulas del contrato refieren actividades llevadas a cabo entre los meses de enero y mayo de 2019. Lo anterior evidencia debilidades en el diligenciamiento del informe de supervisión, por medio del cual se le da cumplimiento de los lineamientos que para el efecto están contenidos en el título 29 del manual de contratación y supervisión GC-MN-001 versión 2 de la EMB, así como de la cláusula octava del contrato.

En respuesta al informe preliminar, la GCC manifestó mediante radicado GCC-MEM19-0149:

*“La Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía corregirá en los informes de supervisión las fechas señaladas dentro del formato.”*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

En consecuencia, se mantiene el hallazgo debido a que la GCC reconoce la necesidad de introducir correctivos en los informes de supervisión.

9. En materia de gestión documental del expediente contractual físico se evidenció:
- a. Debilidad en la gestión documental del tomo 2, debido a que los folios 283 al 288 se encuentran duplicados aunque los documentos foliados son diferentes, lo anterior expone al expediente a los riesgos inherentes a la seguridad de la información como integridad disponibilidad, toda vez que no se presenta certeza sobre el número de folio correcto en el caso evidenciado.
  - b. A folios 292 al 295 se evidenció informe de supervisión No. 3 luego del cual se encontraron listas de asistencia fechadas el 15 y 22 de marzo respectivamente con los temas: 1. Presentación propuesta concepto final the juju y 2. Segundas propuestas gráficas concepto "Subámonos". Seguidamente, a folios 298 y 299 se evidencian listas de asistencia con tema "capacitación captura de valor" y "Gestión sociopredial capacitación" aunque las mismas está fechadas el 04 de abril de 2019. Según la continuidad documental del expediente estas dos deberían ser posteriores al informe de supervisión No. 4 y no anteriores.
  - c. El informe de supervisión No. 6 se ubica entre folios 323 y 326 del tomo dos del expediente contractual, posterior al informe 7 que se ubica entre folios 317 a 322.

Lo anterior evidencia el incumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental impartidas por parte del Archivo General de la Nación mediante el acuerdo 02 de 2014, en particular del capítulo II, por parte de la Gerencia de Contratación, en virtud de la función descrita en el literal i) del artículo 18 del Acuerdo 002 de 2019 de la Junta directiva de la EMB *"Administrar los expedientes contractuales de la empresa, de conformidad con las políticas de gestión documental y la normatividad vigente"*. Esto expone al proceso a los riesgos derivados de la inadecuada gestión documental y cuyos impactos se relacionan con la seguridad, integridad y disponibilidad de la información; tal como se describe en los riesgos EMB-61 y EMB-64 de la matriz de riesgos institucional versión 2 vigente en el SIG.

Atendiendo la respuesta dada por la Gerencia de Contratación mediante correo electrónico institucional del 25/11/2019, se precisa que en la organización de los documentos a ser remitidos a esa Gerencia para su conservación documental intervienen tanto contratistas como supervisores, siendo corresponsables en la implementación de las disposiciones contenidas en los instructivos y demás herramientas existentes en el SIG de la Empresa. Por tanto se mantiene el hallazgo.

10. Verificación de tarifas y porcentajes de descuento

Se llevó a cabo una verificación aleatoria de las tarifas cobradas por la ETB, encontrando lo siguiente:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Factura No. 19844 radicado FACT19-0001150

Campaña	Proveedor	Medio	Vr Ofertado*	Vr Cobrado	Observación
Lanzamiento PLMB	RCN	Radio – La FM Los originales	640.808	661.185	Folio 341 tomo dos Tarifa unitaria mayor a la ofertada, según plan de medios suministrado en respuesta al informe preliminar GCC-MEM19-0149 - Evidencia: Plan de Medios Lanzamiento Metro de Bogotá, pestaña Radio Mayo, renglón 96.

Lo anterior evidencia debilidades en el seguimiento a la ejecución de los recursos del contrato, a las obligaciones de la cláusula octava de este, así como a la implementación de los lineamientos que para el efecto están contenidos en el título 29 del manual de contratación y supervisión GC-MN-001 versión 2 de la EMB.

En respuesta al informe preliminar, la GCC manifestó mediante radicado GCC-MEM19-0149:

*“En cumplimiento de la CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES, el medio fue cotizado y está incluido en el Plan de Medios referencia CAMPAÑA “LANZAMIENTO PRIMERA LÍNEA METRO DE BOGOTÁ”. Evidencia: Plan de Medios Lanzamiento Metro de Bogotá, pestaña Radio Mayo, renglón 96.*

(Capturas de pantalla adjuntas)

En consecuencia se mantiene el hallazgo, toda vez que confirmadas las cifras persiste la diferencia identificada por esta Oficina.

Los numerales 5 al 10 anteriores evidencian la materialización del riesgo EMB 136 “Falencias en el proceso seguimiento, monitoreo y control del contrato a cargo del supervisor y/o interventor del contrato” identificado en la matriz de riesgos institucional versión 2 publicada en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la EMB.

No. De Contrato	001 de 2019
Objeto	<p><b>PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:</b> Prestar los servicios de apoyo a la gestión, como operador logístico, para la organización, realización y correcta ejecución de los diferentes eventos de socialización, divulgación, promoción con grupos de interés de la PLMB y, la realización de las actividades culturales, recreativas, de bienestar y demás relacionadas con la gestión administrativa y del recurso humano, requeridas para el cumplimiento del objeto de creación y funciones atribuidas a la EMB.</p> <p><b>SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:</b> La ejecución del contrato a suscribir se materializa con la prestación de los servicios de apoyo a la gestión como</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

	<p>operador logístico para el desarrollo integral y/o la participación de la empresa, en actividades de tipo cultural, académico, técnico, social y empresarial, como conferencias, foros, seminarios, cursos, simposios nacionales e internacionales, talleres de socialización y/o retroalimentación, encuentros con diferentes grupos de interés, actividades internas de la Empresa, reuniones, capacitaciones, recreación, alimentación, personal de apoyo y demás actividades que requieran y que exijan un proceso de organización logística, para su adecuado desarrollo.</p> <p>El proceso de apoyo a la gestión como operador logístico comprende el soporte para la convocatoria, las necesidades mobiliarias en términos de espacio y adecuación de los escenarios, tanto en su capacidad de escenificación como de público, ya sea en lugares abiertos o cerrados, garantizando la protección frente a diferentes condiciones climáticas; de igual forma, el apoyo a la gestión como operador logístico para viabilizar la participación de sus servidores en eventos de interés especial para la empresa, divulgación de los avances en materia de proyectos, cumplimiento de jornadas de socialización obligatorias y demás actividades que surjan en desarrollo del proceso de estructuración, ejecución y operación del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá, así como actividades internas propias de la Empresa en cuanto a bienestar, salud ocupacional y demás gastos de personal que se requieran para el adecuado proceso de contratación, desarrollo, gestión y estímulo del recurso humano de la entidad, que permitan colaborar en alcanzar los objetivos misionales de la EMB.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> Las características técnicas de las actividades a contratar corresponden a las siguientes, las cuales se encuentran descritas en los Estudios y documentos previos y sus anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actividades Proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá</li> <li>2. Promoción Institucional</li> <li>3. Otros gastos de personal</li> <li>4. Bienestar e Incentivos</li> <li>5. Salud Ocupacional</li> </ol>
Valor	<p><b>CLÁUSULA SÉPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</b> El valor del presente Contrato se estima en la suma de hasta DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.454.000.000) INCLUIDO IVA, y demás erogaciones y gastos a que haya lugar.</p>
Plazo	<p><b>CLÁUSULA NOVENA.- PLAZO:</b> El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar los recursos lo que primero ocurra.</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

## ETAPA PRECONTRACTUAL

1. Se evidenció que el numeral 5 del documento de estudios previos describe como una de las necesidades a satisfacer mediante el contrato 001 de 2019 el Plan de Bienestar e incentivos. Si bien el Contrato cuenta con acta de inicio fechada el 01 de febrero de 2019, al consultar la vigencia del Plan de Bienestar e incentivos de 2019 se evidenció en el Sistema Integrado de gestión que tal documento fue aprobado el 22 de agosto en su versión 1 con código TH-DR-023. Se consultó a la Gerencia Administrativa y Financiera acerca de las actividades de bienestar e incentivos que apoyó el contrato 001 de 2019 previo a la oficialización del documento referido, obteniendo la siguiente respuesta:

*“Si bien es cierto el Plan de Bienestar para la vigencia 2019 fue publicado en el Sistema Integrado de Gestión el día 22 de agosto de 2019, hay que tener presente que la Política de Bienestar e Incentivos, de fecha 13 de noviembre de 2018, publicada en la plataforma de AZ Digital, en el numeral 2, de Alcance del Plan Institucional de Bienestar, señala los grupos de actividades que se deben adelantar dentro de todo plan de bienestar que la EMB emprenda. Por tal razón, actividades como las allí consignadas fueron presupuestadas dentro del contrato 01 de 2019 suscrito con la Caja de Compensación Familiar Compensar, cuya finalidad principal es “obtener el apoyo logístico encaminado a fortalecer las capacidades del equipo de trabajo de la EMB mediante el desarrollo de programas de bienestar e incentivos (...) Así mismo, se encamina a crear, mantener y mejorar la condiciones laborales que favorezcan el desarrollo integral de los trabajadores, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, que directamente ayuden al proceso de fidelización y retención de los mismos”*

*Ahora bien, como también se menciona en el documento de estudios previos del contrato objeto de la consulta, el plan de bienestar se diseña bajo unos parámetros de norma, las cuales indican en términos generales las actividades que se deben cumplir y aunque en el Plan de Bienestar que se adopta cada año se precisan dichas actividades, no se distancia en lo absoluto de lo definido en el documento de política del plan de bienestar, que marca la hoja de ruta de los planes anuales.*

*Ahora bien, frente a la pregunta puntual de que actividades de bienestar apoyó el Contrato 01 de 2019, previa a la adopción del Plan de Bienestar, se debe mencionar que en cumplimiento del párrafo del artículo 3° de la Ley 1487 de 2017 (SIC), que expresa: Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario”, se organizó la Jornada del Día de la Familia, la cual se efectuó el día 3 de julio de 2019.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

*Esta actividad, de integración de los servidores públicos y sus familias, corresponde no sólo a un cumplimiento de ley, sino también a un propósito de la alta dirección por atraer las familias, principalmente a los hijos y parejas, padres y hermanos menores, al ambiente laboral que rodea sus servidores, dándoles la oportunidad de compartir los avances del proyecto en el que se trabaja tan arduamente.*

*Es importante resaltar que esta actividad de integración familiar estuvo cotizada dentro de las proyectadas a realizar en 2019, en ejecución del Contrato 01 de 2019.” (Subrayas propias).*

Consultado el documento “Política de bienestar e incentivos” TH-DR-018 versión 1, referido en la respuesta, se encuentra que este define el Alcance anual de los planes de bienestar e incentivos, así:

*“Los Planes de Bienestar e Incentivos que adopte anualmente la EMB, aplicaran a todos sus Empleados y en lo pertinente a sus familias. Para el efecto, se entiende por Empleados o Trabajadores, los Empleados Públicos y los Trabajadores Oficiales de la Empresa. El periodo de vigencia iniciará el 1 de enero de cada año y se extenderá hasta el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal.” (Subrayas propias).*

En consecuencia se evidencian debilidades en la planeación del instrumento de gestión de personas “Plan de bienestar e incentivos” de la vigencia 2019, el cual sería apoyado en su desarrollo por el contrato 01 de 2019 con Compensar. Lo anterior, debido a que la fecha de su adopción no cumple con las disposiciones de anualidad contenidas en la política referida en la respuesta dada por la Gerencia Administrativa y Financiera (GAF). Si bien la política y el plan son complementarios, considerando el argumento expuesto por la GAF, la descripción de la necesidad que se buscaba satisfacer con el contrato 01 de 2019 pudo contemplar no solo el plan de bienestar e incentivos sino la política de bienestar, de manera que el espectro de planeación y gestión estuviera cubierto en ambos frentes. El impacto de esta deficiencia se relaciona con el nivel de giro en los recursos asociados tal como de evidencia más adelante.

## 2. Observación

Si bien se evidencia la Política de Bienestar e Incentivos TH-DR-018 versión 1, cuya concreción se encuentra en el cronograma del plan de bienestar e incentivos conforme a la respuesta recibida de la GAF, se evidencia que las actividades incluidas en este último presentan una programación cuya ejecución se da mayoritariamente en el tercer y cuarto trimestre de 2019, así:

Mes	Cantidad de Actividades Programadas	Porcentaje	Porcentaje Trimestral
Marzo	3	14%	14%
Abril	0	0%	10%
Mayo	0	0%	
Junio	2	10%	

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

<b>Julio</b>	1	5%	24%
<b>Agosto</b>	1	5%	
<b>Septiembre</b>	3	14%	
<b>Octubre</b>	4	19%	52%
<b>Noviembre</b>	3	14%	
<b>Diciembre</b>	4	19%	
<b>Total</b>	<b>21</b>		

Considerando la fecha de aprobación del plan de bienestar e incentivos (22 de agosto de 2019), se evidencia un riesgo de incumplimiento, toda vez que adicional a que más de la mitad de las actividades se concentran al final del año, esta situación coincide con el cierre de vigencia y cierre de periodo de gobierno, aspecto que pone en riesgo el cumplimiento de las metas e indicadores definidos para el plan en la vigencia 2019.

- Se evidenció que dentro de la estimación del presupuesto para el contrato 001 de 2019 se incluyeron actividades relacionadas con la realización de pruebas psicotécnicas y visitas domiciliarias en los procesos de selección, así.

### 3. OTROS GASTOS DE PERSONAL PROYECCIÓN 2019

DESCRIPCIÓN	TIPO DE ACTIVIDAD	CANT HISTORICA	2018 Historico Valor Unitario	2018 Valores Historicos TOTALES	Necesidad Aprx. 2019	2019 Vr. Unitario	2019 Vr. Total
PRUEBAS PSICOTÉCNICAS & PROYECTIVAS "MOLTON DISC"	SELECCIÓN & VINCULACIÓN	18	\$ 199,500	\$ 3,591,000	150	\$ 210,000	\$ 31,500,000
Visitas Domiciliarias	SELECCIÓN & VINCULACIÓN	18	\$ 176,600	\$ 3,178,800	45	\$ 185,000	\$ 8,325,000
<b>TOTAL</b>							<b>\$ 39,825,000</b>

GAF - Diciembre 28 de 2018  
Elaboró: Marco Riaño Constain - Prof. Esp. GAF

Consultada la GAF sobre el apoyo que el contrato había brindado en los procesos de vinculación de funcionarios públicos y trabajadores oficiales con corte a 31 de julio de 2019, así como el número de vinculaciones, se obtuvieron las siguientes respuestas:

*"El número de servidores públicos que han ingresado a lo largo del 2019, con fecha de corte 31 de julio de 2019, discriminados por tipo de vinculación, son los siguientes:*

VINCULACIÓN	CANTIDAD
Trabajador Oficial	12
Funcionario Público	2
<b>Total</b>	<b>14</b>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

*Para ninguna de las vinculaciones se contó con el apoyo del Contrato 01 de 2019.”*

*“El Contrato 01 de 2019 no ha sido empleado para apoyar procesos de selección y vinculación de personal en la vigencia 2019.”*

*“Respecto de la ejecución del contrato en el rubro de Otros Gastos de Personal, es de indicar que no se han efectuado procesos de selección o vinculación a cuyos candidatos se les haya realizado pruebas psicotécnicas y/o visitas domiciliarias.”*

Lo anterior evidencia debilidades en la planeación y ejecución de los recursos relacionados con las actividades descritas, lo cual expone a la Empresa al incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Cláusula Octava del Contrato, en particular aquellas relacionadas con la ejecución del rubro otros gastos de personal (obligaciones 1 y 24).

La Gerencia Administrativa y Financiera dio respuesta mediante memorando GAF-MEM19-0458 de 25/11/2019 en los siguientes términos:

*“En la planeación del contrato se incluyó la gestión logística relacionada con procesos de vinculación de personal a la Empresa Metro, por lo que dentro del análisis económico del contrato se estimó la realización de un número determinado de pruebas psicotécnicas "Moiton Disc" y de visitas domiciliarias, en razón a una vinculación masiva esperada. No obstante, las mismas no fueron necesarias, comoquiera que el rediseño organizacional y sus estudios base no se adelantaron formalmente en la presente vigencia, en razón a que esta actividad inicialmente incluida en el plan de acción no se consideró oportuna hasta tanto no se conociera el resultado de la adjudicación del proyecto de concesión para la construcción y operación de la Primera Línea del Metro para Bogotá.*

*Es importante señalar del mismo modo, que, para la vinculación de gerentes públicos, la Empresa Metro de Bogotá se acogió a la Circular 04 de 2019, que establece que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital podrá realizar la evaluación de competencias de los empleos de naturaleza gerencial de las entidades distritales. Por esta razón no fue necesario contar con los servicios de apoyo de la Caja de Compensación en este aspecto importante del proceso de selección de los directivos.”*

En consecuencia, se mantiene el hallazgo, toda vez que se confirma la inclusión de necesidades a satisfacer en el estudio previo que posteriormente se identificó que no eran necesarias hasta tanto no se conociera el resultado de la adjudicación del proyecto de concesión para la construcción y operación de la Primera Línea del Metro, aspecto que pudo considerarse de manera previa tal que permitiera reasignar recursos presupuestales relacionados con la gestión del talento humano con mayor efectividad.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

4. Se evidenció que en el numeral 5 del documento de estudios previos, relativo a la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, se incluye la rendición de cuentas en los siguientes términos:

*“Rendición de cuentas*

*En coordinación con la Secretaría Distrital de Movilidad y la Veeduría Distrital se realizará el evento de la rendición de cuentas anual, sectorial y distrital, considerando que las responsabilidades en la rendición de cuentas son compartidas con las demás entidades del distrito.”*

Consultada la GAF sobre el apoyo que el contrato había brindado a la rendición de cuentas se obtuvo la siguiente respuesta:

*“La Rendición de Cuentas es sectorial, liderada por la Secretaría Distrital de Movilidad que asumió las necesidades de operación logística y comunicación pública para la Rendición de Cuentas 2019, por lo que no fue necesario emplear recursos del Contrato 01 de 2019 para la realización de la misma.”*

Lo anterior evidencia debilidades en la planeación y ejecución y ejecución de los recursos relacionados con las actividades descritas, lo cual da cuenta de las debilidades en la aplicación de las disposiciones de los numerales I.16.1 e I.16.2 del Manual de Contratación versión 1, vigente a la fecha de elaboración de los estudios previos, relacionados con las etapas de planeación y precontractual de los procesos de contratación, respectivamente.

La Gerencia Administrativa y Financiera dio respuesta mediante memorando GAF-MEM19-0458 de 25/11/2019 en los siguientes términos:

*“Sobre el particular se reitera que tal como se informó a esa Oficina, las actividades no fueron adelantadas con recursos del contrato, toda vez que la rendición de cuentas fue liderada y asumida por la Secretaría Distrital de Movilidad. Como parte de la Planeación Contractual, dentro del Estudio Previo se contempló asumir parcialmente este evento; no obstante, como se indica, la Secretaría Distrital de Movilidad asumió el 100% de los recursos, situación esta que no era previsible al momento de la elaboración del presupuesto del contrato. Diferente hubiera sido que, los recursos no se incluyeran y efectivamente fueran necesarios, evento en el cual se presentarían debilidades en la planeación de los recursos del Contrato.*

*Sobre la elaboración del presupuesto de este contrato, es necesario que se considere que la construcción del mismo se fundamenta en la programación de eventos y actividades, las cuales son susceptibles de modificación en el tiempo o por la ocurrencia real de las actividades, lo cual puede conllevar a la reprogramación de actividades de acuerdo con las nuevas necesidades o el ajuste a las mismas, con su incidencia en la ejecución del contrato una vez se materializan los eventos.*

...

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

*En cuanto al incumplimiento de la Cláusula Octava, la cual se refiere a la Forma de Pago, de ningún modo se está incumpliendo, teniendo en cuenta que el presente contrato es a monto agotable. Como bien se puede apreciar dentro de la forma de pago del Contrato, La Empresa Metro de Bogotá S.A., pagará contra facturación de los servicios efectivamente prestados, para lo cual se tendrán en cuenta los valores unitarios establecidos en la propuesta presentada por el Oferente y cuando se trate de servicios no contemplados en dicha tabla de precios, contra cotización presentada por el Contratista y autorizada por la EMB, en forma previa a la ejecución del servicio. Al ser a monto agotable, se ejecuta presupuestalmente por prestación efectiva de servicio; es decir que la proyección de actividades relacionada en la parte precontractual, tal como se indica, es un estimativo de eventos a cumplir en la vigencia, pero no es un indicativo de obligatorio cumplimiento y en especial en actividades de responsabilidades compartidas con otras entidades del Distrito, tal como es el caso de la rendición de cuentas sectorial.”*

Si bien se acude al argumento acerca de la eventualidad de cambio en los eventos y actividades, las cuales son susceptibles de modificación en el tiempo o por la ocurrencia real de las actividades, lo cual puede conllevar a la reprogramación de actividades de acuerdo con las nuevas necesidades o el ajuste a las mismas; es de indicar que los procesos de rendición de cuentas abarcan no solo los eventos sectoriales de la administración, sino que incluyen un dialogo permanente entre las entidades y la ciudadanía<sup>10</sup> a los cuales puede contribuir el contrato en referencia.

Se precisa que el concepto de monto agotable hace parte del párrafo segundo de la cláusula séptima, VALOR DEL CONTRATO, en cuyo párrafo primero se describen las imputaciones presupuestales para amparar el compromiso contractual. Aunque los servicios son a demanda de la EMB, se identifica exposición al riesgo en aquellos rubros cuya identificación inicial como necesidad a satisfacer no se materialice, exponiendo a la Empresa a la disminución en la efectividad de tales disponibilidades presupuestales. En consecuencia, se mantiene el hallazgo.

## EJECUCIÓN CONTRACTUAL

### 5. Observación.

Respecto de la ejecución física y el nivel de giros que presentaba el contrato 001 de 2019 con corte a julio de 2019, la Gerencia Administrativa y Financiera informó en respuesta a la solicitud de la Oficina de Control Interno lo siguiente:

Ítem	Rubro	Actividad	Valor-Proyección	% ejecución física 31/07/2019	Valor girado a 31/07/2019
1	PLMB	1.1 Eventos hitos proceso de selección	500.000.000		\$ 225.850.635
		1.2 Eventos Actividades de gestión social	850.000.000		\$ 0

<sup>10</sup> RadicadoEXT19-0000323VeeduríaDistrital

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ítem	Rubro	Actividad	Valor-Proyección	% ejecución física 31/07/2019	Valor girado a 31/07/2019
		1.3 Otros Eventos y actividades proyecto PLMB	350.000.000	54,55%	\$ 3.965.248
		1.4 Tiquetes eventos internacionales y nacionales en el marco de la PLMB	150.000.000		\$ 2.615.742
		1.5 Otros gastos en escenarios	100.000.000		\$ 0
		1.6 Recorridos Trazados proyecto PLMB	25.000.000		\$ 5.724.344
		1.7 Traducción de documentos	25.000.000		\$ 2.401.619
		Subtotal	2.000.000.000		\$ 240.557.588
2	Promoción Institucional	2.1 Gastos de Eventos Oficiales	60.000.000		\$ 6.184.870
		2.2 Gastos de Fortalecimiento de Imagen Institucional	50.000.000		\$ 337.127
		2.3 Adquisición de chaquetas y chalecos	30.000.000		\$ 0
		2.4 Otros	20.000.000		
		Subtotal	160.000.000		\$ 6.521.997
3	Otros Gastos de Personal	3.1 Pruebas psicotécnicas y proyectivas "Molton Disc"	31.500.000		\$ 0
		3.2 Visitas domiciliarias	8.500.000		\$ 0
		Subtotal	40.000.000		\$ 0
4	Bienestar e Incentivos	4.1 Actividad de Integración	81.000.000		\$ 10.724.637
		4.2 Actividades corporativas	71.000.000		\$ 0
		4.3 Actividades deportivas	22.000.000		\$ 0
		4.4 Actividades Reconocimientos	26.000.000		\$ 0
		Subtotal	200.000.000		\$ 10.724.637
5	Salud Ocupacional	5.1 Campañas de sensibilización	10.000.000		\$ 0
		5.2 Capacitación	11.000.000		\$ 0
		5.3 Cumplimiento normativo SSST	33.000.000		\$ 0
		Subtotal	54.000.000		\$ 0
<b>Otros. Favor describir</b>					

Si bien, en términos generales, se evidencia que el nivel de giros del contrato es del 51% con corte a julio, según la información precedente se identifica una alerta en los giros asociados a las siguientes actividades, los cuales presentaron cero.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ítem	Rubro	Actividad	Valor-Proyección
1	PLMB	1.2 Eventos Actividades de gestión social	850.000.000
		1.5 Otros gastos en escenarios	100.000.000
		Subtotal	950.000.000
2	Promoción Institucional	2.3 Adquisición de chaquetas y chalecos	30.000.000
		2.4 Otros	20.000.000
		Subtotal	50.000.000
3	Otros Gastos de Personal	3.1 Pruebas psicotécnicas y proyectivas "Molton Disc"	31.500.000
		3.2 Visitas domiciliarias	8.500.000
		Subtotal	40.000.000
4	Bienestar e Incentivos	4.2 Actividades corporativas	71.000.000
		4.3 Actividades deportivas	22.000.000
		4.4 Actividades Reconocimientos	26.000.000
		Subtotal	119.000.000
5	Salud Ocupacional	5.1 Campañas de sensibilización	10.000.000
		5.2 Capacitación	11.000.000
		5.3 Cumplimiento normativo SSST	33.000.000
		Subtotal	54.000.000
Total con giros de cero			<b>1.213.000.000</b>

Considerando que, según informe de supervisión No. 5, con corte a junio de 2019 el nivel de ejecución física del contrato es superior al 50% en tanto que la ejecución financiera no supera el 10%, se solicitó a la GAF informar si se habían adoptado mecanismos de control para reducir la brecha entre la ejecución financiera y la ejecución física del contrato, describiendo las acciones adelantadas al respecto; ante lo cual esa dependencia respondió:

*"La ejecución física del contrato está directamente relacionada con el inicio del contrato y el plazo del mismo, así que su avance físico a 31 de julio de 2019 se estableció en 54.55%, mientras que la ejecución financiera está en función no solo de las actividades que se han realizado, sino también del cobro que el contratista ha realizado de dichas actividades, toda vez que la forma de pago se estableció mes vencido. Así las cosas, es de indicar que el contrato no ha ido a la par en su ejecución física y en su ejecución financiera. No obstante, cada uno de sus componentes y rubros puede tener una explicación distinta y una acción diferente para acelerar su ejecución financiera.*

*Por lo descrito, se puede concluir que la ejecución del Contrato 01 de 2019 en cuanto al rubro PLMB depende directamente del avance del proyecto, de lo que el desarrollo de las diferentes etapas demande y de lo que sus actores prioricen en importancia. Al momento de cotizar y proyectar el contrato se incluyeron todos los escenarios y situaciones posibles, no obstante, en el*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

desarrollo de cada una de las etapas no se han demandado todas las actividades proyectadas en la dimensión recreada.

*Situación similar ocurre con el rubro de Promoción Institucional, en el que se tuvieron en cuenta aspectos de apoyo logístico necesarios en la realización de juntas, asambleas y demás reuniones oficiales, en las que se han tenido en cuenta aspectos de austeridad, reduciendo al mínimo los gastos.*

Por otra parte, en los rubros de Bienestar y Salud Ocupacional, la mayoría de las actividades de más peso en dichos componentes están por realizarse en el tercer trimestre del año. (Subrayas propias)

Se recomienda tener presentes las disposiciones contempla el literal d) del numeral 29 EJECUCION CONTRACTUAL- SEGUIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISION del manual de contratación y supervisión GC-MN-001 Versión 2 respecto de la responsabilidad del supervisor de "...hacer una revisión integral del contrato a su cargo, haciendo especial énfasis en las obligaciones del contratista, el plazo y el valor del contrato a fin poder verificar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contractuales." Así como de literal u) que indica "El supervisor del Contrato debe exigir la presentación oportuna de la facturación para asegurar un Flujo de Caja que permita dar cumplimiento al Programa anual de Caja PAC de los contratos a su cargo."; de tal manera que se reduzcan las brechas entre ejecución física y financiera de las actividades listadas previamente y con ello reducir la probabilidad de materialización del riesgo EMB 136 "Falencias en el proceso seguimiento, monitoreo y control del contrato a cargo del supervisor y/o interventor del contrato" identificado en la versión 2 de la matriz de riesgos institucional publicada en el SIG de la Empresa.

La Gerencia Administrativa y Financiera dio respuesta mediante memorando GAF-MEM19-0458 de 25/11/2019 en los siguientes términos:

*"La Supervisión del Contrato dentro del seguimiento al mismo, ha adelantado reuniones para la verificación de los servicios prestados y verificación de la facturación (se remite agenda de citación vía Outlook). De igual manera se ha requerido al contratista para la presentación de las facturas por diferentes medios: cartas de solicitud (rad. EXTS19-0001947, EXTS19-0000943R) y mensaje vía correo electrónico; otra cosa es que, en algunos eventos, las facturas no hayan cumplido con los requisitos para el pago y por tanto de acuerdo con las políticas de la EMB se hayan devuelto. Lo anterior demuestra el seguimiento en la Supervisión del Contrato, para exigir al contratista el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Empresa y las obligaciones a las que se comprometió con la suscripción del Contrato. Igualmente, con las acciones adelantadas se reduce la probabilidad de materialización de riesgos. Se adjuntan los soportes respectivos."*

Se anexaron los siguientes soportes:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

No.	Soporte	Tema/Asunto	Fecha
1	Correo electrónico	Capturas de pantalla de reuniones agendadas en 07-05-2019, 21-06-2019*, 16-07-2019, 13-09-2019*, 15-10-2019 y 14-11-2019*.	19-11-2019
2	Correo electrónico	FACTURACION COMPENSAR JUNIO 2019 - CONTRATO 01 DE 2019	29-07-2019
3	Radicado EXTS19-0001947	Reiteración Cláusula Octava Forma de Pago - Contrato 001 de 2019	17-07-2019
4	Radicado EXTS19-0000943	Devolución Tres (3) Facturas - Contrato 001 de 2019	22-04-2019
5	Informe de Supervisión	Informe de supervisión mensual No. 5 periodo 1 al 30 de junio, con anexos.	31-07-2019
6	Informe de Gestión	Informe de Gestión presentado por el contratista por el periodo 1-junio-2019 al 30-junio-2019	19-07-2019

\*El asunto permite identificar que está relacionada con el Contrato 01 de 2019

Si bien se evidencian las gestiones adelantadas por la supervisión a partir del mes de abril de 2019, se mantiene la observación en virtud de la exposición el riesgo identificada.

6. Se identificó la siguiente debilidad en la supervisión contractual.

En los informes 1 y 3 de ejecución del contratista no se evidenció el cumplimiento de las disposiciones en materia de información que deba presentar el contratista para el pago, contenidas en el acápite cuarto del párrafo primero de la cláusula octava del mismo que establece: *“El Informe de gestión del CONTRATISTA contendrá la relación de los servicios solicitados por la empresa Metro de Bogotá y prestados efectivamente, con las tarifas correspondientes de precios unitarios, así como la certificación de ejecución respectiva.”* (Subraya Propia). En el expediente contractual no se evidenciaron requerimientos por parte de la supervisión para subsanar la situación descrita.

La Gerencia Administrativa y Financiera dio respuesta mediante memorando GAF-MEM19-0458 de 25/11/2019 en los siguientes términos:

*“El Contratista sí ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada cláusula; lo anterior se puede corroborar con los soportes presentados para cada prestación de servicio como lo son las cotizaciones, en las cuales se evidencian los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se prestan en cada evento de la Empresa. Es por esta razón que en los informes de ejecución del contratista se enuncia:*

1. Nombre del evento,
2. Valor total de los servicios,
3. No. de cotización,
4. Fecha del evento, entre otros,

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

*Lo anterior se complementa con el detalle en el informe de supervisión en donde se adjuntan las cotizaciones enviadas por Compensar, la verificación de precios unitarios por los servicios prestados y el detalle de los servicios; como soporte de lo anterior se adjunta el informe de supervisión correspondiente al pago del periodo 1 al 30 de junio de los corrientes, junto con el informe emitido por el Contratista (archivos 001-2019JS- 05\_01.06.2019-30.06.2019 y 001-2019JC-04)."*

Se mantiene este hallazgo debido a que las evidencias que se aportan hacen referencia a informes posteriores a los observados, esto es, los correspondientes al mes de junio de 2019, cuando las debilidades identificadas hacen referencia a los tres primeros informes. En desarrollo de la mesa de trabajo solicitada y agendada por la GAF para el 28 de noviembre de 2019, se corroboró la situación descrita para los primeros tres informes de ejecución del contrato.

- Si bien la Gerencia Administrativa y Financiera dio respuesta, respecto a la correlación entre informes de supervisión y facturas recibidas identificadas en el informe preliminar, mediante memorando GAF-MEM19-0458 de 25/11/2019 en los siguientes términos:

*"Sobre la matriz presentada por esa Oficina en donde se mencionan diferencias entre los informes de supervisión y las facturas presentadas por el contratista, respetuosamente nos permitimos aclarar y presentar cada una de las facturas contra las cotizaciones presentadas con su respectivo análisis, no sin antes aclarar que el contratista para algunos periodos NO presentó facturas, lo cual quedó plasmado en el informe de Supervisión; de otra parte, la facturación debe realizarse por rubros del contrato, razón por la cual se debe tener en cuenta lo establecido contractualmente para la facturación de los servicios."*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ítem	Radicado Factura	Valor	Fecha Factura	Informe de Supervisión	Fecha Informe Supervisión	Valor certificado*	Cotizaciones	Respuesta
1	FACT19-0000285	15.999.462	6/03/2019	1	4/03/2019	16.708.658	469801 469918 470731 468805	El informe de supervisión #1 enunció los servicios prestados durante el mes de febrero de 2019, sin certificar valores de facturación, teniendo en cuenta que el contratista no radicó factura y por tal razón se indica: "A la fecha del presente informe, Compensar no ha radicado factura(s) e informe". Por este motivo no hay lugar a indicar que "Se evidenciaron diferencias en los valores certificados de ejecución del contrato."
2	FACT19-0000796	45.041.999	26/06/2019	2	29/03/2019	15.999.462	468805	Tal y como se indica en la factura en mención, los servicios cobrados corresponden a las actividades cumplidas por la Empresa en los meses de febrero a abril de 2019, por lo tanto el informe que soporta este pago es el #4 y no el #2 como se mencionó.
3	FACT19-0000795	49.798.226	26/06/2019	3	11/04/2019	19.725.611	469801 469918 470731 468805 472432 472952 474015	Tal y como se indica en la factura en mención, los servicios cobrados corresponden a las actividades cumplidas por la Empresa en los meses de febrero a abril de 2019, por lo tanto el informe que soporta este pago es el #4 y no el #3 como se mencionó.
4	FACT19-0000983	127.121.862	29/07/2019	4	8/07/2019	94.840.223	469801 469918 470731 471066 472259 477432 472952 474007 474015 474002 476601 477543 477670 476939 478583 478617 479405 480817 480829 480897 480110 448739	La factura en mención corresponde a los servicios cumplidos por la Empresa en el mes de junio de 2019 por el rubro de PLMB, por lo tanto el informe que soporta este pago es el #5 y no el #4 como se mencionó.
5	FACT19-0000984	1.481.511	29/07/2019	5	31/07/2019	128.603.373	478581 482662 485044 483253 484852	La factura en mención corresponde a los servicios cumplidos por la Empresa en el mes de junio de 2019 por el rubro de Promoción Institucional, por lo tanto el informe que soporta este pago es el #5. No obstante el total pagado para el mes de junio es la suma del ítem 4 y 5 por \$128.603.373.

De la respuesta en cada caso, se tiene que existe la oportunidad de mejorar la correspondencia entre las facturas radicadas, los informes de supervisión presentados y las cotizaciones referidas en estos últimos, dado que para los informes de supervisión No. 1 y 3 no se evidencia concordancia documental con las facturaciones presentadas según la respuesta dada por la GAF, tal como se detalla a continuación:

Ítem	Radicado Factura	Valor	Fecha Factura	Informe de Supervisión	Fecha Informe Supervisión	Valor certificado*	Cotizaciones
1	FACT19-0000285	15.999.462	6/03/2019	No. 2	29/03/2019	15.999.462	468805
2	FACT19-0000796	45.041.999	26/06/2019				469801
3	FACT19-0000795	49.798.226	26/06/2019	No. 4	8/07/2019	94.840.225	469918
							470731
							471066
							472259

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ítem	Radicado Factura	Valor	Fecha Factura	Informe de Supervisión	Fecha Informe Supervisión	Valor certificado*	Cotizaciones
							477432
							472952
							474007
							474015
							474002
							476601
							477543
							477670
							476939
							478583
							478617
							479405
							480817
							480829
							480897
							480110
							448739
4	FACT19-0000983	127.121.862	29/07/2019				478581
5	FACT19-0000984	1.481.511	29/07/2019	No. 5	31/07/2019	128.603.373	482662
							485044
							483253
							484852
	<b>Total Facturas Radicadas</b>		239.443.060	<b>Total Cotizaciones Informes de Supervisión</b>		239.443.060	

\*Conforme a las cotizaciones referidas en informes de supervisión

Como se indicó, los informes de supervisión No. 1 y 3 carecen de consistencia documental frente a las facturaciones presentadas por el contratista, toda vez que obedecen a gestiones administrativas que no involucran gestión de pago.

Ítem	Informe de Supervisión	Fecha Informe Supervisión	Valor certificado*	Cotizaciones
1	No. 1	4/03/2019	16.708.658	469801
				469918
				470731
				468805

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ítem	Informe de Supervisión	Fecha Informe Supervisión	Valor certificado*	Cotizaciones
2	No. 3	11/04/2019	19.725.611	469801
				469918
				470731
				468805
				472432
				472952
				474015

De la misma forma, se evidencia la necesidad de fortalecer la descripción de los soportes referidos en cada informe de supervisión, de tal manera que la continuidad cronológica de los documentos del expediente contractual permita dar cuenta del seguimiento realizado por la supervisión conforme a los controles existentes en el SIG de la Empresa para tales fines. En consecuencia, se mantiene el hallazgo considerando que conforme al contenido de los respectivos informes de supervisión, se evidencia que las cotizaciones que se referencian en ellos como soporte de ejecución del contrato se repiten entre los informes 1, 2 y 3, aspecto que incide en la confiabilidad y exactitud de estos y que se retoma más adelante debido a las diferencias en sus valores y fechas.

Lo anterior es evidencia de las debilidades de control que se presentan en estos informes de supervisión, dando prueba del incumplimiento de las disposiciones en materia de supervisión contractual que contempla el numeral 29 EJECUCION CONTRACTUAL- SEGUIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISION del manual de contratación y supervisión GC-MN-001 Versión 2.

Se evidencia la materialización del riesgo EMB 136 "Falencias en el proceso seguimiento, monitoreo y control del contrato a cargo del supervisor y/o interventor del contrato." De la matriz de riesgos institucional versión 2 publicada en el SIG de la Empresa.

## GESTIÓN DOCUMENTAL

- Se evidenciaron errores en la foliación de expediente físico tomo uno del contrato, toda vez que de folio 133 pasa al folio 144 sin encontrarse algún tipo de herramienta documental que explique el salto en la numeración.

Se evidenció duplicidad documental en el tomo tres toda vez que la cotización 484852 se encontró entre folios 405 al 408 y 455 al 458, así como Informe de Gestión entre folios 459 al 464 y 465 al 470.

Se evidenció inexactitud de las siguientes cotizaciones, referenciadas en diferentes informes de supervisión, con diferencias en fechas y/o valores tal como se presenta a continuación.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

No. Cotización	Fecha	Referencia	Valor total
469801	13/02/2019	folio 125 tomo 1 informe supervisión 1	408.289
469801	Sin fecha	folio 228 tomo 2 informe supervisión 4	373.407
469918	14/02/2019	folio 127 tomo 1 informe supervisión 1	103.996
469918	Sin fecha	folio 214 tomo 2 informe supervisión 4	95.014
470731	21/02/2019	folio 129 tomo 1 informe supervisión 1	196.821
470731	Sin fecha	folio 223 tomo 2 informe supervisión 4	196.822
468805	27/02/2019	folio 131 tomo 1 informe supervisión 1	15.999.462
468805	27/02/2019	folio 160 tomo 1 informe supervisión 2	15.999.462
472432	6/03/2019	folio 167 tomo 1 informe supervisión 3	413.751
472432	Sin fecha	folio 239 tomo 2 informe supervisión 4	421.972
472952	12/03/2019	folio 169 tomo 1 informe supervisión 3	688.296
472952	Sin fecha	folio 244 tomo 2 informe supervisión 4	630.987
474015	19/03/2019	folio 171 tomo 1 informe supervisión 3	1.914.996
474015	Sin fecha	folio 249 tomo 2 informe supervisión 4	1.984.805

Lo anterior incide en la confiabilidad de los soportes documentales respecto de su integridad y veracidad como anexos a los respectivos informes de supervisión, evidenciando el incumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental impartidas por parte del Archivo General de la Nación mediante el acuerdo 02 de 2014, en particular del capítulo II, tanto por parte de la Gerencia de Contratación en virtud de la función descrita en el literal i) del artículo 18 del Acuerdo 002 de 2019 de la Junta directiva de la EMB "Administrar los expedientes contractuales de la empresa, de conformidad con las políticas de gestión documental y la normatividad vigente", como por parte de la supervisión respecto de las disposiciones contempla el numeral 29 EJECUCION CONTRACTUAL- SEGUIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISION del manual de contratación y supervisión GC-MN-001 Versión 2.

Esto expone al proceso a los riesgos derivados de la inadecuada gestión documental y cuyos impactos se relacionan con la seguridad, integridad y disponibilidad de la información; tal como se describe en los riesgos EMB-61 y EMB-64 de la matriz de riesgos institucional versión 2 vigente en el SIG.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

En respuesta al Informe preliminar, mediante correo electrónico institucional de 25 de noviembre de 2019 la Gerencia de Contratación manifestó:

*“Respecto a la primera afirmación la Gerencia de Contratación informa que se realizó revisión del expediente 001 de 2019, evidenciando que el expediente se encontraba en etapa de organización de la documentación que lo conforma; por esta razón la foliación no se encontraba de forma consecutiva. Por lo anterior, la Gerencia de Contratación inicio la revisión y foliación definitiva del expediente contenido en tres (3) tomos.”*

Si bien el argumento planteado da cuenta del cumplimiento de la función de gestión documental asignada a la Gerencia de Contratación, no se acoge la respuesta considerando que la verificación de contratos se informó el 1 y 15 de agosto mediante correo electrónico institucional, el expediente contractual fue solicitado mediante memorando GGE-OCI-ME-2019- 0079 del 20 de septiembre y entregado mediante memorando GCN-ME-2019-0191 fechado el 23 de septiembre del corriente; esto es, se contó con tiempo para llevar a cabo la revisión y foliación referida para la atención de la solicitud realizada por esta Oficina.

<b>No. De Contrato</b>	<b>146 de 2018</b>
Objeto	PRIMERA.- OBJETO: Prestar sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la búsqueda y selección de los candidatos potenciales a vincularse al Comité de Expertos que implementará el Mecanismo de Denuncia de Alto Nivel – MDAN, para el Proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá – Tramo 1. SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del presente contrato comprende las siguientes fases: i) Validación del perfil solicitado, con base en la información remitida por la Entidad; ii) Reclutamiento a partir de diferentes bases de datos del personal requerido; iii) Evaluación técnica, psicotécnica, de valores y personalidad; iv) Entrevistas preliminares, por competencias y a profundidad; v) Aplicación de polígrafo y assessment; vi) Conformación y entrega de lista de Candidatos Elegibles, y vii) pronóstico laboral o garantía.
Valor	SÉPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato corresponde a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$99.960.000.00), incluido IVA del 19% y todos los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
Plazo	NOVENA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### ETAPA DE PRECONTRACTUAL

1. Se evidenció inexactitud en el cálculo del promedio identificado en el numeral 4 del documento de estudios previos, respecto a las cotizaciones consideradas como parte del Análisis que soporta el valor estimado del contrato, tal como se describe a continuación:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Concepto	Valor
Cotización 1	99.960.000
Cotización 2	122.148.000
Cotización 3	103.212.032
Cotización 4	148.512.000
Cotización 5	109.480.000
Promedio según Estudio Previo	115.392.290
Promedio calculado por la OCI	116.662.406
<b>Diferencia entre promedios</b>	<b>1.270.116</b>

Si bien el valor de la contratación estuvo por debajo del valor del CDP 359 de 2018 por \$115.392.290, el promedio obtenido de las cotizaciones analizadas evidencia insuficiencia de los recursos disponibles para atender el servicio que se buscaba contratar, a partir de dicho promedio.

Lo anterior da cuenta de la inobservancia de las disposiciones del Manual de Contratación GC-MN-001 versión 1, numeral I.16.1.1 Estudios Previos, en materia de la exactitud del valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Así como la materialización del riesgo EMB – 126 “Fallas en la estructuración de estudios previos y del estudio del sector realizado por el área de origen” de la matriz de riesgos institucional versión 2 publicada en el SIG de la EMB.

La Oficina Asesora Jurídica dio respuesta mediante memorando con radicado OAJ-MEM19-0337 del 20/11/2019 en los siguientes términos:

*“Se hace claridad en que es un valor estimado y que el mismo sirve como base de referencia, siendo importante no exceder el valor por el que se contrata.*

*Valor que está cubierto por el CDP No. 00359 del 01 de noviembre de 2018, que contaba con un respaldo por valor de \$115.392.290, el cual no podía exceder el monto.*

*En Concepto 2389 de 2018 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, menciona:*

*“...En este orden de ideas, además del principio de legalidad del gasto público y el de economía, la obligación de expedir y contar con disponibilidad presupuestal en materia contractual al momento de iniciar el proceso de selección del contratista, encuentra fundamento en el deber de planeación y del principio de buena fe que vincula a las entidades del Estado en los procesos de selección de sus contratistas, pues a través del certificado de disponibilidad presupuestal la entidad garantiza la existencia de recursos dentro de su presupuesto, para celebrar el contrato que resulte del proceso contractual<sup>23</sup>, y para esto es determinante basarse en estudios serios y confiables acerca del costo del bien o servicio que se pretende contratar...”*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

*Con lo anterior, en el estudio previo se estaban garantizando los recursos para poder celebrar el contrato.”*

Por su parte, la Gerencia de Contratación dio respuesta a este hallazgo mediante correo electrónico institucional del 25/11/2019 en los siguientes términos:

*“En relación con esta observación debe indicarse en primera medida que en ningún aparte del numeral 16.1.1 de la versión 1 del Manual de Contratación se hace referencia “exactitud del valor estimado”, de hecho es contradictorio hablar de exactitud de un valor que es “estimado” ya que por definición un valor estimado nunca será exacto.*

*Ahora bien, es importante mencionar que la OCI no tuvo en cuenta los conceptos y consideraciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 bajo los cuales fue diseñado el formato de Estudios y Documentos Previos. Así, el numeral 2.1 del formato de estudios y documentos previos denominado “Valor y Forma de pago” incluyó el presupuesto oficial del contrato a suscribir, el cual corresponde al valor de \$99.960.000 IVA incluido. En consonancia con lo anterior el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Proceso correspondiente al No. 359 de 1 de noviembre de 2018 se expidió por un valor superior al del presupuesto oficial, dado que el mismo se expidió por \$115.392.290.*

*Conforme a lo expuesto, la Gerencia de Contratación no ha vulnerado ninguna disposición legal ni mucho menos se ha materializado el riesgo indicado por la OCI relacionado con “fallas en la estructuración de estudios previos y estudios del sector realizados por el área de origen”, puesto que se ha dado estricto cumplimiento a los requerimientos legales y los indicados en el Manual de contratación vigente para la fecha de expedición del contrato 146 de 2018.”*

Si bien es cierto el Concepto 2389 de 2018 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, nos trae a colación el certificado de disponibilidad presupuestal, con el cual garantiza la existencia de recursos dentro de su presupuesto, para celebrar el contrato que resulte del proceso contractual, también lo es que el factor determinante es la base de estudios serios y confiables acerca de los costos de bien o servicios que se pretenden contratar.

Así las cosas, al observar el promedio identificado en el numeral 4 del documento de estudios previos, respecto a las cotizaciones consideradas como parte del Análisis que soporta el valor estimado del contrato, se identificó una inexactitud en el cálculo por la suma de \$1.270.116, situación que conlleva a ratificar el hallazgo. Respecto a la contestación dada por la Gerencia de Contratación, se precisa que, para este caso, esa dependencia no fue el área de origen y en ningún apartado del hallazgo comunicado se atribuyó la materialización del riesgo a la misma.

## **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **2. Observación.**

A folios 120 a 125 se evidenció documento "Acta de Terminación" versión 0 fechada el 31 de diciembre de 2018, documento que no cuenta con la codificación del Sistema Integrado de

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Gestión de la EMB y tampoco está asociado a un proceso del mapa de procesos de la Empresa. No obstante, a folios 158 a 160 se evidencia documento Acta final de entrega y recibo a satisfacción código GC-FR-020 versión 1 en la que se consignan términos similares a los descritos en el acta de terminación precitada aunque con fecha de suscripción de 21 de marzo de 2019. Lo anterior da cuenta de la exposición al riesgo de incumplimiento del Procedimiento para la creación, modificación o retiro de documentos del SIG, GD-PR-001 versión 3 vigente a la fecha de suscripción del mismo.

La Oficina Asesora Jurídica dio respuesta mediante memorando con radicado OAJ-MEM19-0337 del 20/11/2019 en los siguientes términos:

*“Es importante aclarar que mencionado documento no se encuentra codificado en el Sistema Integrado de Gestión de la EMB, pero es igualmente importante mencionar que era necesario dejar un Acta en donde se fijaron los compromisos asumidos por el contratista en vista de la terminación del contrato.*

*Es necesario para el supervisor del contrato dejar los compromisos claros, por lo que al no haber ningún formato que se adecue a la necesidad se realizó el acta y se dejen los compromisos.*

*Se recuerda que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no deben ser liquidados, esto por lo establecido en el inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.*

*Por lo tanto lo que se realizó fue un acta de terminación de las obligaciones postcontractuales, por esto no se utilizó el formato de liquidación que es diferente y para el caso en cuestión no aplica.”*

En consecuencia, se acoge parcialmente el argumento presentado, toda vez que la Empresa cuenta con lineamientos en materia de creación de documentos dentro de su sistema de gestión, los cuales deben ser cumplidos por los servidores públicos y contratistas de los respectivos equipos de trabajo. La no observancia de los mismos representa exposiciones a riesgos de índole documental, los cuales son mitigados mediante el Procedimiento para la creación, modificación o retiro de documentos del SIG, GD-PR-001, referido.

<b>No. De Contrato</b>	<b>108 de 2019</b>
Objeto	Prestar sus servicios profesionales especializados para la implementación del Mecanismo de Denuncia de Alto Nivel – MDAN – Experto Legal en el Proyecto de la Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1, proceso de selección para el concesionario y el interventor.
Valor	SEXTA. – VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$168.000.000) incluido IVA del 19%, y demás los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
Plazo	OCTAVA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

## ETAPA PRECONTRACTUAL

1. Se evidenciaron las siguientes deficiencias en la verificación de los documentos de la etapa precontractual del proceso.
  - a. Diferencia entre la cifra en números y letras de la verificación de experiencia general suscrita tanto en el documento GC-FR- 018version 1, como en el documento de verificación de los requisitos de formación académica y experiencia a folios 91 y 93 del expediente físico.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA REQUERIDAS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL		FECHA: 21 FEB 2019
CODIGO: GC-FR-018	VERSION: 1	
No. 01 del 2 de enero de 2018		
NIVEL 3		
OS DEL CARGO	PERFIL DEL MDAN - EXPERTO TÉCNICO	
IDADES A CONTRATAR	ÁREA DE CONOCIMIENTO. Ciencias Sociales y Humanas y afines + Abogado	
VIDADES A CONTRATAR	POSTGRADO. Especialización, Maestría o Doctorado en las áreas del conocimiento.	
AS OBJETO DE CONTRATACION	GENERAL. Experiencia Profesional certificada de doce (10) años.	
	ESPECIFICA. Contratación pública, ó estructuración legal de proyectos de infraestructura de transporte; cualquiera de ellas o que combinadas cumpla con los años requeridos.	
DIEGO ANDRÉS BELTRÁN HERNÁNDEZ		
79.980.183	EXPEDIDA EN:	BOGOTÁ D.C.
ABOGADO	No. Tarjeta Profesional:	118641
4/10/2002	FECHA DE GRADO:	17/10/2007
DERECHO ADMINISTRATIVO		
EXPERIENCIA LABORAL		

Revisó:  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO No. 6 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA REQUERIDAS PARA CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN 01 DE 2018 Y EL PERFIL DEL MECANISMO DE DENUNCIA DE ALTO NIVEL - MDAN.							
No. 01 del 2 de enero de 2018							
NIVEL 3							
DEL CARGO	PERFIL DEL MDAN - EXPERTO TÉCNICO						
ACTIVIDADES A CONTRATAR	ÁREA DE CONOCIMIENTO. Ciencias Sociales y Humanas y afines + Abogado						
AS ACTIVIDADES A CONTRATAR	POSTGRADO. Especialización, Maestría o Doctorado en las áreas del conocimiento.						
AS AREAS OBJETO DE CONTRATACION	GENERAL. Experiencia Profesional certificada de doce (10) años.						
	ESPECIFICA. Contratación pública, ó estructuración legal de proyectos de infraestructura de transporte; cualquiera de ellas o que combinadas cumpla con los años requeridos.						
DIEGO ANDRÉS BELTRÁN HERNÁNDEZ							
	79.980.183	EXPEDIDA EN:	BOGOTÁ D.C.				
	ABOGADO	No. Tarjeta Profesional:	118641				
	4/10/2002	FECHA DE GRADO:	17/10/2007				
DERECHO ADMINISTRATIVO							
EXPERIENCIA LABORAL							
FUNCIONES	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DIAS	TIEMPOS CRUZADOS (meses, días)	EXPERIENCIA MDAN ¿APLICA?
Diseñar e implementar en materia jurídica las metodologías requeridas para la estructuración de proyectos	10/04/2015	22/01/2019	3	9	12		SI

Revisó:  
MESA

La Oficina Asesora Jurídica dio respuesta mediante memorando con radicado OAJ-MEM19-0337 del 20/11/2019 en los siguientes términos:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

*“...Es un error involuntario de transcripción, es importante mencionar se está citando el perfil definido en el en su numeral 3.6 del “Protocolo para la implementación del MDAN”, que establece la experiencia de 10 años en la experiencia general.”*

Por su parte, la gerencia de contratación dio respuesta mediante correo electrónico institucional de 25/11/2019 en los siguientes términos:

*“En atención a las evidencias y la observación recibida, es importante aclarar que estos formatos tienen como propósito relacionar la evaluación realizada por el Área de Origen de la contratación para verificar la idoneidad y experiencia exigida en los estudios previos, para la hoja de vida analizada. De esta forma dentro del documento se relacionan una a una las experiencias y la contabilización del plazo de cada una, de tal forma que el mismo documento permite verificar el tiempo de experiencia en diferentes lugares.*

*La imprecisión evidenciada en la observación de la OCI, no implica una “deficiencia en la verificación de los documentos de la etapa precontractual del proceso”, pues como se advierte de la lectura de estos documentos y la finalidad de los mismos, el profesional cumple y supera la exigencia de años de experiencia incluida en el estudio previo, en el cual se exigían que el profesional contara con experiencia certificada de 12 años.*

...

*Así mismo, al verificar uno a uno las 9 experiencias acreditadas por el profesional, también puede corroborarse el tiempo de experiencia y finalmente para entender la imprecisión expuesta en la observación, se aplica por analogía lo dispuesto en el artículo 623 del Código de Comercio, de acuerdo con el cual, en caso de diferencia entre números y letras, primará la suma escrita en palabras. En todo caso, a efectos del objetivo de este formato, el profesional tiene experiencia suficiente para cumplir con 10 ó 12 años.*

*De tal manera que las diferencias evidenciadas no impactan en lo absoluto la escogencia del proveedor para la celebración del contrato, por el contrario, demuestran que el proveedor cuenta con la experiencia solicitada y la supera tanto para la exigencia de la Resolución de honorarios de la EMB como para lo exigido en el Protocolo del MDAN, por lo anterior, no se acepta la observación.”*

De acuerdo con el análisis realizado a las respuestas dadas, se mantiene este literal del hallazgo dado que se evidencia la necesidad de fortalecer las verificaciones de los documentos precontractuales del proceso por parte del área de origen.

- b. Enmendadura en la fecha de diligenciamiento de verificación por parte de la gerencia de contratación del formato de hoja de vida de SIDEAP

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Ciudad y fecha del diligenciamiento   FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA
<b>6</b> OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS
   CERTIFICADO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE. 22/02/19 Ciudad y fecha  NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS O DE CONTRATOS

La Gerencia de Contratación dio respuesta a este ítem mediante correo electrónico institucional de 25/11/2019 en los siguientes términos:

*“Con relación a la observación, el formato de hoja de vida de SIDEAP exige el diligenciamiento a mano de la certificación que debe dejar el Jefe de la Oficina de Contratos de la entidad respectiva, lo anterior, facilita cometer errores de escritura que nada tienen que ver con la necesidad de fortalecer el cumplimiento de las disposiciones del Manual de Contratación referenciadas por la Oficina de Control Interno.*

*El ordinal v) del literal b) del numeral 1.16.1.1. del Manual de Contratación (v1) de la EMB, señala como recomendación general a la hora de elaborar estudios previos, los siguiente:*

*“b) Recomendaciones Generales:*

*El Área de Origen de la Contratación y responsable de su estructuración deberá verificar con certeza las siguientes condiciones generales: ...*

*v. La EMB cuenta con las autorizaciones, licencias, diseños, estudios técnicos, apropiaciones presupuestales y demás cuestiones previas necesarias para la ejecución del objeto contractual...”*

De la lectura del ordinal v) no se entiende cuál es la falta en que se ha incurrido en la verificación del formato...”

Tal como lo retoma la Gerencia de Contratación en su respuesta, el aspecto a fortalecer corresponde a que *“El Área de Origen de la Contratación y responsable de su estructuración deberá verificar con certeza las siguientes condiciones generales... y demás cuestiones previas necesarias para la ejecución del objeto contractual...”* (Subraya propia) en consecuencia, se mantiene el ítem que hace parte del hallazgo toda vez que refiere a necesidades de fortalecer la verificación del diligenciamiento de los documentos de la etapa precontractual y no a su publicación en SECOP.

Las situaciones descritas, evidencian el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el numeral 1.16.1.1. del Manual de Contratación versión 1, vigente a la fecha de elaboración de los

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

estudios previos, relacionado con los Estudios y documentos previos, en particular el numeral v) del literal b) de la referida sección.

## EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Respecto al cumplimiento de la obligación específica No. 5 que establece:

*“Participar en reuniones y en las sesiones del Comité de Expertos en las instalaciones de la Empresa Metro de Bogotá D.C., con la periodicidad requerida para atender las denuncias recibidas por los diferentes canales definidos en el Protocolo aprobado para la implementación del Mecanismo de Denuncia de Alto Nivel.” (Subraya propia)*

Se evidenció en el informe No. 5 del contratista que adjunta una captura de pantalla de celular en la que certifica su “participación vía telefónica” en la reunión llevada a cabo el 10 de julio de 2019, obrante a folio 164 del expediente contractual. En consecuencia para esa actividad la participación no se dio en las instalaciones de la Empresa Metro de Bogotá, tal como se consignó en la obligación contractual. Consultado el informe de supervisión fechado el 15 de agosto, se tiene que certifica el cumplimiento de la referida obligación así:

5. Participar en reuniones y en las sesiones del Comité de Expertos en las instalaciones de la Empresa Metro de Bogotá D.C., con la periodicidad requerida para atender las denuncias recibidas por los diferentes canales definidos en el Protocolo aprobado para la	Los días 4, 10, 17, 24 y 31 de julio de 2019 se realizaron las jornadas de trabajo presenciales donde se participó de las reuniones programadas por los miembros del Comité de Expertos MDAN en las Instalaciones del EMB.	Soporte 06 - Reuniones presenciales el 4, 10, 17 y 31 de julio de 2019. Comité de Expertos MDAN. Listas de asistencia.
---	--	--

Copia impresa "NO CONTROLADA", validar en el listado maestro de documentos.

Página 5 de 8

Lo anterior evidencia el incumplimiento de las disposiciones del literal d) del numeral 29 del Manual de Contratación y Supervisión GC-MN-001 versión 02 que indica “El supervisor y/o interventor designado debe hacer una revisión integral del contrato a su cargo, haciendo especial énfasis en las obligaciones del contratista, el plazo y el valor del contrato a fin poder verificar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contractuales”.

La Oficina Asesora Jurídica dio respuesta mediante memorando con radicado OAJ-MEM19-0337 del 20/11/2019 en los siguientes términos:

*“Es importante mencionar que la reunión llevada a cabo el del 10 de julio de 2019, no fue una reunión para atender alguna denuncia recibida, si no que la misma se enmarcaba en la participación de una capacitación realizada por el BID.*

*Es importante tener claridad que para el caso, las reuniones en las que tienen que participar en las instalaciones de la Empresa Metros de Bogotá S.A., son para el análisis de las denuncias recibidas.”*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

De acuerdo con el análisis realizado a la respuesta dada por la Oficina Asesora Jurídica al Informe Preliminar, el argumento presentado no desvirtúa el hallazgo, teniendo en cuenta que para esa actividad la participación no se dio en las instalaciones de la Empresa Metro de Bogotá, tal como se consignó en la obligación contractual. Ahora bien, conforme a la respuesta citada, si la reunión no se llevó a cabo por motivos de atención de alguna denuncia recibida, se tiene que la evidencia para el caso referido no es concordante con la obligación específica a la que se adjunta. En consecuencia, se mantiene el hallazgo.

## 2. Observación

Respecto al cumplimiento de la obligación específica contractual 3.1 que estableció:

*“Implementar el Protocolo del Mecanismo de Denuncia de Alto Nivel – MDAN elaborado conjuntamente por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica de Colombia, la Veeduría Distrital y la Empresa Metro de Bogotá – EMB y las modificaciones que se realicen al mismo. Para la implementación, el Contratista deberá realizar las siguientes actividades, sin limitarse a estas:*

### 3.1. Capacitación:

- a) *Asistir a la capacitación que brinde la Veeduría Distrital y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.*
- b) *Asistir a la explicación de la estructuración del proyecto por parte de la FDN.*
- c) *Asistir a la capacitación de la Empresa Metro de Bogotá sobre su estructura organizacional.”*

Se evidenció que en el informe de supervisión No. 5 se refiere la inasistencia a una capacitación del BID sobre *“Protestas y sospechas sobre prácticas prohibidas”* identificando el *“Soporte 5. Certificado médico de incapacidad”*, situación que evidencia la exposición al riesgo de *“Falencias en el proceso seguimiento, monitoreo y control del contrato a cargo del supervisor y/o interventor del contrato”*.

La Oficina Asesora Jurídica dio respuesta mediante memorando con radicado OAJ-MEM19-0337 del 20/11/2019 en los siguientes términos:

*“No se puede considerar, que la presentación de una excusa médica para una reunión en específico pueda generar un riesgo, por cuanto la subordinación, no solo puede depender de una excusa presentada para no asistir a una reunión, de igual manera en el Acta No. 2 de 2019, del Comité de Conciliación, aprobó la Política de prevención de daño antijurídico, en donde se explica cuales con las situaciones para que se pueda configurar el contrato realidad.*

*Por lo anterior, no es evidente que se pueda materializar algún riesgo EMB-136 “Falencias en el proceso seguimiento, monitoreo y control del contrato a cargo del supervisor y/o interventor del contrato.”*

*Lo que se realizó fue un seguimiento a la ejecución del contrato y en ningún caso se puede suponer que es un caso de subordinación contractual.*

*Se presento la excusa por la imposibilidad de asistencia a la reunión, como una excusa de caso fortuito, como es estar enfermo.”*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

La Oficina de Control Interno acoge de manera parcial la respuesta, considerando que, si bien es cierto para que se configure un contrato realidad se deben configurar los tres elementos principales como la prestación personal del servicio, la remuneración y la continua subordinación laboral, también lo es que el contrato de prestación de servicios es aquel por el cual se vincula excepcionalmente a una persona con el propósito de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o para desarrollar labores especializadas que no puede asumir el personal de planta y que no admite el elemento de subordinación por parte del contratista, toda vez que debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual<sup>11</sup>.

Así las cosas, la excusa médica aportada por parte del contratista en relación con la obligación que refiere a la asistencia de capacitaciones y referida por el supervisor en su informe, reitera la exposición al riesgo de *"Falencias en el proceso seguimiento, monitoreo y control del contrato a cargo del supervisor y/o interventor del contrato."*, toda vez que el contratista goza de independencia desde el punto de vista técnico y científico, es decir que goza de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual<sup>12</sup>, situación que no fue considerada por el supervisor del contrato en el seguimiento a la ejecución contractual a la que refiere en la respuesta.

<b>No. De Contrato</b>	<b>127 de 2019</b>
Objeto	CLAUSULA PRIMERA. OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y egreso para los servidores públicos de la Empresa Metro de Bogotá S.A. CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: Entiéndase servidores públicos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en los términos de artículo 123 de la Constitución Nacional como empleados públicos y trabajadores oficiales.
Valor	CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde a la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE(\$19.191.973) exento de IVA e incluidos los demás impuestos a que haya lugar
Plazo	CLAUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar los recursos, lo que suceda primero.

## ETAPA PRECONTRACTUAL

1. Se evidenció que el anexo a los estudios previos denominado profesiograma, según literal c) numeral 6 "Objeto a contratar", obrante a folios 31 al 34 del expediente físico contractual, se encuentra firmado por el representante legal de la Firma Medical Protection Ltda.

<sup>11</sup> Sentencia 00117 de 2018 Consejo de Estado

<sup>12</sup> Sentencia T-903/10 del Consejo de Estado

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Si bien en respuesta a la solicitud de información de la Oficina de Control Interno la GAF manifestó:

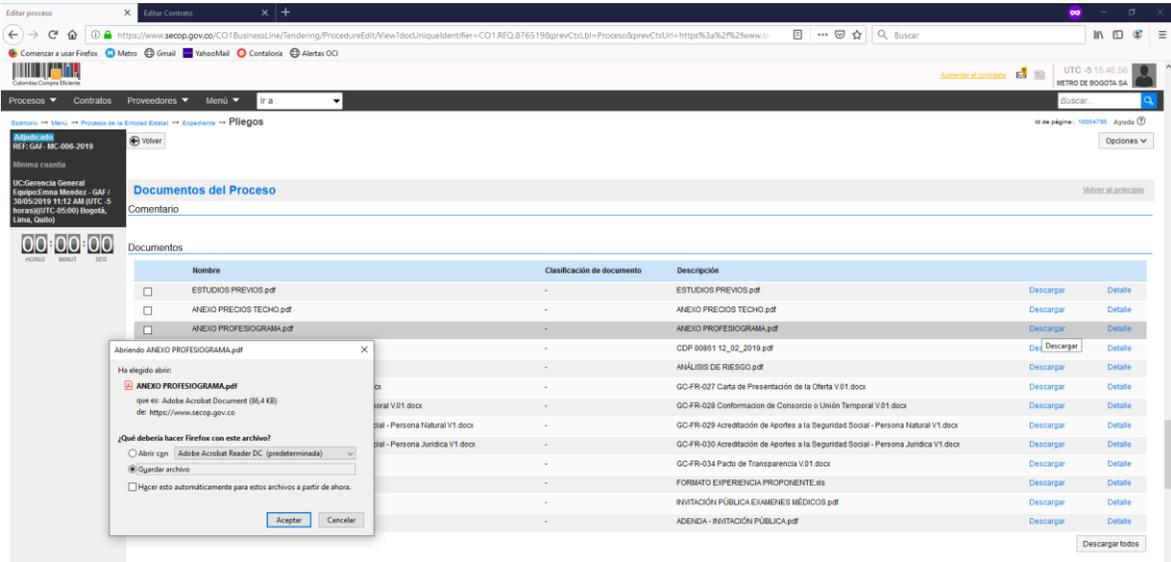
*“El profesiograma fue elaborado por el Profesional Grado 02 de la Gerencia Administrativa y Financiera, el cual tiene en su matriz de actividades: Implementar, validar y evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de la normatividad vigente y demás normas aplicables en la materia. Posteriormente fue revisado por el Profesional Especializado Grado 06, líder del área de Gestión de Personas y por la abogada contratista encargada de brindar apoyo en la elaboración de los estudios previos, la cual tenía el contrato No. 003 de 2019. Finalmente fue aprobado el día 12 de abril de 2019 por el Gerente Administrativo y Financiero.”.*

La situación descrita da cuenta de las debilidades en materia de planeación y gestión documental del referido profesiograma, en cumplimiento de lo dispuesto en los literales a) y b) del numeral 27.1 PROCESO DE SELECCIÓN del del manual de contratación y supervisión GC-MN-001 Versión 2 respecto de la responsabilidad de quienes deben elaborar y verificar la información de este documento; toda vez que, al tratarse de un anexo a los estudios previos, no es dable que el mismo esté suscrito por personas ajenas a la Empresa Metro de Bogotá SA.

Por lo anterior se evidencia la materialización del riesgo EMB-126 “Fallas en la estructuración de estudios previos y de estudios del sector realizado por el área de origen.” De la matriz de riesgos institucional versión 2 publicada en el SIG de la Empresa.

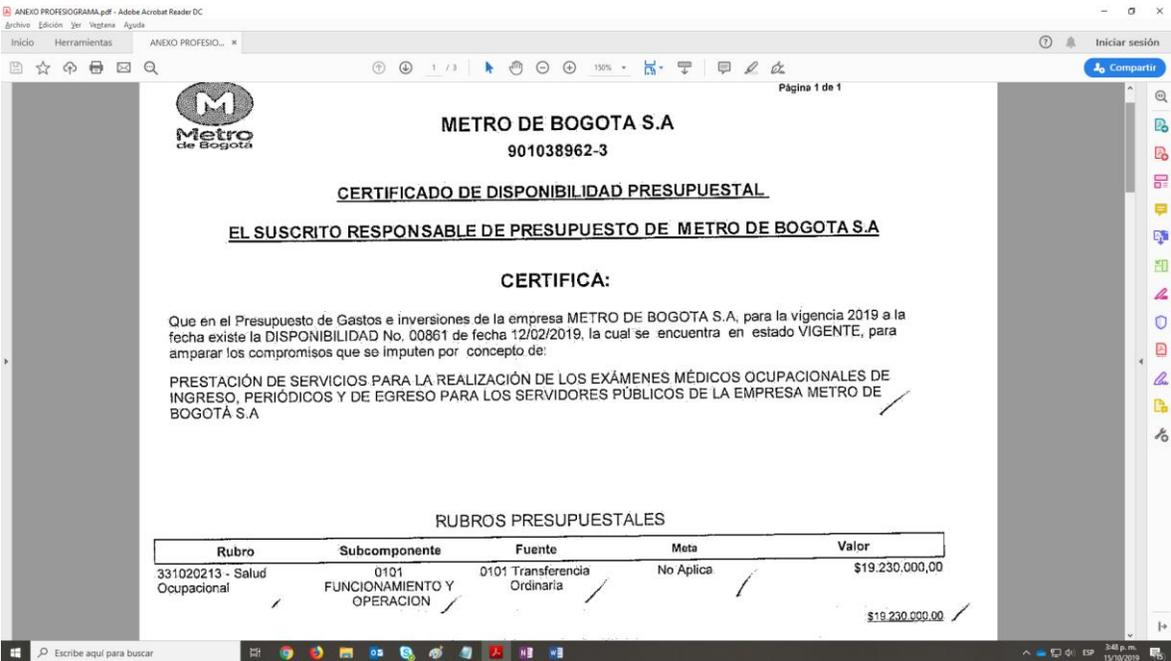
2. Se evidenciaron las siguientes debilidades en materia de publicación de algunos documentos del proceso de contratación en SECOP.
  - a. Respecto de la publicación del profesiograma en la plataforma SECOP II, se evidenció que el mismo presenta error y en su lugar se publicó el CDP No. 861 de 2019, por lo que no fue posible contrastar la información publicada respecto de la existente en el expediente contractual físico, tal como se expone a continuación:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	



Documentos del Proceso

Nombre	Clasificación de documento	Descripción	Acciones
ESTUDIOS PREVIOS.pdf	-	ESTUDIOS PREVIOS.pdf	Descargar Detalle
ANEXO PRECIOS TECHO.pdf	-	ANEXO PRECIOS TECHO.pdf	Descargar Detalle
ANEXO PROFESIOGRAMA.pdf	-	ANEXO PROFESIOGRAMA.pdf	Descargar Detalle
CDP 00861 12_02_2019.pdf	-	CDP 00861 12_02_2019.pdf	Descargar Detalle
ANÁLISIS DE RIESGO.pdf	-	ANÁLISIS DE RIESGO.pdf	Descargar Detalle
GC-FR-027 Carta de Presentación de la Oferta V.01.docx	-	GC-FR-027 Carta de Presentación de la Oferta V.01.docx	Descargar Detalle
GC-FR-028 Conformación de Consorcio o Unión Temporal V.01.docx	-	GC-FR-028 Conformación de Consorcio o Unión Temporal V.01.docx	Descargar Detalle
GC-FR-029 Acreditación de Aportes a la Seguridad Social - Persona Natural V1.docx	-	GC-FR-029 Acreditación de Aportes a la Seguridad Social - Persona Natural V1.docx	Descargar Detalle
GC-FR-030 Acreditación de Aportes a la Seguridad Social - Persona Jurídica V1.docx	-	GC-FR-030 Acreditación de Aportes a la Seguridad Social - Persona Jurídica V1.docx	Descargar Detalle
GC-FR-034 Pacto de Transparencia V.01.docx	-	GC-FR-034 Pacto de Transparencia V.01.docx	Descargar Detalle
FORMATO EXPERIENCIA PROPONENTE.xls	-	FORMATO EXPERIENCIA PROPONENTE.xls	Descargar Detalle
INVITACIÓN PÚBLICA EXAMENES MÉDICOS.pdf	-	INVITACIÓN PÚBLICA EXAMENES MÉDICOS.pdf	Descargar Detalle
ADENDA - INVITACIÓN PÚBLICA.pdf	-	ADENDA - INVITACIÓN PÚBLICA.pdf	Descargar Detalle



**METRO DE BOGOTÁ S.A.**  
901038962-3

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE METRO DE BOGOTÁ S.A.**

**CERTIFICA:**

Que en el Presupuesto de Gastos e inversiones de la empresa METRO DE BOGOTÁ S.A, para la vigencia 2019 a la fecha existe la DISPONIBILIDAD No. 00861 de fecha 12/02/2019, la cual se encuentra en estado VIGENTE, para amparar los compromisos que se imputen por concepto de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE EGRESO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A

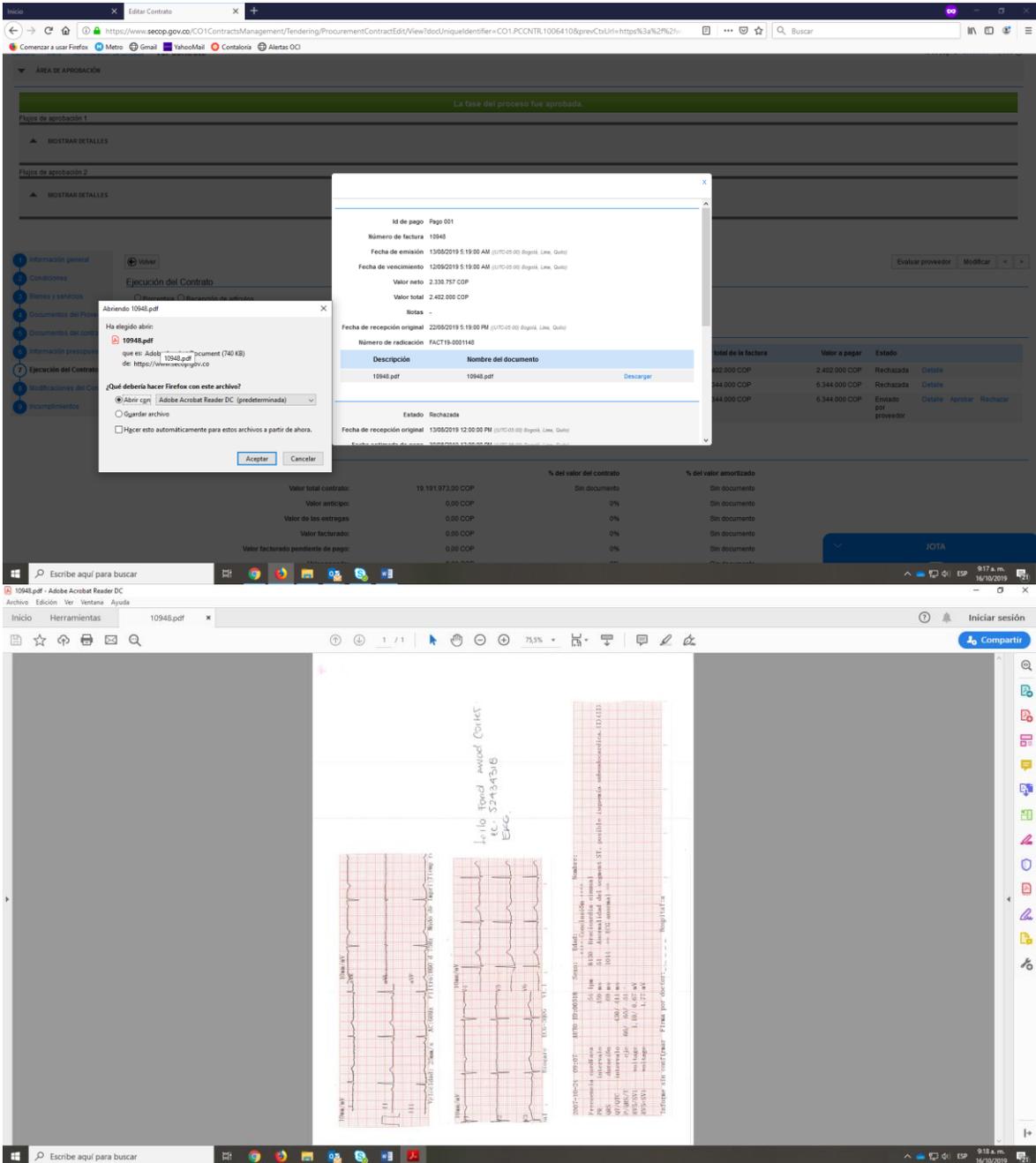
**RUBROS PRESUPUESTALES**

Rubro	Subcomponente	Fuente	Meta	Valor
331020213 - Salud Ocupacional	0101 FUNCIONAMIENTO Y OPERACION	0101 Transferencia Ordinaria	No Aplica	\$19.230.000,00
				\$19.230.000,00

Si bien en respuesta, la GAF envió el archivo Excel de formulación del documento referido, la evidencia física documental, al ser distinta, evidencia debilidades en la gestión de los documentos anexos a los estudios previos.

- b. Al consultar la publicación de la factura No. 1 en SECOP se evidenció que el contratista colgó copia en PDF de un electrocardiograma, tal como se puede observar a continuación:

	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</b>		
	<b>INFORME DETALLADO DE AUDITORIA</b>		
	<b>CODIGO: EM-FR-006</b>		
	<b>FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>	



The screenshot shows the SECOP platform interface. A modal window displays invoice details for 'Pago 001' with a net value of 2,330,787 COP and a total value of 2,402,000 COP. The invoice is marked as 'Rechazada' (Rejected) with a date of 13/08/2019. A table below shows a list of invoices with their respective values and statuses.

Valor de la factura	Valor a pagar	Estado	Acción
2,402,000 COP	2,402,000 COP	Rechazada	Detalle
6,344,000 COP	6,344,000 COP	Rechazada	Detalle
6,344,000 COP	6,344,000 COP	Enviado	Detalle, Aprobar, Rechazar

Below the invoice details, a table shows the percentage of contract value and amortization for various items, all listed as 'Sin documento' (No document).

Valor	% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato: 19,191,973.00 COP	Sin documento	Sin documento
Valor anticipo: 0.00 COP	0%	Sin documento
Valor de las entregas: 0.00 COP	0%	Sin documento
Valor facturado: 0.00 COP	0%	Sin documento
Valor facturado pendiente de pago: 0.00 COP	0%	Sin documento

The bottom part of the screenshot shows a PDF document, which is a medical report (ECG) with handwritten notes in Spanish: 'Leño Equid anexo/ Coriex' and 'ECG 32494516'. The report includes several ECG waveforms and a table of patient data.

Aunque la factura aparece en esa plataforma como rechazada, lo anterior es evidencia de las debilidades que se presentan en la operación de la plataforma SECOP por parte del contratista, las cuales inciden en la privacidad y cumplimiento de la reserva legal que esta información debe cumplir, conforme a lo indicado en los numerales 5 y 6 de las Obligaciones Específicas de la Cláusula séptima del contrato.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Las anteriores situaciones permiten evidenciar las debilidades que se presentan en cumplimiento del principio de publicidad de los documentos que hacen parte de este proceso de contratación en cumplimiento de las disposiciones del artículo "Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1 2.1.4 del presente decreto."

La Gerencia de Contratación dio respuesta a este ítem mediante correo electrónico institucional de 25/11/2019 en los siguientes términos:

*"La Gerencia de Contratación efectuará la verificación de los documentos de cada uno de los procesos de selección previo al cargue en la plataforma del SECOP."*

En consecuencia, se mantiene el hallazgo dada la identificación de la necesidad de verificar la situación expuesta.

Por lo anterior, se evidencia la materialización del riesgo EMB-143 "Falta de oportunidad u omisión en la publicación de los documentos generados en desarrollo del proceso de gestión contractual en el SECOP." de la matriz de riesgos institucional versión 2 publicada en el SIG de la Empresa.

### 3. Observación

En el numeral 12 del documento de estudios previos, documento con fecha de 30/05/2019, se referencia "...el presente proceso de selección, se adelantará a la luz de lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 en la subsección 5, Mínima cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y la Guía para el Proceso de Gestión Contractual" (Subraya propia). La Guía para el Proceso de Gestión Contractual es un documento obsoleto en el SIG de la EMB a la fecha de elaboración de los estudios previos, fecha en la que estaba vigente el manual de contratación y supervisión GC-MN-001 Versión 2, el cual contiene las disposiciones organizacionales para la gestión de los procesos contractuales en la EMB. Lo anterior da cuenta de la necesidad de fortalecer la apropiación y conocimiento que tuvieron los encargados de estructurar el documento de estudios previos respecto de las herramientas vigentes en el SIG para proceder de conformidad.

### 4. Los siguientes documentos del expediente contractual, aunque están suscritos por el representante legal del contratista, no tienen diligenciada la fecha de suscripción:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

- El Documento "Compromiso Anticorrupción" obrante a folios 28 a 30 del expediente
- El documento "Declaración de intereses privados para contratistas de la Empresa Metro de Bogotá S.A" Código GL-FR-013 Versión 1 obrante a folios 55 a 57 del expediente
- El formato de Carta de adhesión al código y la política de integridad a folio 58 del expediente

Lo anterior evidencia el riesgo de incumplimiento de lo contemplado en el acápite dos del numeral 11 del manual de contratación y supervisión GC-MN-001 Versión 2, toda vez que la ausencia de fecha cierta de suscripción no permite verificar su concordancia con el desarrollo cronológico del proceso contractual en su fase de planeación.

La Gerencia de Contratación dio respuesta mediante correo electrónico institucional de 25/11/2019 en los siguientes términos:

*“El documento “Compromiso Anticorrupción”, se le solicitó únicamente al proponente cuya oferta fue seleccionada en el proceso GAF-MC-06-2019, el mismo fue entregado por el contratista al momento de firmar el “Acuerdo de Confidencialidad y no divulgación contratista”, razón por la cual dicho documento fue incorporado en el expediente del contrato.*

*Respecto de los documentos “Declaración de intereses privados para contratistas” y la “Carta de adhesión al código y la política de integridad”, así como el “Acuerdo de Confidencialidad y no divulgación contratista”, son documentos administrativos de la Empresa Metro de Bogotá, suministrados por parte de la Gerencia de Contratación a los contratistas al momento de suscribir el contrato para su diligenciamiento y firma.*

*Atendiendo lo expuesto, reiteramos que los tres documentos fueron firmados el mismo día, es decir el 20 de junio de 2019, como lo evidencia la fecha del “Acuerdo de Confidencialidad y no divulgación contratista” a folios 42 a 54 del expediente del Contrato No. 127 de 2019, por los argumentos enunciados la Gerencia de Contratación procederá a levantar un acta a fin de dejar constancia de la fecha en la fueron suscritos y entregados los documentos denominados “Declaración de intereses privados para contratistas”, “Carta de adhesión al código y la política de integridad” y el “Compromiso Anticorrupción, corrigiendo de esta forma la causa del presente hallazgo.”*

En consecuencia se mantiene el hallazgo, conforme a la necesidad de implementar correctivos identificada por la Gerencia de Contratación en su respuesta.

## EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5. Si bien en los estudios previos se identificó como parte del numeral 16 “Criterios para la selección de la oferta más favorable” el requisito 16.1.2.3 “El proponente debe indicar la dirección de la sede en la cual brindará todos los servicios solicitados en el Anexo Profesiograma, cuya ubicación se encuentre entre la calle 32 y la calle 100 y entre la carrera 1

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

y carrera NQS de la ciudad de Bogotá. La verificación de este requisito se hará en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, expedido con una antelación máxima de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, el cual debe incluirse una vez en la propuesta, en los documentos que soportan la capacidad jurídica.”; se evidenció que en el mes de julio de 2019 se llevaron a cabo exámenes médicos ocupacionales en la sede de la Empresa Metro de Bogotá S.A., los cuales fueron comunicados mediante boletín somos metro extra no. 198 de 26/07/2019, en desarrollo del contrato 127 de 2019.

Al consultar el motivo de la realización de los exámenes en la sede de la Empresa Metro de Bogotá, se obtuvo la siguiente respuesta por parte de la GAF:

*“La realización de los exámenes ocupacionales periódicos en sede de la Empresa Metro de Bogotá fue una decisión administrativa conducente a lograr los objetivos propuestos de practicar al mayor número de servidores el examen ocupacional, lo que permitiría conocer el estado de salud de los mismos. Por experiencia y a pesar de la cercanía de la sede del contratista, es más eficiente brindar la posibilidad de realizarlos sin desplazamientos adicionales. El operativo montado para la realización de los exámenes ocupacionales periódicos en sede de la Empresa garantizó en todo momento la idoneidad de los profesionales, contar con los equipos e insumos necesarios para la realización de los diferentes exámenes contratados y el manejo integral de los residuos producidos, entre otros.*

*Cabe aclarar que en sede del contratista se realizó el análisis y medición de las muestras, que desde aquí mantuvieron las condiciones de conservación adecuadas. Así mismo los equipos dispuestos para los exámenes fueron traídos por el contratista, que posee la logística necesaria para este tipo de prácticas fuera de su sede, que como ya se dijo, perseguía abarcar en una sola jornada el mayor número de servidores examinados.*

*También es importante indicar que con este operativo se abarcó la práctica del examen ocupacional periódico a 54 servidores públicos vinculados a la EMB, de un total de 57 que cumplían con los requisitos para la práctica de dicho examen, con corte a agosto de 2019, lo que permite concluir que el propósito se logró.*

*Por último, cabe señalar que los exámenes ocupacionales de ingreso y de retiro se han practicado en las sedes ofrecidas por el contratista y que aquellos servidores que no hayan aprovechado el operativo en sede de la Empresa deberán asistir a cualquiera de las dos sedes para la práctica de los mismos.” (Subrayas propias)*

Lo anterior evidencia incoherencia entre el requerimiento técnico y la respectiva actividad desarrollada en el marco del contrato 127 de 2019, así como con los argumentos expuestos mediante la plataforma SECOP en respuesta a la solicitud del oferente GRUPO LABORAL OCUPACIONAL S.A.S. respecto de “...la ampliación al perímetro solicitado por la entidad cuya ubicación se encuentre entre la calle 32 y la calle 100 y entre la carrera 1 y carrera 68 de la ciudad de Bogotá...”, a la cual la EMB contestó “...aceptar la ampliación del área descrita, significaría un mayor tiempo de desplazamiento, que afectaría la jornada laboral de los

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

*servidores respecto de los cuales se realizaran los exámenes objeto del presente proceso de selección...".*

También indica el incumplimiento parcial del numeral 9 del título Obligaciones Específicas, de la cláusula séptima del contrato dispuso *"Prestar los servicios contratados en la sede ofertada, en razón a la minimización de los tiempos y costos por el desplazamiento del personal sujeto a dichos exámenes"*.

En la respuesta no se aportó evidencia de la modificación parcial de las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, de forma que la realización de los exámenes en una sede distinta a la ofertada, estuviera debidamente amparada por el trámite modificatorio correspondiente.

Lo anterior da cuenta de las debilidades en materia de supervisión contractual, así como de la no observancia de las disposiciones que para los efectos están contenidas en el literal d) del numeral 29 EJECUCION CONTRACTUAL- SEGUIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISION del manual de contratación y supervisión GC-MN-001 Versión 2 respecto de la responsabilidad del supervisor de *"...hacer una revisión integral del contrato a su cargo, haciendo especial énfasis en las obligaciones del contratista, el plazo y el valor del contrato a fin poder verificar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contractuales."*

Se evidencia la materialización de los riesgos EMB-126 *"Fallas en la estructuración de estudios previos y de estudios del sector realizado por el área de origen."*, EMB-135 *"Recibir bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la empresa."* Dado que se permitió la realización de los exámenes en sede distinta a la ofertada. Y EMB-136 *"Falencias en el proceso seguimiento, monitoreo y control del contrato a cargo del supervisor y/o interventor del contrato."* Considerando que la modificación en las condiciones de prestación del servicio incumple parcialmente la obligación identificada en el literal g) de la cláusula novena del contrato.

6. Dada la realización de los exámenes ocupacionales en la sede de la EMB en julio, se tiene que era requerido dar cumplimiento a los criterios ambientales, tal como se desprende del numeral 20 del documento de estudios previos. *"De conformidad con el objeto contractual perseguido y las especificaciones técnicas del mismo, no son aplicables los criterios determinados para la contratación de los servicios de exámenes ocupacionales contemplados en el "Formato GC-FR-015 Criterios Ambientales", toda vez que las actividades relacionadas con la práctica de los exámenes médicos ocupacionales no corresponden a las mencionadas en el anexo, ya que las actividades del objeto contractual serán realizadas en instalaciones diferentes a la Empresa Metro de Bogotá."*. (Subraya propia).

Al solicitar información acerca del cumplimiento de los referidos criterios la GAF indicó: *"Para la realización de los exámenes ocupacionales en sede de la Empresa Metro de Bogotá el principal cuidado y manejo, desde el punto de vista ambiental, hace referencia a la disposición de los residuos peligrosos derivados de la toma de muestras de los exámenes de laboratorio,*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

por ello se exigió al contratista traer los contenedores y las bolsas rojas apropiadas. También se acordó con el contratista que las bolsas con dichos residuos fueran llevadas y dispuestas en su sede, en donde se tienen todos los protocolos y cuidados para el manejo y disposición de estos residuos.

En la Empresa Metro los criterios ambientales y las medidas implementadas en su interior no tienen alcance a la disposición final de residuos peligrosos tipo hospital, por cuanto no se asocian a las actividades normales que realiza la Entidad. Por esta razón, se exigió al contratista realizar la disposición final en la sede de su empresa, ya que dentro de los parámetros de sus actividades cotidianas se incluye el manejo y disposición final de los residuos hospitalarios y tienen contrato con la empresa que los recoge y trata en cumplimiento de la normatividad atinente a este tipo de residuos.

Se adjunta el Plan de Manejo de estos residuos adoptado por el Contratista.”

Si bien se aportó copia del documento referido, este no cumple con lo solicitado en el Formato GC-FR-015 Criterios Ambientales, “Apartado “Servicios de exámenes ocupacionales” que estipula “En los casos en los que se programen campañas o jornadas de salud y se generen elementos cortopunzantes y otros materiales contaminados con fluidos corporales en las instalaciones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., el Contratista deberá realizar la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, desde su generación hasta su disposición final, acorde y dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. Así mismo deberá entregar soportes y los certificados correspondientes de la gestión a la EMB.” (Subraya propia).

Lo anterior da cuenta de las debilidades en materia de supervisión contractual, así como de la no observancia de las disposiciones que para los efectos están contenidas en el literal d) del numeral 29 EJECUCION CONTRACTUAL- SEGUIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISION del manual de contratación y supervisión GC-MN-001 Versión 2 respecto de la responsabilidad del supervisor de “...hacer una revisión integral del contrato a su cargo, haciendo especial énfasis en las obligaciones del contratista, el plazo y el valor del contrato a fin poder verificar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contractuales.”.

Se evidencia la materialización del riesgo EMB-136 “Falencias en el proceso seguimiento, monitoreo y control del contrato a cargo del supervisor y/o interventor del contrato.” De la matriz de riesgos versión 2 publicada en el SIG de la Empresa.

<b>No. De Contrato</b>	<b>075 de 2018</b>
<b>Objeto</b>	Prestar servicios profesionales para apoyar la supervisión de la implementación del Sistema de Gestión Documental para la Empresa Metro de Bogotá – EMB, que está a cargo de la Gerencia Administrativa y Financiera, mediante la aplicación de controles y mecanismos efectivos de ejecución. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: 1. Controlar la ejecución del cronograma de ejecución del proyecto Sistema de Gestión Documental para la Empresa Metro de Bogotá – EMB.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

<b>No. De Contrato</b>	<b>075 de 2018</b>
	<p>2. Liderar las reuniones de seguimiento al desarrollo del proyecto Sistema de Gestión Documental para la Empresa Metro de Bogotá – EMB, establecer las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los entregables en materia de calidad y oportunidad y reportar con la inmediatez necesaria cualquier riesgo asociado al cumplimiento por parte del contratista.</p> <p>3. Validar los entregables del proyecto y coordinar las pruebas necesarias para la óptima implementación y operación del software sobre el cual se desarrolla el mismo.</p> <p>4. Velar por la optimización de los procesos y procedimientos internos de la Gestión Documental de la Empresa Metro de Bogotá S.A.</p>
Valor	SEXTA- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000), incluidos todos los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
Plazo	OCTAVA- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de Cuatro (4) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2018.

## ETAPA PRECONTRACTUAL

### 1. Observación

Se evidenció en el numeral 4 de estudios previos "Análisis que soporta el valor estimado del contrato:/ valor estimado del contrato y justificación del mismo. Decreto 1082 de 2015" la siguiente afirmación "Se ha convenido con el contratista el pago de \$6.500.000 mensuales teniendo en cuenta el tipo de contratación y las actividades a realizar" (Subraya propia), situación que evidencia la exposición al riesgo de incumplimiento de las disposiciones del numeral I.16.1 del manual de contratación GC-MN-001 Versión 1, vigente a la fecha de elaboración de los estudios previos, toda vez que, tal como está redactada la afirmación en cita, hace referencia a un acuerdo ya logrado sin que medie un contrato estatal, dada la etapa en la que se ubica la elaboración de los estudios previos, exponiendo a la Empresa al riesgo de incumplir lo estipulado en el artículo 19 del decreto distrital 662 de 2018.

Lo anterior evidencia necesidad de fortalecer la estructuración de ese apartado del documento de estudios previos por parte de la GAF, así como en la asesoría que brindó la Gerencia de Contratación al área de origen en cumplimiento del precitado manual que indica "La responsabilidad en la elaboración de los Estudios y Documentos Previos será de cada una de las Áreas de Origen de la Contratación, para lo cual pueden contar con la asesoría para el diligenciamiento de los formatos, por parte de la Gerencia de Contratación de la EMB. Para la determinación de los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección y los demás aspectos jurídicos de la contratación, deberá solicitarse la participación de la Gerencia de Contratación...".

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

La Gerencia de Contratación dio respuesta a este ítem mediante correo electrónico institucional de 25/11/2019 en los siguientes términos:

*“Frente a lo anterior, es pertinente señalar que la gestión contractual respecto de la celebración del contrato No. 075 de 2019 se realizó en atención a las normas relacionadas con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenidas en la Ley 80 de 1993, así como aquellas normas que los modifican, complementan o reglamentan...*

...

*La redacción contenida en el estudio previo en el Análisis del Valor del Contrato no debe ser entendida como la celebración de un compromiso o un acuerdo por parte de la entidad sin que medie un contrato estatal con el lleno de los requisitos legales, toda vez que para tal fin, la empresa adelantó todas las gestiones necesarias para la celebración, perfeccionamiento y ejecución del contrato No. 075 de 2018. Tan es así, que las obligaciones asumidas por las partes en la mencionada relación contractual solo iniciaron su ejecución hasta el día 05 de septiembre de 2018, momento en el que se suscribió el acta de inicio del contrato.*

*La redacción observada en el informe presentado por la Oficina de Control Interno está relacionada, más que con un acuerdo previo, con la justificación de los honorarios mensuales por un valor equivalente de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 6.500.000) establecidos por la Gerencia Administrativa y Financiera para la contratación requerida, valor distinto al tope indicado en la Tabla de Honorarios. Dicho valor se identificó a partir de lo indicado en el análisis de sector, sondeo de mercado y entrevistas a posibles interesados, lo que permitió decantar la pertinencia de pagar mensualmente dicha cifra a título de honorarios al eventual contratista y no, el tope registrado para dicho perfil en la tabla de honorarios.”* (Subrayas propias)

En consecuencia, se acoge parcialmente el argumento presentado, manteniendo la exposición al riesgo que este tipo de situaciones presenta a los procesos contractuales y la necesidad de fortalecer la implementación de los controles identificados en la matriz de riesgos institucional para el proceso en su etapa precontractual tanto por las áreas origen como por la Gerencia de Contratación.

- Si bien en el numeral 4 del documento de estudios previos se indica que *"Se ha convenido con el contratista el pago de \$6.500.000 mensuales teniendo en cuenta el tipo de contratación y las actividades a realizar"*, lo que multiplicado por el plazo de cuatro meses arroja un total de \$26.000.000, el documento anexo de matriz de riesgos del contrato obrante a folio 11 del expediente físico, según numeral 6 del estudio previo, indica *"El valor del contrato de prestación de servicios que resulta de la presente contratación, corresponderá al valor de los honorarios a cancelar al contratista por valor total de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTAMIL PESOS M/CTE(\$29.250.000) incluido IVA"*. Lo anterior evidencia incoherencia en los valores contenidos en el documento de estudios previos levantado para la necesidad de contratación identificada; así como inobservancia de las disposiciones del numeral 1.16.1.1. Estudios y documentos previos del manual de contratación GC-MN-001 Versión 1, vigente a la

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

fecha de elaboración de estos, respecto al “...valor estimado del contrato y la justificación del mismo...”.

La Gerencia de Contratación dio respuesta a este ítem mediante correo electrónico institucional de 25/11/2019 en los siguientes términos:

*“...se puede concluir que a pesar de encontrarse la diferencia de valores en el estudio previo, puede la entidad o un tercero contar con suficientes elementos que permitan dilucidar de manera clara que el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 075 de 2018 asciende a VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000).*

*Adicionalmente, es pertinente señalar que a pasar de la diferencia advertida, no se considera esta como una inobservancia de las disposiciones contenidas en el manual de contratación GC-MN-001 Versión 1, en lo relacionado a la inclusión del valor estimado del contrato y la justificación del mismo, ya que como se advierte del mismo documento, el área solicitante en el numeral 4 del estudio previo adelantó el análisis que soporta el valor estimado del contrato por medio del cual determinó que el valor de los honorarios mensuales equivaldrían a la suma de SESIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000), número que proyectado por el plazo de ejecución contractual (4 meses), resulta en un total de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$26.000.000), cifra que coincide con el valor total del contrato.*

*Finalmente, frente a la información consignada en el estudio previo, específicamente en el anexo relacionado con el análisis de riesgo de la contratación, se debe señalar que a pasar de inconsistencia relacionada con el valor del contrato a celebrar, en dicho documento se consigna el mismo objeto del estudio previo, además los riesgos identificados y la forma de mitigarlos tiene una relación directa con el servicio a contrata por parte de la entidad.” (Subraya propia)*

En consecuencia, se mantiene el hallazgo toda vez que dentro de los atributos de la información relacionada con el proceso contractual referido, se evidenció que se puede fortalecer aquel asociado con la confiabilidad, en los términos del Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo retomados en la Política Para Gestión Documental CÓDIGO: GD-DR-005 Versión 1 que indica respecto a este que es el “*Conjunto de elementos interrelacionados tales como: políticas, orientaciones, recursos, procesos, metodologías, instancias e instrumentos orientados a garantizar la confiabilidad, autenticidad, integridad, organización, disponibilidad y acceso a la información independientemente del soporte y medio de registro (análogo o digital).*”

### 3. Observación

El documento de estudios previos indica en su numeral 10. "Supervisión e interventoría contractual" que "La supervisión del presente contrato, estará a cargo del profesional de la Gerencia Administrativa y Financiera de la Empresa Metro de Bogotá S.A., o a quien esta designe". Lo anterior, deja en término general el desarrollo de dicha función considerando la cantidad de profesionales con la que cuenta la dependencia y que la responsabilidad en la designación de la supervisión recae en el representante legal de la EMB de conformidad con el

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

literal k) del artículo 5 del Acuerdo 6 de 2017 de la Junta Directiva de la EMB, vigente a la fecha de elaboración del documento.

La Gerencia de Contratación dio respuesta a este ítem mediante correo electrónico institucional de 25/11/2019 en los siguientes términos:

*“De manera respetuosa, respecto de la observación relacionada con la designación de supervisor consignada en el estudio previo, en la que se manifiesta que se está dejando “en término general el desarrollo dicha función considerando la cantidad de profesionales con la que cuenta la dependencia y que la responsabilidad en la designación de la supervisión recae en el representante legal de la EMB”, es pertinente recordar que la designación del supervisor tiene como propósito adelantar el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero sobre la ejecución del contrato y que para el momento de la estructuración y expedición del estudio previo no se cuenta con un contrato en estricto sentido sobre el cual se pueda adelantar una labor concreta de supervisión.*

*Ahora bien, para el caso en particular la designación del supervisor del contrato se encuentra consignada en el clausulado del contrato No. 075 de 2018 en el que se expresa “DECIMA–SUPERVISIÓN: La Supervisión y control del presente contrato, estará a cargo del Profesional Grado 6 de la Gerencia Administrativa y Financiera – Contrato de Trabajo No. 33 de 2018; o por quien delegue el Ordenador del Gasto” (subrayado fuera del texto) En atención a esto, por medio del memorando GCN-ME-2018-0157 la Gerente de Contratación remitió al señor Gabriel Mauricio Durán Bahamón profesional grado VI de la Gerencia Administrativa y financiera notificación en la que se le informa que asumirá el rol de supervisor respecto del contrato No. 075 de 2018. En atención a estos actos, se evidencian documentos que dan cuenta de la labor de supervisión del contrato No. 075 de 2018, tales como suscripción del acta de inicio o la elaboración y presentación de los respectivos informes de supervisión, entre otros. Por los motivos expuesto se evidencia que la ejecución del contrato No. 075 de 2018 desde el momento de su ejecución y hasta el termino del mismo no estuvo acéfalo de la vigilancia correspondiente por parte de la entidad, lo que permite concluir que la entidad ha dado cumplimiento a la normatividad que rige la gestión contractual de la EMB.*

*Finalmente, es importante informar que a fin de mitigar el riesgo advertido en el informe de control interno, en el formato GC-FR-001 Estudios Previos\_V3 adoptado el 17 de septiembre de 2019, respecto de la supervisión del contrato se solicita que “los supervisores solo podrán ser personal de planta de la EMB y deberá indicarse el cargo de quien ejercerá la supervisión. En caso de que se trate de un profesional, se debe indicar el nombre del mismo junto con el cargo, grado y área a la que pertenece” De esta forma, a la hora de estructurar los estudios y documentos previos, debe indicarse de manera clara que funcionarios adelantará la labor de supervisión respecto del contrato a celebrar.”*

Esta Oficina precisa que la observación no refiere a que el contrato no cuente con un supervisor. La misma versa sobre la inclusión de los términos de asignación de la eventual supervisión en el documento de estudios previos, la cual debió sujetarse tanto a lo dispuesto en el literal k) del

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

artículo 5 del Acuerdo 6 de 2017 de la Junta Directiva de la EMB, vigente a la fecha de elaboración del documento, como a los lineamientos contenidos en el literal a) del numeral 1.16.1.1. Estudios y documentos previos del manual de contratación versión 1, vigente en la fecha del documento de estudios previos en el cual se indicaba “Los estudios y documentos previos comprenderán los siguientes requisitos mínimos... El responsable de la supervisión o la interventoría del contrato”. Esta disposición fue actualizada en el numeral 6 del título 22.3.2 del Manual de Contratación y Supervisión versión 2, que indica “El Área de Origen de la Contratación y responsable de su estructuración deberá verificar con certeza previo al inicio del Proceso Contractual que se cumplan las siguientes condiciones generales... 6. El esquema que se implementará para hacerle seguimiento y control a la actividad del contratista está plenamente definido, así como el funcionario responsable de la supervisión del contrato o la identificación de la necesidad de realizar el seguimiento contractual a través de una interventoría”.

En consecuencia, acoge parcialmente el argumento esgrimido y revela la exposición al riesgo que este tipo de situaciones representa en materia de los procesos contractuales, dejándolo como observación.

## EJECUCIÓN CONTRACTUAL

4. Se evidenciaron las siguientes deficiencias en la supervisión del contrato.
  - a. Se identificó incoherencia entre el contenido de la actividad 10 de la cláusula segunda del contrato en el informe No. 3 y el informe final presentados por el contratista, la cual se transcribe a continuación “Verificar y realizar visitas periódicas a las Bodegas de almacenamiento de los documentos de la EMB, hacer seguimiento a las solicitudes y/o consultas que se realicen. Presentar los informes respectivos al Supervisor del Contrato”. Esto, debido a que en el informe final indica que no se llevó a cabo la obligación, en tanto que en el informe No. 3 sí describe la realización de la misma. Al consultar los soportes anexos en CD se evidencia archivo en excel denominado “Lista\_Chequeo\_visita\_bodega” fechado el 20 de noviembre y correo electrónico del 21 de noviembre solicitando información en virtud de la visita llevada a cabo el día anterior. No se identificó requerimiento del supervisor para subsanar la situación descrita.

La Gerencia Administrativa y Financiera dio respuesta mediante memorando GAF-MEM19-0458 de 25/11/2019 en los siguientes términos:

*“La actividad de visita a la Bodega se llevó a cabo, tal como se describe en el informe número 3. Para el Informe Final de Actividades el contratista realizó la descripción de las actividades adelantadas por cada uno de los meses de prestación del servicio; en la página número 14 de 23, correspondiente al informe 3 del mes de noviembre de 2018, se relaciona el cumplimiento de la obligación 10. Para el informe 1 correspondiente al mes de septiembre de 2018, el contratista registró “Durante el período no fue necesario adelantar visita a la bodega de almacenamiento con la ETB, página 3 de 23. Se adjunta el informe respectivo. Por lo expuesto no había lugar a requerir al contratista.”*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Como se puede evidenciar, el hallazgo refiere a las diferencias presentadas en el contenido de los informes 1 y final respecto de la obligación específica No. 10. La respuesta dada por la GAF refiere a otro informe y no suministra evidencia adicional que desvirtúe este apartado del hallazgo. En consecuencia, este se mantiene.

- b. Se evidenció diferencia entre el plazo indicado en el contrato, el acta de recibo a satisfacción y el paz y salvo final así:

Documento	Información Plazo del Contrato
<b>Contrato</b>	Cuatro (4) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2018
<b>Acta de recibo a satisfacción</b>	Tres (3) meses y veintiséis (26) días (del 05/09/2018 al 31/12/2018)
<b>Paz y Salvo CODIGO: GC-FR-023 Versión 1</b>	3 meses y 28 días

Lo anterior da cuenta de la debilidad en el control del plazo real a ser consignado en los instrumentos de control existentes en el SIG por parte del supervisor del contrato, desatendiendo los lineamientos que para el efecto están contenidos en acta de inicio del manual de contratación GC-MN-001 Versión 1, vigente a la fecha de elaboración de estos.

En consecuencia, se evidencia la materialización del riesgo EMB-136 “Falencias en el proceso seguimiento, monitoreo y control del contrato a cargo del supervisor y/o interventor del contrato”.

La Gerencia Administrativa y Financiera dio respuesta mediante memorando GAF-MEM19-0458 de 25/11/2019 en los siguientes términos:

*“El plazo del contrato se estableció en 4 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2018, otra cosa es el cálculo en días al 31 de diciembre que para un evento se tomó con base 360 y para otro 365, lo cual no denota debilidad en el control del plazo real porque para todos los efectos no debía exceder el 31 de diciembre de 2018.”*

Se mantiene el hallazgo, toda vez que respecto de una misma fecha inicial y final ciertas, se modifican las bases de cálculo de 360 a 365 días en documentos que refieren al mismo contrato, tal como se desprende de la respuesta dada por la GAF.

<b>No. De Contrato</b>	<b>8901-CO Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento</b>
<b>Objeto</b>	El banco acepta prestarle al prestatario la cantidad de setenta millones de dólares (USD 70.000.000), ya que dicha cantidad puede convertirse ocasionalmente a través de una conversión monetaria (“Préstamo”) para ayudar a financiar el proyecto descrito en el Anexo 1 a este Contrato (“Proyecto”)
<b>Valor</b>	USD 70.000.000

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

<b>No. De Contrato</b>	<b>8901-CO Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento</b>
Plazo	15 de septiembre de 2041

Según el compromiso del literal B. del anexo 2 fue suministrada por la Gerencia de Estructuración Financiera copia de la versión 6 del MOP Manual Operativo. Al verificar el referido documento con fecha de vigencia 27/06/2019 se evidenció que en su numeral 10. Control Interno, se consigna una afirmación contraria a las disposiciones del artículo 6 de la ley 87 de 1993, toda vez que indica *"La Oficina de Control Interno de la EMB será responsable de la implementación del Sistema de Control Interno dentro de la Empresa y tendrá a su cargo evaluar de manera independiente el desempeño del Sistema Integrado de Gestión enfocado hacia la prevención, evaluación del riesgo y la relación con entes externos"*.

Lo anterior es contrario a lo indicado en la Ley precitada, la cual establece *"El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será la responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos"*. También contradice las disposiciones de la Resolución 049 de 31 de marzo de 2019 de la EMB que en su artículo 2 define la responsabilidad en materia de implementación de la Dimensión No. 7 de MIPG en la Empresa Metro de Bogotá. Se evidencia la necesidad de armonizar el manual en referencia con las disposiciones legales que en materia de responsabilidad e implementación del Sistema de Control Interno en la Empresa Metro de Bogotá contempla el marco legal colombiano.

En respuesta, la Gerencia de Estructuración Financiera manifestó mediante correo electrónico institucional del 13/11/2019 *"...vamos a atender la observación del informe, de tal manera que se ajuste lo relacionado con el Manual Operativo..."*. En consecuencia se mantiene el hallazgo.

<b>No. De Contrato</b>	<b>068 de 2018</b>
Objeto	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la empresa Metro de Bogotá S.A. en la asesoría y fortalecimiento a las unidades sociales económicas asociadas al Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá
Valor	QUINTA- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000), incluidos todos los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
Plazo	SEPTIMA- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses y quince (15) días, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y sin exceder del 31 de diciembre de 2018.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

## EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. La información Contendida en el DVD anexo al expediente contractual carece de una estructura que facilite la trazabilidad de la totalidad de soportes y anexos correspondientes a los informes de ejecución 1, 2 y 4.

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..					
fernando			Carpetas de archivos		
Cta N 3			Carpetas de archivos	2/09/2019 5:57 ...	
Anexos			Carpetas de archivos	2/09/2019 5:56 ...	
INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Fernando C (3).docx	35.581	32.016	Documento de Mi...	28/12/2018 3:0...	B1CF1F14
INFORME FINAL CONTRATISTA 2 Fernando.pdf	221.238	198.467	Adobe Acrobat Do...	28/12/2018 10:...	8EB84A2B
GF-FR-025 Certificación Retención Declaración Juramentada.pdf	461.958	432.476	Adobe Acrobat Do...	28/12/2018 10:...	EC4E873D
GF-FR-024 Depuración Retención Fuente.pdf	471.299	438.306	Adobe Acrobat Do...	28/12/2018 10:...	9BB21A14
CUENTA DE COBRO 5.pdf	12.173	5.888	Adobe Acrobat Do...	28/12/2018 10:...	465A71D2
INFORME FINAL CONTRATISTA ok Fernando.pdf	221.250	198.421	Adobe Acrobat Do...	28/12/2018 10:...	1E202572
INFORME FINAL CONTRATISTA 2 Fernando.docx	42.516	39.228	Documento de Mi...	28/12/2018 10:...	8AE15ABD
CUENTA DE COBRO 5.docx	15.429	12.717	Documento de Mi...	27/12/2018 10:...	B635AD8D
GF-FR-025 Certificación Retención Declaración Juramentada.doc	239.616	199.453	Documento de Mi...	27/12/2018 9:5...	6BD0EF7C
GF-FR-024 Depuración Retención Fuente.doc	267.264	201.378	Documento de Mi...	27/12/2018 9:5...	31B2E5A0
Aportes Noviembre.pdf	272.270	266.479	Adobe Acrobat Do...	20/11/2018 4:2...	E5BB1EBA
DOCUMENTOS FIRMADOS CUENTA N°4.pdf	752.495	744.492	Adobe Acrobat Do...	30/11/2018 4:4...	5C3E15D6
Lista de Anexos.pdf	193.090	177.007	Adobe Acrobat Do...	30/11/2018 3:3...	EB288081
mafars192 (2).pdf	251.239	238.237	Adobe Acrobat Do...	31/10/2018 1:3...	CAAB14F7
PAGO APORTES.pdf	251.239	238.178	Adobe Acrobat Do...	23/10/2018 10:...	CAAB14F7
GC-FR-009 Formato Informe de supervision.docx	243.530	228.827	Documento de Mi...	5/09/2018 2:27 ...	8C47FED8
Informe de actividades CONTRATISTA.docx	35.166	31.512	Documento de Mi...	5/09/2018 2:18 ...	24D2A1FF
94899607636713107177786796.pdf	272.503	266.745	Adobe Acrobat Do...	2/09/2018 8:38 ...	F1248374
CUENTA DE COBRO.docx	15.158	12.438	Documento de Mi...	2/09/2018 8:26 ...	4B4ADAF7

Lo anterior evidencia debilidad, tanto en el contratista como en la respectiva supervisión, en cuanto al seguimiento que permita documentar el cumplimiento de los productos contemplados en la cláusula primera del contrato, cuya responsabilidad de entrega recae en el contratista.

2. Teniendo en cuenta el precedente descrito, se procedió a verificar la información al informe No. 5, en la siguiente tabla se exponen las situaciones evidenciadas y la respuesta dada al informe preliminar por la dependencia responsable:

Obligación Específica	Descripción	Observación	Respuesta GDI
No. 3	"Identificar las oportunidades de mejora de las unidades sociales económicas que se deben reasentar y establecer una propuesta de trabajo para ser presentada y avalada por las mismas"	Refiere la asignación de 179 unidades sociales, económicas y socioeconómicas que son identificadas en una matriz de seguimiento. Al consultar el soporte respectivo se encuentran 204 ítems, de los cuales 67 correspondían al contratista según la columna Z de la hoja "Base económica". Lo anterior, evidencia inexactitud entre la cantidad de unidades sociales descritas por el contratista en su informe respecto del soporte con el cual se sustenta dicha cifra.	La respuesta hace referencia a la obligación específica No. 1 aunque la observación se refiere a la obligación específica No. 3

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Obligación Específica	Descripción	Observación	Respuesta GDI
<b>No. 4</b>	“Diseñar un instrumento que permita de manera rápida y eficiente a las unidades sociales económicas asignadas, entender y realizar un plan de fortalecimiento acorde a las condiciones de su negocio”	Si bien se anexa un formato, no se evidencia en el expediente contractual la entrega de este o su implementación por parte de las unidades sociales y económicas.	Información confirmada en el link remitido como respuesta.
<b>No. 5</b>	“Acompañar y asesorar las unidades sociales asignadas en la implementación del plan de trabajo acordado”	<p>Se aportó evidencia de 8 reuniones. Al verificarlas, en la relativa al 14 de diciembre de 2018, zona calle 45, no se evidencia la participación del contratista.</p> <p>Por su parte la evidencia 8 hace referencia a una actividad realizada en el mes de noviembre, no obstante el informe indica en su página 1 que el periodo abarcado es del 1 al 31 de diciembre de 2018.</p>	<p>En el Anexo No. 5.4, Acta Calle 45 14dic, el contratista adjunta el acta de reunión y el listado de asistencia, evidenciando su participación con sus datos y forma en la línea No. 8. En el Anexo No. 5.8, adjunta efectivamente un soporte correspondiente al mes de noviembre, ...</p> <p>La Subgerencia de Gestión del Suelo, a través de los Supervisores delegados, realizará una revisión exhaustiva de los entregables por cada actividad desarrollada, evitando se presenten soportes de otros periodos.</p>
<b>No. 6</b>	“Estimular la formalización, legalización de negocios y microempresas existentes, como parte fundamental del proceso de fortalecimiento y sostenibilidad empresarial”	Los anexos aportados no facilitan identificar los casos de identificación de unidades no formalizadas y la matriz de identificación de unidades económicas es un acceso directo que no permite abrirse.	<p>... Revisado el anexo 6.1, se observa que quedó grabado de manera errónea, por lo cual no se puede realizar la distinción entre las unidades formalizadas y las que requieren apoyo para dicha formalización.</p> <p>La Subgerencia de Gestión del Suelo, a través de los Supervisores delegados y él apoyó a la supervisión técnica, realizará una revisión exhaustiva de los entregables por cada actividad desarrollada, evitando contar con soportes que presenten errores en el archivo que no permitan su revisión.</p>
<b>No. 8</b>	“Apoyar el seguimiento a convenios que suscriba la Empresa en el marco del emprendimiento y fortalecimiento empresarial”	<p>La matriz aportada como soporte no tiene relación con la obligación toda vez que no refiere a convenios suscritos por la EMB.</p> <p>La respuesta da cuenta de debilidades en la planeación contractual, dado que si no se necesitan convenios sino gestión</p>	<p>En primer lugar, es pertinente precisar que esta matriz fue establecida como el entregable para dicha obligación contractual en el clausulado del contrato como el soportes a presentar par parte del contratista.</p> <p>... No obstante, en el desarrollo del ejercicio realizado bajo la gestión</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Obligación Específica	Descripción	Observación	Respuesta GDI
		interinstitucional la obligación no tendría razón de ser.	<p>interinstitucional con entidades como el SENA, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, IDPAC y la Secretaría Distrital de la Mujer, se evidenció que no se requería la suscripción de Convenios Interinstitucionales al no requerir la transferencia de recursos para su ejecución puesto que las acciones pueden ser adelantadas desde la misionalidad de cada entidad, debido a lo cual, las acciones se han adelantado a través de gestión interinstitucional.</p> <p>Es pertinente precisar que la Subgerente de Gestión del Suelo, brindó a los contratistas esta línea de trabajo con el fin de contar con la información unificada para que sea liderada a través de gestión interinstitucional unificada y articulada que no generará desgaste institucional ante de las entidades distritales y a su vez permitiera a los contratista posteriormente realizar el seguimiento de los una vez la unidad social inicia su proceso de fortalecimiento a través de una de las entidades enunciadas</p>
No. 10	“Realizar la consolidación del análisis y sistematización periódica de la información y gestión realizada con las unidades sociales asignadas en los instrumentos que para el monitoreo se diseñen y determinen por la supervisión.”	Refiere a los mismos archivos de la obligación No. 6 como soporte de ejecución.	Dados los alcances de la gestión y el acompañamiento social que adelanta la Empresa Metro de Bogotá, a través de los equipos en territorio, permiten dar alcance a varias actividades y así mismo obligaciones en una misma visita, lo que queda consignado en una única matriz de seguimiento del proceso, en la cual se puede evidenciar por un lado las visitas realizadas, el tipo de atención generada y la caracterización de la unidad social, evitando así contar con múltiples matrices. En este sentido se cuenta con una única matriz que contenga la totalidad de la información para conocer la unidad social desde todas sus variables.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Obligación Específica	Descripción	Observación	Respuesta GDI
			No obstante, la Subgerencia de Gestión del Suelo, a través de los Supervisores delegados y los apoyos técnicos a la supervisión, realizará una revisión exhaustiva para que la matriz de seguimiento sea debidamente filtrada para que presente solo los datos correspondientes a la obligación y mes a reportar.
<b>No. 11</b>	Asistir a las reuniones asignadas	De los siete soportes que adjunta, en tres de ellos no se evidencia la participación del contratista en las reuniones o actividades descritas, correspondiente a dos actas del 7 de diciembre y una del 17 del mismo mes.	La Subgerencia de Gestión del Suelo, a través de los Supervisores delegados y los apoyos técnicos a la supervisión, realizará una revisión exhaustiva de los entregables por cada actividad desarrollada, evitando contar con soportes que presenten falta de diligenciamiento.

Lo anterior, evidencia debilidades en la presentación de los entregables identificados en la cláusula primera del contrato, así como de la supervisión según los términos del literal e) del numeral I.16.3. Etapa contractual del manual de contratación GC-MN-001 versión 1 que indica "El supervisor y/o interventor designado debe hacer una revisión de las obligaciones del contratista, el plazo y el valor del contrato a fin poder verificar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contractuales". Consecuencia de lo anterior puede derivar en la inadecuada ejecución de los recursos presupuestados para atender las obligaciones contractuales por parte de la EMB, toda vez que el cumplimiento de las obligaciones carece de seguimiento efectivo según se describió previamente.

Se evidencia la materialización del riesgo EMB-135 "Recibir bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la empresa." Así como del riesgo EMB-136 "Falencias en el proceso seguimiento, monitoreo y control del contrato a cargo del supervisor y/o interventor del contrato."

<b>No. De Contrato</b>	<b>064 de 2019</b>
Objeto	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá en la búsqueda de alternativas inmobiliarias para las unidades sociales beneficiarias del Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, para el sistema de servicio público urbanos de transporte masivo de pasajeros de Bogotá.
Valor	SEXTA. – VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 50.985.000) incluidos todos los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
Plazo	OCTAVA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

<b>No. De Contrato</b>	<b>064 de 2019</b>
	contrato será de once (11) meses sin exceder del 31 de diciembre de 2019, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## ETAPA CONTRACTUAL

### 1. Observación

Aunque en los informes de supervisión se avale el desarrollo de obligaciones específicas "en equipo", esta situación expone al proceso al riesgo de incumplimiento de las disposiciones del numeral I.16.3. Etapa contractual Manual de Contratación GC-MN-001 versión 1, vigente hasta abril de 2019, toda vez que si bien se trata de un equipo profesional, la gestión de apoyo adelantada por cada contratista debe ser identificable de manera individual con el fin de constatar su aporte al logro de las metas del proceso, así como en cumplimiento de la respectiva autorización emitida por el ordenador del gasto en materia de duplicidad de objetos contractuales, fechada para este caso el 24 de enero de 2019.

En respuesta recibida mediante correo electrónico institucional con fecha de 26/11/2019, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario manifestó:

*“Es importante aclarar, que Los profesionales para el periodo en mención, estaban organizados en 10 equipos de trabajo a los cuales se les asignó un número específico de predios y unidades sociales para acompañar y gestionar de manera integral e interdisciplinario, lo anterior de acuerdo con el Plan de Reasentamiento aprobado por la Banca Multilateral y que se encuentra en el SIG de la EMB; siendo así, la mayoría de las actividades se realizan en equipo, dado que es poco manejable la generación de anexos por cada uno de los 1441 predios y más aún por cada una de las unidad sociales de estos predios.*

*El alto volumen de estos anexos generaría demoras y falta de articulación entre los equipos; tema contrario a lo que se busca al construir un equipo interdisciplinario que acompañe en todo el proceso de reasentamiento y adquisición predial a las unidades sociales.*

*Finalmente se hace necesario que cada una de las áreas del conocimiento y de las diferentes disciplinas de los equipos estén en constante relación y diálogo, tanto en trabajo en campo como en reporte de actividades, ya que el proceso debe ir articulado.*

*Sin embargo, y si se solicita, como plan de mejoramiento, los avances y anexos se reformularía la metodología del plan de reasentamiento y adquisición predial para que cada contratista presente matrices de seguimiento a cada uno de los predios de manera individual, sumado a matrices de seguimiento y acompañamiento a cada una de las unidades sociales de manera individual como se refiere las disposiciones del numeral I.16.3. Etapa contractual Manual de Contratación GC-MN-001 versión 1, vigente hasta abril de 2019 donde las actividades deben ser identificable de manera individual por contratista.”*

En consecuencia, se acepta parcialmente el argumento, debido a la importancia de conservar trazabilidad de la gestión individual adelantada por cada contratista, toda vez que media una

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

autorización suscrita por el ordenador del gasto en materia de duplicidad de objetos contractuales para el caso del contrato en referencia.

- Si bien existen apoyos administrativos y técnicos a la supervisión de los contratos, llama la atención que los informes de actividades desde el No. 1 y hasta el No 5, que son presentados por la contratista, tengan rúbricas de revisión de los contratistas de apoyo a la supervisión técnica y administrativa, aspecto que da cuenta de la inobservancia de la obligación de la cláusula quinta del contrato, toda vez que es la contratista y no los apoyos a la supervisión quienes deben presentar y revisar el contenido del informe de actividades. Ahora bien, si se trata del apoyo a la elaboración del informe de supervisión, para ello se cuenta con el formato de informe de supervisión (GC-FR-009), en el cual se pueden consignar las gestiones y revisiones llevadas a cabo en el marco de los apoyos a la supervisión. Lo anterior, da cuenta del incumplimiento de las disposiciones del numeral 1.16.3. Etapa contractual Manual de Contratación GC-MN-001 versión 1 vigente hasta abril de 2019 y del numeral 29 EJECUCION CONTRACTUAL- SEGUIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISION del Manual de Contratación y Supervisión GC-MN-001 versión 2, vigente a partir de abril de este año.

En respuesta recibida mediante correo electrónico institucional con fecha de 26/11/2019, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario manifestó:

*“Dado el elevado número de profesionales bajo la supervisión del Subgerente de Gestión del Suelo de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, y posteriormente de los cuatro profesionales de planta, se hizo necesario contratar una serie de profesionales que de manera adicional a sus obligaciones contractuales apoye al supervisor designado, en el seguimiento técnico y/o administrativo de los contratos que le sean asignados, para estos efectos estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y demás normas que regulen la materia.*

...

*En este sentido, se cuenta con un apoyo administrativo y un apoyo técnico, los cuales, dentro de sus obligaciones, realizan la revisión de los informes de actividades. Cada uno de estos apoyos realiza la revisión de los informes de actividades con el fin de verificar que los anexos aportados sean congruentes con las actividades reportas, y como líder de equipo da un visto bueno para que el supervisor sepa que se realizó este filtro previo a su revisión.*

*Esta metodología tiene como fin, reducir los posibles errores que se presentan en los textos de los informes y sus correspondientes anexos, para con ello evitar devoluciones en la cuentas de cobro una vez han sido radicadas y realizar reprocesos en la verificación de entregables, dado el alto número de supervisiones a cargo de cada profesional, las cuales oscilan alrededor de 20 profesionales por cada uno.*

*Por otra parte, de acuerdo la estructura del proceso de reasentamiento y adquisición predial se definieron líderes por cada una de las líneas horizontal (distribución por estación) y verticales (distribución por disciplina), con el fin de orientar y acompañar el ejercicio en campo, al igual que las diferentes actuaciones con la unida sociales. Siendo así, se analizó como una oportunidad de*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

*control y efectividad en el seguimiento a la adquisición predial y reasentamiento, que dichos líderes apoyaran a la supervisión en la revisión de los informes, incluyendo su VoBo, esto debido al alto número de Unidad Sociales de aproximadamente 200 por profesional, haciendo casi imposible como supervisor la revisión de los soportes. Cabe aclarar que dichos líderes cuentan dentro sus obligaciones contractuales con el apoyo técnico de la supervisión en sus contratos."*

En consecuencia, se mantiene el hallazgo, toda vez que las obligaciones específicas de los contratos de apoyo a la supervisión refieren, entre otras, la gestión ante las demás dependencias de la entidad los informes de actividades y/o supervisión, sin que ello deba traducirse en la verificación de la elaboración de los informes de actividades de los contratistas, toda vez que son estos últimos los responsables de la elaboración y suministro de los informes de actividades, así como de la consistencia de las evidencias de sus obligaciones específicas.

- La evidencia del formato "*control de documentos*" anexa no se encuentra codificada conforme a los documentos del SIG y tampoco hace parte del proceso gestión documental, tal como se evidencia en los soportes anexos. Lo anterior evidencia incumplimiento de la obligación general No. 12 de la cláusula tercera del contrato "Conocer y acatar lo dispuesto en los procedimientos o manuales internos de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A."

En respuesta recibida mediante correo electrónico institucional con fecha de 26/11/2019, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario manifestó:

*"Se utilizó el formato "control de documentos" entregado por el equipo de apoyo administrativo de archivo, con el fin de generar un control y seguimiento al proceso respectivo. Sin embargo, se realizará plan de mejora para que los contratistas únicamente utilicen formatos codificados conforme a los documentos SIG. La contratista actualmente utiliza únicamente los formatos establecidos por la EMB y los cuales están dentro del SIG."*

En consecuencia, se mantiene el hallazgo considerando que la dependencia identifica la necesidad de incluir correctivos.

- Producto de la verificación de evidencia del cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato, en la siguiente tabla se exponen las situaciones evidenciadas y la respuesta dada al informe preliminar por la dependencia responsable:

Obligación Específica	Descripción	Observación	Respuesta GDI
No. 2	Consolidar y organizar los requerimientos a partir de la identificación de las necesidades que en relación con los inmuebles de reposición tengan las unidades sociales que se deben reasentar y construir en conjunto con ellas una propuesta y requerimiento de trabajo que oriente la búsqueda de alternativas inmobiliarias. En dicho plan de trabajo se concertará un número máximo de opciones inmobiliarias a presentar a las familias por parte de la EMB o el tiempo máximo en que	<p>Informes 1 y 4. Las matrices anexas no permiten individualizar la gestión adelantada por la contratista</p> <p>El argumento no desvirtúa la observación</p> <p>Informes 2 y 5. Los anexos no presentan fechas o presentan diferencias entre los soportes</p>	En los informes 1 y 4 se relacionan como entregables las matrices que realizó la contratista con la estación asignada; como se aclaró anteriormente, y de acuerdo con los lineamientos del Plan de Reasentamiento, el trabajo de los profesionales se debe realizar de manera articulada, la unidad social al ser evaluada y darle seguimiento, se debe analizar entre las diferentes áreas

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Obligación Específica	Descripción	Observación	Respuesta GDI
	deben tomarse las decisiones de traslado a alguna de las opciones presentadas u otras identificadas directamente por las unidades sociales.	en pdf y los registros de la matriz Ej. Inf 2 Los correspondientes a los CHIP AAA0220KHJZ y AAA0220KHUH presentan listados de asistencia sin fecha, razón por la que no es verificable su asociación con las actas respectivas Inf 5. La base adjunta identifica 1 predio asignado a la contratista, no obstante también se anexan 6 soportes de gestión inmobiliaria llevada a cabo en el mes de junio	del conocimiento. Se aclara que los anexos a esta obligación en los informes 3 y 5 si cuentan con fecha. Las matrices se presentaron consolidadas hasta el respectivo periodo.
<b>No. 3</b>	Adelantar la búsqueda de inmuebles de reposición y presentar a las unidades sociales las alternativas inmobiliarias identificadas y disponibles, las cuales deberán corresponder a los requerimientos establecidos en conjunto y al plan de trabajo construido y avalado por ellas. Se incluirá dentro de estas alternativas la oferta inmobiliaria asociada a programas de vivienda de iniciativa pública o asociada a programas de subsidios. Para dicha búsqueda puede apoyarse en herramientas o plataformas de búsqueda disponibles en internet, y previo a presentar el inmueble a la unidad social, haberlo visitado y establecido contacto con el promotor inmobiliario o propietario.	Informes 1, 4 y 5, los totales de inmuebles certificados por la supervisión no coinciden al verificar los registros de los anexos correspondientes, en estos casos las cantidades argumentadas son menores a la verificadas.  El argumento reitera la no individualización de la gestión adelantada por la contratista	Se verifican los anexos de los informes 1,4 y 5 en donde se evidencia que la contratista sumó el total de inmuebles a cargo tanto del inmobiliario senior como del inmobiliario junior de esta estación reflejando el trabajo en equipo necesario para la articulación y completo desarrollo del acompañamiento inmobiliario. El trabajo que proporciona el equipo debe ir alineando con un avance global por estación y por unidad social.
<b>No. 4</b>	Consolidar en los expedientes que se conformen para cada una de las unidades sociales asignadas, las ofertas inmobiliarias presentadas, así como las observaciones y justificaciones de las decisiones que la unidad social tome con relación a cada opción inmobiliaria.	Informe 3. La matriz anexa no permite individualizar la gestión adelantada por la contratista Informes 4 y 5. La evidencia del formato "control de documentos" anexa no se encuentra codificada conforme a los documentos del SIG y tampoco hace parte del proceso gestión documental, tal como se afirma en ellos. Se mantiene la observación dado que la respuesta no da argumentos adicionales para desvirtuar lo evidenciado y reconoce la necesidad de introducir mejoras	El informe 3 relaciona una matriz de la gestión adelantada por la contratista. Para los informes 4 y 5, se utilizó el formato "Control de Documentos" para generar un control y seguimiento al proceso respectivo. Se realizará plan de mejoramiento para la utilización de formatos del SIG.
<b>No. 9</b>	Apoyar el levantamiento de información relacionada con los atributos o características físicas de los predios objeto de adquisición predial para la ejecución del proyecto PLMB	Los adjuntos permiten identificar las gestiones adelantadas por la contratista	

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Las anteriores situaciones dan cuenta de las debilidades tanto en la supervisión como en los respectivos apoyos, toda vez que se identificaron aspectos que pudieron detectarse y corregirse previo a la emisión de los informes de supervisión en los que se da cuenta del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato 064 de 2019. Estas debilidades evidencian el incumplimiento de las disposiciones del numeral 1.16.3. Etapa contractual Manual de Contratación GC-MN-001 versión 1 vigente hasta abril de 2019 y del numeral 29 EJECUCION CONTRACTUAL- SEGUIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISION del Manual de Contratación y Supervisión GC-MN-001 versión 2, vigente a partir de abril de este año.

En consecuencia, se evidencia la materialización del riesgo EMB-135 “Recibir bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la empresa.” Así como del riesgo EMB-136 “Falencias en el proceso seguimiento, monitoreo y control del contrato a cargo del supervisor y/o interventor del contrato”, identificados en la matriz de riesgos institucional versión 2 publicada en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la EMB

<b>No. De Contrato</b>	<b>060 de 2019</b>
Objeto	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá en la búsqueda de alternativas inmobiliarias para las unidades sociales beneficiarias del Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, para el sistema de servicio público urbanos de transporte masivo de pasajeros de Bogotá
Valor	SEXTA. – VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$50.985.000), incluidos todos los impuestos nacionales y locales a que haya lugar
Plazo	OCTAVA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder del 31 de diciembre de 2019

## EJECUCIÓN CONTRACTUAL

1. La evidencia del formato "control de documentos" anexa no se encuentra codificada conforme a los documentos del SIG y tampoco hace parte del proceso gestión documental, tal como se evidencia en los soportes anexos. Lo anterior evidencia incumplimiento de la obligación general No. 12 de la cláusula tercera del contrato "Conocer y acatar lo dispuesto en los procedimientos o manuales internos de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A."

En respuesta recibida mediante correo electrónico institucional con fecha de 26/11/2019, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario manifestó:

*“Se utilizó el formato “control de documentos” entregado por el equipo de apoyo administrativo de archivo, con el fin de generar un control y seguimiento al proceso respectivo. Sin embargo,*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

*se realizará plan de mejora para que los contratistas únicamente utilicen formatos codificados conforme a los documentos SIG.”*

En consecuencia se mantiene el hallazgo toda vez que la dependencia identificó la necesidad de implementar mejoras sobre el particular.

- Si bien existen apoyos administrativos y técnicos a la supervisión de los contratos, llama la atención que los informes de actividades desde el No. 1 y hasta el No. 6, que son presentados por el contratista, tengan rúbricas de revisión de los contratistas de apoyo a la supervisión técnica y administrativa, aspecto que da cuenta de la inobservancia de la obligación de la cláusula quinta del contrato, toda vez que es el contratista y no los apoyos a la supervisión quienes deben presentar y revisar el contenido del informe de actividades. Ahora bien, si se trata del apoyo a la elaboración del informe de supervisión, para ello se cuenta con el formato de informe de supervisión (GC-FR-009), en el cual se pueden consignar las gestiones y revisiones llevadas a cabo en el marco de los apoyos a la supervisión. Lo anterior, da cuenta del incumplimiento de las disposiciones del numeral 1.16.3. Etapa contractual Manual de Contratación GC-MN-001 versión 1 vigente hasta abril de 2019 y del numeral 29 EJECUCION CONTRACTUAL- SEGUIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISION del Manual de Contratación y Supervisión GC-MN-001 versión 2, vigente a partir de abril de este año.

En respuesta recibida mediante correo electrónico institucional con fecha de 26/11/2019, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario manifestó:

*“Se cuenta con un apoyo administrativo y un apoyo técnico, los cuales, dentro de sus obligaciones, son el apoyo a la revisión de los informes de actividades en todos los meses del año. Cada uno de estos apoyos y para verificación del supervisor del contrato, los informes de actividades deben ir con el visto bueno de los apoyos.*

*Por otra parte, de acuerdo la estructura del proceso de reasentamiento y adquisición predial se definieron líderes por cada una de las líneas horizontal (distribución por estación) y verticales (distribución por disciplina), con el fin de orientar y acompañar el ejercicio en campo, al igual que las diferentes actuaciones con la unida sociales. Siendo así, se analizó como una oportunidad de control y efectividad en el seguimiento a la adquisición predial y reasentamiento, que dichos lideres apoyaran a la supervisión en la revisión de los informes, incluyendo su visto bueno; esto debido al alto número de Unidad Sociales de aproximadamente 200 por profesional, haciendo casi imposible como supervisor la revisión de los soportes. Cabe aclarar que dichos líderes cuentan dentro sus obligaciones contractuales con el apoyo técnico de la supervisión en sus contratos.”*

En consecuencia, se mantiene el hallazgo, toda vez que las obligaciones específicas de los contratos de apoyo a la supervisión refieren, entre otras, la gestión ante las demás dependencias de la entidad los informes de actividades y/o supervisión, sin que ello deba traducirse en la verificación de la elaboración de los informes de actividades de los contratistas, toda vez que son

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

estos últimos los responsables de la elaboración y suministro de los informes de actividades, así como de la consistencia de las evidencias de sus obligaciones específicas.

- Respecto de la obligación específica No. 9 *“Apoyar el levantamiento de información relacionada con los atributos o características físicas de los predios objeto de adquisición predial para la ejecución del proyecto PLMB”* en los informes 1, 2 y 3 se aportó como evidencia un formato que corresponde al IDU, denominado *“ficha de atención inmobiliaria”* con código FO-GP-05 versión 1. Al no anexar algún tipo de autorización de esa entidad para el uso del referido formato, se evidencia incumplimiento del acápite 2 de la cláusula vigésima quinta que establece *“En todo caso, el CONTRATISTA tendrá la obligación de cumplir con la normatividad aplicable en materia de protección de propiedad intelectual y, en particular, con las normas aplicables a las patentes y licencias de uso respecto de cualquier procedimiento o software que utilice para la ejecución del Contrato. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a la EMB S.A. por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja como consecuencia del incumplimiento real o pretendido de la obligación contenida en la presente cláusula”* (Subraya propia)

En respuesta recibida mediante correo electrónico institucional con fecha de 26/11/2019, la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario manifestó:

*“El contratista menciona como actividad de la obligación No. 9 “Dada la novedad de esta obligación, para este periodo contractual se inició la etapa de planificación para realizar una ficha que sea la herramienta principal para el levantamiento de información relacionada con las características físicas de los predios afectados por la PLMB, esta ficha está en su fase de aprobación...”. La EMB en el marco de la adquisición predial y dado que el IDU inició el avance de la adquisición predial previo a la misma EMB, y dado que se requería un mismo lineamiento para la adquisición predial, se usaron los formatos ya aprobados del IDU como insumo del mismo proceso de acuerdo con los lineamientos de la Subgerente de Gestión del Suelo y aprovechando el convenio 1021 de 2017 con esta entidad.”*

En consecuencia, se mantiene el hallazgo, considerando que en el marco del Convenio 1021 de 2017 y sus modificaciones no se incluye la transferencia de formatos para la gestión socio predial entre el IDU y la EMB. Se precisa que al ser un documento de una entidad pública es viable que mediante referenciación se pueda acudir a las buenas prácticas del IDU para fortalecer las herramientas de control existentes, siempre y cuando se conserve evidencia del cumplimiento a la cláusula contractual referida previamente, por parte del contratista.

- Producto de la verificación de evidencia del cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato, en la siguiente tabla se exponen las situaciones evidenciadas y la respuesta dada al informe preliminar por la dependencia responsable:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Obligación Específica	Descripción	Observación	Respuesta GDI
No. 1	Elaborar y/o actualizar un plan de trabajo y cronograma a desarrollar durante la ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Reasentamiento para la PLMB y los lineamientos dictados por la supervisión.	Se presentó reasignación de la Estación asignada en el periodo No. 3 según informe respectivo.	Se requirió mayor atención en unas zonas más que en otras para atender la demanda inmobiliaria. En ese sentido, se requirió que el profesional cambiar de estación, identificando sus cualidades y necesidades de las unidades sociales.
No. 2	Consolidar y organizar los requerimientos a partir de la identificación de las necesidades que en relación con los inmuebles de reposición tengan las unidades sociales que se deben reasentar y construir en conjunto con ellas una propuesta y requerimiento de trabajo que oriente la búsqueda de alternativas inmobiliarias. En dicho plan de trabajo se concertará un número máximo de opciones inmobiliarias a presentar a las familias por parte de la EMB o el tiempo máximo en que deben tomarse las decisiones de traslado a alguna de las opciones presentadas u otras identificadas directamente por las unidades sociales.	En los informes de actividades 2 al 5 se anexa una base de datos de Excel que no permite individualizar la gestión adelantada por la contratista.  El argumento reitera la no individualización de la gestión adelantada por la contratista	En los informes 2 al 5 se relacionan como entregables las matrices que realizó el contratista con la estación asignada. Como se ha mencionado, para el cumplimiento del Plan de Reasentamiento se hace necesario un reporte en conjunto del avance tanto de las inmuebles como de las unidades sociales articulado con las demás áreas del conocimiento y compañeros del mismo equipo, esto con el fin de generar un seguimiento global de las unidades sociales.
No. 3	Adelantar la búsqueda de inmuebles de reposición y presentar a las unidades sociales las alternativas inmobiliarias identificadas y disponibles, las cuales deberán corresponder a los requerimientos establecidos en conjunto y al plan de trabajo construido y avalado por ellas. Se incluirá dentro de estas alternativas la oferta inmobiliaria asociada a programas de vivienda de iniciativa pública o asociada a programas de subsidios. Para dicha búsqueda puede apoyarse en herramientas o plataformas de búsqueda disponibles en internet, y previo a presentar el inmueble a la unidad social, haberlo visitado y establecido contacto con el promotor inmobiliario o propietario.	En los informes de actividades 1 al 5 los anexos no coinciden con el número de gestiones argumentadas respecto de inmuebles.  El argumento reitera la no individualización de la gestión adelantada por la contratista	Las bases de datos suministradas como soportes para esta obligación contienen la gestión realizada por el contratista en varias estaciones.
No. 4	Consolidar en los expedientes que se conformen para cada una de las unidades sociales asignadas, las ofertas inmobiliarias presentadas, así como las observaciones y justificaciones de las decisiones que la unidad social tome con relación a cada opción inmobiliaria.	Respecto al informe de actividades no. 3 los anexos no dan cuenta del recibo de los mismos por parte de la propietaria a quien se le presentan las alternativas. Conforme a la respuesta se mantiene el hallazgo	Respecto al informe 3, el contratista presento vía correo electrónico las alternativas inmobiliarias, faltó anexar como soporte el correo donde se realizó esta actividad.
No. 8	Realizar la consolidación del análisis y sistematización periódica de la información y gestión realizada con las unidades sociales asignadas en los instrumentos que para el monitoreo se diseñen y determinen por la supervisión.	Los informes de actividades No. 3 y 4 anexan bases de datos en Excel que no permiten individualizar la gestión adelantada por la contratista.  El argumento reitera la no individualización de la gestión adelantada por la contratista	Las bases de datos que suministra el contratista para soportar esta obligación son archivos referentes a temas inmobiliarios y que contienen todas las estaciones establecidas para la PLMB, en especial la estación asignada por la

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Obligación Específica	Descripción	Observación	Respuesta GDI
			supervisión como se evidencia en la obligación 1.
<b>No. 9</b>	Apoyar el levantamiento de información relacionada con los atributos o características físicas de los predios objeto de adquisición predial para la ejecución del proyecto PLMB	<p>Los informes de actividades No. 1 al 3 anexan un formato del IDU como evidencia del desarrollo de un formato por parte del contratista, tal como se describió.</p> <p>Conforme a la respuesta se mantiene el hallazgo</p>	El formato relacionado como soporte no estaba en uso y estaba en etapa de modificación y aprobación para los procesos de la PLMB. Se usaron los formatos ya aprobados del IDU como insumo del mismo proceso de acuerdo con los lineamientos de la Subgerente de Gestión del Suelo. Se realizará plan de mejora donde los contratistas no utilizaran formatos que no se encuentren en el SIG.
<b>No. 10</b>	Asistir a las reuniones asignadas.	En el informe de actividades No. 2 en la evidencia correspondiente al anexo 10.3 no se identificó la participación del contratista.	... Se realizará plan de mejora para la revisión de anexos.; en comunicaciones con el contratista, asegura haber participado en dicha reunión realizada el 15/03/2019 a las 9:30 am, debido a la gran cantidad de asistentes a la reunión no pudo haber llegado a sus manos la lista de asistentes para registrarse.

Las anteriores situaciones dan cuenta de las debilidades tanto en la supervisión como en los respectivos apoyos, toda vez que se identificaron aspectos que pudieron detectarse y corregirse previo a la emisión de los informes de supervisión en los que se da cuenta del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato 064 de 2019. Estas debilidades evidencian el incumplimiento de las disposiciones del numeral 1.16.3. Etapa contractual Manual de Contratación GC-MN-001 versión 1 vigente hasta abril de 2019 y del numeral 29 EJECUCION CONTRACTUAL- SEGUIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISION del Manual de Contratación y Supervisión GC-MN-001 versión 2, vigente a partir de abril de este año.

En consecuencia, se evidencia la materialización del riesgo EMB-135 "Recibir bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la empresa", así como del riesgo EMB-136 "Falencias en el proceso seguimiento, monitoreo y control del contrato a cargo del supervisor y/o interventor del contrato" de la matriz de riesgos institucional versión 2 publicada en el SIG de la Empresa.

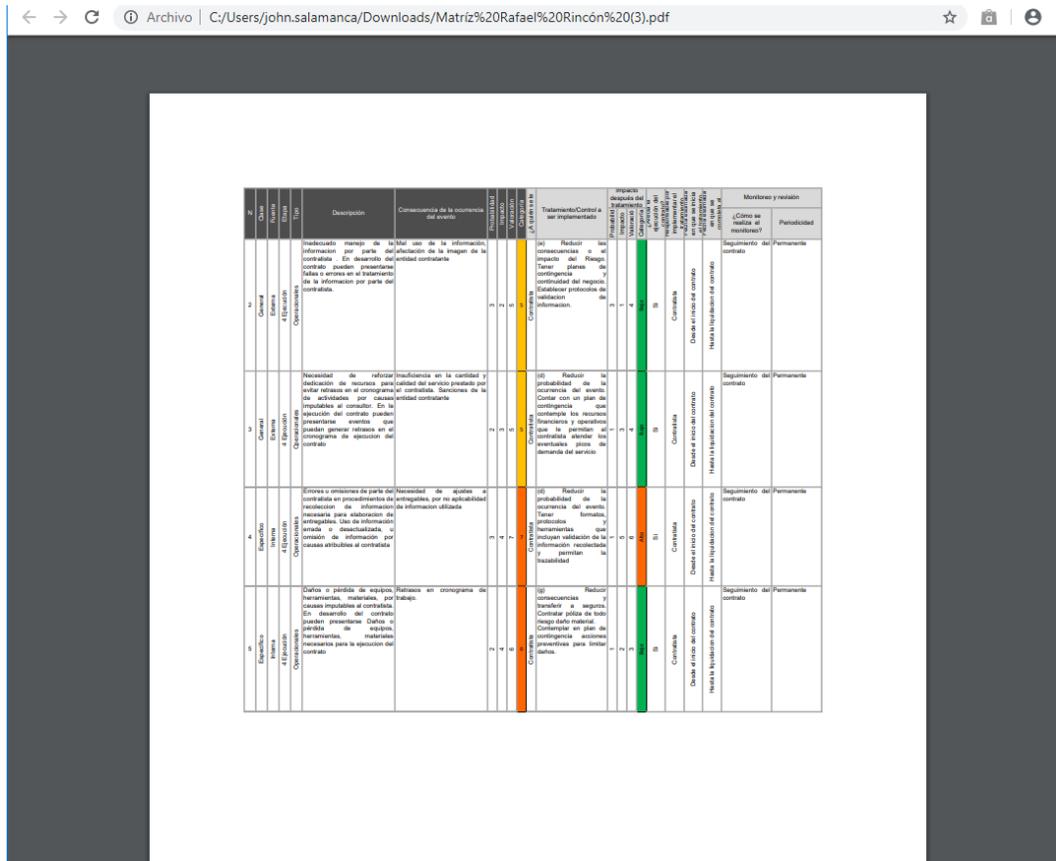
<b>No. De Contrato</b>	<b>046 de 2018</b>
Objeto	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la empresa Metro de Bogotá S.A. en la elaboración y revisión de los insumos jurídicos requeridos para la adquisición predial de los inmuebles necesarios para el desarrollo del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá.
Valor	\$33.200.000

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

No. De Contrato	046 de 2018
Plazo	18/07/2018 al 31/12/2018

### ETAPA PRECONTRACTUAL

- Observación.  
En los estudios previos de este contrato no se incluyó la convocatoria a la ciudadanía para facilitar el ejercicio del control social, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación literal L numeral I.162 Etapa precontractual- Código GC-MN-001, con fecha de vigencia 09-03-2018 - Versión 1.
- Al consultar la publicación en SECOP II de la Matriz de riesgo, se observó que la misma se cargó de manera parcial, tal como se expone a continuación:



Nº	Descripción	Control	Riesgo	Impacto	Monitoreo y realización
1	Indicador: tiempo de la información por parte del contratista. En desarrollo del contrato pueden presentarse fallos o errores en el tratamiento de la información por parte del contratista.	Mediante el uso de la información suministrada por la entidad contratante.	Alta	Reducción de las consecuencias o el impacto del evento. Tener planes de contingencia y continuidad del negocio. Establecer protocolos de actuación de emergencia.	Seguimiento del contrato. Periodicidad: Permanente.
2	Necesidad de reforzar la cantidad y calidad del servicio prestado por las actividades por parte del contratista.	Mediante el uso de la información suministrada por la entidad contratante.	Alta	Reducción de la probabilidad de la ocurrencia del evento. Contar con un plan de contingencia que contenga los recursos financieros y operativos para la atención al contratista atender las eventualidades y/o demandas del servicio.	Seguimiento del contrato. Periodicidad: Permanente.
3	Entres o omisiones de parte del contratista en procedimientos de investigación, por no aplicabilidad de información necesaria para elaboración de veredicto o descalificación, u omisión de información por causas atribuibles al contratista.	Mediante el uso de la información suministrada por la entidad contratante.	Alta	Reducción de la probabilidad de la ocurrencia del evento. Tener formatos, protocolos y herramientas que indiquen validación de la información recolectada y permitas la trazabilidad.	Seguimiento del contrato. Periodicidad: Permanente.
4	Defecto o pérdida de soporte hardware, material, por trabajos en desarrollo del contrato pueden presentarse defectos en equipos hardware, material necesario para la ejecución del contrato.	Mediante el uso de la información suministrada por la entidad contratante.	Alta	Reducción de las consecuencias y tener un seguro. Contar con un plan de contingencia. Contar con un plan de contingencia. Contar con un plan de contingencia.	Seguimiento del contrato. Periodicidad: Permanente.

En respuesta recibida a través de correo electrónico institucional del 25/11/2019 la Gerencia de Contratación manifestó:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

*“Tal como lo señala el auditor la publicación de la matriz de riesgo no se realizó de manera completa, por tanto, atendiendo a este error evidenciado la Gerencia de Contratación procederá a subsanar este realizando la publicación del documento de manera íntegra.”*

En consecuencia, se confirma el hallazgo dado que la respuesta identifica la necesidad de incluir correctivos para la situación evidenciada.

En consecuencia, se evidencia la materialización del riesgo EMB-143 “Falta de oportunidad u omisión en la publicación de los documentos generados en desarrollo del proceso de gestión contractual en el SECOP.” de la matriz de riesgos institucional versión 2 publicada en el SIG de la Empresa.

### **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

3. De la verificación realizada a los informes presentados por el contratista se evidenció:

Informe No. 1: Para la obligación específica 1 “Elaboración, actualización y/o revisión de los estudios de títulos de los predios requeridos para la construcción de la PLMB.2 “se encontró una diferencia, en el informe de actividades que relaciona el contratista “elaboración de base de datos con escrituras públicas de los predios con propiedad horizontal”, teniendo en cuenta que informó 93 registros relacionados, no obstante, al consultar el soporte (CD No. 1) respectivo se identificaron solo 37 registros. Igualmente, en el informe de supervisión da cuenta de 78 registros.

Informe No. 2: Para la obligación específica 1 “Elaboración, actualización y/o revisión de los estudios de títulos de los predios requeridos para la construcción de la PLMB.2”, no se encontró en el soporte respectivo (CD No. 2) donde relaciona el registro de los títulos elaborados.

Informe No. 4: Para la obligación específica 1 “Elaboración, actualización y/o revisión de los estudios de títulos de los predios requeridos para la construcción de la PLMB.2”, al consultar el soporte respectivo se encuentran 27 registros (estudio de títulos) y en el informe tanto de supervisión como de actividades para esta actividad relacionan 74 registros (estudio de títulos). Lo anterior da cuenta de la debilidad en la verificación de entregables que soportan las actividades del contratista, desatendiendo los lineamientos que para el efecto están contenidos en el literal h) y l) del título I.16.3. "ETAPA CONTRACTUAL" del manual de contratación y supervisión GC-MN-001 versión 1 de la EMB. Así como las consagradas en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia, se evidencia la materialización del riesgo EMB-135 “Recibir bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la empresa”, así como del riesgo EMB-136 “Falencias en el proceso seguimiento, monitoreo y control del contrato a cargo del supervisor y/o interventor del contrato” de la matriz de riesgos institucional versión 2 publicada en el SIG de la Empresa.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

<b>No. De Contrato</b>	<b>047 de 2019</b>
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A en la preliquidación y liquidación de indemnizaciones y reconocimientos económicos asociados a la adquisición de predios e implementación del Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá.
<b>Valor</b>	\$77.000.000
<b>Plazo</b>	04/02/2019 al 31/12/2019

### ETAPA PRECONTRACTUAL

1. Observación.

En los estudios previos de este contrato no se incluyó la convocatoria a la ciudadanía para facilitar el ejercicio del control social, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación literal L numeral I.162 Etapa precontractual- Código GC-MN-001, con fecha de vigencia 09-03-2018 - Versión 1.

### ETAPA DE EJECUCION

2. De la verificación realizada a los informes presentados por la contratista, en las siguientes tablas se exponen las situaciones evidenciadas y la respuesta dada al informe preliminar por la dependencia responsable:

Informe/Obligación Específica	Descripción	Observación OCI	Respuesta GDI
<b>Informe 2 No.12</b>	Dar respuesta oportuna a los PQRS o comunicaciones interinstitucionales, interpuestas a la Empresa Metro de Bogotá, que le sean asignados.	Para la obligación específica 12 refiere el apoyo a la proyección de respuestas a los DP (PQRSD-E19-0000151 y PQRSD-E19-0000142), no obstante, los soportes aportados por parte de la contratista no dan cuenta de su apoyo en la misma. Se ratifica el hallazgo, toda vez que no hay soporte del envío al área jurídica para la revisión.	La contratista para esta obligación adjunta como soporte el borrador de la respuesta, el cual es revisado por el área jurídica y el jefe de área para

Informe/Obligación Específica	Descripción	Observación OCI	Respuesta GDI
<b>Informe 5 No.9</b>	Elaborar los informes de gestión y reportes de indicadores requeridos por la supervisión y realizar la consolidación, análisis y sistematización periódica de la información y gestión realizada con las unidades sociales asignadas en los instrumentos que para el monitoreo se	Refiere que "Se participó en la elaboración, realizada con las unidades sociales asignadas teniendo en cuenta el instrumento que para el monitoreo se diseñó para la para la propuesta Memoria de avance de gestión para Misión Banca Multilateral, de la E9, E10 y E11.". Al verificar los soportes	La contratista refiere que "Para este periodo contractual la contratista realizó un informe para la Subgerente de Gestión del Suelo referente a los Hitos contables, con el fin de proporcionar la información que permitiera elaborar el informe sobre el avance de gestión en lo referente al trabajo realizado por el equipo de las diferentes estaciones y en particular

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Informe/Obligación Específica	Descripción	Observación OCI	Respuesta GDI
	diseñen y determinen por la supervisión.	<p>que adjunta la contratista, no se identificó la participación de esta en dicho informe.</p> <p>Se ratifica el hallazgo, toda vez que los soportes no dan cuenta de los reportes de indicadores, consolidación y análisis.</p>	<p>para las estaciones E9, E10 y E11”, por lo cual adjunta las tablas Excel en las cuales, trabajó lo referido a los Hitos contables, <u>que se entiende como el informe que se remitió en su momento a la Subgerencia</u>, para su consideración. (Subraya propia)</p>
<b>Informe 5 No.10</b>	Elaborar los informes de gestión y reportes de indicadores requeridos por la supervisión y realizar la consolidación, análisis y sistematización periódica de la información y gestión realizada con las unidades sociales asignadas en los instrumentos que para el monitoreo se diseñen y determinen por la supervisión.	<p>Se precisa que el hallazgo es sobre la obligación específica No. 10</p> <p>Refiere cuatro archivos, sin embargo, no se observó el criterio o alternativa de solución por parte del contratista para la solución de los cuestionamientos esgrimidos en el archivo adjunto como soporte. Se ratifica hallazgo</p>	<p>La contratista refiere que “Se realizó la investigación de criterios o alternativas de solución sobre la tributación de las iglesias y Entidades sin ánimo de lucro.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley 1819 de 2016 Reforma tributaria</li> <li>2. Decreto 2150 de 2017</li> <li>3. Concepto 0481 DIAN</li> <li>4. Ley 133 de 1994 Art. 14”</li> </ol> <p>Dichas investigaciones permitieron sintonizar los parámetros bajo los cuales el quipo contable realizó la tasación de las indemnizaciones, que reposan en cada expediente junto con la documentación de soporte.</p>
<b>Informe 5 No.13</b>	<b>Asistir a las reuniones asignadas.</b>	<p>Se precisa que el hallazgo es sobre la obligación específica No. 13. se aportó evidencia de 10 reuniones.</p> <p>Al verificar las mismas, en la relacionada al 08 de mayo – IDU, no se identificó la fecha, el tema tratado, hora inicial entre otras.</p>	<p>La Subgerencia de Gestión del Suelo, a través de los Supervisores delegados, realizará una revisión exhaustiva de los entregables por cada actividad desarrollada, evitando contar con soportes que no estén diligenciados en su totalidad.</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Informe/ Obligación Específica	Descripción	Observación OCI	Respuesta GDI
<b>Informe 6 No.9</b>	Elaborar los informes de gestión y reportes de indicadores requeridos por la supervisión y realizar la consolidación, análisis y sistematización periódica de la información y gestión realizada con las unidades sociales asignadas en los instrumentos que para el monitoreo se diseñen y determinen por la supervisión.	<p>De los soportes que adjunta, en uno de ellos no se evidencia el envío a los líderes de las estaciones E10 y E11 las atenciones contables que refiere la contratista en su informe, toda vez que anexa un archivo en Word.</p> <p>Tal y como lo manifiesta la GDI, <i>“En este sentido, en los expedientes físicos que reposan en la Subgerencia de Gestión del Suelo se encuentra, debidamente soportado, situación que no es evidente en los soportes del(la) contratista. En consecuencia, no se cuenta con la traza documental debida para revelar lo manifestado en los informes de actividades presentados por el contratista.</i></p>	El trabajo en equipo que se desarrolla en la Subgerencia de Gestión de Suelo, así como la distribución territorial, permite que se trabaje de manera articulada, por lo anterior cada acción que desarrolle uno de los miembros, repercute en el avance del proceso de adquisición socio predial de las unidades sociales propietarias. En este sentido, en los expedientes físicos que reposan en la Subgerencia de Gestión del Suelo se encuentra, debidamente soportado en la línea de tiempo y de intervención.
<b>No.13</b>	Asistir a las reuniones asignadas	Refiere 7 reuniones, no obstante, al revisar los soportes solo se evidencia 6 archivos.	La Subgerencia de Gestión del Suelo, a través de los Supervisores delegados, realizará una revisión exhaustiva de los entregables por cada actividad desarrollada, evitando contar con soportes que no estén diligenciados en su totalidad.

Informe/ Obligación Específica	Descripción	Observación OCI	Respuesta GDI
<b>Informe No.8</b>	No se observó CD anexo.	No se observó CD anexo.	<p>Debido a que los equipos asignados en su mayoría a los contratistas y funcionarios de la Subgerencia de Gestión del Suelo no cuentan con unidad de CD, la revisión de los soportes de gestión se realizó por parte de los supervisores desde la carpeta de Intranet, dispuesta para que los contratistas adjuntarán los informes de gestión junto con los soportes. Posteriormente, considerando la exposición y riesgo de la información en una carpeta pública, los archivos son trasladados a una carpeta compartida por los supervisores denominada REAS</p> <p>Por lo anterior, y con el fin de evitar inconvenientes relacionados con la grabación de la información en los CD's, se solicitarán equipos con estas unidades, para corroborar que la información reportada reposa en el soporte magnético correspondiente.</p> <p>Finalmente, como acción correctiva se solicitará a la totalidad de contratistas de la Subgerencia de Gestión del Suelo que, en su informe final, presenten la consolidación de la totalidad de las actividades ejecutadas y los correspondientes soportes, los cuales serán corroborados por parte de la supervisión.</p>

Lo anterior da cuenta de la debilidad en la verificación de entregables que soportan las actividades del contratista, desatendiendo los lineamientos que para el efecto están contenidos en el literal h, k) del título 29 del manual de contratación y supervisión GC-MN-001 versión 2 de la EMB que indica:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

"h) El supervisor deberá vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado en cuanto a calidad y oportunidad en el plano técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, velando por proteger la moralidad administrativa, previniendo actos de corrupción y tutelando la transparencia en la ejecución contractual de acuerdo a lo establecido en la Ley, en el Manual de Contratación y Supervisión, y los demás Procedimientos y Políticas internos que adopte la entidad."

"k) El Supervisor deberá exigir calidad y cumplimiento y en tal virtud: deberá exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad, recibir a satisfacción sólo las obras y bienes ejecutados y entregados a cabalidad, exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas."

En consecuencia, se evidencia la materialización del riesgo EMB-135 "Recibir bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la empresa", así como del riesgo EMB-136 "Falencias en el proceso seguimiento, monitoreo y control del contrato a cargo del supervisor y/o interventor del contrato" de la matriz de riesgos institucional versión 2 publicada en el SIG de la Empresa.

<b>No. De Contrato</b>	<b>053 de 2018</b>
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios profesionales para apoyar la estructuración de los estudios previos, actividades en la supervisión de contratos y complementarias, requeridas en el proceso de gestión contractual de la Gerencia Administrativa y Financiera como área de origen, de conformidad con las especificaciones requeridas por la Entidad
<b>Valor</b>	\$45.000.000
<b>Plazo</b>	01/08/2018 al 31/12/2018

#### ETAPA PRECONTRACTUAL

1. Observación.

En los estudios previos de este contrato no se incluyó la convocatoria a la ciudadanía para facilitar el ejercicio del control social, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación literal L numeral I.162 Etapa precontractual- código GC-MN-001, con fecha de vigencia 09-03-2018 - Versión 1.

#### EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2. La información Contenida en el DVD, adjunto expediente contractual carece de estructura que facilite la trazabilidad de la totalidad de soportes y anexos correspondientes a los informes de ejecución.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

La Gerencia Administrativa y Financiera dio respuesta mediante memorando GAF-MEM19-0458 de 25/11/2019 en los siguientes términos:

*“A la fecha no se tiene establecido por parte de la EMB una estructura para el almacenamiento de información soporte en los medios magnéticos entregados por los Contratistas como soporte a sus actividades.”*

Si bien la respuesta de la GAF es cierta, también lo es que la trazabilidad documental de la ejecución contractual, en el medio en que se conserve, debe corresponder a un orden o estructura que facilite su comprensión por parte de cualquier persona que lo consulte, toda vez que se trata de un contrato celebrado por una entidad pública sujeto al control social. Al respecto la cláusula No. 4 del contrato estipula:

*“Conforme a las obligaciones específicas de LA CONTRATISTA, establecidas en este contrato de prestación de servicios, LA CONTRATISTA debe radicar a la Empresa Metro de Bogotá S.A., un informe mensual de actividades desarrolladas y al final de la gestión, entregar un informe consolidado de todas las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato, junto con DOS (2) CDS en donde se encuentre consolidado el soporte de ejecución de las actividades durante el periodo ejecutado.” (Subraya propia)*

Aunque no se encuentre establecido por parte de la EMB una estructura para el almacenamiento de información soporte en los medios magnéticos entregados por los Contratistas como soporte a sus actividades, el cumplimiento de la cláusula referida denota la necesidad que la información contenida en los dos CD dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas tal como se desprende del literal c) del artículo 23 del Decreto Nacional 2609 de 2012<sup>13</sup> que establece *“Vínculo archivístico. Los documentos de archivo están vinculados entre sí, por razones de la procedencia, proceso, trámite ó función y por lo tanto este vínculo debe mantenerse a lo largo del tiempo, a través de metadatos que reflejen el contenido, el contexto y la estructura tanto del documento como de la agrupación documental a la que pertenece (serie, sub-serie o expediente).”*.

En consecuencia, se mantiene el hallazgo toda vez que respecto a los anexos en medio magnético correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2019, no se cuenta con la referenciación de la obligación contractual que soportan los respectivos archivos, tal como se evidencia a continuación.

<sup>13</sup> “Por el cual se reglamenta el título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de gestión documental para todas las entidades del Estado”

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Herramientas de unidad Unidad de DVD RW (D:) Soportes Agosto

Compartir Vista Administrar

Este equipo > Unidad de DVD RW (D:) Soportes Agosto

Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
arrendamiento bodega	31/08/2018 6:17 p...	Adobe Acrobat D...	1.376 KB
comunicacion contraloria explicacion te...	31/08/2018 6:31 p...	Adobe Acrobat D...	774 KB
Correo soporte concepto contraloría	3/09/2018 10:27 a...	Elemento de Outl...	173 KB
erp	31/08/2018 6:18 p...	Adobe Acrobat D...	1.912 KB
planillas reuniones agosto 2018_20180831...	31/08/2018 6:32 p...	Adobe Acrobat D...	3.881 KB
Revisoría Fiscal	31/08/2018 6:14 p...	Adobe Acrobat D...	85 KB

SOPORTE INFORMES SEPTIEMBRE DE 2018.zip (copia de evaluación)

Archivo Órdenes Herramientas Favoritos Opciones Ayuda

Añadir Extraer en Comprobar Ver Eliminar Buscar Asistente Información Buscar virus Comentario auto extraíble

SOPORTE INFORMES SEPTIEMBRE DE 2018.zip\SOPORTE INFORMES SEPTIEMBRE DE 2018 - archivo ZIP, tamaño descomprimido 3.423.915 bytes

Nombre	Tamaño	Comprimido	Tipo	Modificado	CRC32
..			Carpeta de archivos		
CDP-262 ADICIÓN CONTRATO ASEO Y CAFETERÍA.pdf	102.197	101.063	Adobe Acrobat Do...	30/08/2018 10:...	82BA7B71
CDP-296 ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS.pdf	110.069	108.978	Adobe Acrobat Do...	27/09/2018 2:4...	DB9A728F
CDP-299 SUMINISTRO DE GASOLINA.pdf	464.150	463.153	Adobe Acrobat Do...	27/09/2018 1:3...	E5A9CC05
Cuenta de Cobro SEPTIEMBRE 2018.pdf	16.626	11.885	Adobe Acrobat Do...	1/10/2018 11:2...	B680325C
GF-FR-024 Depuración Retención Fuente SEPTIEMBRE.pdf	581.936	555.628	Adobe Acrobat Do...	1/10/2018 11:2...	7126030E
GF-FR-025 Certificación Retención Declaración Juramentada SEPTIEMBRE.pdf	457.935	433.731	Adobe Acrobat Do...	1/10/2018 11:2...	1FAD0A74
INFORME DE ACTIVIDADES SEPTIEMBRE.pdf	632.843	595.422	Adobe Acrobat Do...	1/10/2018 11:2...	0EC4FE94
VIGENCIA FUTURA PARA ARRENDAR EQUIPOS.pdf	1.058.159	1.027.484	Adobe Acrobat Do...	17/09/2018 3:1...	2D4F7D3B

### 3. De la verificación realizada a los informes presentados por la contratista se evidenció:

Informe No.1: Para la obligación específica 1 que refiere al "apoyar en la proyección de los estudios previos y/o términos de referencia para los procesos contractuales que requiera el área", al consultar el soporte respectivo no se observó: i) Estudios previos y/o términos de referencia de la instalación, configuración e implementación del sistema ERP ZBOX Estatal ii) Estudios previos y/o términos de referencia para la contratación de revisoría fiscal iii) estudios previos y/o términos de referencia para la contratación de arrendamiento, que den cuenta de la actividad realizada por la contratista.

La Gerencia Administrativa y Financiera dio respuesta mediante memorando GAF-MEM19-0458 de 25/11/2019 en los siguientes términos:

*"La obligación está referida a la proyección de los documentos, para lo cual es necesario surtir diferentes actividades antes de su radicación ante la Gerencia de Contratación, por lo cual se elaboran diferentes versiones fruto de las reuniones y revisiones dentro del Área. Se adjunta como soporte las listas de asistencia a las reuniones en las cuales se revisaron los documentos y que se encuentran digitalizadas en el CD."*

Conforme a los soportes suministrados se tiene que, en las listas de asistencia aportadas por el supervisor, se observó la participación de la contratista en la revisión de estudios previos de ERP ZBOX estatal, nexia internacional, arrendamiento de bodegas, adquisición arriendo de equipos,

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

también lo es que la cláusula “*establece el apoyo en la proyección de los estudios previos y/o términos de referencia*”, situación que no es evidente en los soportes de la obligación específica No. 1, cuyos soportes suministrados únicamente se basan en listados de asistencia.

Por lo tanto, los documentos aportados por el supervisor no desvirtúan el análisis realizado por esta oficina, toda vez que corresponden a las listas de asistencia que tienen mayor relación con la obligación específica No.7 “Asistir a las reuniones sesiones y cualquier evento...” y no así para la obligación objeto de análisis. En consecuencia, se mantiene el hallazgo.

#### 4. Observación

Para la obligación específica No 3 “*aplicar las normas técnicas de calidad implementadas por la empresa, en los procesos, procedimientos y actividades asignadas, con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio*”, al consultar en el soporte respectivo (cd) no se encontró soporte que dé cuenta de la actividad realizada por la contratista. No obstante lo anterior, se precisa que la EMB no ha adoptado normas técnicas de calidad de manera oficial y que el desarrollo de sus sistemas de gestión y de control interno no las incluye debido a la derogatoria de la NTCGP 1000:2009 con la adopción del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Lo anterior, evidencia inclusión de obligaciones por parte del área de origen que no son coherentes con el marco normativo vigente para el caso.

La Gerencia Administrativa y Financiera dio respuesta mediante memorando GAF-MEM19-0458 de 25/11/2019 en los siguientes términos:

*“La obligación está referida a la implementación por parte del Contratista de los procesos, procedimientos, formatos y demás establecidos por la EMB en su sistema de Gestión de Calidad, lo cual se cumplió y es por ello que se da como cumplida, tanto por parte del Contratista como del Supervisor en su informe.”*

Se mantiene la observación, toda vez que la Empresa Metro de Bogotá no cuenta dentro de su sistema de gestión con adopción oficial de normas técnicas de calidad.

Lo anterior da cuenta de la debilidad en la verificación de entregables que soportan las actividades del contratista, desatendiendo los lineamientos que para el efecto están contenidos en el h) y l) del título I.16.3. “ETAPA CONTRACTUAL” del manual de contratación y supervisión GC-MN-001 versión 1 de la EMB.

En consecuencia, se evidencia la materialización del riesgo EMB-135 “Recibir bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la empresa”, así como del riesgo EMB-136 “Falencias en el proceso seguimiento, monitoreo y control del contrato a cargo del supervisor y/o interventor del contrato” de la matriz de riesgos institucional versión 2 publicada en el SIG de la Empresa.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

<b>No. De Contrato</b>	<b>061 de 2018</b>
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en las actividades jurídicas asociadas al Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá.
<b>Valor</b>	\$27.000.000
<b>Plazo</b>	16/08/2018 al 30/12/2018

## ETAPA PRECONTRACTUAL

### 1. Observación.

En los estudios previos de este contrato no se incluyó la convocatoria a la ciudadanía para facilitar el ejercicio del control social, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación literal L numeral I.162 Etapa precontractual- Código GC-MN-001, con fecha de vigencia 09-03-2018 - Versión 1.

## ETAPA DE EJECUCION

### 2. De la verificación realizada a los informes presentados por la contratista se evidenció:

Informe No. 1: De la obligación específica No. 1, al consultar el soporte respectivo 1.3 se observó la lista de asistencia fechada el día 28/08/2018, no se identifica de forma clara la metodología o directrices para el plan de reasentamiento, teniendo en cuenta que el objetivo descrito en el registro de asistencia relaciona: "Procesos y Procedimientos", el cual no identifica y/o soporta la obligación No. 1.

Anexo 1.3 (Reunion 28-08-2018) Procesos y Procedimientos.pdf - Adobe Acrobat Reader DC

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Inicio Herramientas Anexo 1.1 (Reunio... Anexo 1.3 (Reunion... x

📄 🔄 🖨️ 📧 🔍

🔍 ⏪ ⏩ 1 / 1 | 🗨️ ✎️ 🗑️

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL									
Evaluación de Asistencia									
FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018		CODIGO: EM-FR-006		VERSION: 02					
TIPO: Reunión <input checked="" type="checkbox"/>		Capacidad: _____		Evento: _____					
Fecha:	28-08-2018	Lugar:	Metro BOGOTÁ	OBJETIVO:	Procesos y procedimientos				
Hora inicio:	9:30 - 6:00 PM	Hora terminación:	6:00 PM						
NO.	NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	DEPENDENCIA/ENTIDAD	CARGO	TELEFONO	EMAIL	FIRMA	* APTD. USO DE DATOS S/NO	AUTORIZACION POR FOTOCOPIAR ENTREGABA

Respecto del soporte 1.4 y 1.5, no se pudo identificar la participación de la contratista en la elaboración de formatos.

En respuesta la GDI mediante correo electrónico institucional del 26 de noviembre de 2019 manifestó:

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

*“La Subgerencia de Gestión del Suelo, a través de los Supervisores delegados, realizará una revisión exhaustiva de los entregables por cada actividad desarrollada, evitando contar con soportes que presenten falta de diligenciamiento.*

*Por otro lado, los soportes 1.4 y 1.5, se consideran soportes de la gestión de la contratista, por cuanto éstos fueron solicitados por el Supervisor en su momento, y se constituyeron así en entregables para el periodo reportado. Como soporte del caso se encuentran las actas de coordinación y seguimiento al equipo desarrolladas para el periodo. Fechas 24.08.2018/27.08.2018, en las que de manera general se da línea sobre el tema.”*

En consecuencia se mantiene el hallazgo, toda vez que se identifica la necesidad de realizar revisión exhaustiva de los entregables por cada actividad desarrollada.

- De la obligación específica No. 14, la contratista anexa correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2018, por el cual programa para el día 22 de agosto de 2018 “Inducción – Gerente General EMB..” y “Trabajo equipo de Reasentamiento – Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía”, sin embargo, no se encontró soporte y/o registro de la asistencia por parte de la contratista.

En respuesta la GDI mediante correo electrónico institucional del 26 de noviembre de 2019 manifestó:

*“La convocatoria realizada a través del correo, se considera como soporte. No obstante, en aras de buscar acciones de mejora, se requerirá listados de asistencia, actas de reunión o registro fotográfico”.*

Se mantiene el hallazgo toda vez que la convocatoria da cuenta de haber sido invitada a las reuniones referidas mas no de la asistencia efectiva por parte de la contratista en cumplimiento de la obligación contractual.

- De la verificación realizada a los informes presentados por la contratista, en las siguientes tablas se exponen las situaciones evidenciadas y la respuesta dada al informe preliminar por la dependencia responsable:

Informe/ Obligación Específica	Descripción	Observación OCI	Respuesta GDI
<b>Informe No.2 Obligación 1</b>	Proponer los lineamientos de trabajo del equipo jurídico de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, de acuerdo con directrices de la supervisión y la metodología de intervención definida en el Plan de Reasentamiento.	Al consultar el soporte 1.1, 1.2 y 1.3, no se pudo observar la participación de la contratista en la elaboración del documento.  Se ratifica el hallazgo, toda vez al consultar el soporte respectivo no se evidencia la participación del (la) contratista, en la elaboración del documento.	Los soportes anexados para esta obligación por parte de la contratista fueron solicitados por el Supervisor en su momento, y se constituyeron así en entregables para el periodo reportado. Como soporte del caso se encuentran las actas de coordinación y seguimiento al equipo desarrolladas para el periodo. Fechas 24.08.2018/27.08.2018, en las que de manera general se da línea sobre el tema.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Informe/ Obligación Específica	Descripción	Observación OCI	Respuesta GDI
<b>Informe No.3 Obligación 1</b>	Proponer los lineamientos de trabajo del equipo jurídico de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía, de acuerdo con directrices de la supervisión y la metodología de intervención definida en el Plan de Reasentamiento.	Al consultar el soporte respectivo se observó el procedimiento para saneamiento predial, no obstante, no se observó la trazabilidad que dé cuenta de la participación de la contratista. Se ratifica el hallazgo, toda vez que los soportes no se encuentran en el medio magnético que soporta la obligación.	Los soportes anexados para esta obligación por parte de la contratista, fueron solicitados por el Supervisor en su momento, y se constituyeron así en entregables para el periodo reportado. Como soporte del caso se encuentran las actas de coordinación y seguimiento al equipo desarrolladas para el periodo, y que reposan en el expediente denominado Actas de Reunión – Equipo de Reasentamiento.
<b>Informe No.3 Obligación 4</b>	Brindar el acompañamiento y asesoría jurídica que requieran las unidades sociales asignadas durante el proceso de adquisición levantar limitaciones al dominio, gravámenes y algún tipo de saneamiento de la propiedad que posibiliten la enajenación voluntaria del predio a favor de la Empresa Metro de Bogotá, implementando los formatos para la atención, asesoría y acompañamiento social con que cuenta la Empresa.	Se observó que en las actas de reunión con tema: caso propietario Álvaro Mesa, Leonor Campiño Lizcano, Floralía Pérez, Giovanni Albeiro López, Otoniel Gómez, de fecha 20-10-2018, no se evidencia la asistencia de la contratista. Se ratifica el hallazgo, toda vez que los soportes, no dan cuenta de la asistencia por parte del(la) contratista.	En el cuerpo de acta se evidencia la presentación y asesoría del proceso por parte de la contratista. La Subgerencia de Gestión del Suelo, a través de los Supervisores delegados, realizará una revisión exhaustiva de los entregables por cada actividad desarrollada, evitando contar con soportes que presenten falta de diligenciamiento.

Respecto del anexo en formato Word “Respuesta DP 2585802018 PQRSD -E18-0000332 Luz Victoria Vargas”, no se identificó la persona responsable de su elaboración.

Informe No. 4: De la obligación específica No. 08, la contratista anexa base de datos en formato Excel, no obstante, no fue posible individualizar el apoyo jurídico por parte de la contratista, para la liquidación del Daño Emergente y Lucro Cesante, pues en la base solo se identifica: Chip, matrícula, dirección y estación.

De la obligación No. 10, se observó que el análisis del folio de matrícula No. 50C-519707 aportado por la contratista, no es coherente con la fecha del periodo 01/11/2018 al 30/11/2018, toda vez que el documento se encuentra con fecha 29 de diciembre de 2018.

De la obligación No. 13, anexa soporte con fecha 29 de diciembre de 2018, observando incoherencia entre el periodo de actividades 01/11/2018 al 30/11/2018.

Lo anterior da cuenta de la debilidad en la verificación de entregables que soportan las actividades del contratista, desatendiendo los lineamientos que para el efecto están contenidos en el h) y l) del título I.16.3. "ETAPA CONTRACTUAL" del manual de contratación y supervisión GC-MN-001 versión 1 de la EMB.

En consecuencia, se evidencia la materialización del riesgo EMB-135 “Recibir bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la empresa”, así como del riesgo

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

EMB-136 “Falencias en el proceso seguimiento, monitoreo y control del contrato a cargo del supervisor y/o interventor del contrato” de la matriz de riesgos institucional versión 2 publicada en el SIG de la Empresa.

<b>No. De Contrato</b>	<b>072 de 2018</b>
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en el seguimiento en campo a la implementación del Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros De Bogotá.
<b>Valor</b>	\$29.250.000
<b>Plazo</b>	23/08/2018 al 31/12/2018

#### ETAPA PRECONTRACTUAL

1. Observación.

En los estudios previos de este contrato no se incluyó la convocatoria a la ciudadanía para facilitar el ejercicio del control social, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación literal L numeral I.162 Etapa precontractual- Código GC-MN-001, con fecha de vigencia 09-03-2018 - Versión 1.

#### ETAPA DE EJECUCION

2. De la verificación realizada a los informes presentados por la contratista en las siguientes tablas se exponen las situaciones evidenciadas y la respuesta dada al informe preliminar por la dependencia responsable:

Informe/Obligación Específica	Descripción	Observación OCI	Respuesta GDI
<b>Informe 1- No.14</b>	Asistir a las reuniones que sean indicadas por el supervisor del contrato.	Se ratifica el hallazgo, toda vez que al consultar el soporte respectivo no se evidencia la participación de la contratista en la reunión con fecha 24/08/2018.	La Subgerencia de Gestión del Suelo, a través de los Supervisores delegados, realizará una revisión exhaustiva de los entregables por cada actividad desarrollada, evitando contar con soportes que presenten errores en su diligenciamiento.

Informe/Obligación Específica	Descripción	Observación OCI	Respuesta GDI
<b>Informe 2 No.1</b>	Mantener actualizados a los profesionales que tendrán a cargo la implementación del Plan de Reasentamiento, sobre cambios en la información predial que tengan algún efecto en	Se ratifica el hallazgo, toda vez que no se observaron los soportes que refiere la contratista.	La Subgerencia de Gestión del Suelo, a través de los Supervisores delegados, realizará una revisión exhaustiva de los entregables por cada actividad

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Informe/ Obligación Específica	Descripción	Observación OCI	Respuesta GDI
	los procesos de adquisición predial y reasentamiento.		desarrollada, evitando contar con soportes que no dan cuenta de las actividades desarrolladas. Sin embargo, en los entregables correspondientes a la obligación No. 8, se evidencian 5 actas de reunión desarrolladas durante el periodo reportado, que dan cuenta se la participación en reuniones de coordinación y seguimiento.
No.8	Diseñar los mecanismo, metodología e instrumentos que permitan hacer una evaluación al proceso de reasentamiento una vez culminado, que incluya interacción con las unidades sociales reasentadas.	Se ratifica el hallazgo, toda vez que no se identificó el diseño, metodología e instrumentos que permitan hacer evaluación del proceso de reasentamiento.	
No.14	Diseñar los mecanismo, metodología e instrumentos que permitan hacer una evaluación al proceso de reasentamiento una vez culminado, que incluya interacción con las unidades sociales reasentadas.	Se ratifica el hallazgo	

Lo anterior da cuenta de la debilidad en la verificación de entregables que soportan las actividades del contratista, desatendiendo los lineamientos que para el efecto están contenidos en el h) y l) del título I.16.3. "ETAPA CONTRACTUAL" del manual de contratación y supervisión GC-MN-001 versión 1 de la EMB.

En consecuencia, se evidencia la materialización del riesgo EMB-135 "Recibir bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la empresa", así como del riesgo EMB-136 "Falencias en el proceso seguimiento, monitoreo y control del contrato a cargo del supervisor y/o interventor del contrato" de la matriz de riesgos institucional versión 2 publicada en el SIG de la Empresa.

<b>No. De Contrato</b>	<b>078 de 2018</b>
<b>Objeto</b>	Prestar servicios de apoyo a la implementación del Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá
<b>Valor</b>	\$13.866.662
<b>Plazo</b>	18/09/2018 al 31/12/2018

## ETAPA PRECONTRACTUAL

### 1. Observación.

En los estudios previos de este contrato no se incluyó la convocatoria a la ciudadanía para facilitar el ejercicio del control social, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación literal L numeral I.162 Etapa precontractual- Código GC-MN-001, con fecha de vigencia 09-03-2018 - Versión 1.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

## ETAPA DE EJECUCION

2. De la verificación realizada a los informes presentados por la contratista se evidenció:

Informe/ Obligación Específica	Descripción	Observación OCI	Respuesta GDI
<b>Informe 3 No.7</b>	Prestar apoyo en la recolección de documentación, gestión de trámites notariales, reparto, escrituración, registro, pagos y otros trámites derivados del proceso de reasentamiento.	Se ratifica el hallazgo, toda vez que como lo manifiesta la GDI, se anexaron de manera errónea los soportes.	Si bien en el soporte registrado por la contratista no evidencia la organización y digitalización de las actas referidas, y lo anexo de manera errónea, el trabajo fue realizado y se encuentra debidamente publicado en Secop II.

Lo anterior da cuenta de la debilidad en la verificación de entregables que soportan las actividades del contratista, desatendiendo los lineamientos que para el efecto están contenidos en el h) y l) del título I.16.3. "ETAPA CONTRACTUAL" del manual de contratación y supervisión GC-MN-001 versión 1 de la EMB. Así como las consagradas en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia, se evidencia la materialización del riesgo EMB-135 "Recibir bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la empresa", así como del riesgo EMB-136 "Falencias en el proceso seguimiento, monitoreo y control del contrato a cargo del supervisor y/o interventor del contrato" de la matriz de riesgos institucional versión 2 publicada en el SIG de la Empresa.

<b>No. De Contrato</b>	<b>082 de 2019</b>
Objeto	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A en la asesoría y fortalecimiento a las unidades sociales económicas asociadas al Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá
Valor	66.950.000,00
Plazo	06/02/2019 al 31/12/2019

## ETAPA PRECONTRACTUAL

### 1. Observación

En los estudios previos de este contrato no se incluyó la convocatoria a la ciudadanía para facilitar el ejercicio del control social, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación literal L numeral I.162 Etapa precontractual- Código GC-MN-001, con fecha de vigencia 09-03-2018 - Versión 1.

## EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

2. De la verificación realizada a los informes presentados por la contratista se evidenció:

Informe No.1: No se evidenció planilla de aportes parafiscales revisada en el campo "Verificación del pago de Seguridad Social o Aportes Parafiscales", situación que incumple lo indicado en el numeral 8 forma de pago de los estudios previos del contrato.

En las siguientes tablas se exponen las situaciones evidenciadas y la respuesta dada al informe preliminar por la dependencia responsable:

Informe/ Obligación Específica	Descripción	Observación OCI	Respuesta GDI
<b>Informe 1 No 2</b>	Identificar las oportunidades de mejora de las unidades sociales económicas que se deben reasentar y establecer una propuesta de trabajo para ser presentada y avalada por las mismas	<p>La matriz aportada por la GDI relaciona la actividad económica del propietario, y otros datos, situación que no hace referencia a la obligación contractual.</p> <p>Se ratifica el hallazgo, toda vez que no se conserva trazabilidad entre el soporte anexo como evidencia del contratista y la ubicación del soporte acerca de la gestión realizada con cada unidad social, según respuesta dada por la GDI.</p>	<p>El contratista señala que "En un trabajo de reconocimiento de las USE en las estaciones Calle 26 y Calle 63, se logró identificar las oportunidades de mejora y fortalecimiento económico según sus necesidades. Las cuales se plasmaron en una Matriz de Seguimiento", anexando como soporte la base Excel en la cual se realiza la identificación de las necesidades, de acuerdo con el acompañamiento realizado, de las columnas L a la Y.</p> <p>Es importante aclarar que, si bien <u>en las matrices se deja relacionado el seguimiento, los soportes de la gestión realizada con cada unidad social queda en cada expediente, y/o en las carpetas Actas de Reunión</u>, dispuestas en el archivo de Subgerencia de Gestión del Suelo. (Subraya propia).</p>

Informe/ Obligación Específica	Descripción	Observación OCI	Respuesta GDI
<b>Informe No. 2 y 3 Obligación No.2</b>	Identificar las oportunidades de mejora de las unidades sociales económicas que se deben reasentar y establecer una propuesta de trabajo para ser presentada y avalada por las mismas.	<p>El contratista, anexa un matriz donde no es posible identificar de manera específica el apoyo a los convenios suscritos por la EMB</p> <p>El soporte no da cuenta de una propuesta de trabajo, se anexa una matriz por parte del contratista.</p> <p>La respuesta da cuenta de debilidades en la planeación contractual, dado que si no se necesitan convenios sino gestión interinstitucional la obligación no tendría razón de ser.</p>	<p>...</p> <p>No obstante, en el desarrollo del ejercicio realizado bajo la gestión interinstitucional con entidades como el SENA, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, IDPAC y la Secretaría Distrital de la Mujer, se evidenció que no se requería la suscripción de Convenios Interinstitucionales al no requerir la transferencia de recursos para su ejecución puesto que las acciones pueden ser adelantadas desde la misionalidad de cada entidad, debido a lo cual, las acciones se han adelantado a través de gestión interinstitucional.</p> <p>Es pertinente precisar que la Subgerente de Gestión del Suelo, brindó a los contratistas esta línea con el fin de contar con la información unificada para que sea liderada a través de gestión interinstitucional, por parte de la Profesional Diana Izquierdo, quien entre sus funciones realizó la activación la Mesa</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Informe/ Obligación Específica	Descripción	Observación OCI	Respuesta GDI
			Interinstitucional. Lo anterior con el propósito, de realiza una gestión unificada y articulada que no generé desgaste institucional ante de las entidades distritales a requerir, en este sentido, el seguimiento de los contratistas está enmarcado, en su seguimiento una vez.

Lo anterior da cuenta de la debilidad en la verificación de entregables que soportan las actividades del contratista, desatendiendo los lineamientos que para el efecto están contenidos en el literal h) y l) del título 1.16.3. "ETAPA CONTRACTUAL" del manual de contratación y supervisión GC-MN-001 versión 1 de la EMB. Así como las consagradas en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia, se evidencia la materialización del riesgo EMB-135 "Recibir bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la empresa", así como del riesgo EMB-136 "Falencias en el proceso seguimiento, monitoreo y control del contrato a cargo del supervisor y/o interventor del contrato" de la matriz de riesgos institucional versión 2 publicada en el SIG de la Empresa.

<b>No. De Contrato</b>	<b>083 de 2018</b>
Objeto	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la empresa Metro de Bogotá S.A. en la gestión social requerida para la implementación del Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá
Valor	\$20.800.000
Plazo	21/09/2018 al 31/12/2018

## ETAPA PRECONTRACTUAL

### 1. Observación

En los estudios previos de este contrato no se incluyó la convocatoria a la ciudadanía para facilitar el ejercicio del control social, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación literal L numeral 1.162 Etapa precontractual- Código GC-MN-001, con fecha de vigencia 09-03-2018 - Versión 1.

### 2. Se observó en el expediente contractual y SECOP II: Verificación de cumplimiento de condiciones de idoneidad y/o experiencia requeridas para contratos de prestación de servicios con fecha 12/09/2018 y constancia de idoneidad y experiencia del 12/09/2018, publicadas en es SECOP II el 17/09/2018. Lo anterior evidencia el incumplimiento del término legal de publicación establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Se evidencia la materialización del riesgo EMB-143 “Falta de oportunidad u omisión en la publicación de los documentos generados en desarrollo del proceso de gestión contractual en el SECOP.” de la matriz de riesgos institucional versión 2 publicada en el SIG de la Empresa.

## ETAPA DE EJECUCION

3. En las siguientes tablas se exponen las situaciones evidenciadas y la respuesta dada al informe preliminar por la dependencia responsable:

Informe/ Obligación Específica	Descripción	Observación OCI	Respuesta GDI
No. 4 y 5	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la empresa Metro de Bogotá S.A. en la gestión social requerida para la implementación del Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá.	<p>El contratista aporta en archivo Word “LINEAMIENTOS Y METODOLOGIA DE TRABAJO EQUIPO SOCIAL TRAZADO NORTE ESTACION CALLE 45” y en archivo Excel los registros de las entidades, tipo de organización, objetivo y etapa, sin embargo, los soportes no justifican las obligaciones contractuales ya que las mismas se encaminan a impulsar la participación de otras entidades para el cumplimiento de objetivos del plan de reasentamiento, así como promover y acompañar las acciones interinstitucionales para la garantía de derechos del adulto mayor.</p> <p>Como lo manifiesta la GDI “el contratista relacionó y anexó de manera equivocada los archivos que corresponden, por sus características al anexo...”.</p>	Para la obligación específica 4 y 5, el contratista aporta en archivo word "LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EQUIPO SOCIAL TRAZADO NORTE ESTACION CALLE 45" y en archivo Excel los registros de las entidades, tipo de organización, objetivo y etapa, sin embargo, los soportes no justifican las obligaciones contractuales ya que las mismas se encaminan a impulsar la participación de otras entidades para el cumplimiento de objetivos del plan de reasentamiento, así como promover y acompañar las acciones interinstitucionales para la garantía de derechos del adulto mayor.
No. 6	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la empresa Metro de Bogotá S.A. en la gestión social requerida para la implementación del Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá.	<p>El contratista referencia el soporte en el anexo 6, no obstante, se observó registro de asistencia es de fecha 28/11/2018, el cual no corresponde a periodo de actividades (01/12/2018 al 31/12/2018).</p> <p>Como lo manifiesta la GDI “el contratista relacionó y anexó de manera equivocada los archivos que corresponden, por sus características al anexo...”.</p>	Para la obligación específica 4 y 5, el contratista aporta en archivo word "LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EQUIPO SOCIAL TRAZADO NORTE ESTACION CALLE 45" y en archivo Excel los registros de las entidades, tipo de organización, objetivo y etapa, sin embargo, los soportes no justifican las obligaciones contractuales ya que las mismas se encaminan a impulsar la participación de otras entidades para el cumplimiento de objetivos del plan de reasentamiento, así como promover y acompañar las acciones interinstitucionales para la garantía de derechos del adulto mayor.

Lo anterior, da cuenta de la debilidad en la verificación de entregables que soportan las actividades del contratista, desatendiendo los lineamientos que para el efecto están contenidos en el literal h) y l) del título I.16.3. "ETAPA CONTRACTUAL" del manual de contratación y supervisión GC-MN-001 versión 1 de la EMB. Así como las consagradas en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

En consecuencia, se evidencia la materialización del riesgo EMB-135 “Recibir bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la empresa”, así como del riesgo EMB-136 “Falencias en el proceso seguimiento, monitoreo y control del contrato a cargo del supervisor y/o interventor del contrato” de la matriz de riesgos institucional versión 2 publicada en el SIG de la Empresa.

<b>No. De Contrato</b>	<b>089 de 2019</b>
Objeto	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A en la asesoría y fortalecimiento a las unidades sociales económicas asociadas al Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá.
Valor	72.305.984
Plazo	08/02/2019 al 31/12/2019

#### ETAPA PRECONTRACTUAL

1. Observación.

En los estudios previos de este contrato no se incluyó la convocatoria a la ciudadanía para facilitar el ejercicio del control social, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación literal L numeral I.162 Etapa precontractual- Código GC-MN-001, con fecha de vigencia 09-03-2018 - Versión 1.

#### ETAPA DE EJECUCION

2. En las siguientes tablas se exponen las situaciones evidenciadas y la respuesta dada al informe preliminar por la dependencia responsable:

Informe/Obligación Específica	Descripción	Observación OCI	Respuesta GDI
Informe 1 No. 5	Acompañar y asesorar las unidades sociales asignadas en la implementación del plan de trabajo acordado.	<p>Si bien es cierto la GDI aporta matriz de asignación, también lo es que en los soportes que aporta el contratista como sustento de la obligación, no se observó el acompañamiento y asesoría por parte de este.</p> <p>En ese orden de ideas, se ratifica el hallazgo toda vez que no se conserva trazabilidad entre el soporte anexo como evidencia del contratista y la ubicación del soporte acerca de la gestión realizada con cada unidad social, según respuesta dada por la GDI.</p>	<p>El contratista reportó “Para este periodo se acompañó y asesoró, las unidades presentes en la calle 45 y 72, sobre el proceso a desarrollar por parte, de la Empresa Metro con cada una de ellas, aclarando la vinculación y el establecimiento del plan de trabajo, de acuerdo al cronograma establecido por la Empresa Metro de Bogotá”, anexando como soporte la base Excel en la cual se realiza la identificación de las necesidades, de acuerdo al acompañamiento realizado, de las columnas L a la Y.</p> <p>Dados los alcances de la gestión y el acompañamiento social que adelanta la Empresa Metro de Bogotá, a través de los equipos en territorio, permiten dar alcance a varias actividades y así mismo obligaciones en una misma visita, lo que queda consignado en una única matriz de seguimiento del proceso, en la cual se puede evidenciar por un lado las visitas realizadas,</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Informe/ Obligación Específica	Descripción	Observación OCI	Respuesta GDI
			<p>el tipo de atención generada y la caracterización de la unidad social, evitando así contar con múltiples matrices. Es importante aclarar que, si bien <u>en las matrices se deja relacionado el seguimiento, los soportes de la gestión realizada con cada unidad social queda en cada expediente, y/o en las carpetas Actas de Reunión</u>, dispuestas en el archivo de Subgerencia de Gestión del Suelo.</p>
Informe 1 No. 6	<p>Estimular la formalización, legalización de negocios y microempresas existentes, como parte fundamental del proceso de fortalecimiento y sostenibilidad empresaria</p>	<p>Se encontró que el (la) contratista, anexa base de datos en Excel, sin embargo, no se identificó la legalización y formalización de negocios que refiere la obligación.</p> <p>En ese orden de ideas, se ratifica el hallazgo toda vez que no se conserva trazabilidad entre el soporte anexo como evidencia del contratista y la ubicación del soporte acerca de la gestión realizada con cada unidad social, según respuesta dada por la GDI.</p>	<p>El contratista en la actividad desarrollada señala: <i>“Dando cumplimiento a esta obligación, durante este periodo se aplicó la matriz de identificación y seguimiento, permitiendo la identificación de las unidades que no se encuentran formalizadas, estimulando la formalización a partir del suministro de información sobre este proceso”</i>, por lo anterior anexa como soporte la matriz de seguimiento. Es importante aclarar que, si bien en las matrices se deja relacionado el seguimiento, <u>los soportes de la gestión realizada con cada unidad social queda en cada expediente, y/o en las carpetas Actas de Reunión</u>, dispuestas en el archivo de Subgerencia de Gestión del Suelo.</p> <p>La Subgerencia de Gestión del Suelo, a través de los Supervisores delegados, realizará una revisión exhaustiva de los entregables por cada actividad desarrollada, evitando contar con soportes que presenten imprecisión en frente a las actividades desarrolladas.</p>
Informe 1 No. 8	<p>Apoyar el seguimiento a convenios que suscriba la Empresa en el marco del emprendimiento y fortalecimiento empresarial.</p>	<p>Se acepta parcialmente el argumento de respuesta, teniendo en cuenta la respuesta de GDI. No obstante, se recomienda precisar tanto en los informes de actividades como de supervisión, relacionar de forma precisa los acompañamientos que con ocasión de la actividad se lleguen a presentar.</p> <p>La respuesta da cuenta de debilidades en la planeación contractual, dado que si no se necesitan convenios sino gestión interinstitucional la obligación no tendría razón de ser.</p>	<p>El contratista <i>“Para este periodo, se revisó y ajustó la matriz de seguimiento para los convenios que se establezcan en el marco del emprendimiento y fortalecimiento de las unidades económicas. a partir del desarrollo del proceso planteado por la Empresa Metro”</i>, para lo cual a partir de la identificación de las posibles rutas y entidades con las cuales se podría realizar actividades que permitan dar cumplimiento a las salvaguardas sociales y restablecer las condiciones socioeconómicas de las unidades presentes en los predios a adquirir</p> <p>...</p> <p>No obstante, en el desarrollo del ejercicio realizado bajo la gestión interinstitucional con entidades como el SENA, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, IDPAC y la Secretaría Distrital de la Mujer, se evidenció que no se requería la suscripción de Convenios Interinstitucionales al no requerir la transferencia de recursos para su ejecución puesto que las acciones pueden ser adelantadas desde la misionalidad de cada entidad, debido a lo cual, las acciones se han adelantado a través de gestión interinstitucional.</p> <p>Es pertinente precisar que la Subgerente de Gestión del Suelo, brindó a los contratistas esta línea con el fin de contar una la información unificada para que sea liderada a través de gestión interinstitucional, por parte de la Profesional Diana Izquierdo,</p>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Informe/Obligación Específica	Descripción	Observación OCI	Respuesta GDI
			quien entre sus funciones realizó la activación la Mesa Interinstitucional. Lo anterior con el propósito, de realiza una gestión unificada y articulada que no genere desgaste institucional ante de las entidades distritales a requerir, en este sentido, el seguimiento de los contratistas está enmarcado, en su seguimiento una vez la unidad social inicia su proceso de fortalecimiento a través de una de las entidades enunciadas.

Informe/Obligación Específica	Descripción	Observación OCI	Respuesta GDI
<b>Informes 3,5 y 6</b>	Se evidenció que el medio magnético (cd) no presentó archivos grabados	Se evidenció que el medio magnético (cd) no presentó archivos grabados. En ese orden de ideas, se ratifica el hallazgo	Debido a que los equipos asignados en su mayoría a los contratistas y funcionarios de la Subgerencia de Gestión del Suelo no cuentan con unidad de CD, la revisión de los soportes de gestión se realizó por parte de los supervisores desde la carpeta de Intranet, dispuesta para que los contratistas adjuntarán los informes de gestión junto con los soportes. Posteriormente, considerando la exposición y riesgo de la información en una carpeta publica, los archivos son trasladados a una carpeta compartida por los supervisores denominada REAS  Por lo anterior, y con el fin de evitar inconvenientes relacionados con la grabación de la información en los CD's, se solicitarán equipos con estas unidades, para corroborar que la información reportada reposa en el soporte magnético correspondiente.  Finalmente, como acción correctiva se solicitará a la totalidad de contratistas de la Subgerencia de Gestión del Suelo que, en su informe final, presenten la consolidación de la totalidad de las actividades ejecutadas y los correspondientes soportes, los cuales serán corroborados por parte de la supervisión

Lo anterior da cuenta de la debilidad en la verificación de entregables que soportan las actividades del contratista, desatendiendo los lineamientos que para el efecto están contenidos en el literal h) y l) del título I.16.3. "ETAPA CONTRACTUAL" del manual de contratación y supervisión GC-MN-001 versión 1 de la EMB. Así como las consagradas en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia, se evidencia la materialización del riesgo EMB-135 "Recibir bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la empresa", así como del riesgo EMB-136 "Falencias en el proceso seguimiento, monitoreo y control del contrato a cargo del supervisor y/o interventor del contrato" de la matriz de riesgos institucional versión 2 publicada en el SIG de la Empresa.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

<b>No. De Contrato</b>	<b>091 de 2018</b>
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A en la gestión social requerida para la implementación del Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá.
<b>Valor</b>	\$19.400.000
<b>Plazo</b>	27/09/2018 al 31/12/2018

### ETAPA PRECONTRACTUAL

1. Observación.

En los estudios previos de este contrato no se incluyó la convocatoria a la ciudadanía para facilitar el ejercicio del control social, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación literal L numeral I.162 Etapa precontractual- Código GC-MN-001, con fecha de vigencia 09-03-2018 - Versión 1.

### ETAPA DE EJECUCION

2. El informe No. 1 del supervisor no da cuenta de la planilla de aportes parafiscales revisada en el campo "Verificación del pago de Seguridad Social o Aportes Parafiscales", situación que incumple lo indicado en el numeral 2 del título 2.1 Valor y forma de pago de los estudios previos del contrato.

#### INFORME DE ACTIVIDADES

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
Contrato de prestación de servicios número: 091 de 2018	
Nombre del Contratista: Camilo Eduardo Romero Velásquez	CC: 80.825.188
Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A en la gestión social requerida para la implementación del Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá.	
Fecha de Iniciación: 27/09/2018	Fecha de Terminación: 31/12 /2018
Nombre del Supervisor:	MARIA CAROLINA CAYCEDO GONZALEZ
Fecha de presentación del informe: 02/10/2018	Informe mensual de actividades No 1
Período del informe: 27/09/2018 al 30/09/2018	Valor Total CONTRATO: \$ 19.400.000
LIQUIDACIÓN DE APORTES A SISTEMA DE SALUD Y PENSIÓN	
Aporte a sistema de salud:	No aplica
Aporte a sistema de pensión:	No aplica
Aporte a la ARL:	No aplica
Numero de Planilla:	Fecha de pago: No aplica

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Informe/ Obligación Específica	Descripción	Observación OCI	Respuesta GDI
Informe 2 No.9	Realizar la consolidación del análisis y sistematización periódica de la información social de las unidades sociales asignadas sujeto de reasentamiento Realizar la consolidación del análisis y sistematización periódica de la información social de las unidades sociales asignadas sujeto de reasentamiento	El soporte adjunto 9.2 no se encuentra digitalizado y no permite constatar la firma de los asistentes (se encuentra en archivo Excel), adicionalmente la planilla se encuentra con fecha "sábado 10 de marzo de 018", y el informe corresponde al periodo 01/10/2018 al 31/10/2018.	La Subgerencia de Gestión del Suelo, a través de los Supervisores delegados, realizará una revisión exhaustiva de los entregables por cada actividad desarrollada, evitando contar con soportes que no dan cuenta de las actividades desarrolladas
No.13	Emitir los conceptos sociales requeridos	No se evidenció el soporte de esta obligación, en la capeta "Anexo 13" – "Conceptos Sociales", sin archivos adjuntos.	Debido a que los equipos asignados en su mayoría a los contratistas y funcionarios de la Subgerencia de Gestión del Suelo no cuentan con unidad de CD, la revisión de los soportes de gestión se realizó por parte de los supervisores desde la carpeta de Intranet, dispuesta para que los contratistas adjuntarán los informes de gestión junto con los soportes. Por lo anterior, y con el fin de evitar inconvenientes relacionados con la grabación de la información en los CD's, se solicitarán equipos con estas unidades, para corroborar que la información reportada reposa en el soporte magnético correspondiente.

Informe/ Obligación Específica	Descripción	Observación OCI	Respuesta GDI
Informe 4 No.3	Informar, asesorar y acompañar a las unidades sociales asignadas, en el proceso de reasentamiento atendiendo lo dispuesto por la Política de Reasentamiento y Gestión social y el Plan de Reasentamiento adoptado por la Empresa	No se evidencia en el soporte la participación del contratista en la actividad	La Subgerencia de Gestión del Suelo, a través de los Supervisores delegados, realizará una revisión exhaustiva de los entregables por cada actividad desarrollada, evitando contar con soportes que no dan cuenta de las actividades desarrolladas.

Lo anterior da cuenta de la debilidad en la verificación de entregables que soportan las actividades del contratista, desatendiendo los lineamientos que para el efecto están contenidos en el h) y l) del título I.16.3. "ETAPA CONTRACTUAL" del manual de contratación y supervisión GC-MN-001 versión 1 de la EMB. Así como las consagradas en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia, se evidencia la materialización del riesgo EMB-135 "Recibir bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la empresa", así como del riesgo EMB-136 "Falencias en el proceso seguimiento, monitoreo y control del contrato a cargo del

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

supervisor y/o interventor del contrato” de la matriz de riesgos institucional versión 2 publicada en el SIG de la Empresa.

<b>No. De Contrato</b>	<b>096 de 2018</b>
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en la gestión social requerida para la implementación del Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros De Bogotá.”
<b>Valor</b>	\$19.400.000
<b>Plazo</b>	11/10/2018 al 31/12/2018

## ETAPA PRECONTRACTUAL

### 1. Observación.

En los estudios previos de este contrato no se incluyó la convocatoria a la ciudadanía para facilitar el ejercicio del control social, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación literal L numeral I.162 Etapa precontractual- Código GC-MN-001, con fecha de vigencia 09-03-2018 - Versión 1.

### 2. Se observó en el expediente contractual y SECOP II : Verificación de cumplimiento de condiciones de idoneidad y/o experiencia requeridas para contratos de prestación de servicios con fecha 13/09/2018 y constancia de idoneidad y experiencia del 13/09/2018 y publicados en SECOP II el 24/09/2019, el CRP no se encuentra publicado en SECOP II, incumpliendo así con el término legal de publicación establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

La Gerencia de Contratación dio respuesta mediante correo electrónico institucional del 25/11/2019 en el cual indicó:

*“En relación con la observación presentada frente a la no publicación del Certificado de Registro Presupuestal, nos permitimos informar que para la mencionada contratación la Empresa Metro de Bogotá S.A., expidió el CRP No. 00364 del 03 de octubre de 2018, por medio del cual se amparó la disponibilidad No. 00255 del 08 de agosto de 2018, para atender los compromisos que se imputen de la ejecución del Contrato No. 096 de 2018. No obstante, una vez revisado el mencionado proceso en el SECOP II se evidencia que dicho el CRP no fue cargado, razón por la cual se procede a publicar dicho documento.”.*

En consecuencia, se mantiene el hallazgo debido a que se identifica la necesidad de implementar correctivos.

Se evidencia la materialización del riesgo EMB-143 “Falta de oportunidad u omisión en la publicación de los documentos generados en desarrollo del proceso de gestión contractual en el SECOP.” de la matriz de riesgos institucional versión 2 publicada en el SIG de la Empresa.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

### EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3. De la verificación realizada a los informes presentados por la contratista se evidenció:

Informe No. 1: Para el periodo 11/10/2018 al 31/10/2018 (informe 1) del supervisor no da cuenta de la planilla de aportes parafiscales revisada en el campo "Verificación del pago de Seguridad Social o Aportes Parafiscales", situación que incumple lo indicado en el numeral 2 del título 2.1 Valor y forma de pago de los estudios previos del contrato.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DE SUPERVISIÓN		
	CODIGO: GC-FR-009		
	FECHA DE VIGENCIA: 9-03-2018	VERSIÓN: 01	

Número y fecha de la Factura:	Conta de cobro No. 01 del 1 / 11 / 2018																
Fecha de Radicación del Informe por parte del Contratista:	02 / 11 / 2018																
Valor Total de la Factura:	\$ 4.000.000																
Verificación del pago de Seguridad Social o Aportes Parafiscales:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Planilla</th> <th colspan="2">IBC</th> <th>Valor del pago efectuado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>Salud</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>Pensión</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>ARL</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	Número de Planilla	IBC		Valor del pago efectuado	N/A	N/A	Salud	N/A	N/A	N/A	Pensión	N/A	N/A	N/A	ARL	N/A
Número de Planilla	IBC		Valor del pago efectuado														
N/A	N/A	Salud	N/A														
N/A	N/A	Pensión	N/A														
N/A	N/A	ARL	N/A														

### INFORME DE ACTIVIDADES

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
Contrato de prestación de servicios número: 096 de 2018	
Nombre del Contratista: SANDRA LILIANA JIMENEZ LOPEZ	CC: 52.453.351
Objeto: Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en la gestión social requerida para la implementación del Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá.	
Fecha de Iniciación: 11 / 10 / 2018	Fecha de Terminación: 31 / 12 / 2018
Nombre del Supervisor: MARIA CAROLINA CAYCEDO GONZALEZ	MARIA CAROLINA CAYCEDO GONZALEZ
Fecha de presentación del informe: 01 / 11 / 2018	Informe mensual de actividades No 1
Periodo del informe: 11 / 10 / 2018 - 31 / 10 / 2018	Valor Total: \$19.400.000
LIQUIDACIÓN DE APORTES A SISTEMA DE SALUD Y PENSIÓN	
Aporte a sistema de salud:	N/A
Aporte a sistema de pensión:	N/A
Aporte a la ARL:	N/A
Numero de Planilla: N/A	Fecha de pago: N/A

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Informe/ Obligación Específica	Descripción	Observación OCI	Respuesta GDI
Informe 1 No.2	Proponer los lineamientos y metodología de trabajo que orientará el acompañamiento social a las unidades sociales asignadas al grupo 9 de trabajo, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la supervisión y determinados en la Política de Reasentamiento y Gestión Social, y el Plan de Reasentamiento adoptado por la Empresa.	Se ratifica hallazgo, no se evidencia participación de la contratista en el acta de reunión del 21/11/2018.	Proponer los lineamientos y metodología de trabajo que orientará el acompañamiento social a las unidades sociales asignadas al grupo 9 de trabajo, de acuerdo con los lineamientos impartidos por la supervisión y determinados en la Política de Reasentamiento y Gestión Social, y el Plan de Reasentamiento adoptado por la Empresa.

Informe/ Obligación Específica	Descripción	Observación OCI	Respuesta GDI
Informe 2 No. 3	Informar, asesorar y acompañar a las unidades sociales asignadas, en el proceso de reasentamiento atendiendo lo dispuesto por la Política de Reasentamiento y Gestión social y el Plan de Reasentamiento adoptado por la Empresa.	Se ratifica hallazgo, la lista de asistencia adjunta es un formato en Excel en el que no se evidencia firma de los asistentes	La Subgerencia de Gestión del Suelo, a través de los Supervisores delegados, realizará una revisión exhaustiva de los entregables por cada actividad desarrollada, evitando contar con soportes que no dan cuenta de las actividades desarrolladas

Informe/ Obligación Específica	Descripción	Observación OCI	Respuesta GDI
No. 4	Impulsar la participación de otras entidades públicas y organizaciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Plan de Reasentamiento adoptado por la Empresa.	<p>No se evidencian soportes que justifiquen la misma, dado que la contratista aportó acta de reunión relacionadas con visitas prediales y recepción de documentos</p> <p>Se ratifica hallazgo toda vez que el texto subrayado de la respuesta constituye información que debió consignarse como detalle en el respectivo informe de actividades por parte de la contratista</p>	La contratista relaciona que <i>"Se realiza recorrido por las estaciones NQS y Santander donde se hace acercamiento con las unidades sociales asignadas donde se puede ir identificando algunas situaciones y/o necesidades que requieren la participación de entidades públicas y organizaciones"</i> , con base en lo anterior, <u>la contratista adjunta actas de reunión correspondientes a las visitas desarrolladas en el territorio y en las que no da cuenta de situaciones que para el periodo reportado, indiquen la necesidad de contar con la participación de otras entidades públicas o privadas del distrito. (Subraya propia)</u>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

Informe/ Obligación Específica	Descripción	Observación OCI	Respuesta GDI
No.5	Los soportes anexos por la contratista no dan cuenta de la articulación y acompañamiento interinstitucional, como garantía de derechos del adulto mayor, mujer cabeza de hogar y población que sea sujeto de reasentamiento que trata la obligación específica	Los soportes anexos por la contratista no dan cuenta de la articulación y acompañamiento interinstitucional, como garantía de derechos del adulto mayor, mujer cabeza de hogar y población que sea sujeto de reasentamiento que trata la obligación específica. En consecuencia, se ratifica hallazgo.	La contratista relaciona que <i>"Se realiza recorrido por las estaciones NQS y Santander donde se hace acercamiento con las unidades sociales asignadas donde se puede ir identificando algunas situaciones y/o necesidades que requieren la participación de entidades públicas y organizaciones"</i> , con base en lo anterior, la contratista adjunta actas de reunión correspondientes a las visitas desarrolladas en el territorio y en las que <u>no da cuenta de situaciones que para el periodo reportado, indiquen la necesidad de contar con</u> la participación de otras entidades públicas o privadas del distrito. (Subraya propia)

Informe/ Obligación Específica	Descripción	Observación OCI	Respuesta GDI
Informe 3 No 3	Informar, asesorar y acompañar a las unidades sociales asignadas, en el proceso de reasentamiento atendiendo lo dispuesto por la Política de Reasentamiento y Gestión social y el Plan de Reasentamiento adoptado por la Empresa.	No se evidencia la participación de la contratista en el acta de reunión de fecha 03/04/05/06/11 de diciembre de 2018.  Mencionan como soporte el informe de actividades.	La contratista, como líder del equipo social, señaló en el informe su participación en la actividad a través de programas las actividades, y en otras participando de las reuniones o recorridos en el territorio. Por lo anterior en los soportes anexos, se evidencia la participación en algunos espacios, y los otros hacen parte del seguimiento que ella realizó para su ejecución.

Lo anterior da cuenta de las debilidades en materia de supervisión contractual, así como de la no observancia de las disposiciones que para los efectos están contenidas en el literal h) y l) del título I.16.3. "ETAPA CONTRACTUAL" del manual de contratación y supervisión GC-MN-001 versión 1 de la EMB.

En consecuencia, se evidencia la materialización del riesgo EMB-135 "Recibir bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la empresa", así como del riesgo EMB-136 "Falencias en el proceso seguimiento, monitoreo y control del contrato a cargo del supervisor y/o interventor del contrato" de la matriz de riesgos institucional versión 2 publicada en el SIG de la Empresa.

No. De Contrato	101 de 2018
Objeto	Prestar servicios de apoyo a la implementación del plan de reasentamiento del proyecto primera línea de metro de Bogotá
Valor	7.600.000

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

<b>No. De Contrato</b>	<b>101 de 2018</b>
Plazo	16/10/2018 al 31/12/2018

#### ETAPA PRECONTRACTUAL

1. Observación.

En los estudios previos de este contrato no se incluyó la convocatoria a la ciudadanía para facilitar el ejercicio del control social, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación literal L numeral I.162 Etapa precontractual- Código GC-MN-001, con fecha de vigencia 09-03-2018 - Versión 1.

<b>No. De Contrato</b>	<b>108 de 2018</b>
Objeto	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la empresa Metro de Bogotá S.A., en la gestión inmobiliaria requerida para la implementación del Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá.
Valor	\$15.200.000
Plazo	18/10/2018 al 31/12/2018

#### ETAPA PRECONTRACTUAL

1. Observación.

En los estudios previos de este contrato no se incluyó la convocatoria a la ciudadanía para facilitar el ejercicio del control social, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación literal L numeral I.162 Etapa precontractual- Código GC-MN-001, con fecha de vigencia 09-03-2018 – Versión 1.

<b>No. De Contrato</b>	<b>112 de 2018</b>
Objeto	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la empresa Metro de Bogotá S.A. en la asesoría y fortalecimiento a las unidades sociales económicas asociadas al Plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá.
Valor	\$15.200.000
Plazo	29/10/2018 al 31/12/2018

#### ETAPA PRECONTRACTUAL

1. Observación.

En los estudios previos de este contrato no se incluyó la convocatoria a la ciudadanía para facilitar el ejercicio del control social, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación

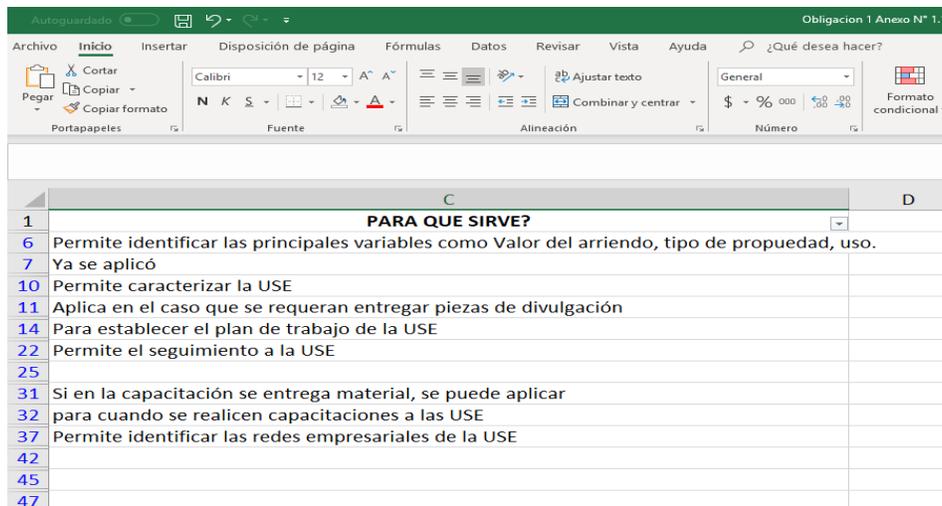
	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

literal L numeral l.162 Etapa precontractual- Código GC-MN-001, con fecha de vigencia 09-03-2018 - Versión 1.

## ETAPA DE EJECUCION

2. De la verificación realizada al informe No.1 se evidenció:

Para la obligación específica 1, no se observó la participación del contratista en la revisión de formatos que describe, puesto que el soporte 1.1 que anexa, identifica una serie de cuestionamientos, así:



	C	D
1	<b>PARA QUE SIRVE?</b>	
6	Permite identificar las principales variables como Valor del arriendo, tipo de propiedad, uso.	
7	Ya se aplicó	
10	Permite caracterizar la USE	
11	Aplica en el caso que se requieran entregar piezas de divulgación	
14	Para establecer el plan de trabajo de la USE	
22	Permite el seguimiento a la USE	
25		
31	Si en la capacitación se entrega material, se puede aplicar	
32	para cuando se realicen capacitaciones a las USE	
37	Permite identificar las redes empresariales de la USE	
42		
45		
47		

Lo anterior da cuenta de la debilidad en la verificación de entregables que soportan las actividades del contratista, desatendiendo los lineamientos que para el efecto están contenidos en el h) y l) del título l.16.3. "ETAPA CONTRACTUAL" del manual de contratación y supervisión GC-MN-001 versión 1 de la EMB.

Se evidencia la materialización del riesgo EMB-136 "Falencias en el proceso seguimiento, monitoreo y control del contrato a cargo del supervisor y/o interventor del contrato."

<b>No. De Contrato</b>	<b>118 de 2019</b>
<b>Objeto</b>	Realizar la actualización de cabidas y linderos, avalúos comerciales y avalúos de referencia de los predios que indique la EMB para adelantar el proyecto de la PLMB tramo 1
<b>Valor</b>	\$300.000.000
<b>Plazo</b>	12/04/2019 al 31/12/2019

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

## ETAPA PRECONTRACTUAL

### 1. Observación.

En los estudios previos de este contrato no se incluyó la convocatoria a la ciudadanía para facilitar el ejercicio del control social, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación literal L numeral I.162 Etapa precontractual- Código GC-MN-001, con fecha de vigencia 09-03-2018 - Versión 1.

### 2. El acuerdo de confidencialidad se suscribió el día 10/04/2019 aunque su publicación en SECOP I fue el 24/04/2019, la carta de adhesión al código de y política de integridad de la EMB, se suscribió el día 10/04/2019 aunque su publicación en SECOP I fue el 24/04/2019, La declaración de intereses privados de la EMB, se suscribió el día 10/04/2019 aunque su publicación en SECOP I fue el 24/04/2019, incumpliendo así con el término legal de publicación establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

Se evidencia la materialización del riesgo EMB-143 "Falta de oportunidad u omisión en la publicación de los documentos generados en desarrollo del proceso de gestión contractual en el SECOP." de la matriz de riesgos institucional versión 2 publicada en el SIG de la Empresa.

<b>No. De Contrato</b>	<b>121 de 2018</b>
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Empresa Metro de Bogotá S.A. en búsqueda de alternativas inmobiliarias para las unidades sociales asociadas al plan de Reasentamiento del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros De Bogotá
<b>Valor</b>	\$8.250.000
<b>Plazo</b>	14/11/2018 al 31/12/2018

## ETAPA PRECONTRATUAL

### 1. Observación.

En los estudios previos de este contrato no se incluyó la convocatoria a la ciudadanía para facilitar el ejercicio del control social, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación literal L numeral I.162 Etapa precontractual- Código GC-MN-001, con fecha de vigencia 09-03-2018 - Versión 1.

### 2. La verificación de cumplimiento de condiciones de idoneidad y/o experiencia con fecha 29 de octubre de 2018 se publicó el día 1 de noviembre de 2018, igual situación presenta la constancia de idoneidad y experiencia. Lo anterior evidencia incumpliendo del término legal de publicación establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

La Gerencia de Contratación dio respuesta mediante correo electrónico institucional de 25/11/2019 indicando:

“ ...

*En relación con la observación presentada frente a la no publicación del Certificado de Registro Presupuestal, no permitimos informar que para la mencionada contratación la Empresa Metro de Bogotá S.A., expidió el CRP No. 00364 del 03 de octubre de 2018, por medio del cual se amparó la disponibilidad No. 00255 del 08 de agosto de 2018, para atender lo compromisos que se imputen de la ejecución del Contrato No. 096 de 2018. No obstante, una vez revisado el mencionado proceso en el SECOP II se evidencia que dicho documento no fue cargado, razón por la cual se procede a publicar dicho documento.”*

En consecuencia, se mantiene el hallazgo considerando que la respuesta evidencia la necesidad de implementar correctivos.

Se evidencia la materialización del riesgo EMB-143 “Falta de oportunidad u omisión en la publicación de los documentos generados en desarrollo del proceso de gestión contractual en el SECOP.” de la matriz de riesgos institucional versión 2 publicada en el SIG de la Empresa.

<b>No. De Contrato</b>	<b>132 de 2018</b>
Objeto	Prestar sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la Gerencia de Contratación de la empresa Metro de Bogotá, en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de selección que le sean asignados, así como en las demás actividades que correspondan a esta Gerencia.
Valor	\$27.000.000
Plazo	19/11/2018 al 18/02/2019

## ETAPA PRECONTRACTUAL

### 1. Observación.

En los estudios previos de este contrato no se incluyó la convocatoria a la ciudadanía para facilitar el ejercicio del control social, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación literal L numeral I.162 Etapa precontractual- Código GC-MN-001, con fecha de vigencia 09-03-2018 – Versión 1.

Se evidencia la materialización del riesgo EMB-143 “Falta de oportunidad u omisión en la publicación de los documentos generados en desarrollo del proceso de gestión contractual en el SECOP.” de la matriz de riesgos institucional versión 2 publicada en el SIG de la Empresa.

<b>No. De Contrato</b>	<b>133 de 2018</b>
Objeto	Prestar sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la Gerencia de Contratación de la Empresa Metro de Bogotá, en los procesos de selección que

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

<b>No. De Contrato</b>	<b>133 de 2018</b>
	le sean asignados, así como en la revisión jurídico – contractual de los informes que deben ser presentados por esta Gerencia
Valor	\$22.500.000
Plazo	21/11/2018 al 20/02/2019

## ETAPA PRECONTRACTUAL

### 1. Observación.

En los estudios previos de este contrato no se incluyó la convocatoria a la ciudadanía para facilitar el ejercicio del control social, incumpliendo lo establecido en el Manual de Contratación literal L numeral I.162 Etapa precontractual- Código GC-MN-001, con fecha de vigencia 09-03-2018 - Versión 1.

## ETAPA DE EJECUCION

### 2. De la verificación realizada a los informes presentados por la contratista se evidenció:

Respecto al informe No.2 se evidenció: Para la obligación específica 8 “asistir a las reuniones que le sean encomendadas”, no se observó soporte de asistencia de fecha 13 de diciembre de 2018.

Lo anterior da cuenta de la debilidad en la verificación de entregables que soportan las actividades del contratista, desatendiendo los lineamientos que para el efecto están contenidos en el h) y l) del título I.16.3. "ETAPA CONTRACTUAL" del manual de contratación y supervisión GC-MN-001 versión 1 de la EMB.

Se evidencia la materialización del riesgo EMB-136 “Falencias en el proceso seguimiento, monitoreo y control del contrato a cargo del supervisor y/o interventor del contrato.”

## RESPUESTA DEL SUPERVISOR

Mediante memorando GC-MEM19-0240 de 18 de noviembre de 2019, la supervisión del contrato dio respuesta al informe preliminar en los siguientes términos:

*“1. La actividad número 8 de los informes de actividades de fecha 3 de diciembre de 2018 y 2 de enero de 2019 fue avalada en los informes de supervisión, por cuanto en las reuniones de los días 23 y 30 de noviembre de 2018 y 13 de diciembre de 2018 estuve presente en calidad de profesional de la Gerencia de Contratación.*

*2. Teniendo en cuenta que estuve presente en esas reuniones, en el informe de supervisión esta actividad fue avalada, por lo cual esta obligación fue cumplida por el Contratista en los periodos certificados.*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

3. *Tal y como se evidencia en los citados informes, de estas reuniones no se tomó registro de asistencia, por lo cual no fue posible que el Contratista adjuntará este soporte.*

...

4. *Es importante señalar que la situación observada por la Oficina de Control Interno de ninguna manera afectó el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por el contrario, reportar esa actividad hace parte de las obligaciones del Contratista y demuestra la ejecución del contrato en términos de oportunidad y calidad.*

5. *Esta situación no puede ser catalogada como una "debilidad en la verificación de entregables que soportan las actividades del contratista"; diferente hubiera sido, si en los informes el Contratista hubiese manifestado que los soportes de asistencia a las reuniones se encontraban adjuntos, sin que los mismos existieran y en todo caso hubiesen sido avalados por esta Supervisión en esas condiciones.*

6. *El seguimiento y vigilancia del contrato se encuentra evidenciado en los informes de supervisión periódicos que reposan en el expediente contractual, en los cuales consta el recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas por el Contratista. En este sentido, reafirmo que el contrato 133 de 2018 fue ejecutado en términos de oportunidad y calidad, lográndose el cumplimiento del objeto contratado.*

*Durante la ejecución del contrato, no se presentaron actos que afectaran la moralidad administrativa, la transparencia en la ejecución del contrato o actos de corrupción."*

Aunque se acoge la manifestación de la supervisión en el sentido de informar que estuvo presente en las reuniones en las que el contratista no aportó evidencia de su participación en el informe No. 1, se mantiene el hallazgo debido a la diferencia evidenciada respecto de la descripción del cumplimiento de la obligación específica No. 8 en el informe No. 2 de actividades y No. 2 de supervisión, toda vez que no se adjuntó evidencia, tal como lo aceptó la supervisión aunque en el informe de supervisión se indica que *"Se adjunta listado de asistencia a cada una de las reuniones"*.

Según Informe del Contratista

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

<p>8. Asistir a las reuniones que le sean encomendadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reunión revisión Riesgos Proyecto PLMB T1. Asistencia a la reunión programada con el fin de discutir la matriz de riesgos que hace parte del proyecto metro de Bogotá.</li> <li>- Reunión oficina Gerencia de Contratación, asistencia a la reunión con el fin de establecer los lineamientos para la elaboración de la prórroga del contrato 032 de 2018 y la estructuración del proceso para la adquisición de sitio seguro SSL.</li> <li>- Reunión análisis del sector y estructuración, Asistencia a la reunión programada por la Gerencia de Contratación, respecto al análisis del sector y su estructuración, también se trató del tema del avance del proyecto metro de Bogotá, se firma hoja de asistencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lista de asistencia a reunión del 11 de diciembre de 2018.</li> <li>-Asistencia de todos los abogados de la Gerencia de Contratación no se firma lista de asistencia 13 de diciembre de 2018.</li> <li>- Lista de asistencia a reunión del 14 de diciembre de 2018.</li> </ul>
---	---	---

*Handwritten signature*

Según Informe de Supervisión

<p>8. Asistir a las reuniones que le sean encomendadas.</p>	<p>El Contratista asistió a las siguientes reuniones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Charla elaboración estudios del sector y de mercado.</li> <li>2. Presentación proyecto PLMB</li> <li>3. Análisis riesgos del proyecto PLMB.</li> </ol>	<p>Se adjunta listado de asistencia a cada una de las reuniones.</p>
---	--	--

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

## ANEXO 2

### 1. Publicación informe estadístico mensual PQRS – II Semestre de 2018 y I Semestre de 2019

INICIO EMPRESA METRO - ATENCIÓN AL CIU

[Home](#) » [Transparencia](#) » [Instrumentos de gestión de info pública](#) » [Informe de PQRS y denuncias](#)

## Informe de PQR denuncias y solicitudes

Informe de peticiones, quejas, reclamos y denuncias			
2019			
2018			
Nombre	Descripción	Periodicidad	Tipo de Recurso
<a href="#">Informe de PQSD - Agosto 2018</a>	8	<a href="#">Mensual</a>	<a href="#">Ir al documento</a>
<a href="#">Informe de PQSD - Septiembre 2018</a>	9	<a href="#">Mensual</a>	<a href="#">Ir al documento</a>
<a href="#">Informes de PQSD - Octubre 2018</a>	10	<a href="#">Mensual</a>	<a href="#">Ir al documento</a>
<a href="#">Informe PQRS - Diciembre de 2018</a>	12	<a href="#">Mensual</a>	<a href="#">Descargar documento</a>
<a href="#">Informe PQRS - Noviembre de 2018</a>	11	<a href="#">Mensual</a>	<a href="#">Descargar documento</a>
<a href="#">Informe de PQRS - Junio 2018</a>	6	<a href="#">Mensual</a>	<a href="#">Ir al documento</a>
<a href="#">Informe de PQRS - Julio 2018</a>	7	<a href="#">Mensual</a>	<a href="#">Ir al documento</a>
<a href="#">Informe de PQRS - Abril 2018</a>	4	<a href="#">Mensual</a>	<a href="#">Ir al documento</a>
<a href="#">Informe de PQRS - Mayo 2018</a>	5	<a href="#">Mensual</a>	<a href="#">Ir al documento</a>
<a href="#">Informe de PQRS - Marzo 2018</a>	3	<a href="#">Mensual</a>	<a href="#">Descargar documento</a>
<a href="#">Informe de PQRS - Febrero 2018</a>	2	<a href="#">Mensual</a>	<a href="#">Descargar documento</a>
<a href="#">Informe de PQRS - Enero 2018</a>	1	<a href="#">Mensual</a>	<a href="#">Descargar documento</a>

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

## 2. Publicacion de informe estadístico mensual PQRS – I Semestre de 2019



Contáctenos Inicio



Bus

INICIO EMPRESA METRO · ATENCIÓN AL CIUDADANO

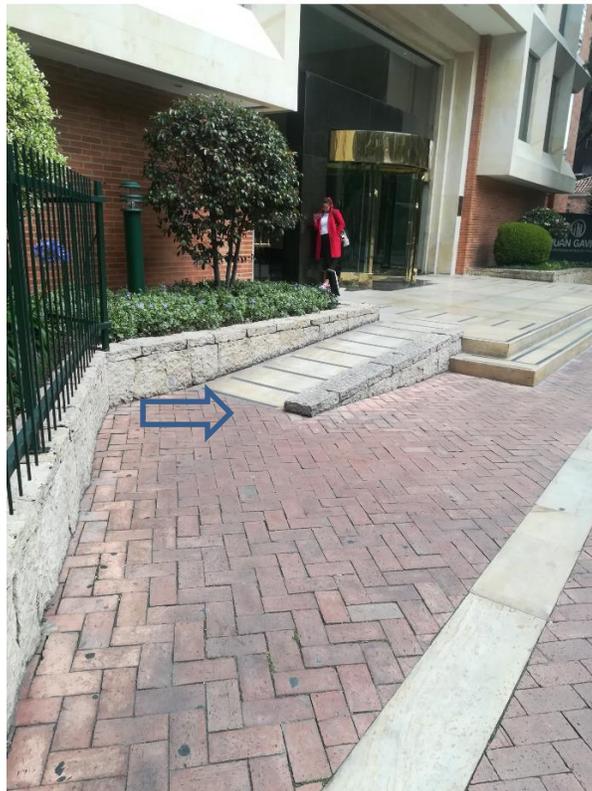
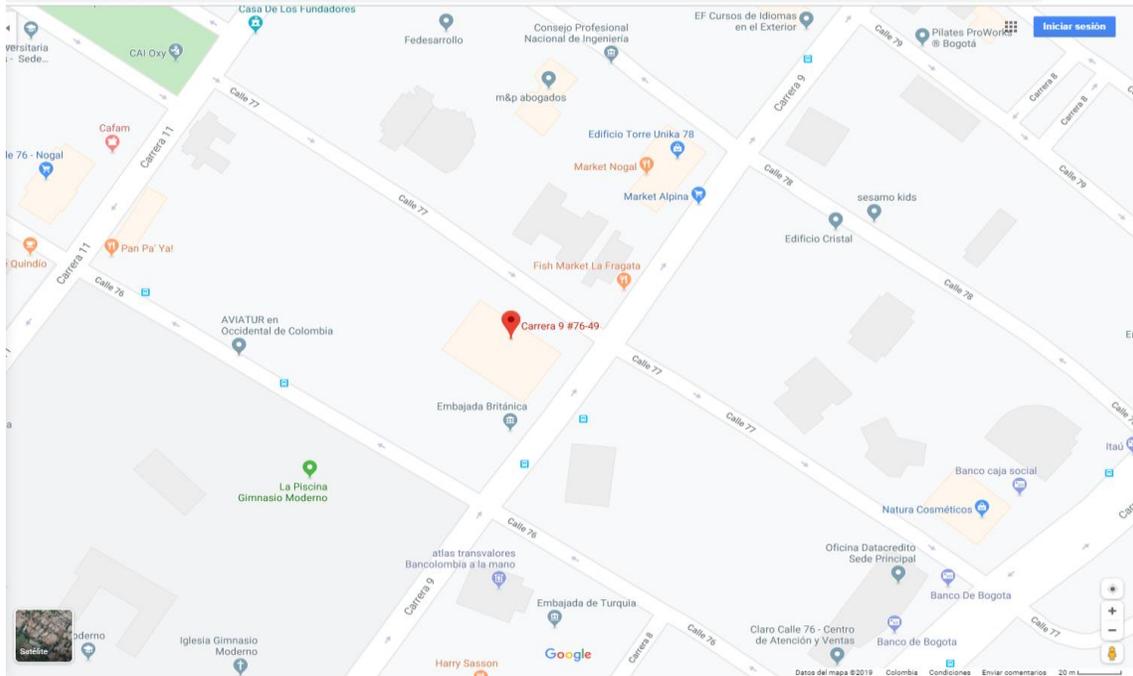
[Home](#) » [Transparencia](#) » [Instrumentos de gestión de info pública](#) » [Informe de PQRS y denuncias](#)

# Informe de PQR denuncias y solicitudes

Informe de peticiones, quejas, reclamos y denuncias			
2019			
Nombre	Descripción	Periodicidad	Tipo de Recurso
<a href="#">Informe PQRS - Agosto de 2019</a>	8	<a href="#">Mensual</a>	<a href="#">Descargar documento</a>
<a href="#">Informe PQRS - Julio de 2019</a>	7	<a href="#">Mensual</a>	<a href="#">Descargar documento</a>
<a href="#">Informe PQRS - Junio de 2019</a>	6	<a href="#">Mensual</a>	<a href="#">Descargar documento</a>
<a href="#">Informe PQRS - Mayo de 2019</a>	5	<a href="#">Mensual</a>	<a href="#">Descargar documento</a>
<a href="#">Informe PQRS - Abril de 2019</a>	4	<a href="#">Mensual</a>	<a href="#">Descargar documento</a>
<a href="#">Informe PQRS - Marzo de 2019</a>	3	<a href="#">Mensual</a>	<a href="#">Descargar documento</a>
<a href="#">Informe PQRS - Febrero de 2019</a>	2	<a href="#">Mensual</a>	<a href="#">Descargar documento</a>
<a href="#">Informe PQRS - Enero de 2019</a>	1	<a href="#">Mensual</a>	<a href="#">Descargar documento</a>
2018			

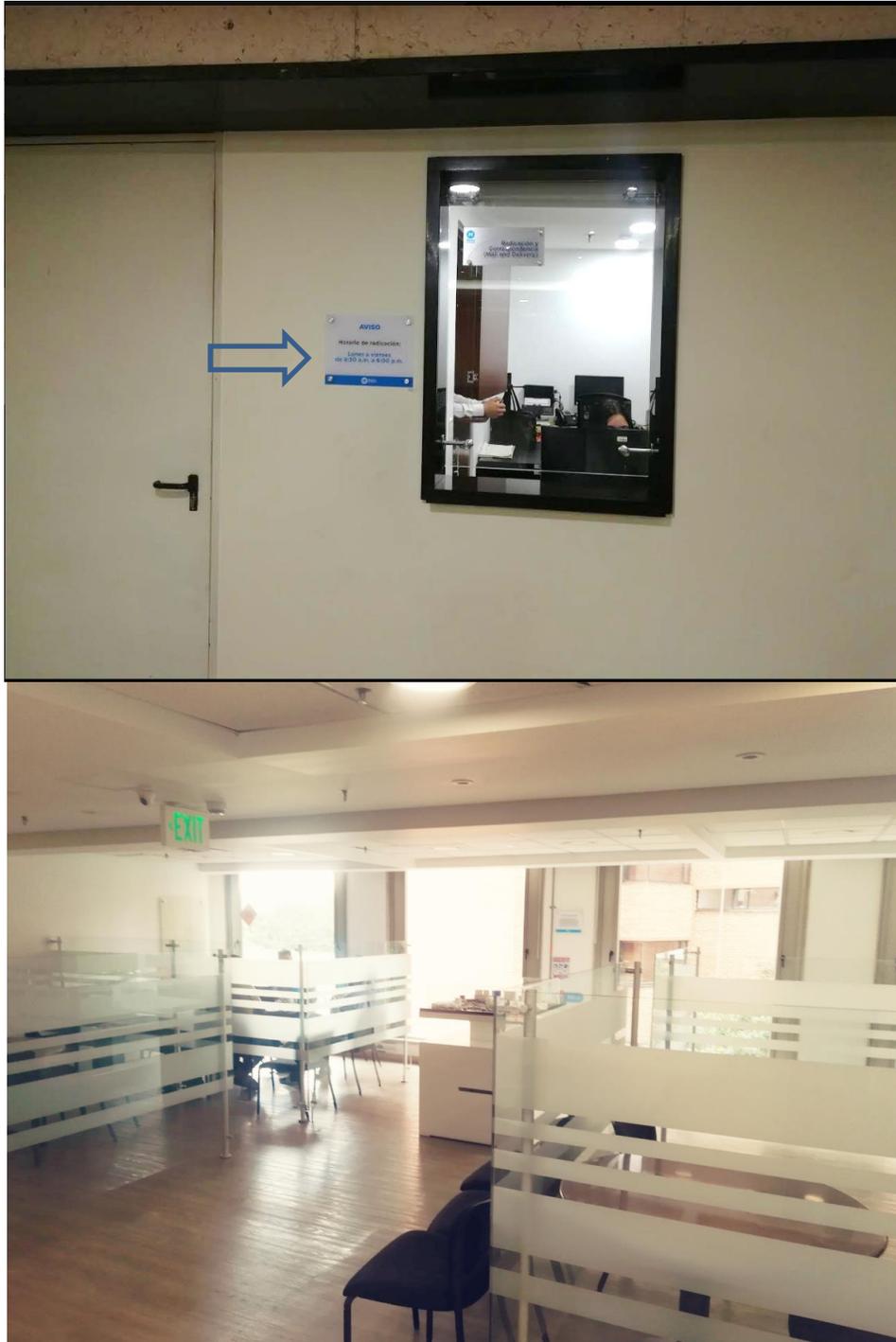
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</b>		 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	<b>INFORME DETALLADO DE AUDITORIA</b>		
	<b>CODIGO: EM-FR-006</b>		
	<b>FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>	

#### 4. Instalaciones de la Empresa Metro de Bogotá

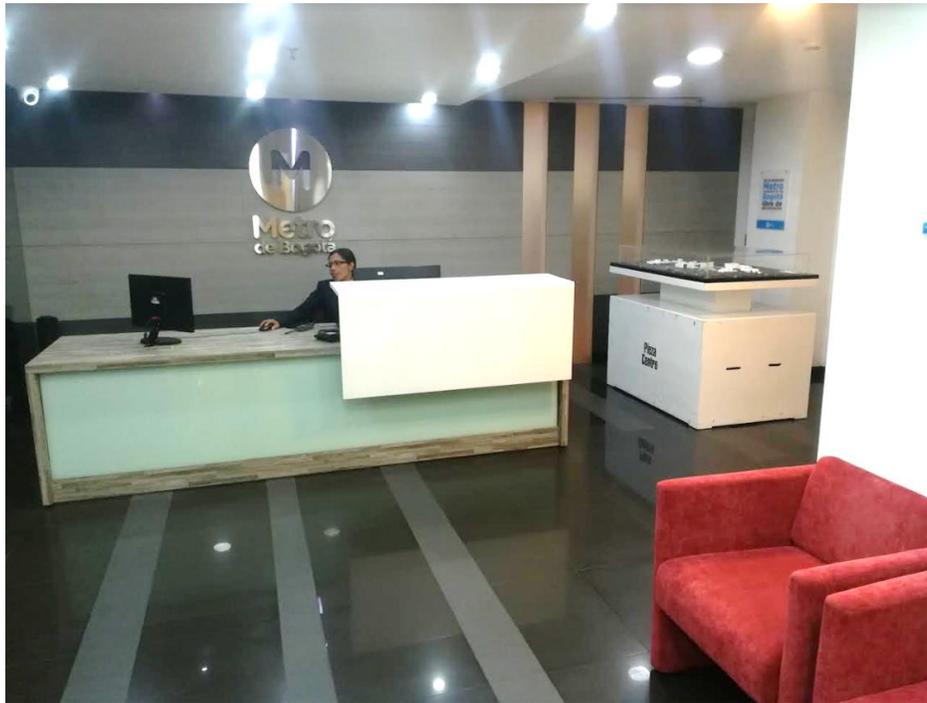


	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN</b>		 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>MOVILIDAD</b> Metro de Bogotá S.A.
	<b>INFORME DETALLADO DE AUDITORIA</b>		
	<b>CODIGO: EM-FR-006</b>		
	<b>FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>	

## 5. Canal Presencial



	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	



### 5. Canal Virtual

The screenshot shows the Metro de Bogotá website with the following elements:

- Header:** Metro de Bogotá logo, "Contáctenos Inicio", social media icons, a search bar, and the slogan "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS".
- Navigation:** "INICIO", "EMPRESA METRO", and "ATENCIÓN AL CIUDADANO".
- Main Content:** A large group photo with the hashtag "#PersonasReales".
- Service Menu:**
  - PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS
  - CONSULTAR PREDIO
  - POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA
  - PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO
  - INFORMACIÓN DE INTERÉS
  - GESTIÓN SOCIAL
  - CARTA DE TRATO DIGNO
  - CONTÁCTENOS
  - MAPA DEL SITIO
  - DEFINICIONES Y TÉRMINOS DE RESPUESTA
  - CANALES DE RECEPCIÓN** (highlighted with a blue circle)
  - CREAR PETICIÓN
  - CONSULTAR PETICIÓN
  - CREAR DENUNCIA
  - INFORME DE PQRS Y DENUNCIAS
  - NOTIFICACIÓN POR AVISO
- Footer/Quick Links:**
  - Sistema Metro
  - Estudio ambiental
  - ¿Por dónde va?
  - Historia
  - Estudios
  - Quiénes somos
  - Portal infantil